GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

INFORME ESTADÍSTICO Y DE GESTIÓN



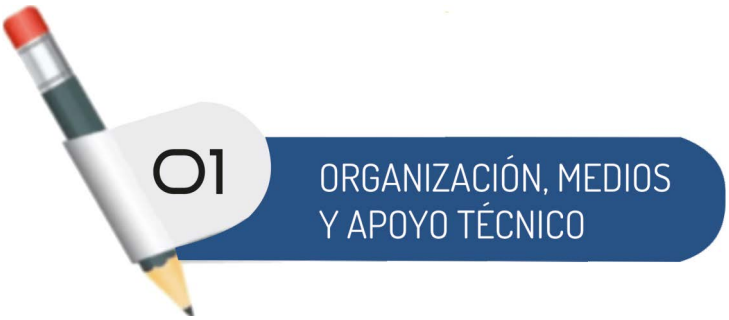
NIPO: 124-26-074-0

TGSS 25

Sumario

INFORME TGSS

SUMARIO



Sumario 3

Presentación 5

Organización, Medios y Apoyo Técnico 9
1. Encuadramiento Orgánico 10
2. Medios Humanos y Materiales 20
3. Atención al Ciudadano 46
4. Contratación 97



Actividades de la Gestión 107

5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario 108
6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación 144
7. Gestión del Patrimonio 178
8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva 192
9. Realización del Presupuesto de Ingresos 210
10. Integración y Coordinación de Administración Digital 226

INFORME ESTADÍSTICO Y DE GESTIÓN



Control y Vigilancia de la Gestión 258

11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión 259



Anexos 274

I. Documentación Contable 275
I.1 Balance 276
I.2 Cuenta del Resultado Económico Patrimonial 281
I.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos 287
I.4 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos 303
II Datos Estadísticos 317
II.1 Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores 318
II.2 Recaudación de Cuotas 334
III. Normativa Básica 344



INFORME TGSS

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), servicio común del Sistema de la Seguridad Social encargado de la gestión de los recursos económicos y de la administración financiera del sistema, presenta su Informe Estadístico correspondiente al ejercicio 2025, en el que se recogen los aspectos más relevantes de su gestión y de las competencias que tiene atribuidas en materia de inscripción de empresas, afiliación de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas, así como de administración del patrimonio único de la Seguridad Social.

Este documento ofrece información sistematizada sobre los principales datos contables y estadísticos del año, reforzando el compromiso de la TGSS con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en la prestación de servicios públicos.

El objetivo del Informe Estadístico es poner en conocimiento de la ciudadanía y de los agentes sociales las actividades realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social a lo largo de 2025 y los resultados de dicha gestión, fomentando así la transparencia y el acceso a la información pública.

En un contexto de avance tecnológico constante y de profundización en la transformación digital, la TGSS ha seguido consolidando su modelo de relación con la ciudadanía, basado en procesos telemáticos modernos, accesibles y seguros, apoyados en servicios electrónicos integrales de atención y en la mejora continua de los portales y sedes electrónicas.

Las inversiones realizadas en años anteriores en digitalización de los procesos, junto con la revisión y optimización de actuaciones, han permitido fortalecer el uso de canales electrónicos, reducir tiempos de tramitación y aumentar la eficiencia en la gestión, manteniendo al mismo tiempo la calidad de la atención presencial y telefónica.

El ejercicio 2025 se ha caracterizado por la consolidación de un modelo de atención multicanal —presencial, telefónica y telemática— basado en estándares comunes de calidad, herramientas de seguimiento y control y un enfoque centrado en las necesidades del usuario, con especial atención a colectivos vulnerables o con necesidades más complejas.

Entre las actuaciones más destacadas de 2025 se encuentra la continuación y conclusión del proceso de regularización de cuotas de los trabajadores autónomos, sin necesidad de solicitud por parte de los interesados.

Para facilitar este proceso y resolver dudas, la TGSS ha reforzado los canales de atención específicos habilitados para la regularización de autónomos, incluyendo líneas telefónicas especializadas y servicios de información a través de la página web, la APP Importass y la Sede Electrónica, complementados con comunicaciones a autorizados RED y acciones divulgativas.

Asimismo, a lo largo de 2025 se ha mantenido la apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública, mediante la participación en iniciativas de excelencia de las administraciones públicas y el desarrollo de programas de lucha contra el fraude y control de la morosidad empresarial en el ámbito de la recaudación de la Seguridad Social.

La calidad en la atención al ciudadano continúa siendo un valor estratégico para la TGSS, que refuerza este compromiso mediante mecanismos de evaluación sistemáticos y encuestas de satisfacción en todos los canales de atención —presencial, telefónico y telemático— con el fin de conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía, identificar áreas de mejora y adaptar los servicios a las demandas de una sociedad cada vez más digitalizada.

Este modelo de seguimiento de la calidad se apoya en herramientas de análisis, indicadores homogéneos y procedimientos de control que permiten comparar resultados entre unidades, orientar la planificación de recursos y diseñar actuaciones específicas de mejora de la atención.

En coherencia con los principios de servicio al interés general y de mejora continua, la TGSS integra la evaluación de la calidad en sus políticas de formación, gestión de personal y planificación estratégica de la red de administraciones de la Seguridad Social.

Se destacan los siguientes ámbitos de información, que se desarrollan posteriormente en el cuerpo del informe:

En relación con los canales electrónicos, durante 2025 se han registrado aproximadamente 246.894.714 accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que 14.488.539 correspondieron a contenidos de la TGSS, siendo las secciones de Sistema RED y Trabajadores las más consultadas; la Sede Electrónica ha contabilizado a lo largo del año 264.556.936 accesos.

En el ámbito presencial, durante 2025 se realizaron 2.536.298 atenciones, de las cuales 2.108.323 correspondieron al primer nivel de atención y capacitación sin cita concertada; en la modalidad telefónica, se atendieron 1.665.790 llamadas a través de los teléfonos generales de la Tesorería General 901 50 20 50 y 915 41 02 91.

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta relativa al ejercicio 2025 ascendió a 188.683.331,89 millones de euros, mientras que la recaudación en vía de apremio realizada por las Unidades de Recaudación Ejecutiva alcanzó la cifra de 1.808,75 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses y costas).

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2025 fue de 21.638.293,98, y el número de códigos de cuenta de cotización existentes en esa misma fecha ascendió a 1.449.761.

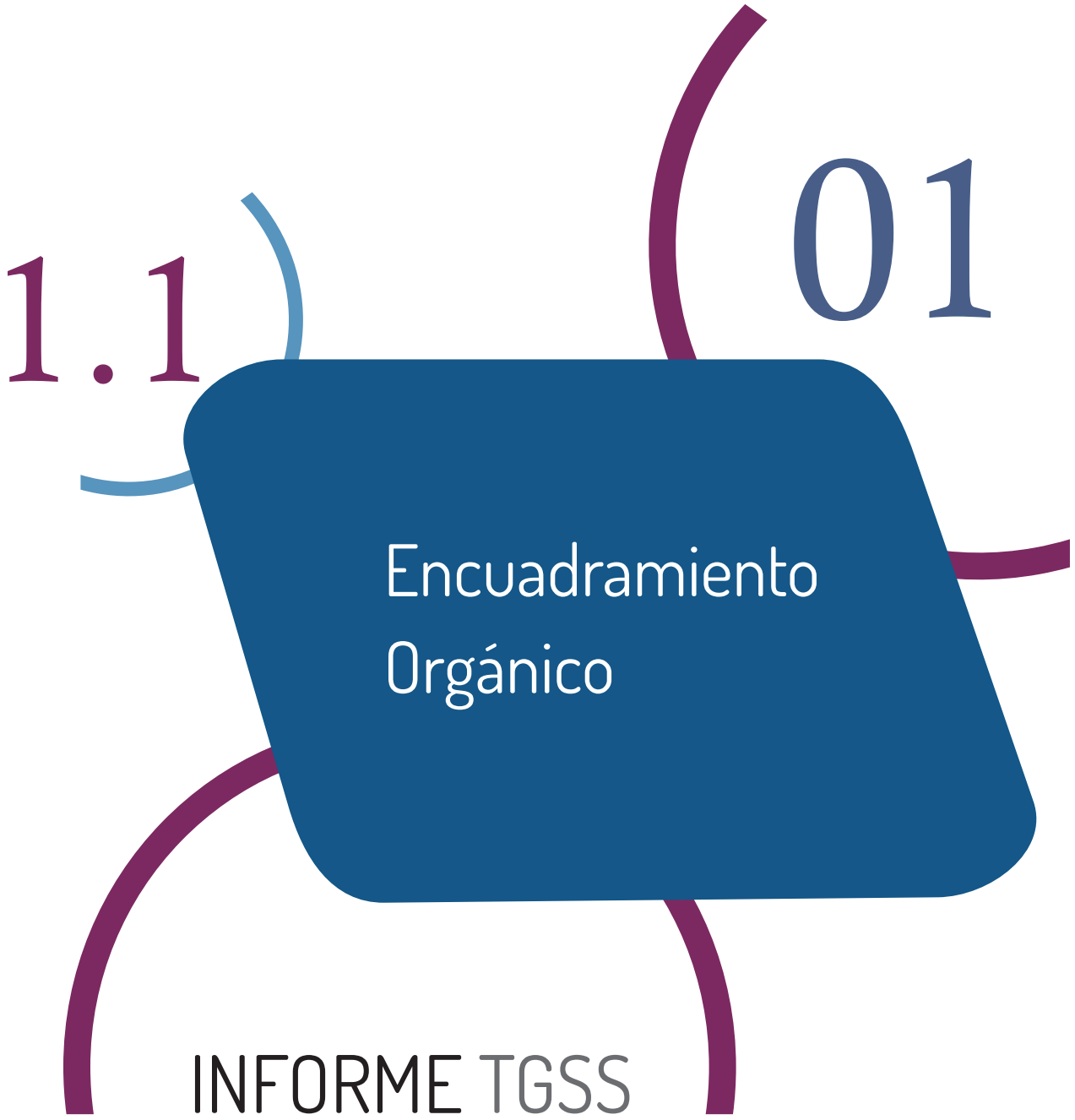
En el ámbito de control de la morosidad y prevención del fraude, se han realizado actuaciones sobre 3.931 empresas, dentro de los programas de lucha contra el fraude desarrollados por la TGSS.

En cuanto a los recursos humanos, el número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2025 era de 9.646 trabajadores, para los que se desarrollaron 604 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica, con un total de 14.625 alumnos formados y 8.259 horas lectivas impartidas.

01

Organización, Medios y Apoyo Técnico

INFORME TGSS



INFORME TGSS

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO

COMPETENCIAS

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1°, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.

- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.

- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.

- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.

- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.

- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.

- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten a su ámbito de competencias, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Está fijada mediante Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.

Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 496/2020, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente:

Son órganos directivos centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General, la Secretaría General y las Subdirecciones Generales.

Dirección General de la Tesorería

La Dirección General de la Tesorería General asumirá las competencias de dirección, gestión e inspección de las actividades de la misma para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, se atribuye a la Dirección General el desarrollo de los programas de lucha contra el fraude que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Director General de la Tesorería, que asumirá la representación legal de la misma y desempeñará las funciones de Tesorero general y Ordenador Central de Pagos, será nombrado y separado libremente de su cargo por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

A la Dirección General se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de contratación; información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la

actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta; gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED); generación y seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación y colaboración de la Tesorería General con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Se le atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio

Le corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

Le corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

Subdirección General de Integración y Coordinación de Administración Digital

En el ámbito de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social, se atribuyen las funciones de adecuación a la Administración Electrónica de los procesos y servicios de información y tramitación de dicho servicio común; definición y propuesta de implantación de servicios electrónicos integrales de atención a ciudadanos y usuarios; propuesta de modelo y diseño de portales web; análisis de los procesos para la realización de propuestas de automatización, así como revisión y actualización del modelo de atención. Igualmente asumirá, en las materias de la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, la coordinación de los entornos web y la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Direcciones Provinciales

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

Director Provincial

Es el representante del organismo y vela por el cumplimiento de sus fines, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial, así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la

Dirección Provincial. Es nombrado y separado de su cargo libremente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.

DIRECCIONES PROVINCIALES	PERSONAL A 31/12/2025	% SOBRE NACIONAL	AFILIADOS (*) A 31/12/2025	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN DE CUOTAS 2025 (MILES)	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2025 (MILES)	% SOBRE NACIONAL
Araba/Álava	75	0,78	168.691,65	0,78	1.814.395,26	0,92	10.853,06	0,60
Albacete	99	1,03	155.951,95	0,72	1.242.895,61	0,63	11.155,15	0,62
Alicante	295	3,06	764.829,75	3,53	6.099.614,66	3,10	74.255,86	4,11
Almería	150	1,56	331.378,61	1,53	2.410.593,00	1,22	32.768,45	1,81
Ávila	47	0,49	57.765,32	0,27	439.247,68	0,22	3.627,65	0,20
Badajoz	159	1,65	265.339,48	1,23	1.868.933,60	0,95	18.765,38	1,04
Illes Balears	212	2,20	587.033,87	2,71	5.638.634,28	2,86	63.746,86	3,52
Barcelona	802	8,31	2.912.929,25	13,46	30.123.944,12	15,30	260.632,16	14,41
Burgos	94	0,97	158.093,24	0,73	1.453.855,89	0,74	9.437,94	0,52
Cáceres	106	1,10	152.329,89	0,70	1.097.463,53	0,56	11.452,41	0,63
Cádiz	213	2,21	428.078,03	1,98	3.572.782,39	1,81	39.405,32	2,18
Castellón	104	1,08	259.993,75	1,20	2.308.581,78	1,17	22.300,77	1,23
Ciudad Real	108	1,12	181.378,18	0,84	1.441.679,17	0,73	14.439,19	0,80
Córdoba	196	2,03	311.023,45	1,44	2.259.839,88	1,15	22.470,38	1,24
A Coruña	286	2,96	477.464,09	2,21	4.130.979,71	2,10	33.395,12	1,85
Cuenca	44	0,46	82.967,30	0,38	597.522,55	0,30	5.871,23	0,32
Girona	117	1,21	374.465,82	1,73	3.320.339,26	1,69	30.534,13	1,69
Granada	236	2,45	369.584,19	1,71	2.785.484,59	1,41	26.821,20	1,48
Guadalajara	50	0,52	106.310,37	0,49	993.821,27	0,50	8.048,20	0,44
Gipuzkoa	131	1,36	340.335,28	1,57	3.601.082,51	1,83	22.299,33	1,23
Huelva	118	1,22	236.888,47	1,09	1.741.682,90	0,88	20.719,53	1,15
Huesca	62	0,64	109.350,33	0,51	910.025,74	0,46	6.882,58	0,38
Jaén	191	1,98	242.459,36	1,12	1.662.332,96	0,84	16.703,63	0,92
León	145	1,50	170.126,31	0,79	1.366.663,07	0,69	14.166,92	0,78
Lleida	99	1,03	213.002,67	0,98	1.817.887,83	0,92	13.224,91	0,73
La Rioja	68	0,70	141.558,46	0,65	1.222.165,59	0,62	9.384,27	0,52
Lugo	100	1,04	126.889,45	0,59	962.497,87	0,49	7.952,16	0,44
Madrid	764	7,92	3.790.935,57	17,52	39.924.031,72	20,28	325.461,26	17,99

DIRECCIONES PROVINCIALES	PERSONAL A 31/12/2025	% SOBRE NACIONAL	AFILIADOS (*) A 31/12/2025	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN DE CUOTAS 2025 (MILES)	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2025 (MILES)	% SOBRE NACIONAL
Málaga	307	3,18	739.020,00	3,42	6.058.372,21	3,08	92.410,80	5,11
Murcia	269	2,79	674.906,25	3,12	5.225.463,02	2,65	49.495,53	2,74
Navarra	109	1,13	314.092,59	1,45	3.193.541,72	1,62	18.799,79	1,04
Ourense	110	1,14	108.102,46	0,50	841.327,93	0,43	9.250,74	0,51
Asturias	225	2,33	392.150,41	1,81	3.562.796,22	1,81	38.769,77	2,14
Palencia	41	0,43	67.332,81	0,31	559.835,85	0,28	3.061,97	0,17
Las Palmas	228	2,36	493.289,12	2,28	4.021.302,11	2,04	50.925,84	2,82
Pontevedra	241	2,50	382.215,85	1,77	3.154.287,45	1,60	26.040,65	1,44
Salamanca	90	0,93	130.863,39	0,60	1.033.795,35	0,53	9.290,27	0,51
Sta. Cruz Tenerife	184	1,91	450.191,50	2,08	3.585.389,13	1,82	51.860,29	2,87
Cantabria	151	1,57	236.578,06	1,09	2.029.815,68	1,03	15.001,01	0,83
Segovia	41	0,43	68.018,19	0,31	527.647,10	0,27	4.297,82	0,24
Sevilla	374	3,88	831.805,99	3,84	6.793.144,53	3,45	70.792,37	3,91
Soria	42	0,44	42.177,69	0,19	347.845,55	0,18	3.230,53	0,18
Tarragona	137	1,42	352.952,85	1,63	3.273.495,51	1,66	29.154,86	1,61
Teruel	45	0,47	58.923,78	0,27	475.074,37	0,24	3.013,82	0,17
Toledo	122	1,26	270.053,03	1,25	2.245.817,22	1,14	21.218,17	1,17
Valencia	480	4,98	1.187.404,20	5,49	10.610.796,49	5,39	87.505,57	4,84
Valladolid	134	1,39	233.911,89	1,08	2.044.958,26	1,04	13.084,43	0,72
Vizcaya	271	2,81	515.186,85	2,38	5.349.349,33	2,72	32.395,96	1,79
Zamora	54	0,56	62.049,22	0,29	457.798,48	0,23	3.859,53	0,21
Zaragoza	204	2,11	460.484,04	2,13	4.250.008,19	2,16	34.482,27	1,91
Ceuta	37	0,38	24.180,90	0,11	184.866,63	0,09	1.687,04	0,09
Melilla	42	0,44	25.248,87	0,12	168.218,41	0,09	2.346,19	0,13
Total DD.PP.	9.009	93,40	21.638.293,98	100	196.803.925,16	99,96	1.808.750,27	100
SS.CC	**637**	**6,60**			**76.114,72**	**0,04**	**0,00**	
TOTAL	**9.646**	**100**	**21.638.293,98**	**100**	**196.880.039,88**	**100**	**1.808.750,27**	**100**



INFORME TGSS

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

RECURSOS HUMANOS

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en diciembre de 2025 era **9.646** personas. A continuación, se detalla esta información.

Por la naturaleza de la relación

9.265 personas tenían la condición de funcionarios, lo que supone el **96,05 %** de la plantilla total (funcionarios y laborales).

381 personas tenían la condición de personal laboral, lo que supone el **3,95 %** de la plantilla total (funcionarios y laborales).

Por el género

3.605 personas eran hombres, lo que supone el **37,37 %** de la plantilla total (funcionarios y laborales).

6.041 personas eran mujeres, lo que supone el **62,63 %** de la plantilla total (funcionarios y laborales).

Por grupos de clasificación profesional

Ordenados de categoría más frecuente a menos frecuente,

5.017 personas pertenecen al Grupo C1, lo que representa el **54,15 %** del personal funcionario.

2.092 personas pertenecen al Grupo C2, lo que representa el **22,58 %** del personal funcionario.

1.627 personas pertenecen al Grupo A2, lo que representa el **17,56 %** del personal funcionario.

526 personas pertenecen al Grupo A1, lo que representa el **5,68 %** del personal funcionario.

2 personas pertenecen al Grupo E, lo que representa el **0,02 %** del personal funcionario, y **1** persona pertenece a la categoría B, que representa el **0,01 %** respectivamente del personal funcionario.

Por el nivel del puesto de trabajo

Siendo el nivel más frecuente el 17 y el menos frecuente el nivel 14 e inferiores

Niveles (funcionarios)	Personas	Porcentajes
Niveles 25/27/28/29/30	299	3,23%
Nivel 26	383	4,13%
Nivel 24	741	8,00%
Nivel 22	993	10,72%
Nivel 20	788	8,50%
Nivel 18	1.787	19,29%
Nivel 17	2.106	22,73%
Nivel 16	2.040	22,02%
Nivel 15	43	0,46%
Nivel 14 o inf.	85	0,91%
Nivel 13 al 26	8.982	96,94%

Por la edad del personal

Se considera la plantilla total (personal funcionario y laboral).

El grupo más numeroso de la plantilla es el de las personas con edad entre 60 y 64 años, que son 3.233 trabajadores y que representan el 33,52 % de la plantilla total, seguidos del grupo con edad entre 55 y 59 años, con 2.411 trabajadores que representan el 24,99% de la plantilla total.

El grupo menos numeroso de la plantilla es el de los trabajadores de más de 65 años, que son 303 personas y representan el 3,14% de la plantilla total, seguido del grupo comprendido por los trabajadores de entre 40 y 44 años, que suman 517 personas y que representan el 5,36 % de la plantilla total.

El detalle total es:

Edades	Personas	Porcentajes
Menores de 40	1.697	17,59%
Entre 40 y 44	517	5,36%
Entre 45 y 49	684	7,09%
Entre 50 y 54	801	8,30%
Entre 55 y 59	2.411	24,99%
Entre 60 y 64	3.233	33,52%
Entre 65 y más	303	3,14%

En todos los tramos de edad indicados, el número de mujeres era superior al de hombres.

Por el lugar de trabajo

Considerado sobre la plantilla total (funcionarios y laborales).

En las Direcciones Provinciales trabajan 9.009 personas que representan el 93,4 % de la plantilla total y en los Servicios Centrales 637 personas que representan el 6,6 % de la plantilla total.

Por Direcciones Provinciales con mayor volumen de personal

Las cuatro Direcciones provinciales con mayor plantilla, considerando funcionarios y laborales e indicándose el porcentaje de representación sobre la plantilla total son:

Dirección Provincial	Trabajadores	Porcentaje
Barcelona	802	8,31%
Madrid	764	7,92%
Valencia	480	4,98%
Sevilla	374	3,88%

Por Comunidades Autónomas con mayor volumen de personal

Las cuatro Comunidades Autónomas con mayor volumen de personal (funcionarios y laborales), y sus porcentajes de representación sobre el total de la plantilla son:

Comunidad autónoma	Trabajadores	Porcentaje
Andalucía	1.785	18,51%
Madrid DP y SSCC	1.401	14,52%
Cataluña	1.155	11,97%
Comunidad Valenciana	879	9,11%

En la Comunidad de Madrid como puede observarse, se añaden a los trabajadores de la Dirección Provincial (764 personas), los de los Servicios Centrales (637 personas).

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2025									
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO						PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	B	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
ÁLAVA	6	9		46	9		5		**75**
ALBACETE	4	20		57	13		5		**99**
ALICANTE	14	57		143	66		14	1	**295**
ALMERÍA	7	26		80	34		3		**150**
ÁVILA	2	8		32	4		1		**47**
BADAJOZ	9	21		81	40		8		**159**
ILLES BALEARS	9	31		113	54		5		**212**
BARCELONA	23	108		418	236		16	1	**802**
BURGOS	7	21		46	12		7	1	**94**
CÁCERES	7	19		46	24		8	2	**106**
CÁDIZ	11	31		106	59		6		**213**
CASTELLÓN	6	22		58	13		4	1	**104**
CIUDAD REAL	2	24		52	21		9		**108**
CÓRDOBA	13	19		109	40		15		**196**
A CORUÑA	11	33		171	58		13		**286**

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2025									
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO						PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	B	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
CUENCA	0	14		19	7		3	1	**44**
GIRONA	3	27		63	22		2		**117**
GRANADA	12	42		136	41		5		**236**
GUADALAJARA	1	11		23	9		6		**50**
GUIPUZCOA	8	20		65	33		4	1	**131**
HUELVA	7	15		62	29		4	1	**118**
HUESCA	1	10		38	12		1		**62**
JAEN	12	26	1	87	58		7		**191**
LEÓN	9	20		66	41		8	1	**145**
LLEIDA	3	18		60	17		1		**99**
LA RIOJA	4	11		28	18		6	1	**68**
LUGO	5	11		65	14		5		**100**
MADRID	29	112		426	163		31	3	**764**
MÁLAGA	10	57		174	56	1	8	1	**307**
MURCIA	10	49		148	56		6		**269**
NAVARRA	9	7		66	23		3	1	**109**
OURENSE	1	13		59	35		2		**110**
ASTURIAS	13	27		116	63		6		**225**
PALENCIA	2	7		27	4		1		**41**
LAS PALMAS	7	38		129	48		6		**228**
PONTEVEDRA	10	36		131	51		13		**241**
SALAMANCA	2	25		40	21		2		**90**
STA. CRUZ TENERIFE	8	32		105	35		3	1	**184**
CANTABRIA	4	23		80	35		8	1	**151**
SEGOVIA	2	10		23	4		2		**41**
SEVILLA	20	69		185	88		12		**374**
SORIA	1	8		21	9		3		**42**
TARRAGONA	7	20		71	38		1		**137**
TERUEL	2	8		24	9		2		**45**
TOLEDO	2	23		62	27		7	1	**122**
VALENCIA	19	73		247	127	1	13		**480**
VALLADOLID	6	25		76	18		9		**134**

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2025									
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO						PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	B	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
VIZCAYA	12	37		138	74		10		**271**
ZAMORA	1	12		25	12		4		**54**
ZARAGOZA	13	34		114	32		11		**204**
CEUTA	2	7		22	4		2		**37**
MELILLA	0	10		27	1		4		**42**
TOTAL DD.PP	**388**	**1.436**	**1**	**4.806**	**2.017**	**2**	**340**	**19**	**9.009**
SS.CC.	138	191		211	75		19	3	**637**
TOTAL	**526**	**1.627**	**1**	**5.017**	**2.092**	**2**	**359**	**22**	**9.646**

FORMACIÓN

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la modificación efectuada por el Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, atribuye a la Secretaría General, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

La formación constituye un derecho y un deber de los empleados públicos y tiene por objeto mantener permanentemente actualizados sus conocimientos y su cualificación, conforme a los principios establecidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Tesorería General de la Seguridad Social concibe la formación como un valor estratégico y un factor de motivación del personal, orientado al desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias. Asimismo, constituye un instrumento para atender las necesidades de la ciudadanía conforme a los principios de eficacia y eficiencia, al facilitar la prestación de un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad. Finalmente, la formación contribuye a la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

La formación, en cuanto actividad orientada a la mejora continua de los empleados públicos, requiere una planificación que se materializa en un proceso continuo, permanente y estructurado, con objetivos definidos y plazos determinados.

En este marco, el Plan de Formación vigente, aprobado por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de marzo de 2019, establece una serie de objetivos orientados a alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio,

garantizando un trato humano y personal, y asumiendo un compromiso constante de innovación. Entre dichos objetivos se incluyen los siguientes:

- **Responder** a las necesidades detectadas.
- **Optimizar** el talento.
- **Capacitar** al personal para la utilización de nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas.
- **Mantener** la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- **Estimular** la creatividad de los profesionales, promoviendo su contribución al proceso permanente de cambio, de modo que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social se sitúen a la vanguardia de los retos que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias de la ciudadanía.
- **Apoyar** a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Conseguir** que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Reforzar** el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

El Plan de Formación se estructura en distintos apartados formativos que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social deben adquirir para su desempeño profesional, a partir de la identificación de necesidades formativas asociadas a los puestos de trabajo. Entre dichas necesidades se incluyen, asimismo, habilidades sociales como la comunicación, la capacidad de diálogo y negociación, el comportamiento asertivo y la resolución de problemas, entre otras.

Las necesidades formativas se han establecido conforme a los siguientes criterios:

a) Horizontal: necesidades directamente vinculadas al nivel del puesto de trabajo.

b) Vertical: necesidades referidas al área funcional en la que se desarrolla la actividad.

La estructura del Plan de Formación responde a esta doble vertiente, al contemplar tanto las áreas funcionales identificadas y la formación asociada a las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas configuradas para cada uno de ellos. No obstante,

resulta esencial destacar el carácter flexible y abierto del Plan, que permite incorporar de forma inmediata aquellas acciones formativas que se consideren necesarias para dar respuesta al compromiso de actualización permanente e innovación constante.

Formación permanente

Atendiendo al ámbito de impartición, la actividad formativa ejecutada en la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2025 se distribuye del modo siguiente:

ÁMBITO	Nº CURSOS	Nº HORAS	Nº ALUMNOS
DIRECCIONES PROVINCIALES	517	7.084,50	10.502
SERVICIOS CENTRALES Y CENTRALIZADA	87	1.174,50	4.123
TOTAL	**604**	**8.259,00**	**14.625**

Formación en DD.PP. por apartado formativo

APARTADO FORMATIVO	Nº CURSOS	Nº HORAS	Nº ALUMNOS
FORMACIÓN GENERAL	49	625,00	945
FORMACIÓN EN IDIOMAS	1	190,00	2,00
FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	30	474,00	1.209
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	37	373,00	528
FORMACIÓN TÉCNICA	377	5.095,50	7.483
HABILIDADES SOCIALES - COMUNICACIÓN	7	87,00	101
HABILIDADES SOCIALES - DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL	9	135,00	138
HABILIDADES SOCIALES - DIRECTIVAS	6	90,00	76
HABILIDADES SOCIALES - ORGANIZACIÓN	1	15,00	20
TOTAL	**517**	**7.084,50**	**10.502**

Formación en SS.CC. Y centralizada por apartado formativo

APARTADO FORMATIVO	Nº CURSOS	Nº HORAS	Nº ALUMNOS
FORMACIÓN GENERAL	5	46,00	227
FORMACIÓN EN IDIOMAS	0	0,00	0
FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	19	345,00	2.837
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9	68,00	104
FORMACIÓN TÉCNICA	21	267,00	604
HABILIDADES SOCIALES - COMUNICACIÓN	0	0,00	0
HABILIDADES SOCIALES - DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL	0	0,00	0
HABILIDADES SOCIALES - DIRECTIVAS	0	0,00	0
HABILIDADES SOCIALES - ORGANIZACIÓN	26	390,00	26
OTROS	7	58,50	325
TOTAL	**87**	**1.174,50**	**4.123**

Proyecto de Mentoring

El mentoring o mentoría puede definirse como una práctica orientada a desarrollar conocimientos mediante un proceso de aprendizaje guiado por un tutor o mentor, quien aconseja, enseña, orienta y apoya al aprendiz en el desarrollo de sus capacidades y habilidades profesionales, con el objetivo de incrementar sus posibilidades de éxito laboral.

Al igual que en 2023 y 2024, la Tesorería General de la Seguridad Social ha diseñado e implementado en 2025 un proyecto de mentoring con la finalidad de formar al personal de nuevo ingreso en competencias y habilidades relevantes a lo largo de la carrera profesional, destacando la gestión del conocimiento y del talento, así como el relevo generacional.

El programa se ha configurado desde una perspectiva en la que el participante realiza un análisis inicial de su grado de desarrollo en diversas habilidades y selecciona un área de mejora sobre la que iniciar el proceso de desarrollo. Para ello, se ha considerado la situación actual en materia de recursos humanos en la Tesorería General de la Seguridad

Social, aprovechando el proyecto para reforzar ámbitos especialmente necesarios para la organización: la gestión del conocimiento y del talento, y el relevo generacional.

Tradicionalmente, los Cuerpos Superiores han realizado un curso selectivo amplio tras la fase de oposición, con una duración de varios meses, orientado a complementar los conocimientos teóricos adquiridos con una aproximación práctica a la realidad del trabajo cotidiano. Este periodo formativo resulta, además, esencial para conocer la organización, la distribución competencial y las relaciones entre Servicios Centrales y Direcciones Provinciales, así como la cultura organizativa y los elementos básicos del trabajo desarrollado en la Administración de la Seguridad Social.

Este contenido podía abordarse, tradicionalmente, en cursos selectivos posteriores a la fase de oposición, dada su duración de varios meses. No obstante, el elevado número de plazas autorizado en las últimas Ofertas de Empleo Público (en ocasiones entre 300 y 600 alumnos) impide la celebración presencial de estos cursos para tantos participantes simultáneamente, lo que ha conllevado una reducción muy significativa de su duración, situándose aproximadamente en 4 semanas.

En este contexto, y considerando que en los próximos 5 años más de la mitad de la plantilla de la Tesorería General de la Seguridad Social alcanzará la edad de jubilación, se identifica una dificultad significativa para garantizar el necesario traspaso de conocimiento entre los funcionarios con experiencia y las personas de nuevo ingreso.

Este hecho constituye la principal razón para mantener el proyecto de mentoring con 18 funcionarios de la última promoción del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social y 205 funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social que ingresaron en la Tesorería General de la Seguridad Social en 2025, buscando en ambos casos compensar, en alguna medida, la menor dedicación individual durante el proceso selectivo.

Los funcionarios seleccionados como mentores pertenecen a los Cuerpos Superiores de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, y cuentan con, al menos, 15 años de experiencia profesional.

En una primera fase, se establecieron las parejas de trabajo, procurando que mentor y mentee pertenecieran a la misma Dirección Provincial para facilitar reuniones presenciales. Cuando no fue posible, desde la Secretaría General se asignaron mentores y mentees entre Direcciones Provinciales o entre Servicios Centrales y Direcciones Provinciales; en estos casos, las reuniones se realizaron a través de Teams.

La metodología del programa se basó en el establecimiento de una relación de confianza entre mentor y mentee, que permitiera el acompañamiento del mentor en el desarrollo de una habilidad profesional del mentee y el aprendizaje a partir de la experiencia del

mentor. De este modo, se aprovecha el talento de los funcionarios con experiencia para formar y motivar a los de nuevo ingreso, se promueve el sentimiento de pertenencia a la Tesorería General de la Seguridad Social y se ofrecen referentes profesionales al inicio de la carrera.

Al finalizar el programa, los mentores remitieron un informe de síntesis del proceso y una valoración de la iniciativa, incorporando propuestas de mejora para futuras ediciones.

Desde un punto de vista cualitativo, se destacan los siguientes logros obtenidos con este proceso de mentoring de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Muy buena acogida a un proyecto inédito.
- Mentores voluntarios en todas las Direcciones Provinciales.
- Mentees que han sabido valorar y aprovechar esta oportunidad.
- Se han detectado aspectos a mejorar en la Organización que permanecían “ciegos” hasta el momento.
- Se ha mejorado la comunicación interna en general, se ha trabajado al mismo tiempo y conjuntamente en todas las DD.PP. y los SS.CC., alineados con un objetivo común: la mejora de la capacidad profesional de los funcionarios.
- Se ha motivado a muchos mentores, que se han sentido valorados y apreciados por la Organización en la trayectoria final de su carrera profesional.
- Se ha ayudado a los mentees a ganar confianza en sí mismos y en la organización, que necesitaban para iniciar su carrera profesional.
- Se han superado algunos prejuicios presentes ante lo desconocido.

Formación para el empleo

Mediante Resolución de 18 de febrero de 2025, del Instituto Nacional de Administración Pública, se establece el plazo de presentación de planes de formación, los límites de gastos imputables, el plazo de justificación y el baremo para la determinación de la cuantía individualizada de los fondos a transferir para la financiación de planes de formación en el ámbito de la Administración General del Estado para el ejercicio 2025 (BOE de 3 de marzo de 2025).

Con fecha 17 de marzo de 2025, la Tesorería General de la Seguridad Social, en su condición de promotora de Planes de Formación para el Empleo, presentó solicitud de ayuda

para el Plan de Formación de 2025 por un importe total de CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (120.156,00€).

Por Acuerdo de 30 de mayo de 2025, la Comisión Paritaria de Formación de la Administración General del Estado requirió la adaptación del presupuesto remitido el 17 de marzo de 2025. En consecuencia, el nuevo Plan adaptado se presentó con fecha 5 de junio de 2025 por un importe total de CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (113.149,31€).

Por Resolución de 16 de julio de 2025, del Instituto Nacional de Administración Pública, se acordó el importe a distribuir destinado a los planes unitarios y unitarios/interdepartamentales de formación presentados por los promotores para su financiación en el ámbito de la Administración del Estado, adjudicándose a la Tesorería General de la Seguridad Social una ayuda por importe de CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (113.149,31€).

Con fecha 1 de agosto de 2025 se hizo efectivo el ingreso del importe de la ayuda concedida en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- El importe ejecutado y justificado de la ayuda recibida es de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (109.997,22 €).

- Con fecha 16 de enero de 2026 se procedió a efectuar el reintegro del importe sobrante, TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3.152,09 €), de la ayuda del Instituto Nacional de Administración Pública.

Con cargo a esta ayuda se han celebrado un total de 19 cursos, en los que se han formado 546 alumnos de la Tesorería General de la Seguridad Social y, como invitados, 18 alumnos de la Intervención General de la Seguridad Social, impartiéndose un total de 285 horas lectivas.

Durante el ejercicio 2025, se han celebrado la totalidad de las ediciones previstas para cada una de las acciones formativas programadas, lo que supone el 100% de la ejecución del nuevo Plan adaptado.

Con el objetivo de asegurar que la formación contribuya al enriquecimiento profesional de los empleados públicos y, simultáneamente, atienda a las necesidades de la organización, las acciones formativas desarrolladas se evalúan a su finalización mediante un cuestionario cumplimentado por los participantes. Los resultados obtenidos han sido altamente satisfactorios:

- El promedio de la calificación general de los cursos ha sido de 4,5 sobre 5.

- La calificación media de los ponentes que han impartido la totalidad de los cursos que componen el Plan ha sido de 4,7 sobre 5.
- El 98% de los alumnos recomendarían a otros compañeros la asistencia a estos cursos.

DENOMINACIÓN	ACCIONES	PARTICIPANTES	HORAS	
			EDICIÓN	TOTAL
CONCIENCIA PLENA (MINDFULNESS)	2	55	15	30
LA MOTIVACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	2	58	15	30
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	2	58	15	30
IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	3	87	15	45
AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	2	54	15	30
SERVICIOS DIGITALES EN LA TGSS. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	4	118	15	60
PROTECCIÓN DE DATOS	2	59	15	30
GESTIÓN DE CONFLICTOS	2	57	15	30
TOTAL	**19**	**546**		**285**

PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

Vigilancia de la salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores y trabajadoras, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Durante el año 2025 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral, así como Empleados Públicos Designados de la TGSS.

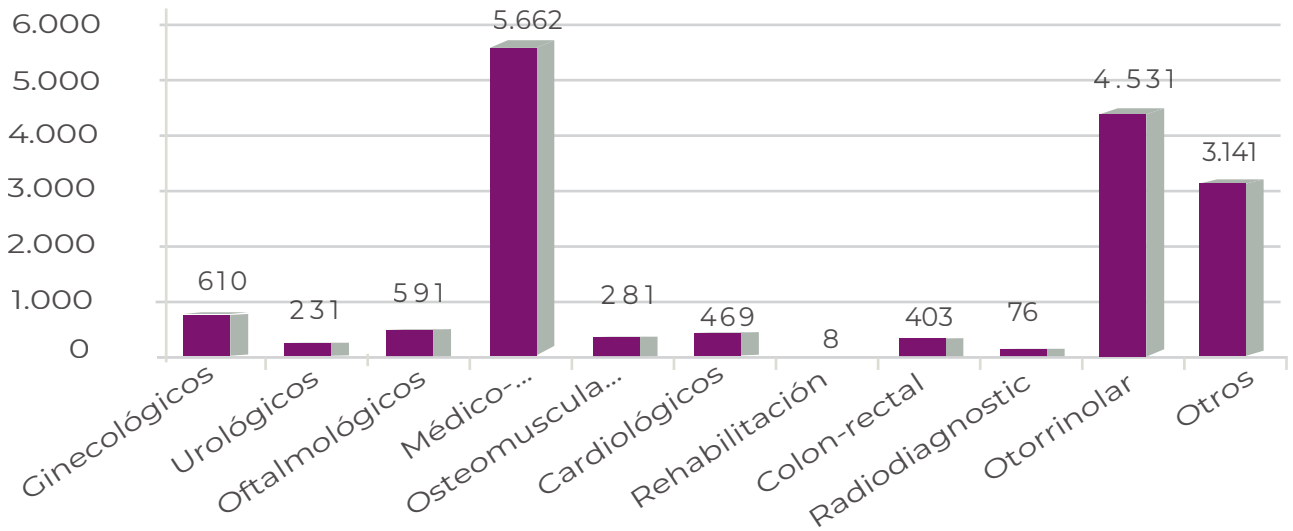
Entre las más significativas se encuentran:

Consultas médicas y ATS	5.138
Vacunaciones	737
Atención Urgencias	51
Atención AT	72

Reconocimientos médicos generales y específicos

Ginecológicos	610
Urológicos	231
Oftalmológicos	591
Médico-Laborales	5.662
Osteomusculares	281
Cardiológicos	469
Rehabilitación	8
Prevención cáncer colo-rectal	403
Radiodiagnóstico	76
Otorrinolaringológico	4.531
Otros	3.141

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS GENERALES Y ESPECÍFICOS



Seguridad Laboral

Comités de Seguridad y Salud	51
Informes de Lugares de Trabajo	250
Revisión/Actualización Planes Autoprotección	146
Acciones en Señalización de Seguridad	64
Otros	78

Higiene

Calidad de ambiente interior CAI	65
Desinfección, desinsectación y desratización	112
Sustitución de productos o materiales peligrosos	2

Otras acciones

Ergonomía	18
Evaluaciones PVD	475
Otros	84

Formación

Cursos	56
Número de alumnos	875

Informes

Estudios e informes por motivo de traslado de Salud	69
Investigación Accidentes de Trabajo	131
Investigación de Incidentes	150
Otros	58

APRL

Seguimiento de medidas preventivas propuestas en puestos de trabajo, instalaciones y elementos comunes durante 2022-2023-2024

• Medidas Propuestas	3.714
• Medidas Realizadas	2.117

Seguimiento de medidas preventivas propuestas en evaluaciones de riesgos psicosociales durante 2022-2023-2024.

• Medidas Propuestas	1.186
• Medidas Realizadas	979

Implantación de los nuevos Procedimientos PPRL

• Número de PPRL publicadas en la Intranet	432
• Número de sesiones informativas realizadas	212
Planificación de la Actividad Preventiva	181

Cumplimiento de la Planificación Preventiva

• Seguimiento	63
• Ejecución	28
Otros	100

Otras actividades preventivas

Modificación o sustitución de puestos, equipos o instalaciones	48
Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual	185

Elaboración Fichas PREV-AGE de ámbito estatal con carácter ANUAL

Elaborar Anteproyecto de Presupuesto

Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Colaboración con la Inspección de Trabajo

Elaboración de contratos administrativos

Coordinación de Actividades Empresariales

Colaboración en pruebas selectivas, convocatorias

Actualización y mejora de la herramienta informativa APRL

Preparación nueva herramienta control de Objetivos en sustitución de la aplicación PERSONA

Coordinación de los servicios de prevención y empleados designados

La comunicación con las distintas modalidades preventivas coordinadas por el Servicio de Prevención de los Servicios Centrales de la TGSS es diaria y fluida.

Se realiza mediante oficios, informes, correos electrónicos y comunicación telefónica.

La comunicación se establece en cualquier momento atendiendo a la urgencia que se estime.

Se realiza comunicación con todas nuestras provincias y con Coordinación del INSS y sus provincias si es necesario.

Agrupación de las incidencias, asuntos, consultas más frecuentemente realizadas

Vigilancia de la Salud

Objetivos aprobados

Reconocimientos médicos

Protocolos

Consultas

Incorporación de personal sanitario

Consultas reconocimientos vulnerabilidad/aptitud

Elaboración de informes por traslados motivos de salud

Prevención

Equipos de Protección Individual

Trabajo no presencial

Obras

Adaptación de puestos de trabajo

Consultas sobre Procedimientos Prevención Riesgos Laborales. PPRL's

Coordinación de Actividades Preventivas con Empresas Externas, CAE

Normativa de ventilación

Condiciones de trabajo

Herramienta informática APRLA

Herramienta informática FPSICO

Solicitudes de alta en APRLA y Buzón de Gestión APRLA

Consulta sobre procedimientos de limpieza

Administrativas

Consultas y aclaraciones sobre Objetivos

Estadísticas

Interpretación de Planes

Gestión de Coberturas, seguros

Instrucciones normativas

Conflictos y protocolos

ACCIÓN SOCIAL

Ayudas de acción social

Durante el ejercicio de 2025 se han tramitado 17.467 solicitudes para Ayudas de Acción Social. De ellas 16.360 solicitudes han sido concedidas por un importe de 3.803.064,53 euros. Se denegaron 592 solicitudes y por renuncias y desistimientos un total de 337.

TGSS -TGSS- CONVOCATORIA ACCIÓN SOCIAL 2025 Circular 2-001 de 18-11-2024					
TIPO DE AYUDA	IMPORTES	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES		
			APROBADAS	DENEGADAS	RENUNCIAS Y DESESTIMIENTOS
CUIDADO Y ESTUDIOS DE HIJOS	854.313,38 €	3.264	3.194	33	29
ESCUELA INFANTIL	73.227,68 €	191	181	7	0
RESIDENCIA	94.709,87 €	528	509	11	7
ESTUDIOS DE EMPLEADO	63.954,43 €	456	408	32	16
OPOSICIONES Y CARRERA ADMTIVA.	117.856,82 €	1.499	1.381	64	19
VIVIENDA	136.006,35 €	520	441	61	17
GASTOS SANITARIOS	1.370.854,98 €	7.329	6.860	217	128
TRANSPORTE	33.309,70 €	1.005	921	48	35
TRATAMIENTOS	208.654,28 €	1.409	1.247	87	70
DISCAPACIDAD	80.249,96 €	246	237	3	6
FAMILIAR EN SITUACION DE DEPENDENCIA	41.458,40 €	124	99	15	10
FALLECIMIENTO	90.360,96 €	26	25	1	0
TRASLADO	2.258,61 €	37	26	11	0
ALOJAMIENTO POR ENFERMEDAD	1.097,11 €	7	5	2	0
CESE EN LA ACTIVIDAD	634.752,00 €	826	826	0	0
TOTAL	**3.803.064,53 €**	**17.467**	**16.360**	**592**	**337**

UNIDAD DE RÉGIMEN JURÍDICO

SOLICITUDES

- Servicios Previos	544
- Sueldos, Trienios	5
- Produc Media	6
- Reclasificación Puesto	1
- Situaciones Administrativas	1
- Vacaciones, permisos	1
Total	**558**

INFORME Y CONSULTA

- Jornada trabajo, permisos y vacaciones	1
- P media y complem regulador	1
- Situaciones administrativas	1
- Tribunales	4
Total	**7**

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Recursos de reposición

- Movilidad motivos Salud	4
- Antigüedad reconocimiento SP	2
Total	**6**

Recursos extraordinarios de revisión

- Sueldos, trienos, CD, CE	2
Total	**2**

Recursos de Alzada 74

Jornada, vacaciones

- Jornada y horario	3
- Vacaciones, permisos	8
- Jornada de trabajo, permisos, vacaciones	1
Total	**12**

Situaciones Administrativas

- Varios. AL 3-24	1
- Antigüedad SP	2
- Comisión de Servicios	3
- Reclasificación puestos	2
- Retribuciones	4
- Situaciones administrativas	1
Total	**13**

Productividad

- P. Cumplimiento objetivos	1
- P. Media	7
- Sueldos, trienios, CD, CE	14
Total	**22**

Acción Social

- Gastos sanitarios	13
- A. Vivienda	3
- A. Oposiciones	2
- A. por Hijo	1
- A. Transporte	2
- A. por Tratamiento	2
- A. por Estudios	2
- Acción Social	2
Total	**27**

TRIBUNALES

Tribunales Nuevos	**17**
- Derechos fundamentales Konecta	7
- Prod. URE 2024	1
- Prod Complemento Objetivos	1
- Reclam Retribuciones NCD17	6
- Despidos y Ceses	1
- Sueldos y Trienios Peronal Laboral	1
Total	**17**

Por Jurisdicción	**34**
Recursos Contencioso-Administrativo	
- Corresponden a expedientes del 2025:	26
- Corresponden a expedientes del 2024:	2
- Corresponden a expedientes del 2022:	1
- Corresponden a expedientes del 2021:	2
- Corresponden a expedientes del 2020:	1
Total	**32**

Juzgado de lo Social	
- Corresponden a expedientes del 2025:	2
Total	**2**

Por materia	**31**
- Órdenes de Ejecución de Sentencia:	
• Corresponden a expedientes del 2025: • del Juzgado de lo Social	1
• Corresponden a expedientes del 2022: • del Contencioso-Administrativo	1
• Corresponden a expedientes del 2021: • del Contencioso-Administrativo	2
• Corresponden a expedientes del 2020: • del Contencioso-Administrativo	1

- Remisión Expedientes Tribunales:

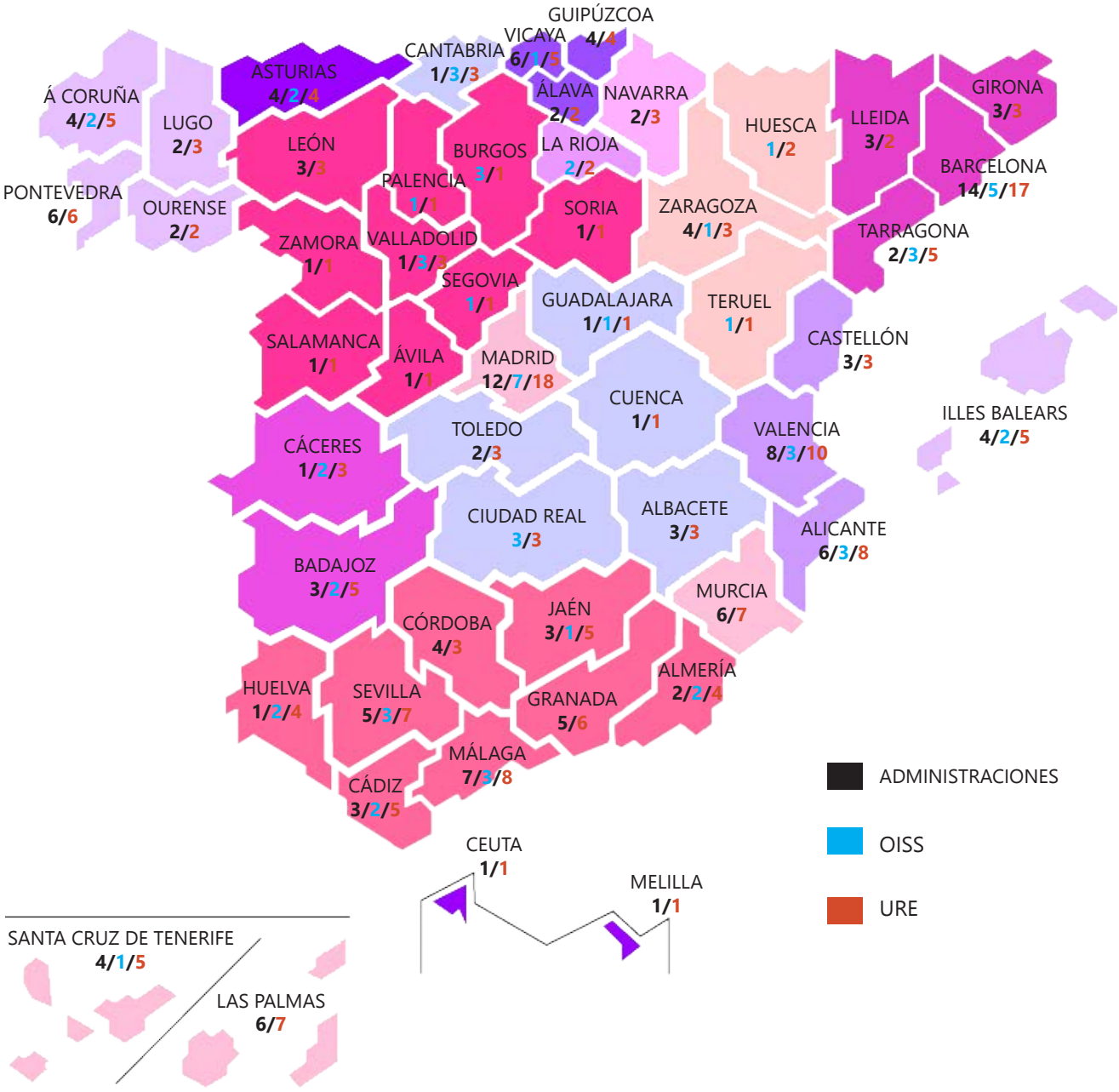
  Jurisdicción Contencioso-Administrativa

  - Corresponden a expedientes del 2025: 24
  - Corresponden a expedientes del 2024: 2

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2025

CLASE	TIPO	TOTAL SSCC	TOTAL PROVINCIAS	TOTAL ADMONES	TOTAL URES	TOTALES
REDES Y COMUNICACIONES	CENTRALITA	0	0	0	0	0
	HUBS	0	1	3	1	5
	ROUTER	16	128	612	120	806
	ROUTER GATEWAY	1	1	0	0	2
	SWITCH	52	130	352	41	575
IMPRESORA	ETIQUETAS	0	124	113	18	255
	LASER	178	2.408	2.721	709	6.016
	LASER COLOR	7	97	55	9	168
	LÍNEAS	0	1	0	0	1
	MATRICIAL	0	0	0	0	0
	TARJETAS	2	52	0	0	54
	VALIDACIÓN	0	66	13	3	82
MULTIFUNCIONAL	ALTO RENDIMIENTO	81	343	299	107	830
UNIDAD DE PROCESAMIENTO	PERSONAL	672	3.063	425	43	4.203
	PORTÁTIL	820	4.886	3.872	980	10.558
	TABLETA	0	9	0	0	0
	SERVIDOR INTEL	4	19	6	8	37
	SERVIDOR INTEL BLADE	16	16	0	0	32
SCANNER	SOBREMESA	53	2.193	3.291	916	6.453

MAPA DE LAS ADMINISTRACIONES Y OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDADES DE RECAUDACIÓN (A 31 DIC 2025)



1.3 01

Atención al Ciudadano Calidad del Servicio

INFORME TGSS

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación de Administraciones y Oficinas de la Seguridad Social

(Actualizado a 31 de diciembre de 2025)

DIRECCIÓN PROVINCIAL		ADMINISTRACIONES	OFICINAS	MACROS	TOTAL
1	ÁLAVA	2	0	0	2
2	ALBACETE	3	0	0	3
3	ALICANTE	5	3	1	9
4	ALMERIA	2	2	0	4
5	ÁVILA	1	0	0	1
6	BADAJOZ	3	2	0	5
7	ILLES BALEARS	3	2	1	6
8	BARCELONA	15	4	0	19
9	BURGOS	0	3	0	3
10	CÁCERES	1	2	0	3
11	CÁDIZ	3	2	0	5
12	CASTELLÓN	2	0	1	3
13	CIUDAD REAL	0	3	0	3
14	CÓRDOBA	4	0	0	4
15	LA CORUÑA	4	2	0	6
16	CUENCA	1	0	0	1
17	GIRONA	3	0	0	3
18	GRANADA	5	0	0	5
19	GUADALAJARA	1	1	0	2
20	GUIPUZCOA	3	0	1	4
21	HUELVA	2	1	0	3
22	HUESCA	0	1	0	1
23	JAÉN	3	1	0	4
24	LEÓN	3	0	0	3
25	LLEIDA	3	0	0	3
26	LA RIOJA	0	2	0	2

DIRECCIÓN PROVINCIAL		ADMINISTRACIONES	OFICINAS	MACROS	TOTAL
27	LUGO	2	0	0	2
28	MADRID	6	7	6	19
29	MÁLAGA	7	3	0	10
30	MURCIA	6	0	0	6
31	NAVARRA	1	0	1	2
32	ORENSE	2	0	0	2
33	ASTURIAS	4	2	0	6
34	PALENCIA	0	1	0	1
35	LAS PALMAS	5	0	1	6
36	PONTEVEDRA	6	0	0	6
37	SALAMANCA	0	0	1	1
38	TENERIFE	3	2	0	5
39	SANTANDER	1	3	0	4
40	SEGOVIA	0	1	0	1
41	SEVILLA	4	3	1	8
42	SORIA	1	0	0	1
43	TARRAGONA	3	2	0	5
44	TERUEL	0	1	0	1
45	TOLEDO	2	0	0	2
46	VALENCIA	8	3	0	11
47	VALLADOLID	1	3	0	4
48	VIZCAYA	5	1	1	7
49	ZAMORA	1	0	0	1
50	ZARAGOZA	2	1	1	5
51	CEUTA	1	0	0	1
52	MELILLA	0	1	0	1
TOTAL		**143**	**65**	**16**	**224**

Coordinación de fusiones de administraciones y UURE

En 2025, con efectos 1 de enero de 2025, se cierran un total de 11 UURE, tal como muestra la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la TGSS, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social:

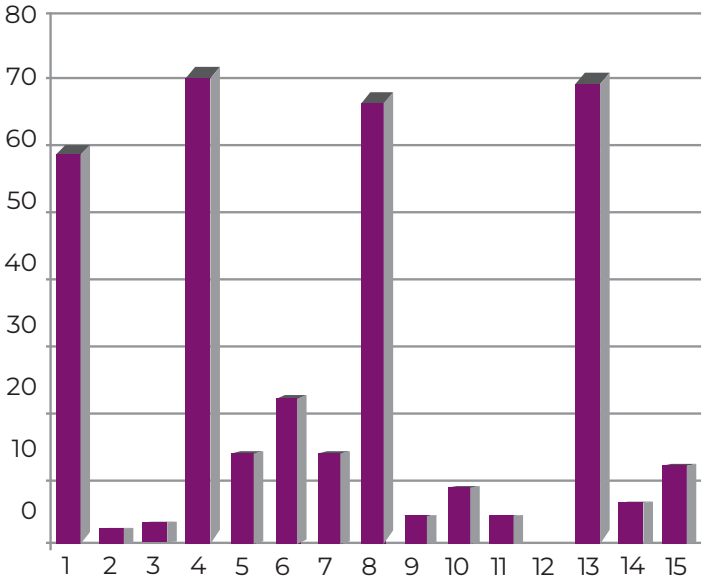
- En la DP de Barcelona, supresión de la URE 08/06 e integración de la URE 08/22 en la 08/14 y la 08/16 en 08/17, (Expte.2024/176-179).
- En la DP de Santander, supresión de la URE 39/04 por integración de su ámbito de actuación en la URE 39/01 (Expte.2024/142).
- En la DP de Madrid, integración URE 28/06 en 28/08 (Expte.2024/204).
- En la DP de Salamanca, integración URE 37/02 en 37/01 (Expte.2024/210).
- En la DP de Valencia, integración URE 46/14 de Catarroja en la URE 46/13 de Torrent (Exptes.2024/225).
- En la DP de Sevilla, Integración de la URE 41/04 en la URE 41/01 (Expte.2024/223).
- En la DP de Islas Baleares, integración de la URE 07/04 en la URE 07/07. (Expte.2024/224).
- En la DP de Córdoba, integración de la URE 14/05 en la URE 14/01 (Expte.2024/257).
- En la DP de Zaragoza, dejar sin operatividad la URE 50/02 por integración de su ámbito de actuación y personal entre las UURE 50/01, 50/03 y 50/06 (Expte.2024/253).

ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Resumen de la tramitación de expedientes durante el año 2025

EXPEDIENTES ABIERTOS	EN TRÁMITE	RESUELTOS	TOTAL
360	1	359	**360**

1	DENUNCIA ACCESO DATOS P.	60
2	IRREGULARIDADES	3
3	COMPATIBILIDAD	4
4	INFORMES	72
5	ADMINISTRACIONES Y UU.R.E.	13
6	SUPLENCIAS	22
7	PREGUNTAS PARLAMENTARIAS	14
8	AUDITORIAS	69
9	CONTROL DE ACCESOS AEAT	4
10	VISITAS	7
11	ENS Y SISTEMAS INFORMACIÓN	4
12	CONTRATACION	0
13	LOPD Y TRATAMIENTOS	71
14	CONFLICTOS DE PERSONAL	6
15	QUEJAS Y RECLAMACIONES	11
	TOTAL	**360**



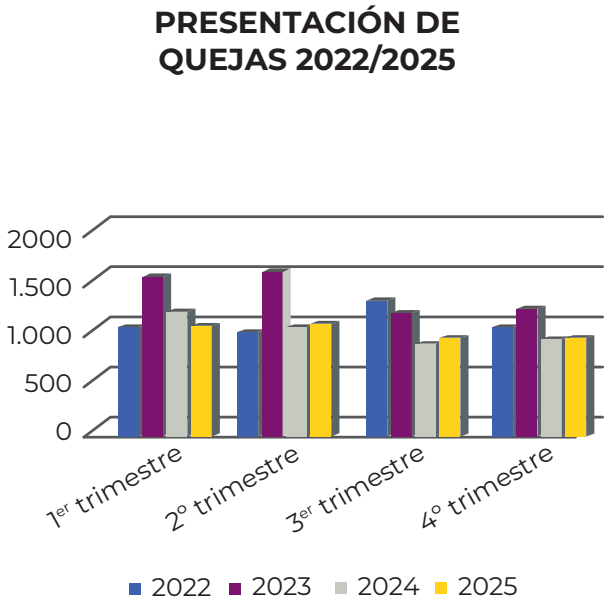
Gestión de quejas y sugerencias

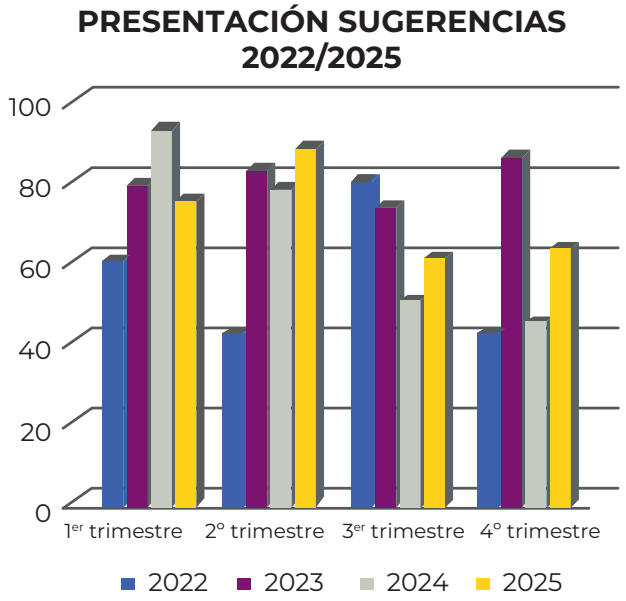
Evolución de las Quejas

	QUEJAS			
	2022	**2023**	**2024**	**2025**
1er trimestre	977	1.458	1.151	988
2.º trimestre	924	1.535	1.000	998
3er trimestre	1.237	1.106	845	888
4.º trimestre	995	1.159	826	817
Total	**4.133**	**5.258**	**3.822**	**3.691**

Evolución de las Sugerencias

	SUGERENCIAS			
	2022	2023	2024	2025
1er trimestre	59	76	94	72
2.º trimestre	41	84	77	89
3er trimestre	80	69	47	61
4.º trimestre	44	90	48	64
Total	**224**	**319**	**266**	**286**





PROGRAMAS DE CALIDAD EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Modelo EFQM de excelencia

La TGSS es socia del Club de excelencia y trabaja en la aplicación del modelo EFQM (Fundación Europea para la Gestión de la Calidad). Desde su origen, este modelo de excelencia ha sido un referente para aquellas organizaciones que apuestan por el desarrollo, la innovación y la mejora continua.

Participación en eventos de calidad

En relación con los eventos vinculados a la calidad en los servicios públicos, la TGSS participa activamente en el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales. Este foro tiene por objeto el estudio de la transformación institucional de las Administraciones Públicas, la adaptación al sector público de los modelos de excelencia y la incorporación de otras herramientas orientadas a la mejora organizativa, así como el intercambio de soluciones innovadoras aplicadas en las distintas organizaciones.

En este marco, la TGSS ha participado en los siguientes foros:

- Cómo mejorar la experiencia del ciudadano en su relación con las Administraciones Públicas.
- Nuevas metodologías y nuevos modelos de formación vinculados al relevo generacional.

Durante el año 2025, la TGSS presentó dos propuestas de buenas prácticas como candidatas a la VII Edición del Premio Buenas Prácticas en Gestión, promovido por el Club Excelencia en Gestión, en colaboración con la Fundación SCIO. Este premio tiene por objeto identificar, reconocer y difundir prácticas exitosas, favorecer el intercambio de conocimiento y contribuir a la mejora de la gestión de las organizaciones en nuestro país.

Acciones de mejora

La coordinación y difusión de las acciones de mejora desarrolladas por las direcciones provinciales se encuentra sistematizada mediante una aplicación específica, destinada a su publicación a través de la Intranet. Esta herramienta tiene por objeto facilitar la gestión del conocimiento generado en las direcciones provinciales y fomentar la cooperación entre ellas.

Las acciones propuestas son evaluadas y, cuando se consideran de utilidad para la organización, se publican en la aplicación "Acciones de mejora. EFQM". Actualmente, la herramienta cuenta con un total de 453 acciones de mejora validadas e implantadas.

Carta de servicios

La vigente Carta de Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social fue aprobada y publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de 25 de septiembre de 2022 (BOE de 5 de octubre de 2022), y

sustituyó a la anterior, aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de 2 de marzo de 2018 (BOE de 15 de marzo de 2018).

Para su elaboración, se constituyó un grupo de trabajo integrado por las Subdirecciones Generales y diversas Direcciones Provinciales. Este grupo, tomando como referencia los compromisos y servicios recogidos en la Carta anterior, adaptó su contenido a las demandas de la ciudadanía y a los cambios de gestión producidos en los últimos años.

La finalidad de la Carta es mejorar la información que se ofrece a la ciudadanía sobre los servicios prestados por la Tesorería General de la Seguridad Social, los compromisos de calidad asumidos y su adaptación a los nuevos canales de relación disponibles.

Los compromisos e indicadores recogidos en la Carta de Servicios reflejan la importancia que la Tesorería General de la Seguridad Social atribuye tanto a la atención presencial como a la atención telefónica prestada a la ciudadanía. Asimismo, ponen de manifiesto la relevancia de la atención telemática, en coherencia con la apuesta por la Administración electrónica y con el impulso a la incorporación de nuevos servicios en la Sede Electrónica.

Anualmente, se lleva a cabo el seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos recogidos en la Carta de Servicios.

A continuación, se presenta una tabla resumen con el grado de cumplimiento de los compromisos correspondiente al ejercicio 2025:

Resumen del grado de cumplimiento de los compromisos

En la siguiente tabla, se muestra una tabla resumen con el grado de cumplimiento de los compromisos en el año 2025:

TABLA RESUMEN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	
Tesorería General de la Seguridad Social	
Compromiso	**Grado de Compromiso**
1. Contestación del 100% de las quejas y sugerencias interpuestas por los ciudadanos en un plazo inferior o igual de 18 días hábiles.	98,92%
2. Atención directa del 70% de las llamadas recibidas dentro del horario establecido. El 30% restante serán contestadas posteriormente en los casos que exista buzón de voz y dejen los datos de contacto.	100%

TABLA RESUMEN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	
Tesorería General de la Seguridad Social	
Compromiso	**Grado de Compromiso**
3. Atención del 100% de los ciudadanos que tienen cita concertada en una administración de la TGSS y acuden a su cita.	100 %
4. Tramitación de solicitudes de Códigos de Cuenta de Cotización y asignación del Número de Seguridad Social en un día hábil.	100%
5. Tramitación de las solicitudes de alta y baja y variaciones que no puedan realizarse por SEDESS de trabajadores en un tiempo inferior o igual a 2 días hábiles.	60,98%
6. Tramitación de las solicitudes de Convenios Especiales en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles. En el caso de Convenios Especiales consecuencia de un ERE, el plazo será inferior o igual a 25 días hábiles.	CE: 57,08 % CE ERE: 80,80 %
7. Resolución de solicitudes de autorizaciones al sistema RED, en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles.	100%
8. Tramitación de las liquidaciones que arrojen saldo acreedor en un plazo inferior o igual a 20 días hábiles.	100%
9. Tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos en un plazo inferior o igual a 60 días desde la presentación de su solicitud.	100%
10. Resolución de consultas CASIA en un plazo inferior a 2 día hábiles.	92,29%
11. Resolución del 90 % error/incidencia CASIA en un plazo inferior a 1 día hábil. El 10 % restante en plazo inferior a 2 días hábiles.	91,56%
12. Resolución del 90 % de trámites CASIA en un plazo inferior a 1 día hábil. El 10 % restante en un plazo inferior a 2 días hábiles.	89,74 %
13. Resolución por las Unidades de Impugnaciones de las Direcciones Provinciales de las impugnaciones que se formulen ante la misma en un plazo inferior o igual a 50 días naturales, desde la fecha de entrada en la unidad de trámite.	78,19 %

TABLA RESUMEN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	
Tesorería General de la Seguridad Social	
Compromiso	**Grado de Compromiso**
14. Tramitación del 90% de las solicitudes de aplazamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles y el 10% restante en un plazo inferior o igual a 30 días hábiles.	73,02 % Entre 0 y 10 días hábiles y el 20,62 % entre 11 y 30 días hábiles
15. Aviso vía SMS al teléfono facilitado por el ciudadano de que se ha ordenado el primer pago de su pensión.	100%
16. En las solicitudes sin autenticación recibidas a través del servicio Te Ayudamos contactar con el ciudadano en un plazo igual o inferior a 5 días hábiles.	100%
17. Tramitación de solicitudes de comunicación y modificación de teléfono y dirección de correo electrónico en un plazo igual o inferior a 3 días hábiles.	100%
18. Facilitar respuesta a través del buzón de consultas de la página web en el plazo de 2 días hábiles.	81,08%

Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

La Tesorería General de la Seguridad Social, en el ejercicio de su política de calidad y mejora continua, dispone de diversos mecanismos destinados a recabar la opinión y valoración de la ciudadanía sobre los servicios que ofrece. Estos sistemas de participación permiten conocer de forma objetiva la percepción de las personas usuarias y evaluar su grado de satisfacción con la atención recibida.

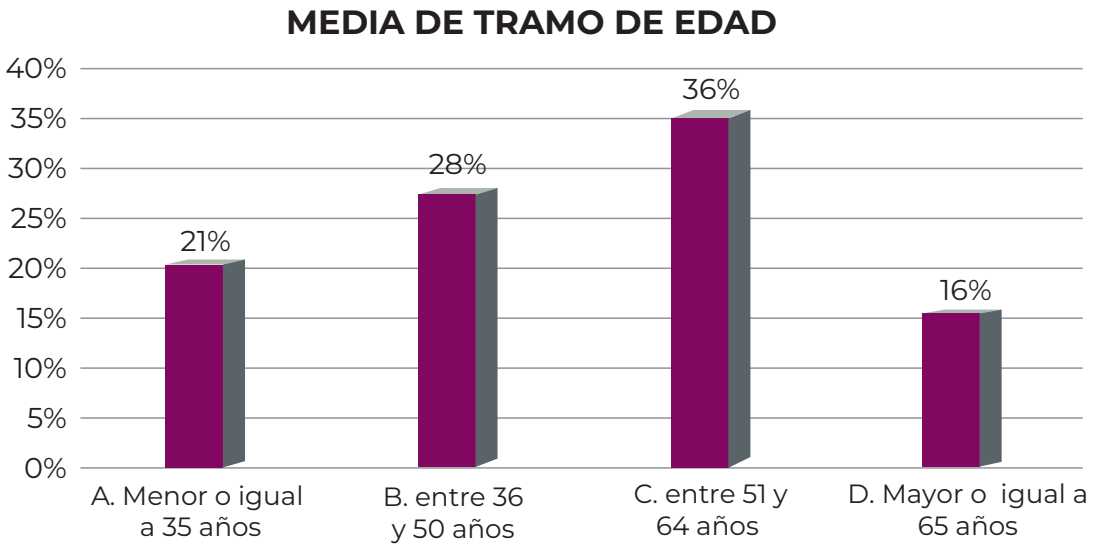
Los resultados obtenidos constituyen un elemento fundamental para la toma de decisiones y la planificación de actuaciones de mejora, facilitando la detección de posibles áreas de intervención y contribuyendo a la adaptación constante de los servicios a las demandas y expectativas de la ciudadanía. De este modo, se favorece una gestión pública más eficiente, transparente y orientada a la excelencia.

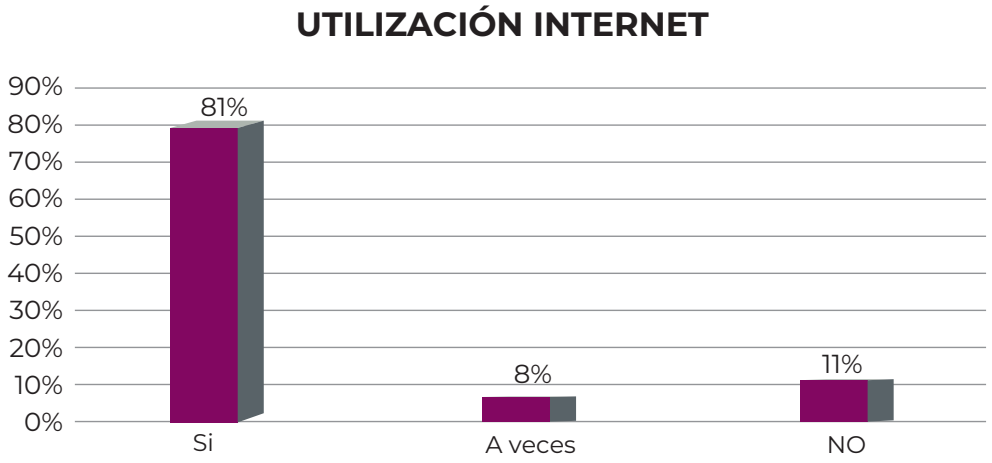
Cuestionarios atención presencial

En el marco de la implantación del nuevo modelo de atención de la Tesorería General de

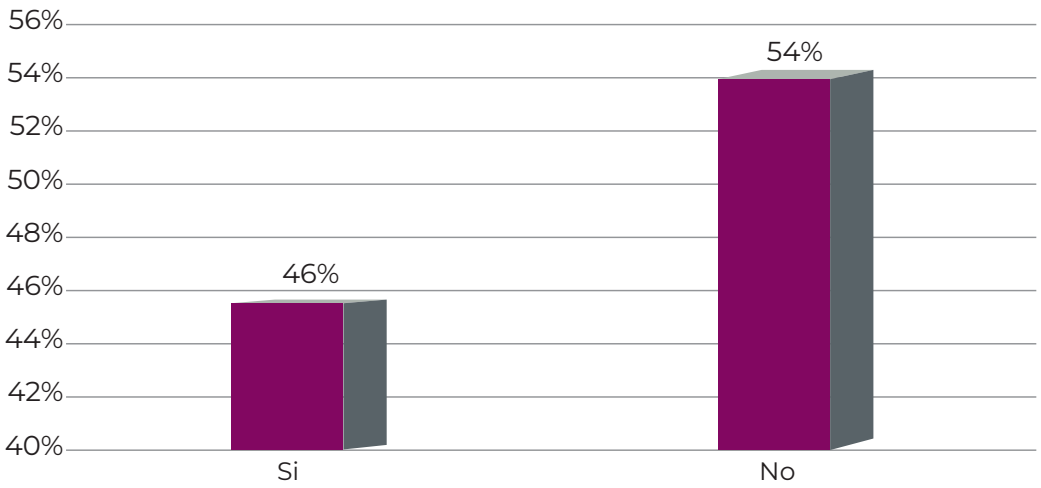
la Seguridad Social (TGSS) y con el fin de asegurar unos elevados estándares de calidad en la prestación de los servicios, se ha diseñado una encuesta de satisfacción dirigida a las personas usuarias del primer nivel de atención. Esta herramienta permite recopilar información estadística agregada sobre el perfil de los usuarios y conocer su valoración respecto del modelo de atención implantado.

En línea con este proceso de modernización, desde febrero de 2025 la TGSS sustituyó el sistema tradicional de encuestas en soporte papel por un modelo de envío de cuestionarios mediante mensajes SMS. Esta medida se integra en la estrategia de digitalización y mejora continua de los mecanismos de evaluación de la calidad, favoreciendo una mayor accesibilidad, rapidez y eficiencia en la recopilación de la opinión de la ciudadanía.



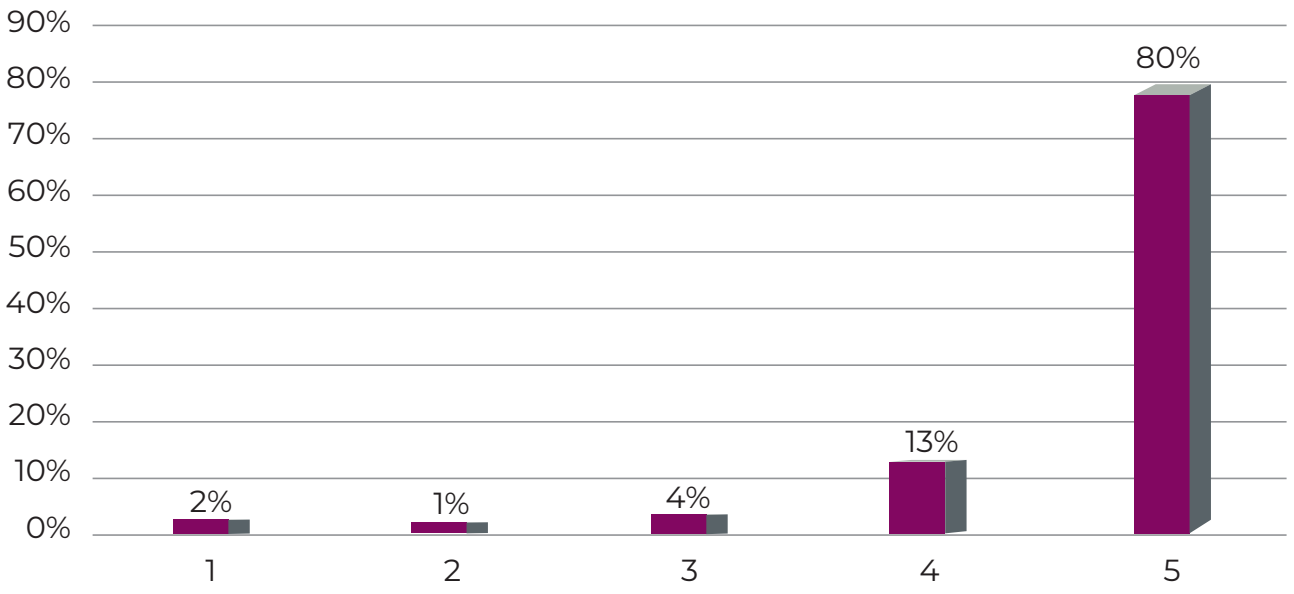


CONOCIMIENTO IMPORTASS

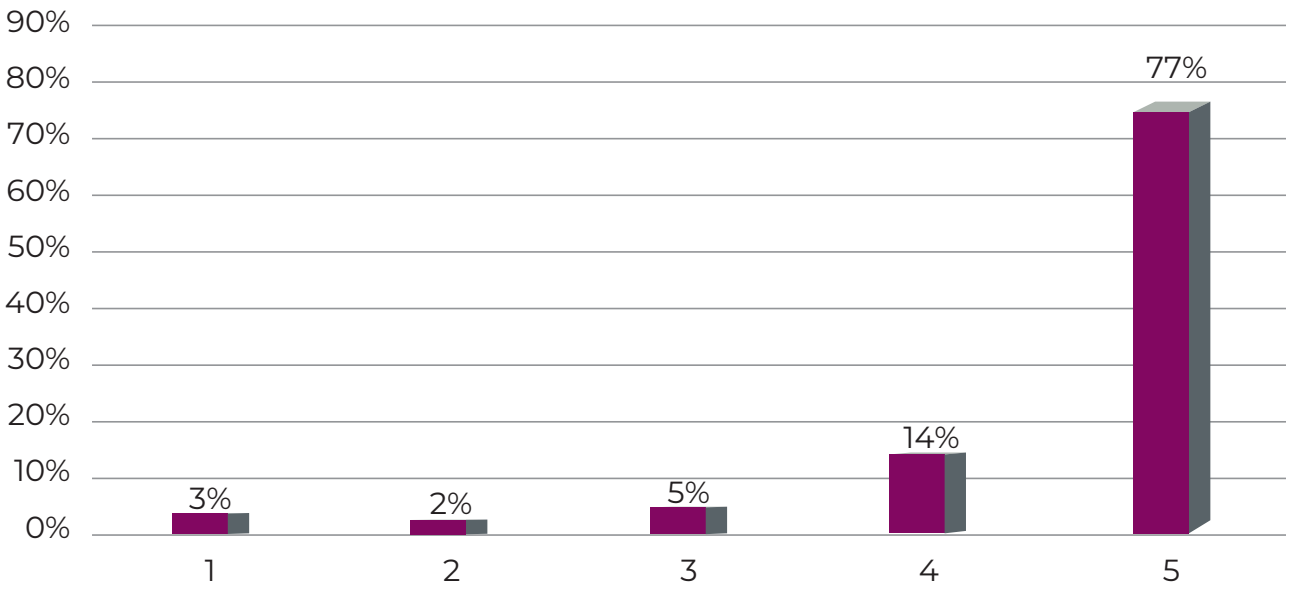


El nivel de satisfacción con la atención presencial se evalúa mediante una escala de 1 a 5, siendo 1 la puntuación correspondiente al menor grado de satisfacción y 5 la máxima valoración posible. Durante el período analizado, el 80 % de las personas encuestadas calificó la atención recibida con la máxima puntuación, lo que se traduce en un índice medio de satisfacción de 4,67 sobre 5, reflejando una valoración altamente favorable del servicio prestado.

SATISFACCIÓN CON LA ATENCIÓN

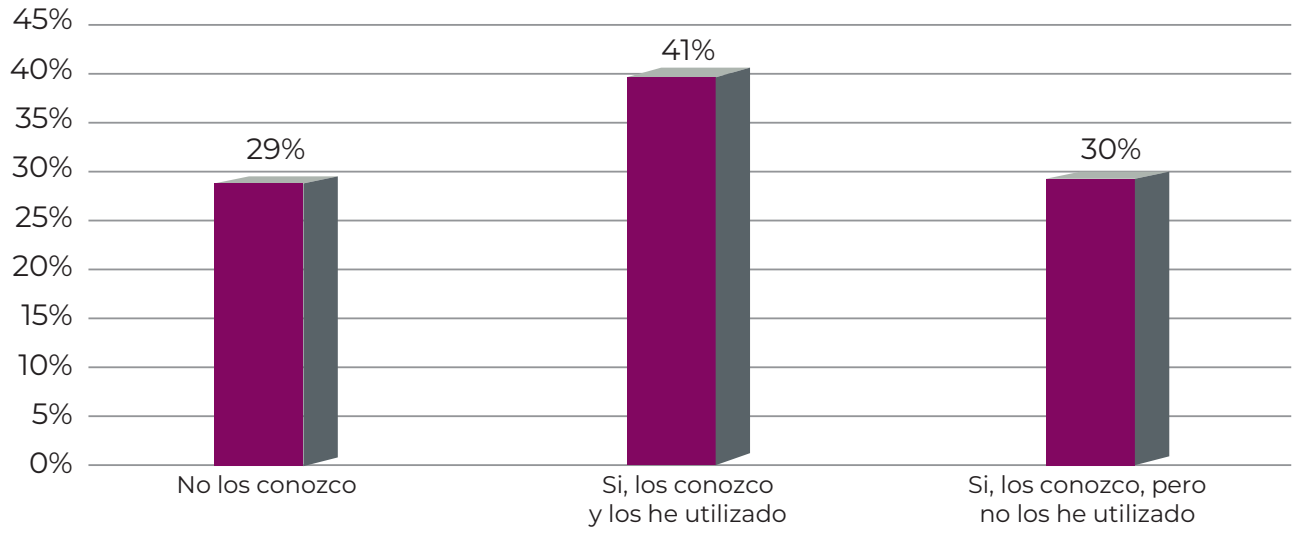


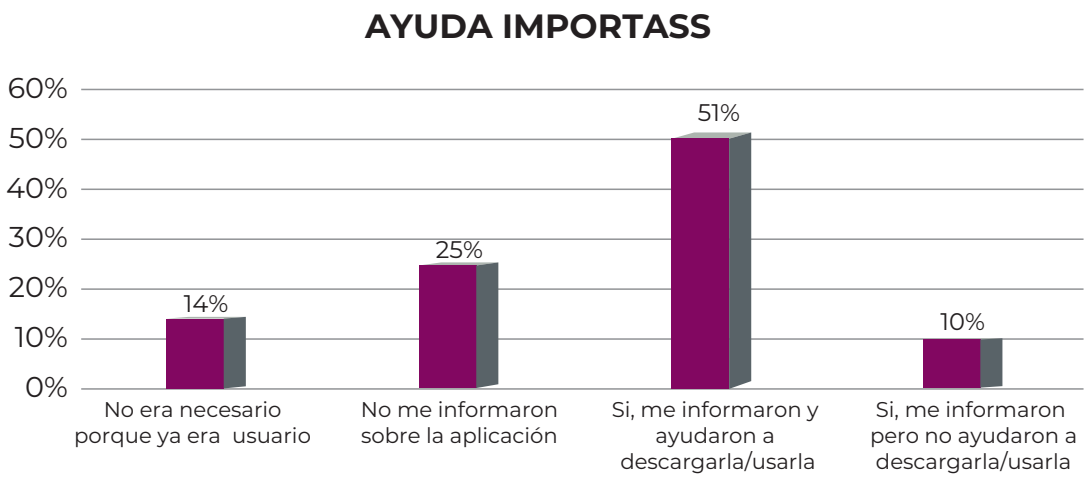
SATISFACCIÓN CON LA RESPUESTA



Se incluyen igualmente los resultados agregados correspondientes a las nuevas preguntas incorporadas a la encuesta en el mes de octubre, orientadas a evaluar el grado de conocimiento, utilización e implantación de la aplicación IMPORTASS entre la ciudadanía.

CONOCIMIENTOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS E IMPORTASS





Encuestas telefónicas

En 2025 se han realizado las siguientes encuestas telefónicas. Teniendo en cuenta que la calificación global anual está en una escala del 1 al 5, siendo el 5 la máxima puntuación favorable.

- 273.777 corresponden a la UFE-01, 58.211 encuestas menos que en el ejercicio anterior. Obteniendo una calificación de este servicio de 4,62, 0,3 décimas más que en el ejercicio anterior.

- 64.903 respecto a las DDPP. En este caso la calificación es de 4,51, 0,01 más que en el ejercicio anterior.

	DDPP		UFE-01	
2025	ENCUESTAS	VALORACIÓN	ENCUESTAS	VALORACIÓN
ENERO	5.833	4,37	23.053	4,62
FEBRERO	5.264	4,47	24.873	4,65
MARZO	6.107	4,53	26.190	4,64
ABRIL	6.484	4,52	25.449	4,63
MAYO	5.995	4,56	25.788	4,64
JUNIO	5.546	4,51	24.865	4,61
JULIO	5.911	4,51	23.282	4,60
AGOSTO	3.962	4,53	15.905	4,59
SEPTIEMBRE	5.425	4,50	22.008	4,60
OCTUBRE	5.997	4,55	24.748	4,63
NOVIEMBRE	4.849	4,54	21.333	4,64
DICIEMBRE	3.530	4,55	16.283	4,61

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

También existe la posibilidad de contactar en la cuenta de Twitter de la Tesorería General de la Seguridad Social, @info_TGSS, donde se publica diariamente información actualizada sobre las cuestiones más relevantes.

Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La Tesorería General de la Seguridad Social, en el marco del proceso de implantación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad (EFQM), ha reafirmado su compromiso con la mejora continua de la calidad de los servicios que presta.

En consonancia con este objetivo y conforme a las exigencias establecidas en el Real Decreto 951/2005, por el que se define el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, se ha desarrollado un conjunto de programas orientados a la mejora de los servicios. Estas actuaciones proporcionan a los poderes públicos información consolidada para la toma de decisiones, fomentan la transparencia mediante la difusión pública del nivel de calidad ofrecido a la ciudadanía y promueven el desarrollo de acciones y planes de mejora con la participación de los agentes interesados.

En este contexto, mediante la Circular 2-021, de 26 de abril de 1995, la Tesorería General de la Seguridad Social estableció un sistema de iniciativas como vía de participación del personal en el desarrollo de la organización, a través de sugerencias, ideas y propuestas. Este sistema ha sido objeto de actualización, en línea con las innovaciones incorporadas en las Administraciones públicas, con el fin de favorecer una mayor implicación del personal. La circular actualmente vigente es la Circular 2-005, de 28 de julio de 2009, modificada el 14 de octubre de 2013.

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) dispone de un canal de participación dirigido a todos los empleados públicos del organismo, a través del cual pueden contribuir a la mejora de la gestión y del modelo de atención a la ciudadanía mediante la presentación de iniciativas o buenas prácticas.

Este esfuerzo organizativo, innovador y de mejora continua, desarrollado por equipos

de personas comprometidas con la calidad del servicio, tiene como finalidad alcanzar niveles elevados de excelencia en la gestión. Dicho esfuerzo es objeto de reconocimiento profesional y económico por parte de la TGSS, e incorpora criterios de valoración relacionados, entre otros, con la mejora medioambiental, la seguridad y la salud de las personas.

El 4 de abril de 2025 se celebró el Comité de Evaluación de Iniciativas, con el objetivo de analizar y valorar las iniciativas presentadas durante el ejercicio 2024. En cumplimiento de lo establecido en la Circular 2-005, de 28 de julio de 2009, el Comité reconoció aquellas propuestas innovadoras con un impacto significativo en la entidad, resultando premiadas un total de ocho iniciativas.

Las iniciativas valoradas favorablemente durante el año 2025 son las que se relacionan a continuación:

DIRECCIÓN PROVINCIAL	INICIATIVA PREMIADA
Teruel	Guías orientativas en la navegación por el canal IMPORTASS
Santa Cruz de Tenerife	Manual Práctico SIGE
Granada	Utilización de Twitter para la difusión de Importass
SS.CC	Manual de formación en el Área de Contratación
Sevilla	BADUF- Base de datos de personal de unidades funcionales
Madrid	Biblioteca Digital UFB03
Madrid	Buscador de índices y contenidos de Boletines de Noticias RED
A Coruña	Servicio de atención personal con avatares creadoscon IA (AVIA)

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Atención presencial

Facilitar la comunicación y mejorar la relación entre los ciudadanos y la Administración ha sido siempre el compromiso de calidad de esta organización. Este es nuestro principal propósito, que se alinea plenamente con la voluntad de servicio público de una Administración que pone a las personas en primer lugar. Desde esta Tesorería General, compartimos el compromiso de participar en una gestión de atención al ciudadano que garantice la eficiencia del servicio. La vocación de la entidad es la excelencia en la asistencia pública, gestionando un modelo interno dinámico, adecuado a la digitalización de los procesos y sensible a las necesidades de los colectivos especiales.

Los servicios de atención a la ciudadanía representan el primer punto de contacto y la puerta de entrada al despliegue de todos los deberes de la Administración y derechos del ciudadano. Es aquí donde nace el interés y compromiso de esta entidad en garantizar un acceso a nuestros servicios, sensibilizado con el desarrollo de nuevos procedimientos y con una vocación eminentemente formadora, destinada a facilitar alternativas personalizadas y garantizar las expectativas de gestión de los ciudadanos.

Desde enero de 2023, se ha implementado un modelo de atención presencial, sujeto a un protocolo de actuación, basado en la asistencia presencial al ciudadano en oficina. Este modelo capacitador ofrece una atención asistida por el personal de este Servicio Común, estructurada en dos niveles predefinidos.

- El primer nivel, abierto a todo nuestro público, de asistencia personalizada y capacitación en el conocimiento y uso de los nuevos procedimientos en los que se ha ido trabajando inmersos en la modernización de nuestra interacción con la ciudadanía, a fin de garantizar la existencia de alternativas futuras, acompañado de la gestión de identificadores digitales, y trato de las peculiaridades en la atención de determinadas personas según la vulnerabilidad, situación socio personal y capacitación digital de estas.

- Un segundo nivel, de vocación más específica y destinado a la interacción directa con profesionales en materias específicas de gestión, una especialización que permite proveer de trámites e información particular más completa, intrínseca a su necesidad y útil, complementándose entre ellos los dos niveles de atención.

  El pasado 2025 se cerró con un total de 2.536.298 atenciones, de las cuales 2.108.323, se gestionaron en los nuevos puestos de asistencia y formación.

Atención telefónica

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición un número de atención telefónica: 901502050 y el 915410291. Los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas al 901502020 y en el 915410291, en el año 2025 fue de 3.249.933, de las cuales 1.862.498 corresponden a la UFE-01, 97.925 corresponden a RETA y 1.289.510 corresponden a las DDPP.

Respecto a las encuestas telefónicas realizadas a través de los números de atención al ciudadano, el volumen total realizadas durante el ejercicio 2025 ha sido de 333.248 con una valoración de 4,60.

ÁREA DE IMPUGNACIONES

Dentro del Área de Impugnaciones, cabe diferenciar varios ámbitos de actuación:

IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS

SIEE (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

Desarrollo SIMAD/SIEE

- La aplicación SIMAD/SIEE permite la **tramitación electrónica de los procedimientos de impugnación** que se inicien con motivo de las impugnaciones que se formulen contra actos dictados por esta Tesorería General de la Seguridad Social en el ejercicio sus competencias, salvo en materia de personal, y, a su vez, la generación de documentos electrónicos de las actuaciones que se realicen durante el procedimiento, dando así cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su artículo 70 sobre ordenación del procedimiento.

- La aplicación permite **la apertura automática de expedientes de impugnación** en la Unidad de Tramitación cuando las presentaciones se efectúan por el Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (en

adelante SEDESS) y la incorporación automática de la documentación que se presenta por SEDESS que se guarda en GDOC (aplicación diseñada en Pros@ cuya finalidad es la gestión, alta, modificación y consulta de expedientes y documentos almacenados en el Sistema de Gestión Documental y Archivo Electrónico), así como el resto de la documentación que puedan presentar los interesados durante la tramitación del procedimiento de impugnación, lo que supone la integración de toda la documentación aportada por el recurrente junto con la presentación del recurso así como durante la tramitación del procedimiento administrativo mediante la contestación a requerimientos de subsanación o trámites de audiencia o documentación adicional que considere el recurrente.

También se aperturan automáticamente expedientes de impugnación cuando ésta se presenta de forma electrónica en el Registro Electrónico de otras Administraciones Públicas.

- Los actos de trámite y la resolución que ponga fin al procedimiento se envían **electrónicamente para su firma** desde la aplicación SIMAD/SIEE al **portafirmas** electrónico del órgano competente y la **notificación** a los interesados se efectúa automáticamente mediante su puesta a **disposición en la SEDESS** y, en su caso también, **por correo ordinario**. Los **acuses** de notificación se apuntan **automáticamente** en la aplicación SIMAD/SIEE y el documento de acuse queda incorporado al gestor documental (GDOC).

Resultados de gestión de las DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2025 el volumen de impugnaciones tramitadas en SIEE por las Direcciones Provinciales ha sido de 84.671 expedientes.

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado por esta Subdirección General para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIEE.

En el segundo semestre de 2024 se implementó un nuevo objetivo (**Envío de expedientes a tribunales y registro de sentencias**) para medir la gestión y seguimiento de los expedientes de impugnaciones desde su remisión al órgano judicial solicitante hasta la recepción de la resolución judicial que recaiga frente a la resolución de la TGSS impugnada.

Tenía asignados 30 puntos en el caso de ejecución del 100% y 60 puntos al alcanzar una ejecución del 200%.

Este objetivo ha quedado consolidado en todas las Direcciones Provinciales en el año 2025 y, por lo tanto, se suprime a partir del 1 de enero de 2026.

El cálculo del cumplimiento de **Expedientes Gestionados SIMAD para 2025**, prevé una ejecución del 100% cuando se gestiona el 75% de los expedientes, otorgando 75 puntos; y una ejecución del 200% cuando se gestiona el 94% de los expedientes, lo que supone alcanzar el tope de 150 puntos.

Por otro lado, la resolución de expedientes dentro de los plazos fijados, según tipologías de recursos, adjudica asimismo hasta un tope de 150 puntos (75 puntos si se resuelven en los plazos establecidos el 75% de los expedientes y 150 puntos si se resuelven en el plazo fijado el 100% de los expedientes).

Objetivo (*)	Grado de ejecución para un objetivo del 100%	Grado de ejecución para un objetivo del 200%	Resultado ejecución anual	Ejecución del objetivo
Grado de resolución de expedientes de impugnaciones	75%	94%	78,18%	115,90%
Impugnaciones resueltas dentro del plazo de objetivos	75%	100%	74,13%	99,64%

A nivel nacional el tema más destacado y que mayor impacto ha provocado en las Unidades de Impugnaciones por su novedad y complejidad ha sido el ocasionado por las impugnaciones derivadas del proceso anual de regularización de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

A la complejidad del tema, se han sumado las incidencias generadas por la información suministrada por las Administraciones Tributarias nacional y forales, tales como falta de comunicación de datos, error en los rendimientos comunicados en casos de declaraciones de la renta conjunta, duplicidad en los rendimientos de los miembros de comunidades de bienes, situaciones de pluriactividad y autónomos que han cambiado en el mismo ejercicio fiscal de RETA a Régimen General o viceversa, etc.

El número de impugnaciones presentadas a nivel nacional derivadas del citado proceso de regularización RETA 2023, a fecha 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	ENTRADAS	RESUELTAS	PENDIENTES
Regularización a INGRESAR	6.938	3.891	3.047
Regularización a DEVOLVER	7.887	4.619	3.268
CONFIRMA BASES	428	345	83
MAR Cta propia G1	7	3	4
Total	15.260	8.858	6.402

Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2025 se han incoado en el Área de Impugnaciones de la Subdirección General un total de 517 expedientes, y se han resuelto 512 de recursos formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 306 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

Los expedientes incoados relacionados con **informes** han sido 193, sin embargo, un número importante de informes a recurso se han realizado únicamente por correo electrónico o por Teams respecto de la materia de regularización autónomos 2023, dado el volumen que ello suponía y con el objetivo de agilizar las respuestas.

Se han atendido también consultas a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.

Destacan por su especial complejidad las impugnaciones formuladas por las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social en materia de capital coste, actuaciones ejecutivas, adjudicación de bienes por subasta, materia de contratación, exoneraciones ERTEs Covid por reparto de dividendos y otras diferencias de cotización como por ejemplo teletrabajo y responsabilidad solidaria.

El mayor volumen se corresponde con impugnaciones contra actas de liquidación por falta de alta de trabajadores ocupados por empresas de plataformas digitales y por bonificaciones indebidas en materia de formación para el empleo.

Procedimiento liquidatorio y sancionador (DDPP)

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito de actuación de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de **expedientes** tramitados a **nivel provincial** en esta materia durante el ejercicio de 2025 asciende a la cantidad de 37.689. En cuanto al volumen de recursos tramitados contra dichas resoluciones asciende a un total de 3.442.

Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, bien por su repercusión económica, complejidad de la materia o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, procedimientos ejecutivos concurrentes con procedimientos concursales y extinción convenios.

Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en determinadas materias en los Directores Provinciales, merece la pena reseñar: autorizaciones para ampliación de plazo de presentación de altas y bajas, materias sobre el patrimonio de la Seguridad Social como subastas de inmuebles o contratación, contratación administrativa, así como en materia de nulidad de pleno derecho de los actos en materia de gestión recaudatoria principalmente.

* El número de expedientes de resolución por Revisiones de oficio por causas de nulidad de pleno derecho en total se han incoado en esta materia 12 expedientes.

* En materia de derivación de responsabilidad solidaria esta SGOI sigue resolviendo en

alzada recursos que se formulan contra las resoluciones dictadas por las Direcciones Provinciales de esta TGSS en Castilla-La Mancha, dado que los tribunales en este ámbito territorial no reconocen la competencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones. En total se han incoado y resuelto 65 expedientes de impugnación.

Informes

Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las Direcciones Provinciales merecen especial mención los relativos a la regularización de autónomos de 2023, exoneración del pasivo insatisfecho, vida laboral, solicitudes de inclusión de periodos prescritos, actuaciones CASIA, diferencias de cotización CRA, bonificaciones por investigadores en I+D+i, anulaciones altas extranjeros por carecer de permiso de trabajo, notificaciones a RETA fallecidos, convenios especiales...

Envío de expedientes electrónicos a órganos judiciales

Desde mayo 2017, tras la Resolución dictada por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social el 14 de enero de ese año por la que se atribuye la competencia al personal de las Unidades de Impugnación para la obtención de copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización, se ha continuado con la remisión de expedientes electrónicos a justicia respecto de las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias de justicia, a través del Servicio de Remisión de expedientes a Tribunales de GDOC.

La tramitación, resolución y, en su caso, remisión al buzón GEDEÓN de las **incidencias** del aplicativo están centralizadas en esta área, habiéndose reducido su número significativamente.

- No se habían recibido más objeciones por parte de los órganos judiciales sobre la necesidad del foliado, autenticación e índice legible del expediente que se remite, hasta diciembre de 2025 en que el Juzgado Central Instancia, sección de lo contencioso-administrativo, plaza 4, ha puesto reparos en dos expedientes exigiendo foliado e índice con hipervínculos.

- Preocupa, en este sentido, que por otros organismos como el INSS o dentro de la propia TGSS otras unidades administrativas, estén enviando en otros formatos distintos al que procede conforme la normativa de interoperabilidad.

- Ya se ha culminado en SIEE la automatización desde ahí la remisión electrónica a tribunales.

Notificaciones telemáticas en SEDESS

No se han recibido nuevas incidencias derivadas de la implementación de las notificaciones electrónicas de forma automática a través de SIEE.

RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

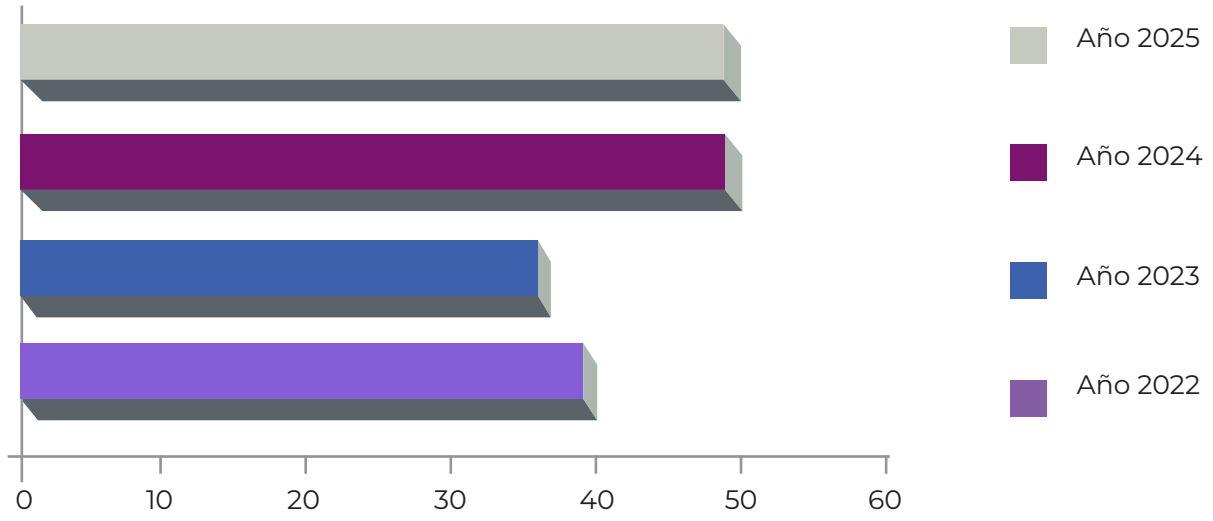
En esta materia se han incoado 49 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y en el ámbito del Derecho Privado.

Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión al Ministerio del ramo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 134, a lo que habría que añadir aquellas otras actuaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones que recaigan en sentido estimatorio respecto de aquellos expedientes aún pendientes de resolver por el Ministerio.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los expedientes tramitados en los cuatro últimos años:

EVOLUCIÓN 2022-2025 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE IMPUGNACIONES

Tramitación de otros escritos presentados ante Servicios Centrales

La gestión de trámites con motivo de escritos presentados en esta área de impugnaciones relacionados con materia de actas de liquidación, avales, suspensión y levantamiento del procedimiento recaudatorio, comunicaciones con las Direcciones Provinciales y la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación Voluntaria, y otras Subdirecciones Generales se cuantifican en actuaciones.

Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados

Se han despachado 93 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

Relaciones con los Tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. Se han remitido a Tribunales un total de 59 expedientes. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados, remisión de acuses de recibo a tribunales, remisión de documentación complementaria, comunicaciones con la ITSS y remisión de sentencias a Dirección Provincial e ITSS. En total se han llevado a cabo 341 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

Relación con la Subdirección General de Coordinación y asistencia jurídica

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación, cuantificados en 33 informes.

Es frecuente la necesidad de requerir a las Direcciones Provinciales para que completen el expediente administrativo con las actuaciones relacionadas con la reclamación y otras comunicaciones relacionadas con la tramitación de estos expedientes que suman 109.

El expediente documental se puede guardar en un nuevo expediente GDOC llamado "Responsabilidad patrimonial".

Apoyo técnico, soporte y asistencia "on line" a las unidades de impugnación de las Direcciones Provinciales

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNIS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Área del conocimiento y de la información

Se sigue utilizando la plataforma (ARIADNA) que, con el propósito de constituir un apoyo en el trabajo de estas Unidades, se nutre de las comunicaciones que se dirigen desde esta SGOI a las UNIs sobre criterios, instrucciones y modelos de resolución, entre otros, respecto de sus ámbitos de competencia, en espera de que se busquen por esta SGOI otras formas más efectivas para divulgar esta información.

Conclusiones y resultados a destacar

En 2025 se produce un descenso global de expedientes incoados respecto a 2024, en especial de informes incoados. Sin embargo, la carga de trabajo ha sido muy superior dado que la mayoría de los expedientes para informar a recurso se han aperturado y contestado por otras vías más ágiles como el correo electrónico o TEAMs, debido a la nueva regularización autónomos 2023 iniciada este año.

Respecto de la aplicación informática para la tramitación electrónica de impugnaciones SIMAD/SIEE en el año 2025 se ha continuado con la mejora del aplicativo.

A continuación se explican con más detalle:

Mejoras más importantes hasta marzo de 2026

- Medidas en la fase de valoración de la documentación presentada:
  Dirigidas a facilitar el análisis y distribución de la documentación que entra en SIEE.

Mejora	Descripción	Impacto
Reasignación automática de impugnaciones (SEDESS)	Reasigna al ámbito territorial competente (según Autorizado RED)	Reparto ágil; menos manual
IA en SIEE (lectura y valoración resumen)	Lee documentos y genera valoración resumen en cualquier fase	Análisis rápido; filtrado
Identificación del acto recurrido (1)	Obliga a adjuntar PDF o informar código (CEA/SINT) en SEDESS	Más trazabilidad; menos improcedentes

- Medidas en la fase de tramitación de las impugnaciones:

Mejora	Descripción	Impacto
Plantillas de resoluciones en SIEE	Plantillas con autocompletado de datos y preceptos (materias de mayor volumen)	Resolución rápida y homogénea
Incorporación registral desde SIEE	Incorpora la documentación presentada por registro desde SIEE	Agiliza y evita acudir a INVESICRES

- Relaciones con los órganos judiciales:

Mejora	Descripción	Impacto
Cargador de Justicia integrado en SIEE	Envía expedientes a Juzgados/Tribunales desde SIEE (sin GDOC)	Envío simple y rápido
Estado de expedientes remitidos	Consulta del estado de situación de envíos electrónicos en SIEE	Mejor seguimiento y control

- Relaciones con las Mutuas Colaboradoras:

  El incremento del volumen de este tipo de impugnaciones por reintegro de prestaciones indebidas ha hecho necesario implementar nuevas func ionalidades en SIEE para con las Mutuas en relación con la emisión de informes y su aportación a los expedientes de recursos presentados por los sujetos responsables del reintegro de prestaciones indebidas.

Mejora	Descripción	Impacto
Petición de informe a Mutuas (nuevo trámite)	Notificación automática en SIEE y disponibilidad en SEDESS (con aviso)	Automaticidad e inmediación de plazos.
Mutua (CIF) como "Otros implicados"	Aporta el informe en SEDESS y se incorpora automáticamente a SIEE	Automatiza; reduce incidencias
Modelo de trámite con datos automáticos	Incluye datos del recurso/ impugnación de forma automática y fundamentos jurídicos	Uniformidad; menos carga
Impugnaciones de capital coste: canal SEDESS	Instrucciones para presentar por el servicio específico (no por otros)	Canal correcto; más orden

- Otras mejoras:

Mejora	Descripción	Impacto
Informes SIEE (más y mejores)	Amplía número y contenido de informes para explotación	Mejor análisis y seguimiento
SEDESS: visibilidad en "Ciudadanos"	El servicio "Impugnaciones ante la TGSS" también en "Ciudadanos"	Acceso más claro
SEDESS: servicio "Administración y Mutuas"	Presentación, seguimiento y aportación de documentación para Mutuas en un único servicio	Operativa centralizada
Prosa: rol SUPERVISOR	Asigna/desasigna expedientes (se solicita extensión a DDPP)	Mejor gestión de cargas
Traducción (conexión PLATA)	Traduce documentos en lenguas cooficiales desde el expediente	Tramitación más ágil

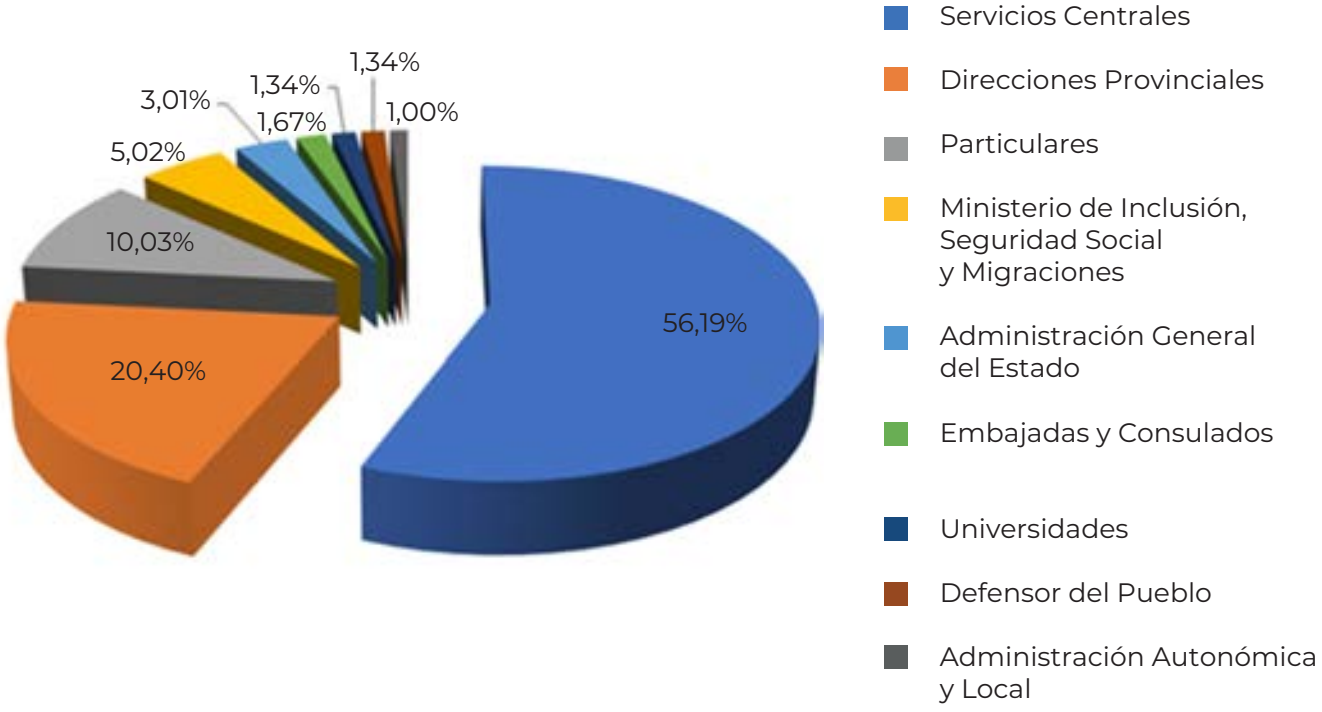
Existe un entorno de formación del aplicativo de forma permanente para la autoformación de los nuevos usuarios y se han ido actualizando los manuales del aplicativo, tanto la guía de usuario de procedimientos y la guía de servicios.

ÁREA DE ORDENACIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hallan entre otras las relativas al trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social, así como de convalidación de gastos ante el Consejo de Ministros.

Entre las citadas competencias durante el ejercicio 2025 se han tramitado un total de 300 asuntos de los que 198 corresponden al Área de Ordenación Jurídico Administrativa, y 102 al Área Jurídica Internacional, consultas en las que se ha tratado de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y, en su caso, direccionar la consulta a los órganos correspondientes, realizando los informes necesarios al respecto.

REMITENTE



MATERIAS SOBRE LAS QUE SE HAN EMITIDO INFORMES EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA ACTUACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL AÑO 2025

Campo de aplicación, encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores

Durante el ejercicio 2025 entre las materias sobre las que han resultado más numerosas las consultas, cabe destacar las siguientes:

- Becarios. DA 52 LGSS. Encuadramiento de alumnos que realizan actividades de Aprendizaje-Servicio. Estudiantes extranjeros en situación irregular, sin pasaporte o sin NIE. Prácticas de alumnado universitario extranjero en determinados organismos dependientes de un Departamento Ministerial. Estudiantes de prácticas formativas no remuneradas. Convenios suscritos con universidades para la ejecución del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.
- Encuadramiento, altas, bajas y deudas de monjas clarisas.
- Encuadramiento de socios de S.L. que son familiares no convivientes y con distinta participación.
- Encuadramiento de socios administradores de S.L.
- Inclusión en la vida laboral de períodos en alta declarados por sentencia.
- Encuadramiento de diputados de cortes autonómicas, funcionarios en servicios especiales. Convenio especial.
- RETA. Obligatoriedad de notificaciones electrónicas a autónomos tras su baja en RETA.
- Compatibilización del permiso de lactancia acumulada y la excedencia por cuidado de hijos.
- CNAE relacionada con una prestación por cese de actividad.
- Auxiliares de conversación. Encuadramiento.
- RETA. Encuadramiento de jubilados. Doctrina del Tribunal Supremo. Valoración exclusiva de ingresos netos.
- Encuadramiento del personal de empresas de servicios que realizan labores agrarias.

Cotización

- Cotización de indemnización por cese en la actividad laboral superior o no a la establecida en el Estatuto de los Trabajadores. Jornada completa y a tiempo parcial. Movilidad geográfica. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
- Aplicabilidad del régimen de exclusiones a la bonificación de entidades deportivas no profesionales sin ánimo de lucro por los trabajadores a su servicio que actúen como entrenadores o monitores dedicados a la formación, preparación o entrenamiento de personas menores de dieciocho años, prevista en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2024.
- Bonificaciones por familiar colaborador. Acreditación con documentación extranjera.
- Bomberos forestales (Ley 5/24). Coeficiente reductor, cotización adicional y reducción de cuotas.
- Bomberos forestales (Ley 5/2024). Aplicación a personal de empresas privadas adjudicatarias de servicios similares.
- Policía Local. Aplicación del régimen de jubilación, cotización adicional y desempleo a funcionarios en prácticas.
- Cotización en teletrabajo.
- Jubilación parcial. Porcentajes de bases de cotización.
- Jubilados parciales. Alta y cotización en períodos de trabajo efectivo y en períodos de inactividad.
- Cómputo de la parcialidad para exoneración con edad de jubilación.
- Cotización en caso de pacto de no competencia postcontractual.
- Mecanización de los salarios de tramitación tras ser declarado judicialmente nulo el despido de un trabajador que rechaza la readmisión por haber iniciado una nueva actividad por cuenta ajena en otra empresa.
- RETA. Regularización. Devolución con intereses de demora de oficio después del 30 abril.
- RETA. Regularización. Cómputo de los rendimientos del trabajo de los socios industriales de sociedades civiles regulares.
- RETA. Regularización. Cuota reducida (art. 38 ter LETA).
- RETA. Bonificaciones. Autónomos emergentes en pluriactividad (art. 38 quinquies LETA) con regularización de cuota.

- Cotización de vacaciones devengadas y no disfrutadas en suspensión del contrato que no determine la obligación de mantenimiento de alta.
- Cotización de la indemnización de 15 días por falta de preaviso de la empresa al trabajador en un despido.
- Cotización de las pagas extras reconocidas por convenio colectivo cobradas al año siguiente del devengo. Cotización de las prorratas de dichas cuantías en caso de finalización del contrato del trabajador antes de haber efectuado las correspondientes liquidaciones.
- Cotización en meses de 31 días en situación de IT en parte del mes.
- Cotización de las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y que no tienen carácter periódico.
- Cotización de funcionario trabajando en agencia de la UE en situación de servicios especiales en España.
- Cotización de permiso laboral parcialmente retribuido. Con/sin reducción de jornada y de retribución. Licencia que no dé lugar a excedencia en el trabajo.
- Conceptos computables. Aplicación del criterio de devengo o de pago.
- Cotización de las contribuciones a planes de pensiones con posterioridad al devengo. Aplicación de reducciones.
- Cotización de las horas extras devengadas en año anterior al del abono.

Recaudación

- Competencia para la emisión y firma de los documentos contables relativos al envío a las instituciones europeas de los importes recaudados por deudas de Seguridad Social con otros Estados de la Unión Europea.
- Adelanto de los cálculos de los capitales coste de las prestaciones. Emisión y comunicación a las empresas antes de levantar los documentos de deuda, con el fin de que se puedan aportar al recurrir judicialmente la responsabilidad empresarial.
- Capital coste de responsabilidad empresarial cuando se produce el fallecimiento del causante antes de producirse el cálculo y determinación de su importe.
- Comprobación de las liquidaciones de cuotas calculadas a través del SLD, de acuerdo con los datos disponibles en los sistemas de información de la TGSS, incorporados con posterioridad a la fecha en que se calcularon inicialmente tales liquidaciones.

- DANA VALENCIA. Interrupción de plazos de recaudación. Devengo de intereses.
- Actas de liquidación. Reclamación MEI y cuota de solidaridad.
- Exoneración del pasivo insatisfecho. Extensión a créditos generados con posterioridad a la conclusión del concurso, pero con devengo producido en el período en el que tuvo lugar la tramitación del procedimiento concursal.
- Embargos una vez que el deudor ha entrado en concurso y el concurso es sin masa.
- Pago de deudas a la Seguridad Social con tarjeta de crédito. Efecto liberatorio.

Convenios Especiales

- RETA. Regularización. Posible modificación de bases de convenios especiales tras la regularización.
- Convenio especial de cuidadores. Ley ELA. Retroactividad de los beneficios. Devolución de oficio. Base de cotización. Cuota.
- Convenio especial. Plazo de suscripción para funcionarios empleados de OOII con sede en España.
- Convenio especial a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas (Orden ISM/386/2024), en el supuesto de las becas tanto posdoctorales como predoctorales.
- Convenio especial tras baja y nueva contratación con base de cotización inferior.
- Convenio especial tras baja e inicio de actividad RETA por una base de cotización inferior.
- Convenio especial. Bases máximas. Reducción de jornada por hijo con discapacidad y posterior despido ERE y convenio.

Información. Cesión de datos

Informes acerca de la posibilidad de ceder datos de carácter personal contenidos en los ficheros de esta Tesorería General de la Seguridad Social de los afiliados al sistema de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de los artículos correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Discrepancias y reparos de las Intervenciones Delegadas en los organismos de la Seguridad Social

Durante el ejercicio 2025 se han tramitado 2 expedientes en relación con discrepancias por parte de una Dirección Provincial con las Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social con el fin de que esta Subdirección General valore la procedencia de su formulación ante la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.

Convalidaciones de gastos por el Consejo de Ministros

Los gastos realizados por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya obligación no haya sido fiscalizada por las Intervenciones Delegadas, requieren para su autorización y pago a los acreedores por la prestación de servicios contratados, que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social, lo que conlleva la tramitación de expedientes al efecto y la consiguiente emisión de los correspondientes informes y memorias explicativas.

Se han tramitado 13 expedientes al respecto.

ÁREA JURÍDICA INTERNACIONAL

En el año 2025 se han producido un elevado número de informes ante las consultas relacionadas con la determinación de la legislación aplicable referidos a distintos colectivos, pero sobre todo respecto a los trabajadores que realizan su actividad en la modalidad de teletrabajo, y ello, tanto en el ámbito de la Unión Europea, como con Reino Unido y Estados con los que España tiene convenios bilaterales o multilaterales de Seguridad Social.

Además, se han planteado numerosas consultas relacionadas con la Resolución de 12 de agosto de 2025 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se declara la asimilación a funcionarios, al personal laboral al servicio de las misiones

diplomáticas y oficinas consulares españolas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en Suiza o en el Reino Unido, contratados por la Administración española a partir de 1 de mayo de 2010, a los exclusivos efectos de la aplicación del artículo 11.3.b) del Reglamento CE n.º 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (Resolución PLEX).

Así mismo, ha sido frecuente la participación activa en las reuniones y foros de debate abiertos en los procesos previos a la elaboración de normas de Seguridad Social en el ámbito internacional, realizadas a través de videoconferencia.

En el marco de la Unión Europea, se ha participado en reuniones de la Comisión Administrativa para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social para debatir las notas sobre diversos temas, así como en Foros de Reflexión de la Comisión Administrativa, tales como teletrabajo y dimensión externa de las relaciones con terceros Estados.

Se ha formado parte del grupo de AD Hoc de teletrabajo, al efecto de adoptar criterios para la aplicación de los Reglamentos comunitarios a los supuestos de teletrabajo transnacional.

En cuanto a las relaciones bilaterales de Seguridad Social, se ha participado en las reuniones negociadoras celebradas entre representantes de los distintos Organismos de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en representación del Estado español, junto con representantes de otros Estados no comunitarios para la adopción de Convenios bilaterales de Seguridad Social y Acuerdos para su aplicación.

Unión Europea

Consultas e Informes

- COMISION ADMINISTRATIVA. Observaciones a la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a una interfaz pública conectada al Sistema de Información del Mercado Interior para la declaración de desplazamiento de trabajadores y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012, materia que se desarrolla en el ámbito laboral.
- POLONIA. COMISIÓN ADMINISTRATIVA. Modificación del Reglamento CE 883/2004 de Coordinación de Sistemas de Seguridad Social. Informe respecto de cuestiones planteadas.

- FRANCIA. ACUERDO DE EXCEPCIÓN. Informe sobre afiliación de personal contratado por una empresa con sede en Francia al servicio de un hospital situado en territorio español y criterio sobre un acuerdo de excepción sobre la legislación aplicable a este colectivo de trabajadores.
- ELA MEDIACION ENCUESTA. Participación en encuesta sobre mediación.
- COMISION ADMINISTRATIVA. PAISES BAJOS NOTA AC 167/25. Informe sobre la retirada de los documentos A1 de legislación aplicable y efectos.
- POLONIA. Informe sobre cobertura, cotización y protección en España de monjes de clausura que se trasladan a España desde Polonia para ejercer la actividad religiosa.
- FRANCIA. COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA. Observaciones al borrador de la Estrategia de Cooperación transfronteriza España-Francia.
- DECLARACIÓN FORO SOCIAL OPORTO. Informe sobre el borrador de la Declaración del Foro Social de Oporto.
- PROFESORES SERVICIOS ESPECIALES. CONVENIO ESPAÑA Y ALEMANIA. Informe sobre legislación aplicable funcionarios españoles en servicios especiales que están contratados como empleados públicos en Alemania y ejerciendo actividad laboral temporalmente.
- ELA. DESPLAZAMIENTOS. Observaciones al borrador de la Junta de Conciliación y cooperación de la Comisión Administrativa sobre documento PDA1 en situaciones de desplazamiento de trabajadores.

Cuestiones Prejudiciales

- CUESTIÓN PREJUDICIAL ITALIA. Informe sobre cuestión prejudicial C-369/25 planteada en el marco de una reclamación de pago de cotizaciones de seguridad social por un trabajador al que se le ha reconocido haber sido objeto de cesión ilegal de trabajadores acaecida en el ámbito de un contrato ilegal de puesta a disposición de trabajadores.

Reuniones, Foros y Jornadas

- COMISIÓN ADMINISTRATIVA C.E.E./U.E. Marzo 2025. Participación de la TGSS en la delegación española.
- COMISIÓN ADMINISTRATIVA C.E.E./U.E. Junio 2025. Participación de la TGSS en la reunión que trató de la nueva versión de la Guía de Legislación Aplicable.
- REUNIÓN REGLAMENTO CE 1231/2010. Marzo 2025. Reunión del Grupo de Trabajo

de la Comisión Administrativa sobre cuestiones derivadas de la interpretación del Reglamento CE 1231/2010. 12 de marzo. Legalidad de la residencia de un nacional de un tercer Estado. Participación de la TGSS en la reunión.

- REUNIÓN ELA. DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES. Bratislava. Abril 2025. Foro para abordar la implementación y cumplimiento de la legislación de la UE sobre desplazamiento de trabajadores. Participación de la TGSS en el Foro.
- FORO ELA BRUSELAS. Posting 360 auspiciado por la Autoridad Laboral Europea. Bruselas. Noviembre 2025 Participación de la TGSS en el Foro.
- REUNIÓN AUTORIDAD LABORAL EUROPEA C.E.E./U.E. Roma. Diciembre 2025. Reunión multilateral de España con Francia, Italia y Portugal organizada por la Autoridad Laboral Europea (ELA). Participación de la TGSS en la reunión.

Reino Unido

- ACUERDO UE-REINO UNIDO SOBRE GIBRALTAR. Participación de TGSS en reunión con el MAEC para repasar el acuerdo UE-UK sobre Gibraltar.
- REINO UNIDO. Memorando de entendimiento (MOU). Comentarios sobre el MOU con Reino Unido sobre el que está trabajando el MAUEC.
- ACM. Informe a Acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes de miembros de misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Convenios bilaterales y multilaterales: Estados con los que España tiene suscritos convenios o en curso para su suscripción

Consultas e Informes

- COSTA RICA. CONVENIO BILATERAL. Propuesta de redacción del artículo 10 del Convenio Bilateral que incorpore los cambios planteados por la TGSS.
- INDIA. CONVENIO SEGURIDAD SOCIAL. Informe y valoración de los comentarios de India al borrador de convenio remitido por España.
- EE.UU. DESPLAZAMIENTOS SUCESIVOS. PLAZO DE INTERRUPCIÓN. Informe sobre si una trabajadora a la que se ofrece un puesto por una duración máxima de 6 años puede estar cubierta por el convenio durante el nuevo desplazamiento de 6 años.

- CONVENIO BILATERAL SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑA-ESTADOS UNIDOS. Informe sobre la aplicación del artículo 6 del convenio bilateral a funcionarios en servicios especiales que participan en el programa de Profesores Visitantes del Ministerio de Educación, FP y Deportes.
- EE.UU. DESPLAZAMIENTO AUTÓNOMOS. Informe sobre aplicación del convenio bilateral a un trabajador por cuenta propia que para la realización de un proyecto para una empresa de EE. UU. debe desplazarse allí por un periodo estimado de 3 años.
- Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS). BOLIVIA. Observaciones sobre el texto del Acuerdo Administrativo para la ampliación del periodo de desplazamiento y remisión electrónica de documentos para trámites de prestaciones y certificación de aportes en el marco del CMISS.
- URUGUAY. LEGISLACION APLICABLE. Informe sobre supuesto de una empresa española que ha contratado a un nacional uruguayo y quiere enviarle a trabajar a Uruguay después de haber trabajado en España.
- CHINA. CONVENIO BILATERAL. Informe sobre la cotización a efectuar en España a favor de las personas de nacionalidad china que se encuentren temporalmente desplazadas a España, de acuerdo con lo previsto en el Convenio.
- COORDINACIÓN COMISIÓN BINACIONAL ESPAÑA-MÉXICO. Informe sobre la posibilidad de incrementar el periodo de desplazamiento temporal de trabajadores durante el cual se puede mantener la Seguridad Social del país de origen.
- CANADA. NUEVO CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL Y ACUERDO ADMINISTRATIVO. Informe sobre la respuesta de la parte canadiense a las observaciones formuladas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones al Convenio bilateral y Acuerdo Administrativo.
- COLOMBIA. CONVENIO BILATERAL. Obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia de trabajadores extranjeros con contrato laboral. Informe sobre legislación aplicable. Artículo 7 del convenio.
- BRASIL. Denegación por parte de Brasil de prórrogas ordinarias de desplazamiento de empleados expatriados en Brasil. Informe sobre si en estos casos resulta aplicable la ORDEN 835/2023, de 20 de julio por la que se regula la situación asimilada al alta en el sistema de la Seguridad Social de las personas trabajadoras desplazadas al extranjero al servicio de empresas que ejercen sus actividades en territorio español.
- NUEVA ZELANDA. Informe sobre las propuestas de las autoridades de Nueva Zelanda en relación con el proyecto del convenio bilateral de seguridad social.

Reuniones, Foros y Jornadas

- COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO CMISS BOLIVIA. Julio de 2025. Participación de la TGSS en la reunión del Comité Técnico en Bolivia.
- CHILE. TELETRABAJO TRANFRONTERIZO. Mayo 2025. Interpretación del Convenio Bilateral de Seguridad Social para las situaciones de trabajo transfronterizo entre España y Chile.

Otros asuntos

Consultas e Informes

- COTIZACION. ORDEN TAS/2865/2003, DE 13 DE OCTUBRE. CONVENIO ESPECIAL FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES. Informes sobre distintas cuestiones relacionadas con el artículo 14 de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre: si existe posibilidad de suscripción por trabajadores que no tengan nacionalidad española, sobre cómo debe computarse el plazo de solicitud para suscribir dicho convenio especial, sobre acreditación de la condición de funcionarios o empleados de Organizaciones Internacionales y sobre si puede ser suscrito por los funcionarios o empleados de Organizaciones Internacionales de países del espacio de la Unión Europea.
- ACUERDOS DE SEDE. Informes a textos de Acuerdos de sede de los siguientes Organismos: Banco Asiático de Desarrollo, Centro Común de investigación de la Comisión Europea en Sevilla, Corte Penal de Arbitraje, Organización Mundial de la Salud, Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- ARTISTAS DESPLAZADOS. Informe relativo a los artistas desplazados y la procedencia de expedir el formulario A1, aunque sea de carácter provisional, en los casos en los que no existe certeza sobre la aplicación de la legislación española porque el trabajador no reside en España.
- CUOTA SOLIDARIDAD. Diversos informes en relación con la cuota de solidaridad de los empleados desplazados en el extranjero.
- COTIZACIONES SERVICIOS ESPECIALES. Informes sobre alta y cotización de distintos funcionarios en situación de servicios especiales en Departamentos Ministeriales que trabajan en Organismos Internacionales.
- LEGISLACIÓN APLICABLE. Informe sobre legislación aplicable y posibilidad de

adscribir al régimen de la Seguridad Social española a trabajadoras de misiones diplomáticas que han adquirido la nacionalidad española.

- FORO MUNDIAL AISS. Informe criterios en materia internacional sobre trabajadores desplazados y teletrabajo elaborado con motivo de la participación de la TGSS en el citado Foro.
- CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. DESPLAZADOS. Criterio sobre las personas que realizan trabajos de cooperación en otros países con Convenio en España. Definición de "persona enviada en misiones de cooperación" dentro de la Seguridad Social y aplicación de la legislación española aunque residan en el extranjero.
- ORDEN ISM 835/23, de 20 de julio. SOCIOS COOPERATIVISTAS. Aplicación de la Orden ISM 835/2023 a socios cooperativistas de cooperativas encuadrados en el RETA.
- FIRMA AUTORIZADO RED DESPLAZAMIENTOS INICIALES. Informe sobre posibilidad de que los formularios de desplazamiento de trabajadores en aplicación de los Convenios bilaterales se soliciten de forma electrónica por el autorizado RED.

Reuniones, Foros y Jornadas

- ESCUELA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Participación de TGSS en asuntos relacionados con movilidad laboral. Junio de 2025.
- REUNIONES PERSONAL LABORAL. Coordinación de la aplicación de la Resolución de 12 de agosto de 2025 de la SESSP, sobre el personal laboral al servicio de misiones diplomáticas y oficinas consulares españolas en un Estado de la UE. Octubre 2025.
- SEMINARIO MOVES ESPAÑA. Participación de la TGSS en temas relacionados con movilidad intracomunitaria y coordinación de la Seguridad Social: desplazados, fronterizos, temporeros y teletrabajadores. Octubre 2025.
- ESTUDIO MOVILIDAD DE TRABAJADORES. Realizado por una Universidad de Países Bajos. Participación de la TGSS en los ámbitos de coordinación de la Seguridad Social y determinación de la legislación aplicable a los trabajadores en el ámbito europeo.

Embajadas y consulados

- CUBA. Legislación aplicable a trabajadores residentes en el Estado receptor o de actividad.
- PERSONAL LABORAL CONTRATADO EN EL EXTERIOR. Consulta sobre empleados

no españoles que se encuentran en situación de alta en la Seguridad Social española desde 2007 y que a raíz de los cambios en la regulación hispano-suiza han dejado de recibir asistencia en Suiza.

- CONSEJERÍAS. SESIÓN INFORMATIVA SEGURIDAD SOCIAL. Asuntos relacionados con la legislación de la Seguridad Social, entre ellos los reglamentos de la UE o los distintos tipos de convenios.
- PERSONAL LABORAL CONTRATADO EN EL EXTERIOR. Situación de empleada en una Embajada, que no pudo permanecer en la Seguridad Social española por estar en excedencia voluntaria durante el periodo transitorio de 10 años.
- CARTAS DE SERVICIO. Actualizaciones sobre las Cartas de Servicio de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad social en el exterior.
- JAPÓN. Inclusión en el régimen de la Seguridad Social Española de personal contratado localmente en la Embajada de España.
- REINO UNIDO. Consulta en relación al personal laboral de la misión diplomática en dicho país tras la publicación de la Resolución de 12 de agosto de 2025 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. (Resolución PLEX)
- Resolución PLEX. Consejería en Alemania. Criterio de aplicación de supuestos de acreditación de residencia.
- Resolución PLEX. Consejería en Reino Unido. Consulta sobre cotizaciones.
- Resolución PLEX Posibilidad de incluir en la Seguridad Social española a los trabajadores contratados por la Administración española en el exterior que adquieran la ciudadanía española por la ley de Memoria Democrática.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN E INFRACCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en relación con los artículos 1.1 y 5.c) del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, compete a esta Subdirección General el estudio y elevación, en su caso, a definitivas, de las propuestas de resolución de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y actas de infracción concurrentes referidas a los mismos hechos, por incumplimiento de la normativa en materia de cotización a la Seguridad Social y respecto de los demás conceptos de recaudación conjunta, trasladadas por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En este sentido, se han resuelto en total 2.274 actas de liquidación y coordinadas de infracción. Del indicado total, 1.084 actas de liquidación corresponden a 3 expedientes de envíos masivos por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de actas de liquidación por bonificaciones de formación profesional. En estos 3 expedientes, se declaraba la responsabilidad solidaria de la empresa responsable de la formación, emitiéndose y notificándose a la misma las resoluciones únicamente en aquellos casos en los que la deuda figuraba no ingresada por la empresa responsable principal en el momento de la emisión de la resolución.

El resto de actas de liquidación y coordinadas de infracción corresponden a actas de expedientes ordinarios.

En los 202 expedientes ordinarios tramitados, ha sido objeto de reclamación la cantidad de 581.870.018,88 euros. Mientras que, en los 3 expedientes de actas de liquidación por bonificaciones de formación, se han reclamado 362.074,54 euros.

En el año 2025 se han emitido 133 resoluciones a empresas de plataforma digital de reparto de productos a domicilio, respecto de la cuales se están tramitando numerosos expedientes liquidatorios y sancionadores, dado que tienen actividad en casi todas las provincias del territorio nacional. Se trata de actas de liquidación y actas de infracción concurrentes por los mismos hechos.

Del total de expedientes tramitados, 5 son expedientes relacionados con el sector cárnico por los que esta Tesorería General formalizó demanda de procedimiento de oficio a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en aquellos casos en que las

no españoles que se encuentran en situación de alta en la Seguridad Social española empresas afectadas presentaban alegaciones y pruebas frente al acta de liquidación de cuotas y, en su caso, de infracción concurrente, que podían desvirtuar la naturaleza laboral de la relación jurídica objeto de la actuación inspectora. Las sentencias que han recaído en estos expedientes en los que se inició procedimientos de oficio, han sido favorables a la Tesorería General de la Seguridad Social y han determinado la existencia de relación laboral.

Ninguno del total de expedientes tramitados en 2025 ha sido objeto de revisión de oficio.

En 2025, destacan las siguientes materias, por lo que se refiere al origen de la deuda:

- La reclamación de exoneraciones por ERTES COVID disfrutadas indebidamente por empresas, al haber repartido dividendos incumpliendo la limitación establecida en el artículo 5.2 del Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.

- La reclamación de exoneraciones por ERTES COVID disfrutadas indebidamente por empresas, por haber incumplido el compromiso de mantenimiento del nivel de empleo al que se refiere la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- Por diferencias de cotización:
  - > Falta de cotización en concepto de dietas, kilometraje, gastos de viaje, gastos de locomoción, gastos de desplazamiento, utilización de vehículos, horas extraordinarias, etc.
  - > Errónea aplicación de la tarifa de cotización por AT y EP. Ocupación “A”.
  - > Falta de prorrateo de cantidades de devengo superior al mensual percibidas por distintos conceptos, como atrasos salariales derivados de convenios colectivos, gratificaciones, bonus y pluses, premios de jubilación, indemnizaciones por despido que exceden de la cuantía exenta, etc.
  - > Por bonificaciones de formación indebidas.

- Falta de alta y cotización del trabajador:
  - > Relación laboral declarada por sentencia judicial.

> Prestación de servicios que debe ser calificada como laboral (prestación de servicios como falso autónomo).

En este sentido, se han resuelto:

ACTAS DE LIQUIDACIÓN 2025- ORDINARIAS		
TOTAL RESOLUCIONES	**TOTAL ACTAS**	**DEUDA TOTAL**
202	1.190	581.870.018,88€.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN 2025 - BONIFICACIONES POR FORMACIÓN			
TOTAL RESOLUCIONES	**RESOLUCIONES PRINCIPAL**	**RESOLUCIONES SOLIDARIA**	**DEUDA TOTAL**
1.084	611	473	362.074,54 €

En resumen, el total de resoluciones emitidas ascienden a 1.286, el total de actas elevadas a definitivas ascienden a 2.274 y la deuda total asciende a 582.232.093,42€.

ACTUACIONES DEL SERVICIO JURÍDICO

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2025	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Contratación administrativa	4	0	1	1	0	0
Cotización	12	0	3	0	0	1
Infracciones y Sanciones	1.034	4	373	296	31	275
Inscripción, afiliación, alta y bajas	167	2	75	33	5	46
Personal	1.491	1	599	207	28	394
Recaudación	193	11	50	25	2	65
Responsabilidad patrimonial	38	0	11	1	1	9
Otras materias	2.727	19	1.141	592	72	610
TOTAL	**5.694**	**37**	**2.260**	**1.156**	**141**	**1.404**

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2025	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Clases pasivas	0	0	0	0	0	0
Contratación administrativa	1	1	0	0	0	0
Cotización	6	7	13	3	0	10
Infracciones y Sanciones	4	0	2	0	0	2
Inscripción, afiliación, alta y bajas	39	22	47	4	0	40
Personal	3	6	0	0	0	3
Recaudación	2	1	0	0	0	6
Responsabilidad patrimonial	54	52	15	5	8	67
Otras materias	0	0	0	0	0	1
TOTAL	**109**	**89**	**77**	**12**	**8**	**129**

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2025	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Clases pasivas	0	0	0	0	0	0
Contratación administrativa	1	1	0	0	0	0
Cotización	6	7	13	3	0	10
Infracciones y Sanciones	4	0	2	0	0	2
Inscripción, afiliación, alta y bajas	39	22	47	4	0	40
Personal	3	6	0	0	0	3
Recaudación	2	1	0	0	0	6
Responsabilidad patrimonial	54	52	15	5	8	67
Otras materias	0	0	0	0	0	1
TOTAL	**109**	**89**	**77**	**12**	**8**	**129**

Jurisdicción Social

JURISDICCIÓN SOCIAL 2025	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Infracciones y sanciones	126	0	70	43	0	34
Personal	1.371	4	180	28	2	209
Otras materias	12		4	2	0	4
TOTAL	**1.509**	**4**	**254**	**73**	**2**	**247**

JURISDICCIÓN SOCIAL 2025	RECURSOS DE SUPLICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Infracciones y sanciones	38	23	55	33	3	5
Personal	44	11	23	18	1	2
Otras materias	0	2	1	0	0	0
TOTAL	**82**	**36**	**79**	**51**	**4**	**7**

JURISDICCIÓN SOCIAL 2025	R CASACIÓN Y C. UNIFICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Infracciones y sanciones	11	10	8	2	0	26
Personal	9	4	2	0	0	10
Otras materias	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**20**	**14**	**10**	**2**	**0**	**36**

Jurisdicción Civil

JURISDICCIÓN CIVIL 2025	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Arrendamientos	0	4	2	0	0	2
Contratos	1	0	1	1	0	0
Derecho de propiedad	5	1	2	3	0	6
Prelación de créditos	2	7	5	4	1	8
Tercerías de dominio	52	1	9	15	0	13
Otras materias	21	11	7	6	2	14
TOTAL	**81**	**24**	**26**	**29**	**3**	**43**

JURISDICCIÓN CIVIL 2025	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Arrendamientos	3	0	1	0	0	1
Concursal	227	179	0	0	0	0
Contratos	1	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	0	1	0	0	0	0
Prelación de créditos	0	0	0	0	0	0
Tercerías de dominio	2	1	8	3	0	0
Otras materias	1	2	1	4	0	0
TOTAL	**234**	**183**	**10**	**7**	**0**	**1**

JURISDICCIÓN CIVIL 2025	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	0	0	0	0	0	0
Prelación de créditos	0	0	0	0	0	0
Tercerías de dominio	0	0	0	0	0	0
Otras materias	1	0	0	0	0	0
TOTAL	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Jurisdicción Penal

JURISDICCIÓN PENAL 2025	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	1	0	0	0
Calumnias	0	1	0	0	0	0
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	29	16	0	0	5
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	0	25	4	4	0	3
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	0	5	2	2	0	2
Falsedades documentales	0	24	19	2	0	17
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	15	9	1	0	2
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	0	132	66	14	4	27
Frustración ejecución, insolvencias	0	32	6	3	0	1
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	0	0	0	0	1
Malversación, prevaricación, cohecho	1	2	0	0	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	1	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	1	2	0	0	1
TOTAL	**2**	**266**	**125**	**26**	**4**	**59**

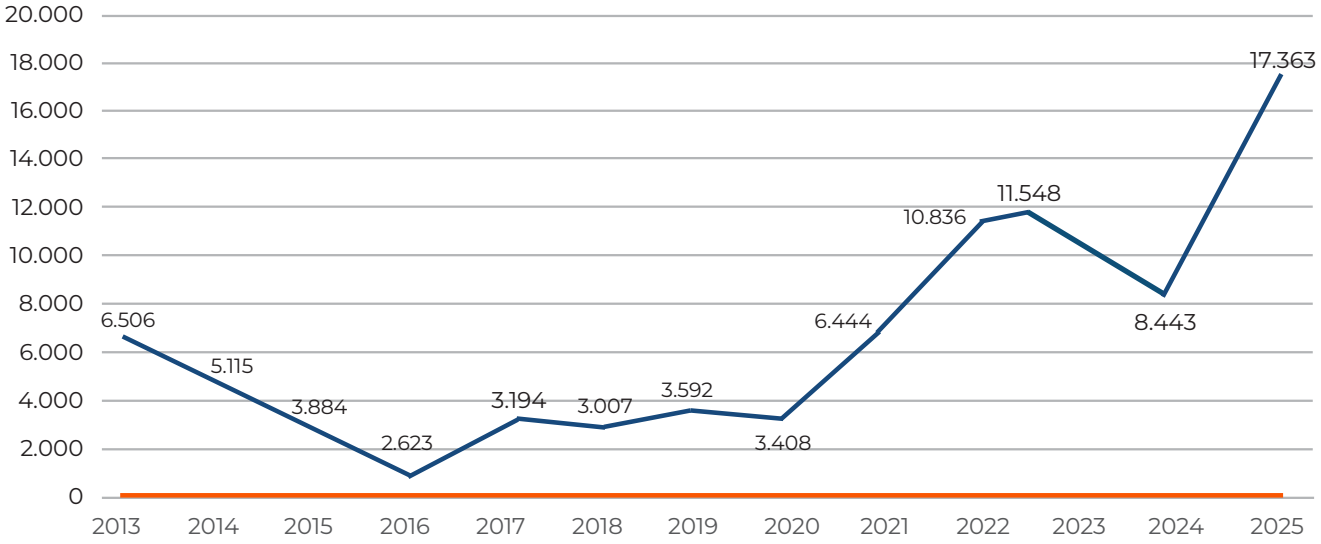
JURISDICCIÓN PENAL 2025	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	0	0	0	0	0	0
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	1	3	1	1	0	0

JURISDICCIÓN PENAL 2025	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	0	0	0	0	0	0
Contra dichos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	0	0	0	0	0	0
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	0	0	0	1	0	0
Falsedades documentales	1	0	3	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	2	0	0	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	8	2	4	1	1	6
Frustración ejecución, insolvencias	1	0	2	0	0	1
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	0	0	0	0	0
Malversación, prevaricación, cohecho	1	0	0	0	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**13**	**2**	**9**	**2**	**1**	**7**
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	0	0	1	1	0	0
Falsedades documentales	5	3	3	2	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	0	0	0	1	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	12	7	10	7	0	1
Frustración ejecución, insolvencias	1	2	1	2	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	0	0	0	0	0
Malversación, prevaricación, cohecho	1	0	0	1	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**20**	**15**	**16**	**14**	**1**	**1**

Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

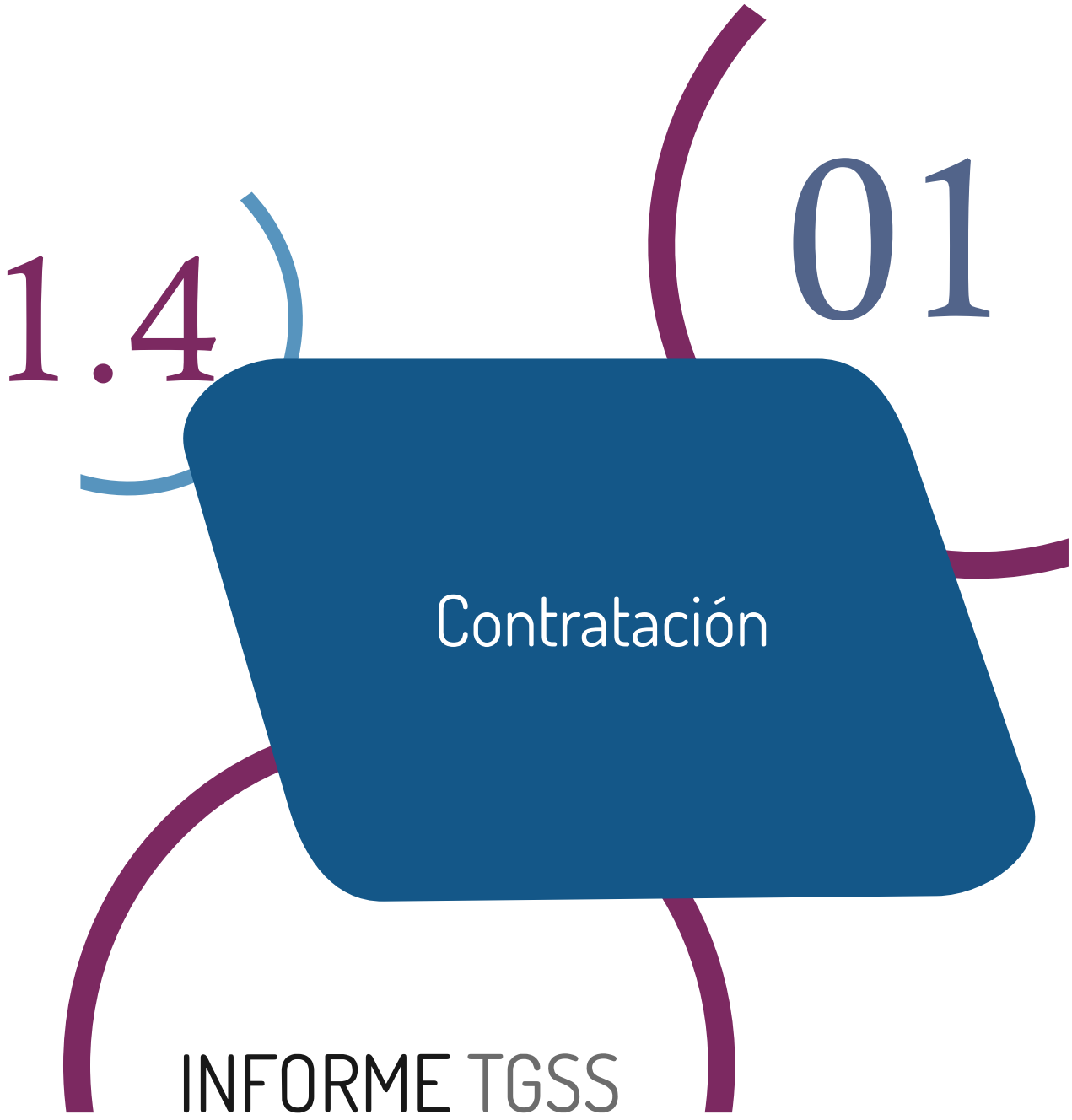
PROCEDIMIENTOS CONCURSALES 2025	INICIADOS	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	FORMAS DE TERMINACIÓN			
			Convenio	Liquidación	Otras formas de terminación	TOTAL
ACUMULADO	17.363	224	38	559	5.436	**6.033**

PROCEMIENTOS CONCURSALES



ACTUACIONES CONSULTIVAS SOLICITADAS EN EL AÑO 2025	
A Coruña	60
Alacant/Alicante	200
Albacete	86
Almería	31
Araba/Álava	37
Asturias	18
Ávila	41
Badajoz	224
Barcelona	101
Bizkaia	181
Burgos	82
Cáceres	280
Cádiz	82
Cantabria	74
Castelló/Castellón	100
Ciudad Real	40
Córdoba	149
Cuenca	134
Gipuzkoa	22
Girona	83
Granada	126
Guadalajara	45
Huelva	113
Huesca	18
Illes Balears	167
Jaén	51
La Rioja	23

ACTUACIONES CONSULTIVAS SOLICITADAS EN EL AÑO 2025	
Las Palmas	93
León	82
Lleida	39
Lugo	119
Madrid	117
Málaga	24
Murcia	182
Navarra	97
Ourense	34
Palencia	24
Pontevedra	57
Salamanca	62
Santa Cruz de Tenerife	53
Segovia	31
Sevilla	112
Soria	63
Tarragona	71
Teruel	15
Toledo	546
València/Valencia	216
Valladolid	19
Zamora	37
Zaragoza	32
Ceuta	71
Melilla	229
Servicios Centrales	12
Total	**5.005**



INFORME TGSS

CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

La reorganización de la TGSS operada a través del RD 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dado lugar a que de acuerdo con la estructura orgánica resultante, a través de la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, se haya delegado con carácter general en el Secretario General las funciones correspondientes al Director General en materia de contratación.

En concreto, la Secretaría General lleva a cabo la tramitación de los contratos administrativos correspondientes a la Dirección General, a excepción de aquellas funciones que se delegan en los titulares de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y de las direcciones provinciales de la Tesorería General, y en el de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. Estas funciones se realizan a través de la **Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior.** Durante el año 2025 se abordó la modificación de la delegación de competencias, de forma que la contratación gestionada por la Subdirección General de Gestión del Patrimonio pase a serlo por la Secretaría General, a través de dicha Vocalía. Esta modificación se aprobó ya en 2026.

CONTRATACIÓN

En materia de contratación administrativa, entre los principales ámbitos de actuación cabe citar por un lado las actuaciones de tramitación de la contratación en sentido estricto y, por otro, las actuaciones de información, asesoramiento, evaluación de objetivos y control.

Tramitación

Las actuaciones de esta Secretaría General en relación con la tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios y suministros se articulan en las siguientes materias:

1. Convocatoria, preparación y celebración de cuantos **contratos administrativos** deban tramitarse, por tratarse de materias propias de su competencia. En concreto:

a. Obras (construcción de nuevas oficinas y reforma de las existentes).

b. Servicios y suministros correspondientes a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

c. Servicios y suministros de las Direcciones Provinciales que, por su cuantía, deban ser tramitados por esta Secretaría en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas.

d. Contratación centralizada de determinados servicios y suministros, extendiéndose esta labor al seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos, sin perjuicio de las atribuciones propias de las unidades responsables de los contratos y, en su caso, la imposición de penalidades, las modificaciones y prórrogas de dichos contratos.

2. Asimismo, es importante destacar la labor de la Secretaría General al llevar a cabo las funciones vinculadas a la mesa de contratación de los Servicios Centrales de la Tesorería General que debe constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, determinación de las admitidas y excluidas, análisis y valoración de las ofertas presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

3. Respecto a aquellos programas de gasto vinculados a la actividad de la TGSS, se proponen las cifras del anteproyecto de gastos de la TGSS en inversiones y resto de gastos corrientes asociados a expedientes de contratación.

4. Esta Secretaría General está colaborando con la GISS en la preparación de una aplicación denominada SERVICIO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES DE LICITACIÓN con la finalidad de mejorar la gestión de los expedientes de contratación y conseguir una mayor eficacia y agilidad en la misma, así como un adecuado control y seguimiento.

5. En 2025 se ha iniciado por la Secretaría General la tramitación de la aprobación de un nuevo PLIEGO TIPO para contratos de servicios adjudicados mediante procedimiento abierto que se va a aprobar próximamente y se sigue trabajando en la tramitación de nuevos Pliegos tipo. El objetivo es simplificar la gestión de los expedientes de contratación y agilizar su tramitación, tanto para los servicios centrales como para las direcciones provinciales y, asimismo, mejorar la coordinación y establecer procedimientos, tareas y criterios unificados.

A los anteriores efectos, se ha llevado a cabo la elaboración y publicación de más de 80 modelos referidos a los distintos trámites existentes en un expediente de contratación.

Actuaciones de información, asesoramiento, evaluación de objetivos y control

Con vistas a homogeneizar las actuaciones de todas las Unidades centrales y provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de contratación administrativa, la Secretaría General realiza, por un lado, tareas de información y asesoramiento y, por otro, de determinación y revisión de objetivos estratégicos en esta materia, así como de control y de gestión de aspectos transversales ligados a la actividad de contratación:

A) Respecto a los Servicios Centrales y Periféricos de la Tesorería General de la Seguridad Social

• Coordinación de las inversiones a nivel nacional

A finales de cada ejercicio económico, y previa solicitud de información a todas las direcciones provinciales, se elabora un plan de necesidades para el ejercicio siguiente. La elaboración de este plan requiere un estudio pormenorizado de las necesidades de cada provincia a fin de determinar la viabilidad de las diferentes propuestas y la petición de informe a la Oficina técnica y de supervisión de proyectos, cuando la necesidad consiste en acometer obras o instalaciones técnicas, con el objeto de obtener la mayor información posible antes de llevar a cabo la dotación presupuestaria.

Asimismo, a lo largo de todo el ejercicio, se habilita crédito a las provincias para afrontar necesidades imprevistas que han surgido con posterioridad a la elaboración del plan de necesidades y que quedan al margen de los créditos iniciales.

El control de las habilitaciones efectuadas a las provincias se realiza a través de un programa informático que permite conocer, por un lado, la dotación presupuestaria concedida a cada provincia a lo largo del ejercicio presupuestario y por otro, la evolución del crédito asignado en el citado ejercicio. Todo ello se traduce en la evaluación del cumplimiento de objetivos penalizando aquellas provincias que han dejado crédito sin ejecutar sin justificación alguna.

• Gestión del Inventario de bienes muebles

Desde los servicios de contratación se lleva a cabo el control del Inventario de bienes muebles de la TGSS tanto respecto a las compras centralizadas a nivel nacional como respecto a las propias de los Servicios Centrales de la TGSS, lo que implica labores tanto de planificación de los trabajos a realizar, la coordinación con la Intervención delegada y la ejecución de los propios trabajos a través del aplicativo informático correspondiente. A este respecto debe destacarse especialmente que durante estos últimos años se ha realizado una labor de

depuración y actualización del inventario inédita hasta la fecha depurándose los muebles ubicados en los almacenes de la TGSS y de la totalidad del mobiliario de los edificios de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales procediéndose a la depuración y cuadre contable del inventario de bienes muebles, la actualización de la normativa respecto de la gestión del inventario de bienes muebles elaborando nuevas instrucciones a nivel nacional y una nueva Circular de Inventario, además de realizar el traspaso contable de bienes adquiridos por la TGSS y que son utilizados por otras entidades del Sistema de la Seguridad Social debiendo por tanto figurar en el inventario de estas entidades y para 2026 se va a proceder a la implantación de un nuevo aplicativo informático (ICONA), que procede de uno preexistente (del INSS) y que permitirá la interacción del inventario con SICOSS, dando cumplimiento a las recomendaciones de los órganos de control, IGSS Y TCU que permitirá la interacción del inventario con SICOSS.

• Gestor único de la Tesorería General de la Seguridad Social en la PIGEP (Plataforma Informática de Gestión Energética y Patrimonial)

Coordinación integral de la Plataforma en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social, autorizando nombramientos o ceses de los diferentes usuarios a nivel nacional, coordinando la actuación de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta Plataforma, elaborando los informes de resultados respectivos, así como asistiendo a las reuniones de seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados y de establecimiento de los nuevos.

En el año 2025 se ha coordinado con las Direcciones Provinciales la recopilación de información requerida por IDAE para la aplicación de la DIRECTIVA (UE) 2023/1791 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955 (versión refundida), la cual amplía su ámbito de aplicación a un mayor número de organismos públicos (incluyendo sus entidades públicas dependientes y el ámbito regional y local) y establece requisitos más exigentes.

Las tareas realizadas han sido: identificación de entidades dependientes de la AGE y revisión de estructura de organismos y entidades públicas dadas de alta en SIGEE-AGE, actualización de edificios y responsables y remisión de datos.

• Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad (PEES)

Se lleva a cabo la implantación del Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad. Este incluye 4 objetivos sobre renovación energética de los edificios, mejora de la eficiencia energética, reducción de los gases de efecto invernadero y aprovechamiento de energías renovables. Y para su cumplimiento se compone de 2 modalidades ejecutadas a través de los objetivos estratégicos de la entidad.

Se realiza el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del PEES a través de la información incorporada en el Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del Estado. Asimismo, se lleva a cabo el análisis y control de los objetivos estratégicos de la materia ejecutados por las Direcciones Provinciales, así como el asesoramiento de estas tanto para el cumplimiento de los objetivos como para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

En la implantación del PEES se destacan los siguientes resultados en inversión al respecto en 2025:

- Renovación de 6 vehículos y dos furgonetas híbridas enchufables así como un vehículo eléctrico: importe autorizado, 371.582 euros.
- Placas fotovoltaicas: importe autorizado, 263.346,11 euros.
- Luminarias: importe autorizado 2025, 698.824,75 euros.
- Cambio de ventanas en una dirección provincial, 424.002,12 euros.

B) Respecto a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social

• Gestión del plan de necesidades de mobiliario y enseres para los SSCC de la TGSS

Anualmente se solicita a la totalidad de las unidades que integran los SSCC la remisión de las necesidades de mobiliario y enseres con objeto de que se proceda a su estudio para que el mismo Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios elaboren los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y se tramiten los pertinentes contratos para su adquisición.

• Asistencia a las Unidades Peticionarias

Información sobre los cambios normativos, informes del Tribunal de Cuentas, etc. que afectan a la contratación pública a fin de lograr la adecuación de la documentación por la que se solicita el inicio de la tramitación de expedientes a los cambios producidos.

C) Respecto a las Direcciones Provinciales

- **Proporcionar Información de los cambios normativos producidos,** Informes del

Tribunal de Cuentas, Sentencias, etc. que afectan a la contratación pública mediante el envío de notas informativas o recomendaciones o información en reuniones con los Directores o Secretarios Provinciales, con la finalidad de poner al día a la estructura territorial de la TGSS de las mencionadas novedades, homogeneizar procedimientos y mejorar la adaptación a los principios de la contratación del sector público de dichas Direcciones Provinciales.

Entre las diferentes instrucciones e información remitida podemos destacar:

- Instrucciones sobre el procedimiento que debe de seguirse por las Direcciones Provinciales de la TGSS en la tramitación de los expedientes de Convalidación del Gasto por Consejo de Ministros.
- Instrucciones para cumplimentar los documentos OK.
- Novedades en relación con la homogeneización de la contratación mediante el establecimiento de un modelaje común de contratos.
- Instrucciones y recomendaciones para el empleo de la figura del contrato menor y del fondo de maniobra en base a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

- **Resolución de consultas** sobre contratación planteadas por las diferentes Direcciones Provinciales. A lo largo del año 2025, se ha venido dando respuesta a las consultas trasladadas por las diferentes direcciones provinciales en materia de contratación, convenios e inversiones, llegando a un total de 72 consultas resueltas.

- **Asesoramiento en materia de contratación administrativa** cuando se advierte por este Servicio algún área de mejora a través de la documentación que se recibe, principalmente para su publicación en el Tribunal de Cuentas.

- **Establecimiento y control de objetivos en materia de contratación por la actividad realizada desde cada Dirección Provincial.**

- **Asesoramiento,** por la Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior, en relación con las necesidades de mobiliario y enseres para las Direcciones Provinciales de la TGSS, que incluye la visita a las instalaciones, elaboración de planos y distribución de espacios y asesoramiento en la redacción de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas.

Actuaciones ante otros organismos

1. Preparación y presentación de expedientes de **discrepancias** de las Direcciones Provinciales ante la Intervención General de la Seguridad Social. En este sentido se destacan dos discrepancias planteadas en relación con las Direcciones Provinciales de Salamanca y de Palencia.

2. Preparación y presentación de expedientes de **convalidación** de las Direcciones Provinciales ante el Consejo de Ministros. Se ha llevado a cabo la tramitación de un total de ocho expedientes de convalidación de gasto ante el Consejo de Ministros en el año 2025.

3. Por su cuantía, es competencia de la Secretaría General, a través de la Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior, la solicitud de **autorización** del Consejo de Ministros y ministerial para celebrar todos los contratos de la TGSS que así lo exijan por razón de la cuantía. A lo largo del año 2025 se han tramitado un total de 18 autorizaciones de este tipo.

4. Tramitación ante el **Tribunal de Cuentas** consistente en:

    a. **Envío ordinario** de los extractos de los expedientes de contratación de su competencia y, previa revisión y, en su caso, subsanación de todos los contratos de las Direcciones Provinciales.

    b. **Remisión anual de contratos** de la TGSS ante el Tribunal de Cuentas.

    c. Coordinación a nivel nacional de la **fiscalización de contratos** del Tribunal de Cuentas.

    El número de contratos remitidos por este organismo al Tribunal de Cuentas en 2025 ha sido de 1656.

5. En cuanto al Registro de Contratos del Sector Público, desde este servicio se centraliza y se remite al Ministerio de Hacienda en el ámbito del conjunto de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, la información prevista en el artículo 346 de la LCSP.

    Al respecto de lo anterior, la información remitida se puede desglosar del siguiente modo:

    - Contratos: 3340
    - Modificaciones: 67
    - Resoluciones: 15

6. **Actuaciones diversas** en materia de estadística, elaboración de normas, etc. A título de ejemplo:

    a. Elaboración de fichas para realizar la **Memoria sobre actuaciones de la AGE en materia de responsabilidad social** a solicitud de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

    b. Obtención de datos de contratación necesarios para la elaboración de la memoria de la Cuenta anual de la TGSS.

    c. Asesoramiento, consulta e informe de normas legales o reglamentarias con incidencia en aspectos de contratación pública.

    d. Preparación de documentación requerida para la elaboración **del Plan anual de control financiero permanente.**

    e. Tramitación de incidencias generalizadas con **FACE.**

    f. Asesoramiento a nivel central y provincial, respecto a las solicitudes de información de los ciudadanos dirigidas a la TGSS en materia de contratación en el marco de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

GESTIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

La Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior asume la competencia en la tramitación de nuevos convenios nacionales o provinciales, en la corrección y/o ampliación de los existentes, así como en su denuncia, siempre a instancia de parte (generalmente la Dirección General, una Subdirección General o Dirección Provincial) tanto respecto en lo que se refiere a los Convenios firmados a nivel de los SSCC como a nivel de ámbito provincial. A estos efectos la labor concreta consiste en la redacción de un borrador inicial de Convenio, previo establecimiento de negociaciones con la otra parte o partes firmantes, la solicitud de los informes jurídicos, técnicos o de oportunidad pertinentes para la mejora técnica y adecuación legal del borrador de referencia, así como la remisión para los preceptivos informes de la SGT del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (Convenios con CCAA o Universidades) y la Secretaría de Estado de Presupuestos y la Intervención Delegada (convenios con contenido económico, incluso el Consejo de Ministros), así como en la participación como representante de la TGSS en las Comisiones de Control y Seguimiento del Convenio que deben realizarse periódicamente.

Asimismo, dicha Vocalía gestiona la tramitación y ejecución de los Encargos de Gestión necesarios para el desempeño de algunas funciones concretas de la TGSS (Sistema de Liquidación Directa, en la actualidad). La Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior asume la competencia en la tramitación de nuevos convenios nacionales o provinciales, e la corrección y/o ampliación de los existentes, así como en su denuncia, siempre a instancia de parte (generalmente la Dirección General, una Subdirección General o Dirección Provincial) tanto respecto en lo que se refiere a los Convenios firmados a nivel de los SSCC como a nivel de ámbito provincial. A estos efectos la labor concreta consiste en la redacción de un borrador inicial de Convenio, previo establecimiento de negociaciones con la otra parte o partes firmantes, la solicitud de los informes jurídicos, técnicos o de oportunidad pertinentes para la mejora técnica y adecuación legal del borrador de referencia así como, la remisión para los preceptivos informes de la SGT del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de la Presidencia, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (Convenios con CCAA, Ayuntamientos o Universidades públicas) y la Secretaría de Estado de Presupuestos y la Intervención Delegada (convenios con contenido económico, incluso el Consejo de Ministros), así como en la participación como representante de la TGSS en las Comisiones de Control y Seguimiento del Convenio que deben realizarse periódicamente.

Asimismo, dicha Vocalía gestiona la tramitación y ejecución de los Encargos de Gestión necesarios para el desempeño de algunas funciones concretas de la TGSS (Sistema de Liquidación Directa y elaboración de informe sobre la obra de la Dirección Provincial de A Coruña y dirección facultativa).

En el 2025 se han suscrito 13 convenios y 33 adendas.

02

Actividades de la Gestión

INFORME TGSS

5

02

Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

INFORME TGSS

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

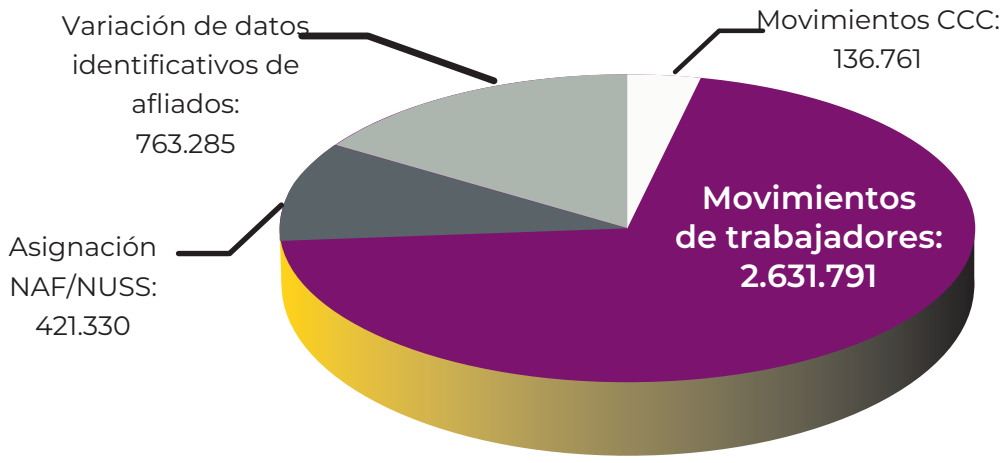
El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a este Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación y las altas y bajas de los trabajadores dentro de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social.

Gestión realizada: Actos de Inscripción y Afiliación

En 2025 se realizaron 74,5 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación del número de afiliación).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 3,9 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento, el desglose de la actuación de las Administraciones se refleja en el siguiente cuadro:

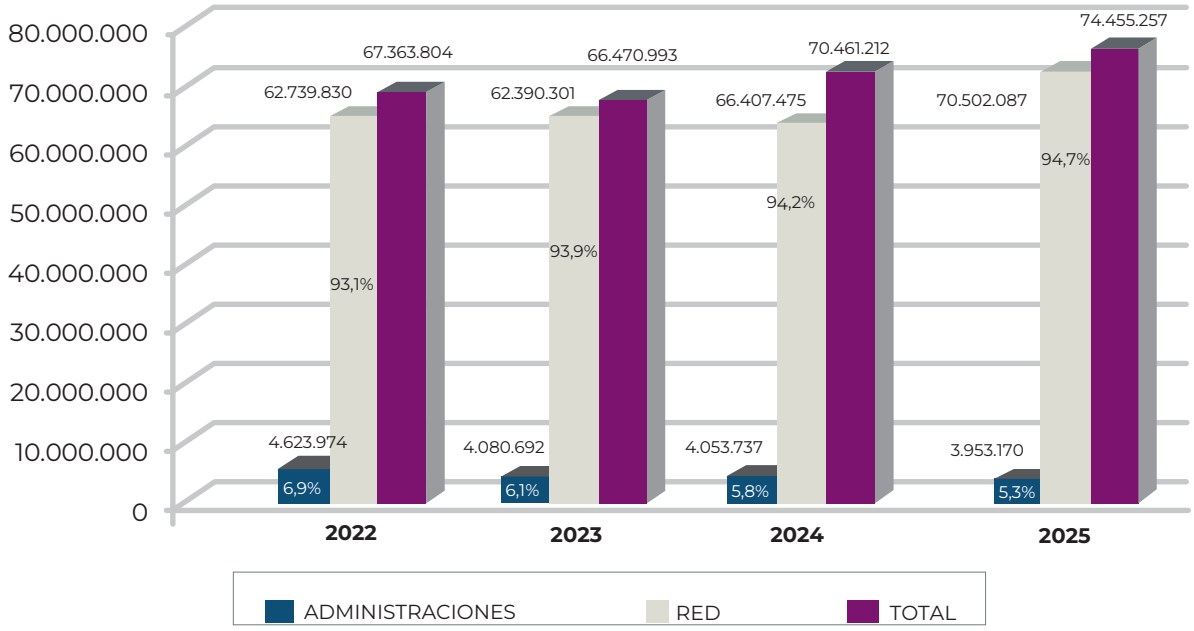
ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES TGSS



A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), las empresas en nombre propio, o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática, incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2025 el total de actos de afiliación realizados por el Sistema RED fue de 70,5 millones, lo que representa el 94,7 % del total de actos realizados.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



Asuntos internacionales – afiliación

Los expedientes de trabajadores desplazados tramitados durante el año 2025 en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
  - > Reglamentos Comunitarios: 356.537.
  - > Convenios Internacionales: 67.469.

- Exenciones a la Seguridad Social Española:
    - > Reglamentos Comunitarios: 965.
    - > Convenios Internacionales: 609.

Los expedientes de autorización de mantenimiento de la legislación española de Seguridad Social a los trabajadores desplazados desde España, así como los de la exención -cuando proceda- de la legislación española de los trabajadores desplazados a España, se realiza en aplicación de los Reglamentos comunitarios (883/04 y 1408/71) y del Protocolo de coordinación de la seguridad social incluido en el Acuerdo de Comercio y Cooperación (TCA) entre la UE y el Reino Unido (en adelante, Protocolo UE-R. Unido).

Esta tramitación se encuentra en su mayor parte automatizada, incluido el intercambio de los documentos PDA1 con otros países.

El PDA1 es el formulario (documento portable) que expide la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para acreditar que un trabajador —por cuenta ajena o autónomo— sigue sujeto a la legislación española de Seguridad Social cuando se desplaza temporalmente a otro país.

Existe un Servicio RED y en SEDE Electrónica (mismo servicio con entradas distintas) dirigido a los autorizados RED, empresas y trabajadores por cuenta propia, que permite la tramitación y descarga del documento PDA1 en aquellos desplazamientos en que se puede realizar de forma automatizada.

Las solicitudes de emisión del PDA1 de las empresas y de los trabajadores autónomos se realizan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social mediante el formulario de solicitud TA/300, el cual se recibe y redirige automáticamente a través de registro electrónico a la unidad competente para su tramitación.

Este servicio electrónico permite la obtención del PDA1 en el mismo día de su solicitud o, como máximo, al día siguiente.

A través de este servicio se pueden solicitar únicamente periodos de desplazamiento que no requieren la conformidad de los Organismos competentes de los países de destino, tanto de trabajadores por cuenta ajena como autónomos, que corresponden a la mayoría de las solicitudes de desplazamientos que se realizan en España.

Tramitación de los convenios especiales

El Convenio Especial es el instrumento jurídico a través del cual, a las personas que se encuentran en las situaciones tasadas por la normativa vigente, se les permite cotizar

cotizar voluntariamente a la Seguridad Social con el fin de generar, mantener o ampliar el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social.

Con carácter general, en la situación de alta en convenio especial se cotiza por las siguientes contingencias:

- Jubilación.
- Incapacidad permanente derivada de contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral).
- Muerte y supervivencia (viudedad, orfandad y otras prestaciones en favor de familiares) derivada de contingencias comunes.

La información general sobre los distintos tipos de convenios especiales previstos en la normativa vigente está publicada en la página web de la Seguridad Social, en la sección "Convenios especiales" del apartado "Trabajadores > Afiliación".

Los convenios especiales más comunes son los siguientes:

- **El convenio especial de cuidadores no profesionales**, dirigido a las personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia.

  A 31 de diciembre de 2025 figuraban en situación de alta 100.422 convenios especiales, cuya cuota es asumida por la Administración General del Estado y 428 cláusulas adicionales a los mismos, habiéndose tramitado durante el ejercicio 2025 un total de 29.813 altas efectivas de este convenio tipo de convenio especial y de 229 clausulas adicionales.

- **El convenio especial ordinario**, dirigido, mayoritariamente, a personas que han dejado de cotizar por cesar en el trabajo o por extinción de su derecho a la prestación contributiva de desempleo o subsidio de desempleo.

  A 31 de diciembre de 2025 figuraban en situación de alta 59.688 convenios especiales, cuya cuota es asumida, con carácter general, por la persona que se encuentra en la situación amparada por el convenio, habiéndose tramitado durante el ejercicio 2025 un total de 16.388 altas efectivas.

- **El convenio especial E.R.E**. (Expediente de Regulación de Empleo), dirigido a las personas trabajadoras que tengan cumplida la edad de 55 años y sean incluidas en procedimientos de despido colectivo de empresas no incursas en procedimiento concursal.

  En este supuesto, desde el inicio del convenio especial y hasta que la persona

trabajadora cumpla 61 o 63 años, según el caso, la cotización al convenio especial es asumida obligatoriamente por la empresa que realiza el ERE o bien por la entidad aseguradora o entidad financiera que le sustituya legalmente en la responsabilidad del pago de las cuotas en los términos del artículo 20 de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre.

A 31 de diciembre de 2025 figuraban en situación de alta 14.451 convenios especiales de este tipo y 7.517 cláusulas adicionales a los mismos, habiéndose tramitado durante el ejercicio 2025 un total de 5.809 altas efectivas y un total de 1.261 cláusulas adicionales.

A partir del momento en que la persona trabajadora cumpla la edad de 61 o, en su caso, de 63 años, las aportaciones al convenio especial son a su cargo, sin perjuicio de su extinción por las causas previstas en el artículo 10.2 de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre.

A 31 de diciembre de 2025 figuraban en situación de alta 3.087 de este tipo habiéndose tramitado durante el ejercicio 2025 un total de 3.887 altas efectivas.

- Convenio especial para el cómputo de la cotización por los períodos de **prácticas formativas y de prácticas académicas externas**. Convenio especial regulado en la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, que entró en vigor el 1 de junio de 2024 y cuyo alta se puede solicitar hasta el 31 de diciembre de 2028.

  Este convenio especial permite cotizar voluntariamente por periodos en los que se realizaron prácticas o en los que se participó en programas de formación con anterioridad a las siguientes fechas:

  > Prácticas no remuneradas: antes del 1 de enero de 2024.
  > Prácticas remuneradas: antes del 1 de noviembre de 2011.
  > Participación retribuida en programas de formación no dirigidos a la obtención de un título, fueran o no de naturaleza investigadora: 1 de noviembre de 2011.
  > Prácticas académicas externas retribuidas afectadas por la anulación del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre: 28 de junio de 2013.
  > Participación en programas de formación de naturaleza investigadora a través de los correspondientes estudios oficiales de doctorado: 4 de febrero de 2006.

  A 31 de diciembre de 2025 este convenio especial ha sido suscrito por 23.087 personas.

- **Otros convenios especiales**: el total de convenios especiales distintos a los

anteriores, en vigor a 31 de diciembre de 2025 es de 20.057, habiéndose tramitado 3.645 altas efectivas en este año.

LIQUIDACIÓN E INGRESO DE CUOTAS Y OTROS RECURSOS

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas ingresadas en periodo reglamentario de ingreso tratadas durante el año 2025 ha sido de 71,1 millones (regímenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

AÑO	2022	2023	2024	2025
LIQUIDACIONES TRATADAS	79.074.326	69.601.261	69.513.210	1.052.099

Este dato no incluye liquidaciones por cotizaciones de desempleados.

El Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) es un tipo de cotización que comenzó a aplicarse en enero de 2023, tanto a trabajadores por cuenta ajena y empresas como a los profesionales autónomos. Es de aplicación entre los años 2023 y 2032. Esta nueva cotización, de carácter finalista y temporal, ha sido en el año 2025 de un 0,80% de la base de cotización de contingencias comunes. El trabajador asume el 0,13% del total y la empresa el 0,67% restante. En el caso de los autónomos, asumen la totalidad del 0,80%. Se incrementa anualmente hasta llegar al 1,2% en 2029.

Desde enero de 2025 es de aplicación una nueva cotización adicional de solidaridad, regulada en el artículo 19 bis de la Ley General de Seguridad Social. Las retribuciones que superen el importe de la base máxima de cotización de las personas trabajadoras por cuenta ajena deben cotizar a un tipo del 5,5 por ciento a la parte de retribución comprendida entre la base máxima de cotización y la cantidad superior a la referida base máxima en un 10 por ciento; el tipo del 6 por ciento a la parte de retribución comprendida entre el 10 por ciento superior a la base máxima de cotización y el 50 por ciento; y el tipo del 7 por ciento a la parte de retribución que supere el anterior porcentaje.

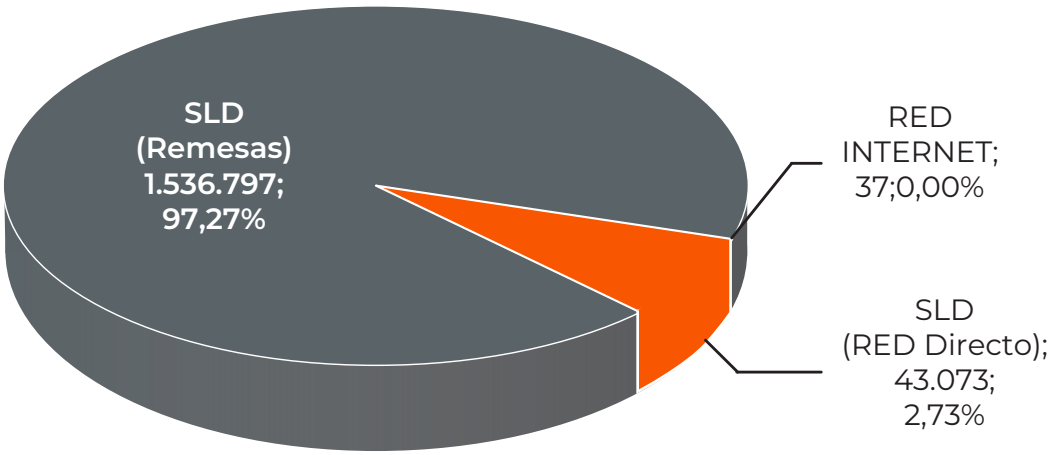
Sin embargo, existe un periodo transitorio de aplicación de estos tipos de cotización que para el año 2025 es de un 0,92 por ciento, un 1 por ciento y un 1,17 por ciento respectivamente.

Sistema de liquidación directa (empresas)

Los trabajadores que, con motivo de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descuenta a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponde a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

Las empresas presentan sus liquidaciones de cuotas a través del Sistema de Liquidación Directa de Liquidaciones (SLD), en sus modalidades de Red Remesas o de RED directo. A través del SLD es la TGSS la que aplica las reglas de cotización vigentes en cada momento para calcular mensualmente las cotizaciones de cada trabajador, de forma individualizada, generando al empresario el Recibo de Liquidación de Cotizaciones para su ingreso. Este sistema de liquidación no es aplicable al Sistema Especial de Empleados de Hogar.

MEDIO DE TRANSMISIONES DE LAS LIQUIDACIONES Nº CCC- DICIEMBRE 2025

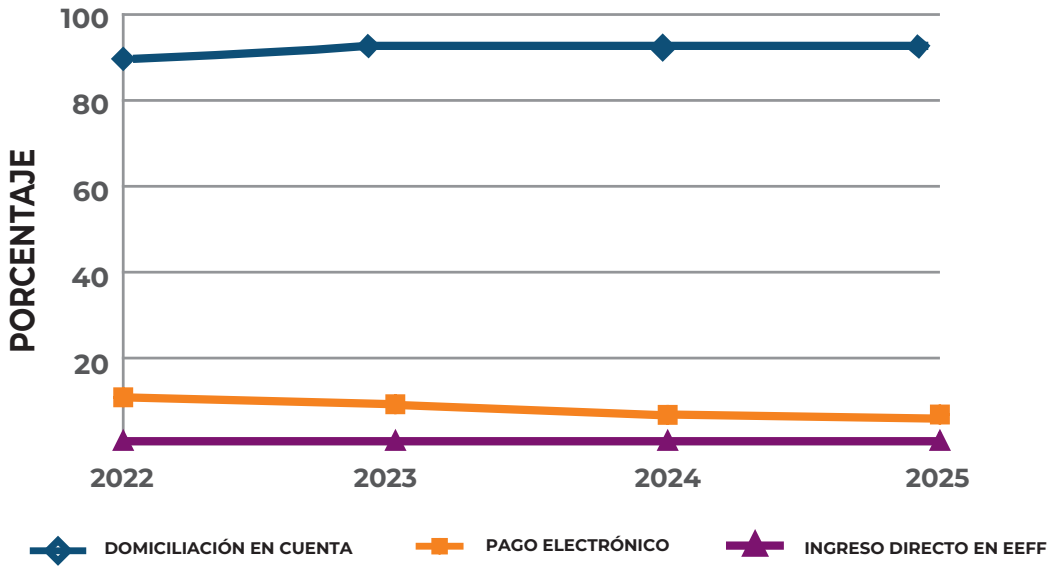


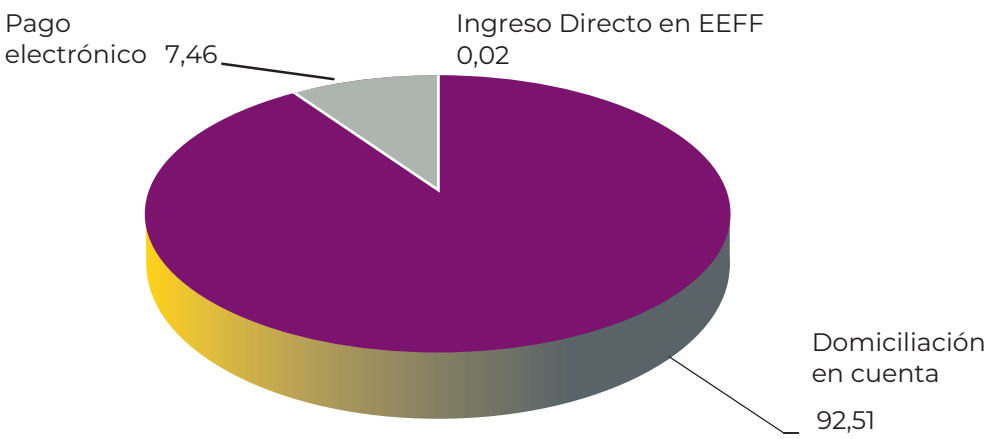
El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en supuestos excepcionales la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas, tanto ordinarias como complementarias, la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS	DOMICILIACIÓN EN CUENTA		PAGO ELECTRÓNICO		INGRESO DIRECTO EN EEFF		TOTAL
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO
2022	25.221.090	90,38	2.679.305	9,60	5.908	0,02	**27.906.375**
2023	25.988.570	92,44	2.119.894	7,54	5.824	0,02	**28.114.288**
2024	25.160.273	92,37	2.072.593	7,61	5.936	0,02	**27.238.802**
2025	24.658.353	92,51	1.989.577	7,46	5.855	0,02	**26.653.785**

MODALIDAD DE PAGO (%) AÑOS 2022/2025





Sistema de liquidación simplificada

En los regímenes y sistemas especiales que liquidan las cuotas a la Seguridad Social a través del Sistema de Liquidación Simplificada (régimen especial de Autónomos, Convenios Especiales y Sistemas Especiales de Empleados de Hogar e Inactividad Agraria), la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

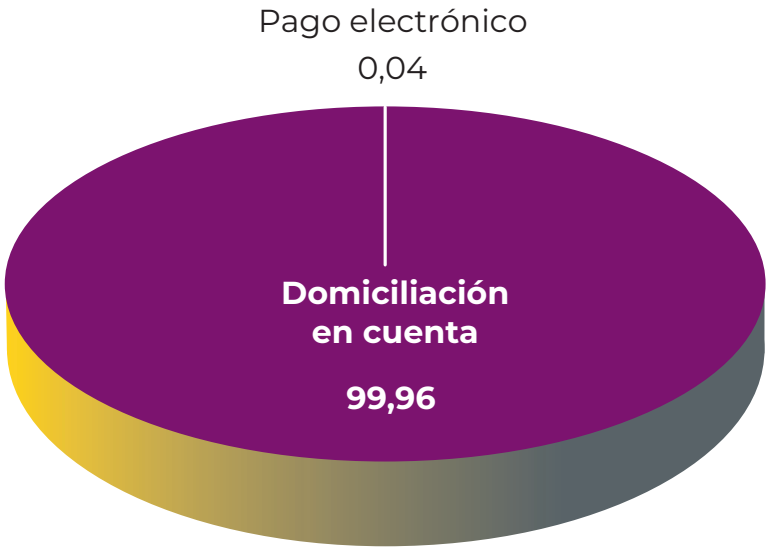
En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes y sistemas especiales en 2025 ha sido de 44.398.314. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

ACUMULADO ANUAL	DOMICILIACIÓN EN CUENTA		PAGO ELECTRÓNICO		TOTAL
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO
2022	51.128.928	99,92	39.023	0,08	**51.167.951**
2023	41.462.773	99,94	24.200	0,06	**41.486.973**
2024	42.257.028	99,96	17.380	0,04	**42.274.408**
2025	44.381.987	99,96	16.327	0,04	**44.398.314**

En 2025 la totalidad de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta).

MODALIDAD DE PAGO (%) 2025



Desde la entrada en vigor del nuevo sistema de cotización por rendimientos netos (Real Decreto-ley 13/2022), los autónomos cotizan según una previsión de ingresos, eligiendo una base de cotización provisional durante el año.

La regularización de cuotas de los trabajadores autónomos es un proceso anual que realiza la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para comprobar si las cuotas que el autónomo ha pagado durante un año se ajustan a los ingresos reales (rendimientos netos) que ha obtenido en ese ejercicio.

La regularización la realiza automáticamente la TGSS. El autónomo no tiene que presentar ninguna solicitud para que se realice el proceso.

El resultado puede ser sin cambios, a ingresar o a devolver.

Durante el año 2025 se han finalizado las actuaciones referidas a este proceso de regularización de los autónomos del ejercicio 2023, ya que hasta finales del 2024 la TGSS no dispuso de la información de sus rendimientos tributarios.

Exoneraciones en la cotización

Mediante Orden PJC/1472/2024, de 26 de diciembre, se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024, por el que se declara la activación del Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, de conformidad con el artículo 47 bis del Estatuto de los Trabajadores, para el sector de la fabricación de vehículos de motor.

El mecanismo permaneció activado durante todo el año 2025 y ha permitido a 11 empresas la aplicación de exoneraciones en la cotización por los trabajadores incluidos en este mecanismo.

Por otro lado, en 2025 se prorrogaron hasta el 30 de junio las medidas para hacer frente a la situación excepcional derivada de la erupción volcánica en la isla de La Palma en aplicación del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, previstas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, y prorrogadas por diversos reales decretos leyes.

Las exenciones en la cotización aplicables a estos ERTE son de un 90% en la cotización a la Seguridad Social sobre la aportación empresarial por contingencias comunes y por conceptos de recaudación conjunta.

Hasta junio de 2025, el número acumulado de empresas (CCC) con exoneraciones derivadas de estos ERTE, es de 419, afectando a un total de 1.705 trabajadores. El mayor número corresponde a los ERTE por limitación, con 271 empresas y 1.145 trabajadores. El resto corresponde a ERTE de impedimento.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 20/2022 estableció una exención del 100 por ciento en la cotización a la Seguridad Social sobre la aportación empresarial por contingencias comunes y por conceptos de recaudación conjunta, respecto de las personas trabajadoras cuya actividad laboral se viniese desarrollando, hasta el inicio de la situación de fuerza mayor temporal, en las unidades poblacionales de Puerto Naos y la Bombilla.

Esta exoneración ha sido prorrogada hasta el 30 de junio de 2025 en base a la normativa antes mencionada. En el caso de estas localidades el número acumulado hasta junio de 2025 de empresas y trabajadores a los que se les ha aplicado este beneficio han sido:

- N.º CCC: 32.
- N.º de trabajadores: 177.

También 29 trabajadores autónomos han tenido derecho a la aplicación de exoneraciones en 2025 en aplicación de la normativa antes indicada.

Finalmente, el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, estableció exenciones en la cotización a la Seguridad Social. Esta exoneración alcanza el 100% de la aportación empresarial. En el año 2025, el número de Códigos de Cuenta de Cotización a los que se aplicó este beneficio en esos periodos ha sido de 2.687.

Fichero general de bases de cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación con la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

A través de "Importass" los ciudadanos pueden consultar y/o obtener un informe integrado de bases de cotización de los periodos de liquidación en que han figurado de alta en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social.

Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada período de liquidación del importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

En 2025 se solicitaron por los ciudadanos 8,7 millones de informes de bases de cotización.

UTILIZACION DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA

Sistema de remisión electrónica de datos (RED)

Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son las siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.

- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador de la liquidación (Sistema de Liquidación Directa). Obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.

- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.

- Gestión de Autorizaciones: permite gestionar CCC o NAF, así como usuarios secundarios.

- Remisión de certificados de maternidad y/o paternidad.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

En el Sistema RED existen dos modos de tramitación:

- Remesas (intercambio de ficheros): consiste en el envío y recepción de ficheros producidos por los programas de nóminas y estructuradas por la Tesorería General a través de la aplicación SILTRA.

- RED Directo: es una funcionalidad del Sistema RED orientada a la pequeña y mediana empresa (CCC con menos de 15 trabajadores), mediante conexión “on line” en tiempo real con la TGSS. Al usuario se le ofrece un formulario digital, sencillo, dinámico y personalizado, que no permite equivocaciones y que simplifica el cumplimiento de su obligación de cotizar respecto a la Seguridad Social.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por cuenta ajena se realiza por este medio.

En 2025 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 70,5 millones, el 94,69 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2025 hay 73.899 usuarios RED activos, que remiten datos de cotización

por esta vía respecto de 1.579.870 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 18.840.976 cotizaciones de trabajadores.

Asimismo, gestionan 2.303.616 trabajadores autónomos en alta, y 226.781 empleadores de hogar.

La evolución del número de cotizaciones de trabajadores realizadas por RED en el periodo de recaudación del mes de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

AÑO	Nº DE COTIZACIONES REALIZADAS POR RED (DATOS DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO)
2022	17.292.293
2023	17.857.170
2024	18.320.284
2025	18.868.554

Atendiendo al sistema por el que se realizan las liquidaciones de cuotas, los datos del mes de recaudación de diciembre de 2025 es el siguiente:

DATOS 2025 (P. REC. 12/2025)	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)	Nº Códigos de Cuenta de Cotización Remitidos (Cotización)	Nº de cotizaciones (Trabajadores)
RED DIRECTO	17.469	43.073	114.439
SLD	56.430	1.536.797	18.726.537
TOTAL	**73.899**	**1.579.870**	**18.840.976**

Las ventajas del Sistema Red son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.

- Conexión directa a través de INTERNET al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.

- Se necesita disponer de un navegador de Internet y un certificado digital para poder acceder a estas opciones.

- Mínima dotación informática.

- Comunicación de las últimas modificaciones de normativa que le afecten y otra información de su interés.

- Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.

- La utilización de INTERNET como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea cada vez más moderno, accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.

- Garantía de seguridad y privacidad con el uso del certificado digital.

A través del Sistema RED también se pueden realizar las siguientes actuaciones relativas a los trabajadores del **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**:

- Altas y bajas.

- Duplicado de resolución de alta/baja.

- Cambio de domicilio.

- Cambio de base de cotización.

- Cambio de actividad.

- Modificación de la condición de trabajador autónomo.

- Solicitud cobertura año próximo.

- Gestión de varias actividades.

En el **Sistema Especial de Empleados de Hogar** se pueden realizar a través del RED altas,

bajas, variaciones, eliminaciones de altas y bajas previas, duplicados de resolución de altas y bajas, consulta de recibos emitidos. También mediante el servicio de domiciliación en cuenta, se pueden cambiar los datos bancarios para el pago de las cotizaciones.

La aplicación T-Comunica es una herramienta para realizar comunicaciones a los autorizados RED a través de correo electrónico. Su empleo requiere que el autorizado haya prestado su consentimiento para que se le remita información por dicho canal. T-Comunica agiliza la comunicación con empresas y profesionales con el fin de mejorar la gestión en el Sistema de Liquidación Directa y facilitarles todo tipo de información de utilidad en su relación con la TGSS.

A través de este mecanismo, y siguiendo el calendario oficial de envío de liquidaciones, se informa a las autorizaciones RED del estado de sus liquidaciones, tanto de las presentadas como de las no presentadas en el Sistema de Liquidación Directa, tanto SLD-remesas como RED Directo. Asimismo, las Direcciones Provinciales de la TGSS tienen disponible la herramienta con el fin de que, si lo desean, puedan utilizarla para el envío masivo de mensajes a las autorizaciones RED en fechas distintas a las programadas para los envíos centralizados. Los correos electrónicos que se remiten tienen carácter informativo, no generan ningún derecho, ni justifican la ausencia de actuaciones en relación con el procedimiento reglamentariamente establecido para la presentación de las liquidaciones de cuotas. El fin de los avisos de T-Comunica es facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

Ante los buenos resultados obtenidos, desde el punto de vista de la gestión y de la aceptación por el usuario receptor, la TGSS ha evolucionado sus funcionalidades y su ámbito de utilización a otros ámbitos de gestión, destinatarios y otros canales. Durante el año 2025 se ha diseñado e implementado un sistema con una nueva tecnología que aporta mayor rapidez, eficacia y agilidad para implantar nuevas funcionalidades denominado Marketing Cloud.

Los mensajes enviados por la aplicación T-comunica y Marketing Cloud sobre liquidaciones han sido:

Enviados	
Año 2023	306.748
Año 2024	290.573
Año 2025	281.437

Asimismo, mediante T-Comunica y Marketing Cloud se ha continuado remitiendo avisos generales a todos los autorizados RED y también comunicaciones a determinadas autorizaciones RED que pueden verse afectadas por situaciones concretas en la gestión de sus liquidaciones.

RED Directo

El RED Directo es una funcionalidad orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

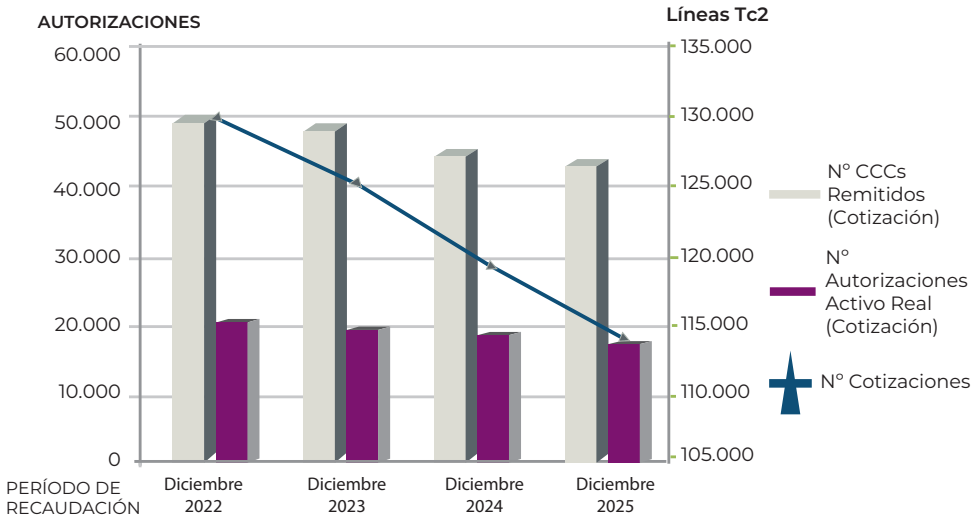
Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización con menos de 15 trabajadores en alta.

A 31 de diciembre de 2025 había 17.469 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de 43.073 empresas (CCC), correspondiente a la cotización de 114.439 trabajadores.

Los datos evolutivos de utilización del RED directo son los siguientes:

Periodo de Recaudación	Nº cotizaciones remitidas (Cotización)	Nº CCCs remitidos (Cotización)	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)
Diciembre/22	130.807	50.325	21.141
Diciembre/23	125.530	47.961	19.966
Diciembre/24	118.684	44.623	18.498
Diciembre/25	114.439	43.073	17.469

EVOLUCIÓN RED DIRECTO



Modelo de atención al autorizado RED

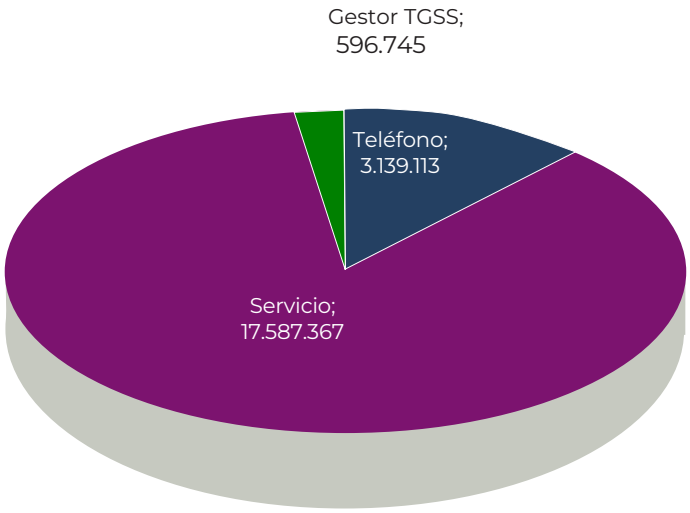
La Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de ofrecer una atención de calidad y atención especializada al autorizado RED, mantiene una opción específica dentro del teléfono de atención general 901.50.20.50/91.541.02.91 y un servicio telemático incluido dentro de las funcionalidades de la Oficina Virtual del Sistema RED, diferenciado del resto de colectivos. Este servicio, denominado CASIA (Coordinación para la Atención y Soporte Integral al Autorizado RED), tiene como objeto que los usuarios RED planteen sus consultas, incidencias y solicitudes de manera segura, evitando la atención presencial y agilizando la respuesta. A través de CASIA, el autorizado RED plantea y consulta cualquier cuestión derivada de su actividad y también solicita de forma online aquellos trámites que no pueda efectuar a través de los servicios del Sistema RED. También pueden los tramitadores de TGSS comunicarse proactivamente con el autorizado RED abriendo casos a través del canal "Gestor TGSS", por último, también en CASIA se registran por parte de los tramitadores de TGSS, las llamadas atendidas al autorizado RED a través del teléfono mencionado.

Este modelo de atención da servicio al colectivo de autorizados RED, que gestiona más de 1,7 millones de CCC de trabajadores por cuenta ajena en alta, de los cuales 204.497 CCC corresponden al Sistema Especial para Empleados de Hogar y 2,3 millones de trabajadores autónomos.

DATOS ANUALES GESTIÓN CASIA

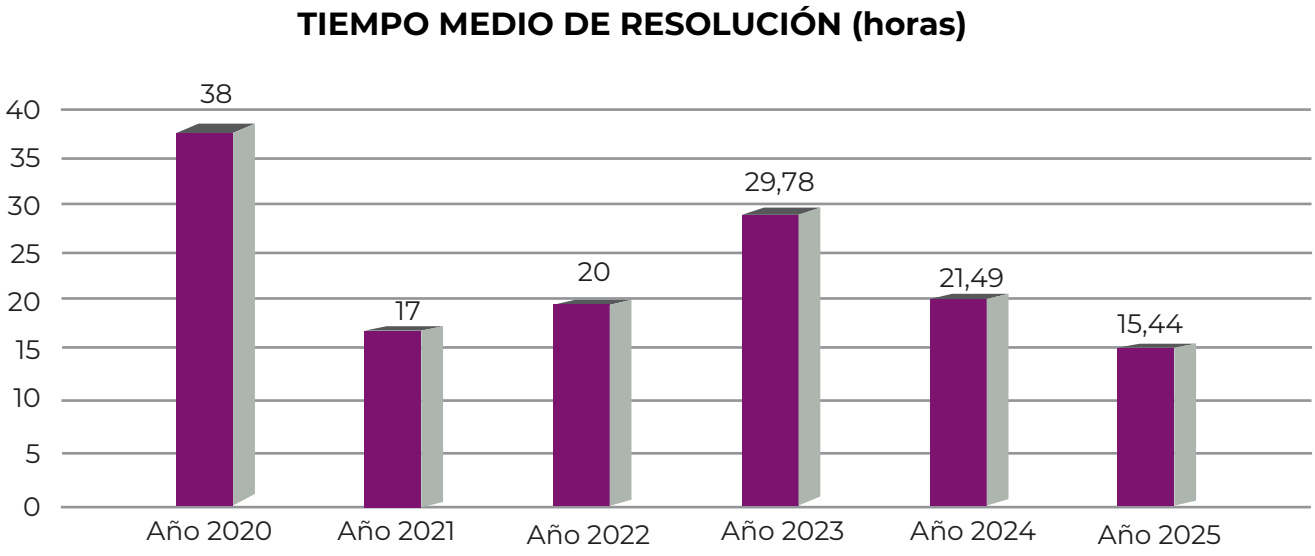
- Casos cerrados por canal de entrada:

	Casos tramitados por canal		
	Teléfono	**Servicio**	**Gestor TGSS**
2022	573.871	2.958.388	71.460
2023	650.706	3.175.175	140.280
2024	594.582	3.218.246	184.262
2025	613.180	3.025.456	171.802
Totales	**3.139.113**	**17.587.367**	**596.745**



El porcentaje de resolución en el año 2025 ha sido de un 98,34%.

- Tiempo medio de resolución:



Durante el año 2025 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en los servicios CASIA:

- Inclusión de nuevos trámites:
    - Materia de mutuas colaboradoras: petición de anulación de recibos de liquidación.

- Materia de inscripción de empresas: variación de datos del coeficiente reductor edad jubilación por CCC.
- Materia cotización: aportar documentación acreditativa de periodos de cotización asimilados por parto para personas trabajadoras autónomas y por cuenta ajena.
- Materia de afiliación: solicitud de duplicado de la Resolución semanal altas/bajas y sustitución incentivos colegios concertados.

SEGUIMIENTO DE LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS

Liquidaciones SLD

El sistema de liquidación directa de cuotas (SLD) es un sistema de facturación de las liquidaciones de cuotas mediante el que la Tesorería General de la Seguridad Social calcula por cada trabajador de alta en la empresa el importe de su cotización. Esto limita los errores a la hora de efectuar los cálculos de las liquidaciones de cuotas, lo que permite mejorar el control de la recaudación. También permite hacer un seguimiento de las liquidaciones hasta su finalización por cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable.

En 2023, 2024 y 2025, los datos de las liquidaciones del SLD tramitadas han sido:

	Nº de ingresos	Importe ingresos	Nº liquidaciones deudoras	Importe liquidaciones deudoras
Año 2023	20,7 millones	130.176,34 millones €	1,2 millones	2.122,48 millones €
Año 2024	21,2 millones	156.343,04 millones €	3,4 millones	3.248,63 millones €
Año 2025	21,3 millones	166.848,08 millones €	2,5 millones	3.021,55 millones €

Actualización de liquidaciones SLD por las direcciones provinciales de la TGSS

El dato de actualizaciones de liquidaciones fuera de plazo reglamentario de ingreso iniciadas por parte de las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social en caso de variaciones fuera de plazo de cualquier dato que afecte a la cotización es el siguiente:

Año	Nº liquidaciones
2021	186.525
2022	176.238
2023	177.096
2024	203.534
2025	160.073

Actualización de liquidaciones SLD por el procedimiento centralizado de alertas de afiliación

En 2025 se mantiene el proceso de revisión masiva de oficio de las liquidaciones del Sistema de Liquidación Directa (SLD) basado en el tratamiento de las "alertas" creadas hasta una fecha por variación de los datos de afiliación que intervienen en el cálculo del importe de las cuotas de la liquidación. Este proceso permite su gestión por las Direcciones Provinciales para la generación de la deuda correspondiente evitando posibles prescripciones.

A través de este procedimiento, es el Autorizado al Sistema RED el que remite la información necesaria por medios telemáticos, reduciendo de esta forma el volumen de liquidaciones no calculadas que se enviaban mensualmente a las Direcciones Provinciales con la finalidad de obtener e incorporar estos mismos datos.

PROCESO AUTOMATIZADO DE CORRECCIÓN DEL IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS		
AÑO	**BORRADORES CALCULADOS**	**IMPORTE DEUDA GENERADA €**
2021	780.650	33.515.460,00 €
2022	965.089	19.549.785,86 €
2023	1.501.044	53.835.621,62 €
2024	1.388.132	50.816.317,96 €
2025	867.416	9.945.798,39 €

Trabajadores con contratos formativos

En 2025 se ha llevado a cabo un proceso de actualización parcial de liquidaciones que incluyen a trabajadores con contratos formativos en alternancia para adaptar la cotización de dichos trabajadores a lo dispuesto en el artículo 3.7 del Real Decreto-Ley 32/2021.

En este proceso se rectificaron de oficio las liquidaciones de trabajadores con contratos formativos en alternancia correspondientes a los periodos de recaudación desde junio 2023 hasta mayo 2024, para que las diferencias resultantes sean abonadas sin recargo.

SEGUIMIENTO DE LA DEUDA

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el período de recaudación en vía ejecutiva-.

Procede emitir la **reclamación de deuda** para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social. En los casos de presentación por el empresario de las liquidaciones sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de Cuota Fija, la Tesorería General de la Seguridad Social contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

En 2025 se han emitido 635.133 reclamaciones de deuda (sin incluir actas de liquidación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

Año	NÚMERO DE RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS
2021	675.053
2022	790.564
2023	640.980
2024	720.551
2025	635.133

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

En 2025 se han emitido 4.804.769 providencias de apremio por un importe de 3.670,2 millones de euros. El dato evolutivo es el siguiente:

Año	NÚMERO DE PROVIDENCIAS DE APREMIO EMITIDAS	IMPORTE EMITIDO (en millones de euros)
2021	3.157.327	2.558,6 M €
2022	3.341.660	2.652,0 M €
2023	3.142.692	2.954,8 M €
2024	3.220.578	3.199,7 M €
2025	4.804.769	3.670,2 M €

Durante el año 2025 se han notificado 1.101.565 reclamaciones de deuda y 4.822.191 providencias de apremio, de las que un 66,07% y un 92,88% respectivamente, se han notificado mediante su puesta a disposición de los destinatarios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

NOTIFICACIONES DE RECLAMACIONES DE DEUDA Y PROVIDENCIAS DE APREMIO

	RECLAMACIONES DE DEUDA		PROVIDENCIAS DE APREMIO	
Año	**NOTIFICADAS**	**EN SEDE ELECTRÓNICA**	**NOTIFICADAS**	**EN SEDE ELECTRÓNICA**
2021	622.606	90,19%	3.141.367	88,97%
2022	757.871	92,39%	3.314.999	89,69%
2023	635.418	90,50%	3.096.370	89,61%
2024	825.886	81,99%	3.190.327	90,56%
2025	1.101.565	66,07%	4.822.191	92,88%

La falta de presentación de los documentos de cotización, así como del pago de la deuda fuera de plazo reglamentario de ingreso, determinará la aplicación del **recargo y el devengo de los intereses de demora** en los términos fijados en la Ley General de la Seguridad Social. Dicho recargo e intereses de demora, cuando sean exigibles, se ingresarán juntamente con las deudas sobre las que recaigan.

Para facilitar el pago de las deudas a la Seguridad Social fuera del plazo reglamentario de ingreso y evitar al interesado que tenga que desplazarse a las oficinas de la TGSS, se puede obtener por medios electrónicos el documento TC1/31 que permite el ingreso en la entidad financiera del importe adeudado.

Este documento incluye la totalidad de la deuda con independencia de que se encuentre en vía voluntaria o en vía ejecutiva y de que pertenezca a varios códigos de cuenta de cotización (expediente de ingreso), facilitándose así su pago.

Puede obtenerse por los usuarios del sistema RED, tanto para empresas como para trabajadores autónomos. Para ello los usuarios RED disponen del **Servicio de consulta y obtención de recibo fuera de plazo** que ofrece dos funcionalidades:

- Obtener recibos para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario a través de un punto único.

- Consultar todas las deudas pendientes con la Seguridad Social incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

También hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social que permite obtener el recibo de ingreso TC 1/31 a cualquier sujeto obligado con certificado digital.

Este sistema de ingreso permite el pago en caja, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito.

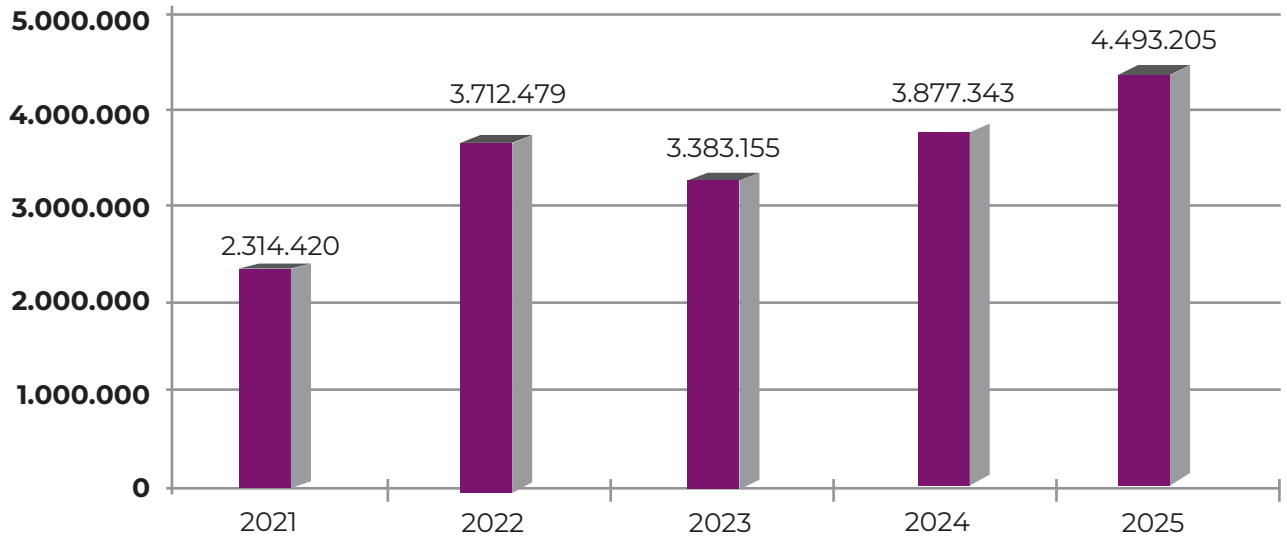
Estos pagos se efectúan a través del sistema de **ingresos en cuentas restringidas**, establecido para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera a la TGSS y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las providencias de apremio, acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

El número de ingresos realizado en las cuentas restringidas en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario fue en 2025 de 4.493.205 por un importe de 3.551,4 millones de euros.

El número de ingresos realizado en las cuentas restringidas en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario fue en 2025 de 4.493.205 por un importe de 3.551,4 millones de euros.

Año	NÚMERO DE INGRESOS EN CUENTAS RESTRINGIDAS	IMPORTE INGRESADO EN CUENTAS RESTRINGIDAS (en millones de euros)
2021	2.314.420	1.798,5 M €
2022	3.712.479	2.094,6 M €
2023	3.383.155	2.278,5 M €
2024	3.877.343	2.416,4 M €
2025	4.493.205	3.551,4 M €

NÚMERO DE INGRESOS FUERA DE PLAZO EN CUENTAS RESTRINGIDAS



Con el objetivo de facilitar el pago de las cuotas adeudadas, cualquiera que sea su situación, existe el "**expediente de ingreso**" en el que el sujeto obligado puede incorporar aquellas deudas que quiera satisfacer, de forma que se emita un solo TC1/31 a ingresar en la entidad financiera.

CONTROLES ESPECIFICOS EN LA COTIZACION

Control de la aplicación de deducciones de cuotas

En el ámbito del "Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización" realizado con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) en 2008, se presta la colaboración para realizar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es improcedente.

También se remiten a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social supuestos de deducciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de ese organismo.

A la empresa y al usuario RED, tanto en las reclamaciones de deuda, como a través del Sistema RED, se les ofrece información del tipo de deducción, la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

Durante el año 2025 se han generado 14.052 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 10,3 millones de euros, consecuencia de los controles que se vienen realizando sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social, no sólo en su inicio, sino también a lo largo de los períodos a los que se extiende el reconocimiento del derecho.

RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR CONTROL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES INDEBIDAS

Año	NÚMERO	IMPORTE €
2021	79.837	18.328.507,79
2022	115.813	22.461.459,08
2023	63.272	29.178.731,89
2024	35.494	24.252.545,00
2025	14.052	10.319.946,13

Nota: Los datos ofrecidos no incluyen los documentos de deuda emitidos por la ITSS

Colaboración en el control del pago delegado de prestaciones

La Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución, la TGSS aplica el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

El número de reclamaciones de deuda emitidas en 2025 ha sido de 111.006 por un importe de 60,1 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR EL CONTROL DEL PAGO DELEGADO DE LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Año	NÚMERO	IMPORTE €
2021	101.451	53.922.649,44
2022	118.275	57.398.376,50
2023	105.223	52.004.961,58
2024	105.758	54.611.470,15
2025	111.006	60.121.323,14

Liquidaciones complementarias por diferencias de cotización

En el año 2025 se han realizado controles de la adecuación de las bases de cotización con los conceptos retributivos abonados (CRA) comunicados por los empresarios y reclamado las diferencias de cotización de manera centralizada a través de liquidaciones L90.

- Diferencias entre Conceptos Retributivos Abonados (CRA) y bases de cotización (contingencias comunes y accidentes de trabajo). En el año 2025 se han emitido 100.298 liquidaciones por un importe de 65.916.271 € (principal y recargo) para los periodos de liquidación comprendidos entre 01/2022 y 12/2022.

- Diferencias entre Conceptos Retributivos Abonados por horas extraordinarias y bases de cotización por este mismo concepto (estructurales y por fuerza mayor). En el año 2025 se han emitido 7.629 liquidaciones por un importe de 3.293.900 euros (principal y recargo) para los periodos de liquidación comprendidos entre 01/2023 y 12/2023.

OTROS PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS Y DE GESTION

Devolución de ingresos indebidos

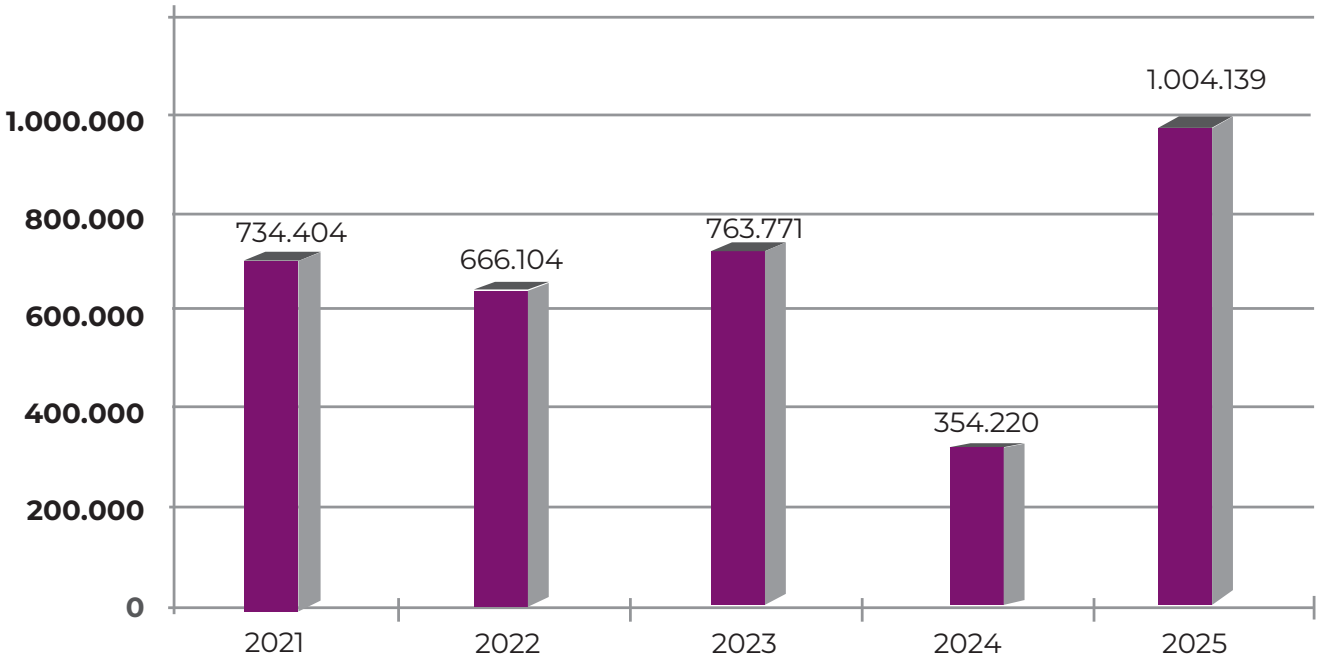
El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

En el proceso de tramitación de los expedientes de devolución de ingresos destaca la automatización de la gestión documental y la creación del expediente electrónico, así como la notificación electrónica de los actos administrativos dictados en estos expedientes.

La reducción del tiempo de los procesos está permitiendo que se realicen dos pagos mensuales, los días 15 y 30 de cada mes (salvo febrero que es el día 28).

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

DEVOLUCIONES DE CUOTAS
N° Expedientes iniciados



En el año 2025 el importe total de devoluciones tramitadas es de 298,7 millones de euros. En 2024 fue de 232,4 millones de €.

El tiempo medio de resolución y pago de estos expedientes en 2025 ha sido de 43 días (en 2024 fue de 59 días).

El elevado número de devoluciones en 2025 se debe al **proceso de regularización de cotizaciones de trabajadores autónomos** correspondiente al ejercicio 2023: el número de expedientes de devolución de cuotas tramitados en este proceso de regularización del ejercicio 2023 fue de 541.044 por un importe de 19.151.565 euros.

La TGSS realiza **devoluciones de oficio** a las personas que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos.

Pluriactividad de oficio. La TGSS realiza de oficio el pago a todos aquellos trabajadores autónomos en situación de pluriactividad que cumplen los requisitos y de los que la TGSS dispone de los datos necesarios para la determinación del importe correspondiente al exceso de la cotización realizada en el ejercicio anterior (art. 2 de la Ley 6/2017 de 24 de junio).

El número de este tipo de devoluciones de oficio en los últimos 5 años ha sido:

- Año 2020: 27.479.
- Año 2021: 26.722.
- Año 2022: 39.071.
- Año 2023: 38.983.
- Año 2024: no hubo devoluciones de oficio, por estar pendiente de la regularización de las cotizaciones del año 2023 de los trabajadores autónomos.
- Año 2025: 36.411 (sin tener en cuenta las devoluciones de la regularización de autónomos, que se detallan más adelante).

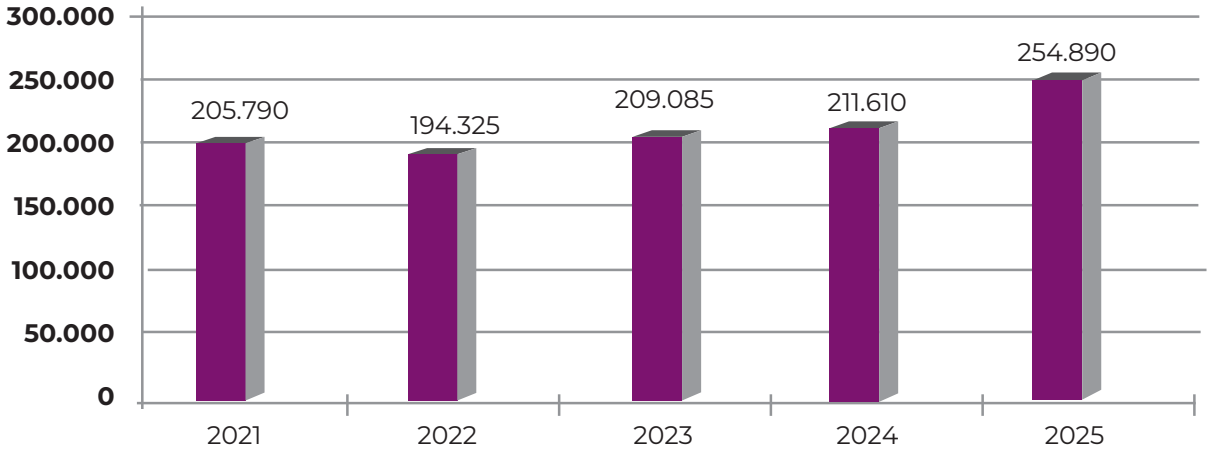
Saldos acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

SALDOS ACREEDORES TRAMITADOS



El importe de devoluciones por saldos acreedores en 2025 ha sido de 135,2 millones de euros.

La tramitación de saldos acreedores está plenamente automatizada, por lo que desde el momento en que una liquidación de cuotas genera un saldo acreedor, se inicia la devolución del importe.

Otros procedimientos

- **Servicios de solicitud y de consulta de certificados e informes de deuda**.

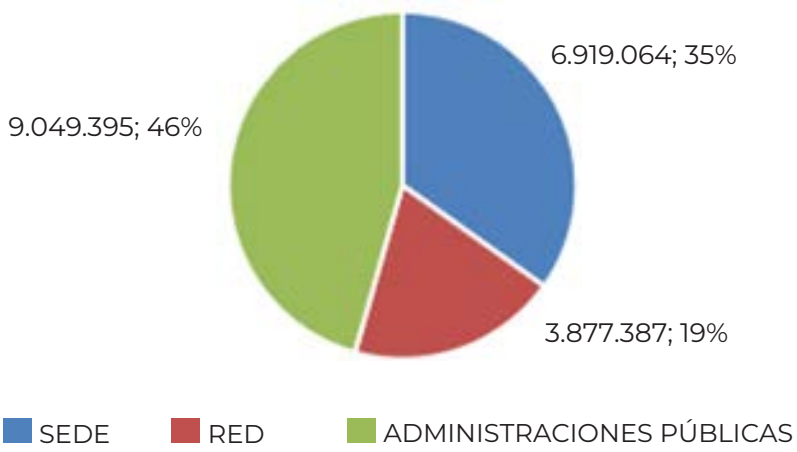
En el Sistema RED de la Seguridad Social, en las opciones de "Cotización on line", hay dos servicios de certificados e informes de deuda:

- Solicitud de certificados e informes de deuda.
- Consulta de certificados e informes de deuda.

En 2025 el número de certificados de estar al corriente ha sido de 19.845.846 con este desglose:

- Sede electrónica: 6.919.064.
- Sistema RED: 3.877.387.
- Plataformas Administraciones Public as: 9.049.395.

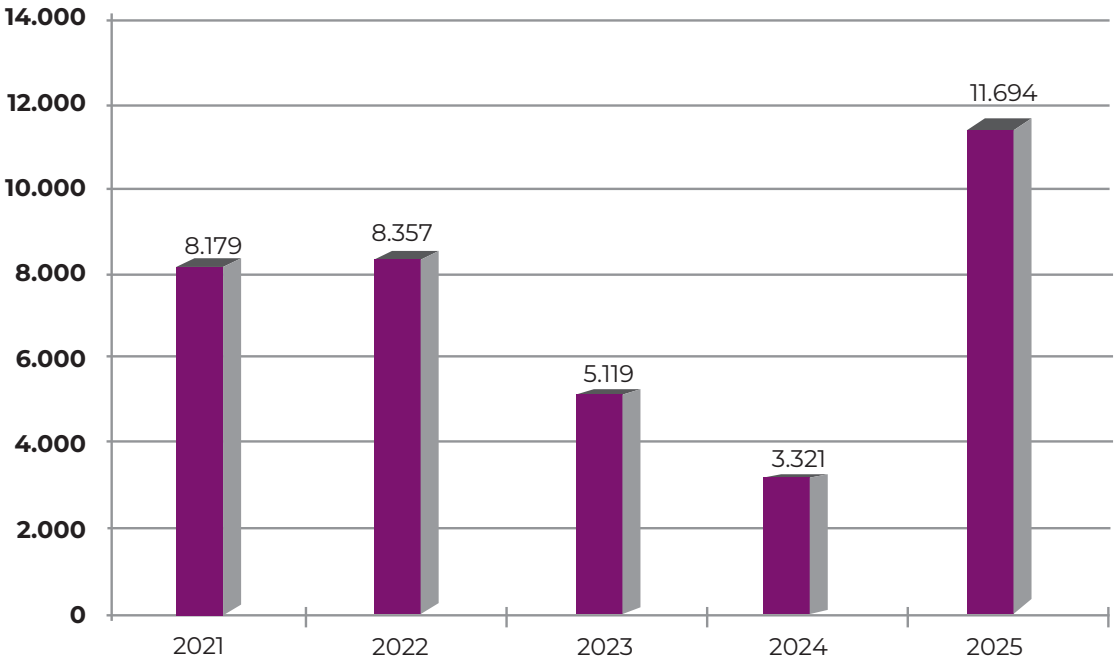
CERTIFICADOS E INFORMES DE DEUDA (AÑO 2025)



- **Capitales coste de pensiones**

Las reclamaciones de capitales coste de pensiones por responsabilidad empresarial en los últimos años han sido:

RECLAMACIONES DE CAPITAL COSTE DE PENSIONES



COLABORACION CON OTROS ORGANISMOS

Deuda de prestaciones indebidamente percibidas

El procedimiento automático para el alta de deudas de prestaciones indebidamente percibidas, para su recaudación por el procedimiento general, operativo desde junio de 2020, conllevó la eliminación del alta manual de las deudas por prestaciones indebidamente percibidas en el Fichero General de Recaudación (FGR) por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM), salvo para una serie de casos residuales. Dicho procedimiento se basa en la generación de deuda en los ficheros de la TGSS directamente desde la aplicación MIDAS del INSS.

Se aplica este procedimiento automático tanto a la generación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas como a la de los deudores fallecidos que el INSS/ISM remite a la TGSS para su derivación, en su caso, a los sucesores mortis causa.

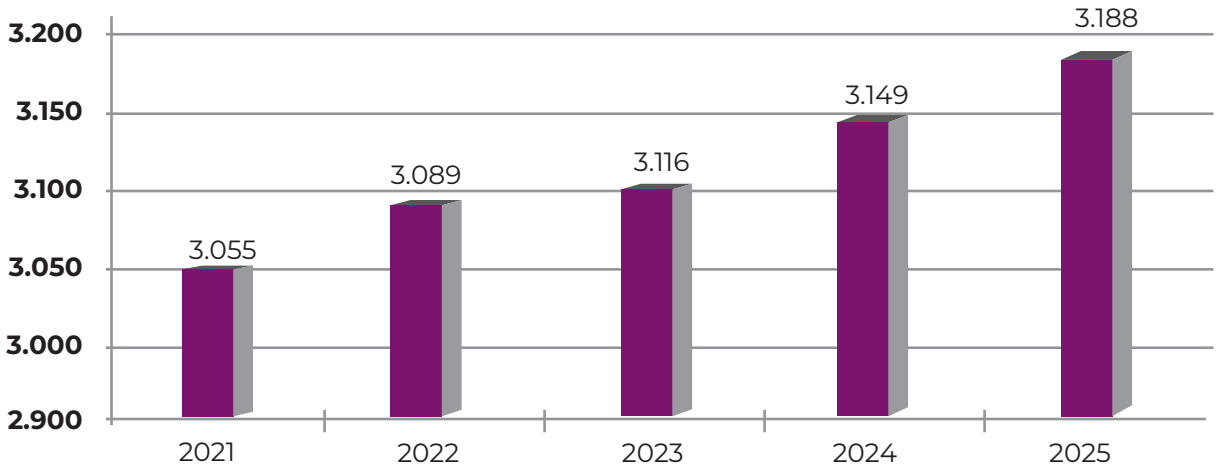
LIQUIDACIONES GENERADAS POR RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS		
Año	**NÚMERO**	**IMPORTE**
2021	9.520	16.359.315,49
2022	26.019	81.183.187,84
2023	23.519	64.273.938,73
2024	36.467	98.383.478,56
2025	67.296	206.783.821,70

Petición de información de organismos oficiales (PIDO)

A través del sistema PIDO las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización de las personas de la que requieran la información. Este servicio está implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de cada año en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son los siguientes:

Nº ORGANISMOS INCORPORADOS A PIDO



CONTROL DEL FRAUDE

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, atribuye específicamente a este servicio común de la Seguridad Social, la competencia, entre otras materias, de la gestión y control de la cotización y la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.

La lucha contra el fraude, en el ámbito de competencias de la TGSS, adopta un enfoque de tratamiento integral dirigido a potenciar la observación de los principales focos de fraude, su prevención durante la gestión de la afiliación, la cotización y la recaudación, la detección precoz para evitar y corregir el acceso a las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social de forma indebida, una planificación estratégica de todas estas actuaciones, así como un continuo seguimiento y control de resultados. Se utiliza una metodología de análisis de datos y el uso de herramientas informáticas específicas para este cometido.

Los procedimientos implantados para el control de las situaciones irregulares se basan en el análisis de situaciones de riesgo que pueden causar un fraude al Sistema de la Seguridad Social, a partir de la definición de patrones de referencia en el ámbito de la afiliación, cotización y recaudación.

Su finalidad además de recuperar recursos que se pierden, tanto por incumplimientos de las obligaciones con la TGSS, como por conductas irregulares, es establecer los mecanismos adecuados para evitarlos o reducir su impacto desde el inicio, reforzando la confianza y la credibilidad del sistema de Seguridad Social.

Los resultados obtenidos en 2025 derivados de las actuaciones realizadas han sido:

- Empresas ficticias y altas fraudulentas de trabajadores

	2023	2024	2025
Empresas revisadas	4.019	3.810	3.931
CCC anulados	540	534	616
Empresas con actividad en las que se han detectado movimientos de alta fraudulentos de trabajadores	871	922	1.230
Movimientos de alta de trabajadores anuladas	5.414	7.519	6.630
Trabajadores autónomos ficticios anulados	1.259	1.427	1.562
Deuda anulada: Importe	987.356 €	1.282.865 €	703.796 €

- Otras actuaciones realizadas en 2025:

  - Delito a la Seguridad Social: desde el inicio de las actuaciones en 2015 hasta diciembre de 2025, se han revisado 13.000 situaciones de irregularidad, remitiéndose al Servicio Jurídico 5.497 y, de estas, se han iniciado 2.090 acciones judiciales. El número de sentencias judiciales condenatorias es de 151 y se ha conseguido regularizar un importe de 87.619.244 €.

  - Sucesiones no declaradas: hasta diciembre de 2025 se habían revisado en total 7.470 situaciones definiéndose como susceptibles de sucesión 4.355, lo que implica un índice de detección del 58%, con un impacto de deuda con posible derivación de responsabilidad de 115.974.708 €.

  - Identificación de situaciones irregulares en trabajadores autónomos: hasta diciembre de 2025 se realizaron 12.290 revisiones.

  - Seguimiento de la actuación de autorizados RED: se han revisado 4.762 situaciones hasta diciembre de 2025.

  - Redes de empresa: se han revisado un total de 9.984 códigos de cuenta de cotización.

  - Perfilado de empresas: se han revisado 2.571 códigos de cuenta de cotización.

- Observatorio para la Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social

Este Observatorio se creó mediante la Orden Ministerial TMS 667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social (BOE 19 de junio), que ha sido modificada, posteriormente, por la Orden TMS/1066/2019, de 24 de octubre.

El Observatorio es un órgano de participación y recogida de información, que se complementa con la posibilidad de realizar estudios y análisis de datos para la formalización de propuestas de actuación preventivas y de corrección de fraude, así como, para la evaluación y difusión de los resultados. Se configura como órgano colegiado y se integra en la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiendo directamente de su Dirección General.

Es un instrumento de cooperación y colaboración Social en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social; y con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de ámbito nacional.

El 11 de junio y el 17 de diciembre se celebraron las reuniones del año 2025 del Pleno del Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social de acuerdo con el calendario de actividad del citado Observatorio para este año.

Además de las reuniones del Pleno, a nivel provincial se celebran anualmente cuatro reuniones de las Comisiones Provinciales del Observatorio.

6

02

Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

INFORME TGSS

ACTUACIONES REALIZADAS Y EFICACIA DE LA GESTIÓN

ÁREA DE VIA EJECUTIVA

Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

En aquellos casos en los que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio.

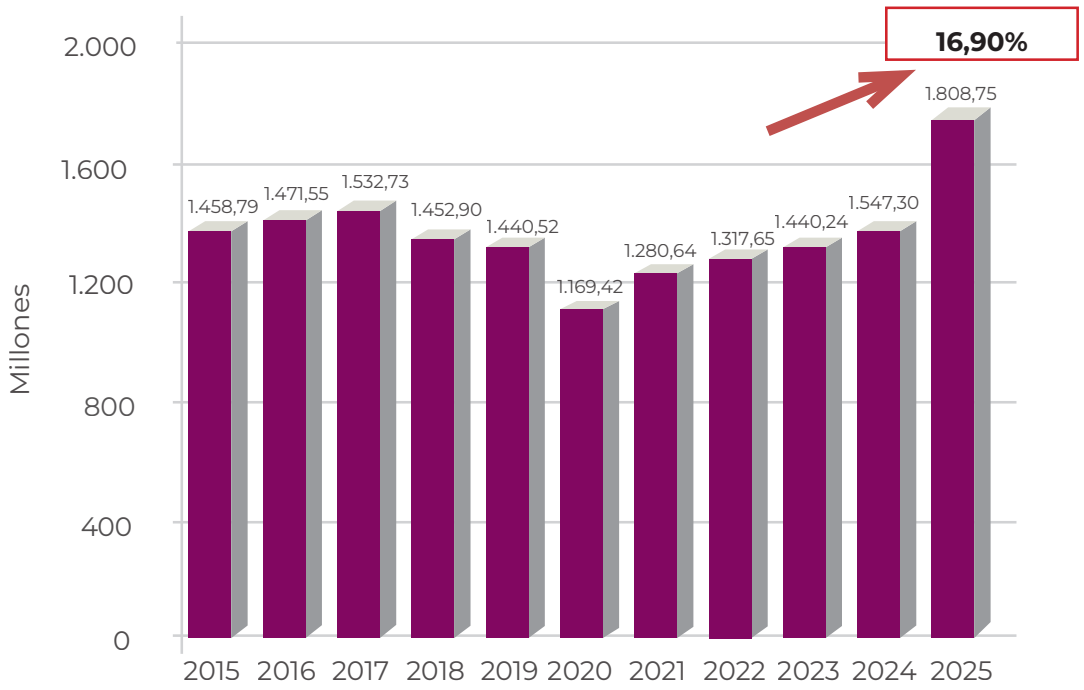
La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2025 fue de **1.808,75 millones de euros** (incluida la recaudación en concepto de intereses y costas). En el mismo periodo del año anterior, la recaudación fue de 1.547,30 millones de euros.

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA

AÑO	RECAUDACIÓN PROPIA (*)	INTERESES	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	A FAVOR DEL SPEE (SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL)	TOTAL
2015	1.331.684.920,66	91.335.863,35	10.327.425,07	25.439.835,57	**1.458.788.044,65**
2016	1.363.251.867,36	92.486.305,09	9.421.759,43	6.385.812,27	**1.471.545.744,15**
2017	1.427.584.362,50	96.679.032,35	8.461.607,83		**1.532.725.002,68**
2018	1.339.349.327,38	105.618.590,22	7.934.072,22		**1.452.901.989,82**
2019	1.333.016.200,00	101.967.044,56	5.537.179,12		**1.440.520.423,68**
2020	1.096.436.797,86	70.312.032,86	2.667.095,87		**1.169.415.926,59**
2021	1.185.151.821,51	92.273.307,91	3.216.539,65		**1.280.641.669,07**
2022	1.218.115.299,11	96.636.071,10	2.897.644,45		**1.317.649.014,66**
2023	1.341.538.223,77	95.972.559,20	2.728.001,97		**1.440.238.784,94**
2024	1.439.533.213,81	105.368.046,42	2.394.755,03		**1.547.296.015,26**
2025	1.698.005.388,28	108.421.139,25	2.323.745,48		**1.808.750.273,01**

(*) Desde 06/2016 la Cuenta de Gestión de SPEE se integra en la de Ejecutiva

RECAUDACIÓN EJECUTIVA (Incluye Rec. Propia, Costas, Intereses y SPEE)



La recaudación ejecutiva de 2025 tuvo el desglose siguiente por regímenes de deuda:

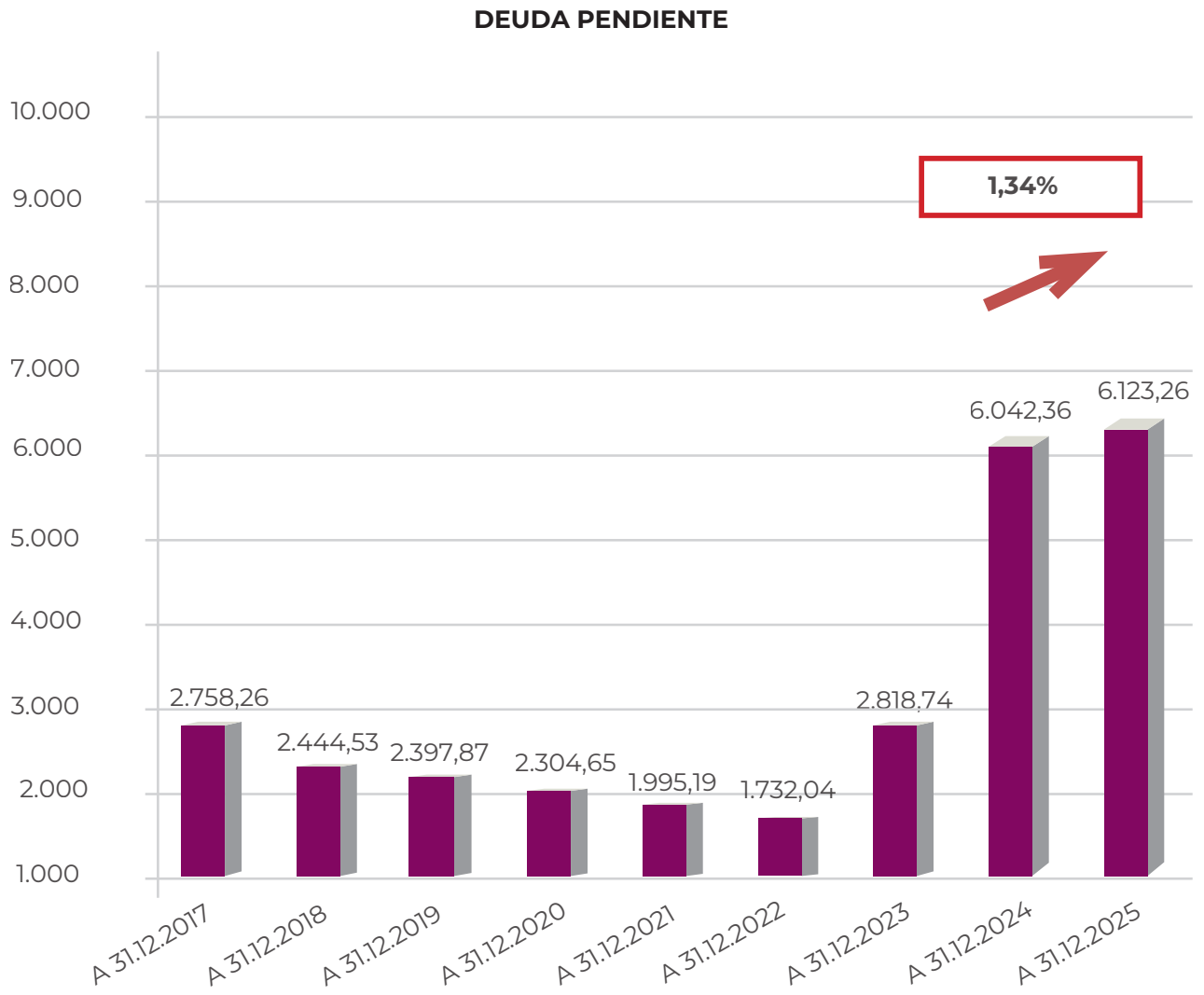
RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA 2025	
RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**IMPORTE RECAUDADO (*)**
GENERAL	1.019.536.048,11
AUTÓNOMOS	533.768.178,47
AGRARIO C/A	3.641.704,14
AGRARIO C/P	68.992,04
MAR	5.190.450,21
MINERÍA DEL CARBÓN	2.042.934,89
EMPLEADOS DE HOGAR	444.985,05
RECURSOS DIVERSOS	243.963.000,66
CONCIERTO ASIST SANITARIA	93.979,44
SEGURO ESCOLAR	0
TOTAL	**1.808.750.273,01**
(*) Incluye principal más recargo, intereses y costas.	

En 2025, **se cargó** nueva deuda **en vía ejecutiva** por un importe de **3.392,10 millones de euros** (sin incluir los documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó un incremento del **20,93%** respecto del año anterior.

CARGO NUEVO EN URE
Sin derivaciones de responsabilidad



La **deuda pendiente** de cobro (sin incluir los documentos por derivación de responsabilidad solidaria) en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2025 fue de **6.123,26 millones de euros,** lo que supone un incremento del **1,34%** respecto a la misma fecha del año anterior.



El aumento que experimentó el importe de la deuda pendiente en los años 2023 y 2024 fue debido al nuevo tratamiento de la data puesto en marcha en enero de 2023 y enero de 2024, lo que ocasionó respectivamente la rehabilitación de los expedientes de deudores insolventes para acumularlos en un expediente único y controles adicionales para la permanencia en la situación de crédito incobrable; además de la eliminación de la data DP30 (insolvencia con actividad) y TE35 (tercerías).

La Tesorería General de la Seguridad Social contaba en el año 2025 con **211 UURE** distribuidas por toda España, las cuales se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.

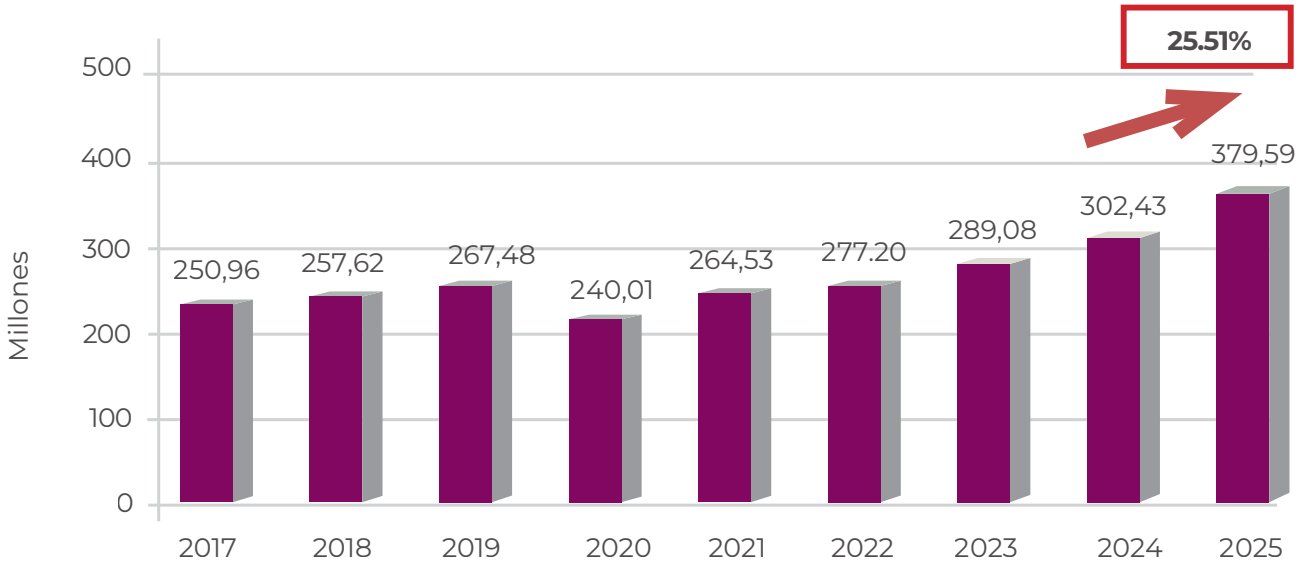
Embargo de Bienes

La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y privadas, procesos que se caracterizan por el empleo de métodos telemáticos, tanto en el suministro de información, como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas, destacando los procedimientos de embargo de devoluciones tributarias que se realizan con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Haciendas Forales y Consejería de Hacienda Canaria.

En 2025 se efectuaron un total de **113.113 retenciones por embargo de devoluciones tributarias,** por un importe de **53,88 millones de euros.**

En cuanto a los **embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos,** las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron en 2025 un importe de **379,59 millones de euros** (un incremento del **25,51%** respecto a 2024).

RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES



Otro procedimiento destacable es la conexión con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, que supuso el embargo de **130.790 vehículos.**

Respecto al embargo de inmuebles, en 2025 se embargaron **27.357 inmuebles:** 4.121 rústicos y 23.236 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se obtiene información de los apremiados que son titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que están en situación de alta y asalariados en empresas. En 2025 se embargaron **645.516 salarios y pensiones.**

EMBARGO DE BIENES	2025
Total inmuebles	27.357
Inmuebles rústicos	4.121
Inmuebles urbanos	23.236
Salarios y pensiones	645.516
Vehículos	130.790

Enajenación de Bienes Embargados

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas convocadas por las Direcciones Provinciales, publicándose los correspondientes Anuncios en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social de la SEDESS.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:

SUBASTAS CONVOCADAS	
EJERCICIO	SUBASTAS
2018	6.672
2019	6.033
2020	3.151
2021	4.566
2022	4.724
2023	4.314
2024	4.341
2025	3.739

ÁREA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Actividades que comprende

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.

- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas la posibilidad de regularizar en plazos su deuda.

- Moratoria en el pago de las deudas a Seguridad Social generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.

- Medidas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas a la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.

- Derivaciones de responsabilidad, por las cuales la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

La recaudación obtenida mediante este procedimiento en el ejercicio 2025 ha experimentado un descenso con respecto al 2024. Esta reducción no hay que entenderla como un dato negativo ya que redunda en un mayor cumplimiento en el pago de las cuotas sociales por parte de los municipios.

Es relevante reseñar que este procedimiento ha ido experimentando a lo largo de más de una década fluctuaciones significativas en función de diferentes circunstancias que, en general, están relacionadas con la aprobación de medidas de apoyo monetario a las Entidades Públicas concedidas, principalmente a las entidades locales para reducir su endeudamiento con la Seguridad Social, lo que ha repercutido en términos económicos en un mayor ingreso en las arcas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

No obstante, en el año 2025 no se ha adoptado ninguna ayuda extraordinaria.

Dentro de estas, se puede citar la más reciente del año 2020, en el que se aprobó dentro del marco de medidas de apoyo financiero a los municipios, la Disposición Adicional Centésima Séptima punto Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, lo que significó que una parte importante de ayuntamientos saldasen íntegramente sus deudas con la Seguridad Social con cargo a préstamos del Instituto de Crédito Oficial (ICO) otorgados por el Ministerio de Hacienda en agosto de 2021, ello redundó en una mayor recaudación en aquel momento.

Hay que reseñar que en abril del año anterior se puso fin a los fraccionamientos que quedaban en vigor concedidos en virtud del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, suponiendo una mayor recaudación en el año 2024 con un ingreso de 76.247,83 €.

Por consiguiente, la efectividad del procedimiento de deducción aplicado al Sector Público ha logrado todo su vigor, actuando además como medida disuasoria.

Con respecto al **Ayuntamiento de Marbella,** en cumplimiento del fraccionamiento de pago de la deuda a la Seguridad Social previsto al amparo de la Disposición Adicional Septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, ha ingresado los plazos de amortización relativos al periodo de enero a diciembre 2025 por un importe de 6.579.459,84 €. En este ejercicio no se ha aplicado ninguna cantidad para la reducción de los plazos de amortización del fraccionamiento concedido a Marbella en comparación con el año 2024, momento donde hubo ingresos muy significativos que supusieron una considerable amortización de la deuda de este municipio.

La recaudación de la deuda sujeta al procedimiento de **deducción del sector público** ha alcanzado en el año 2025 un importe de **11.813.169,37 €.**

En consecuencia, la recaudación total en el año 2025 ha ascendido a **18.392.629,21 €.**

	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	Diferencia (%) 2025-2024
Procedimiento Deducción de Deudas	11.341.970,42 €	15.320.289,13 €	11.813.169,37 €	-22,89%
Ayuntamiento de Marbella (D.A. Ley 2/2012) (1)	6.579.459,84 €	14.576.067,11 €	6.579.459,84 €	-54,86%
Ayuntamientos sujetos al Fraccionamiento (R.D.L.8/2013) (2)	205.170,99 €	76.247,83 €		
	18.126.601,25€	**29.972.604,07 €**	**18.392.629.21 €**	**-38,64%**

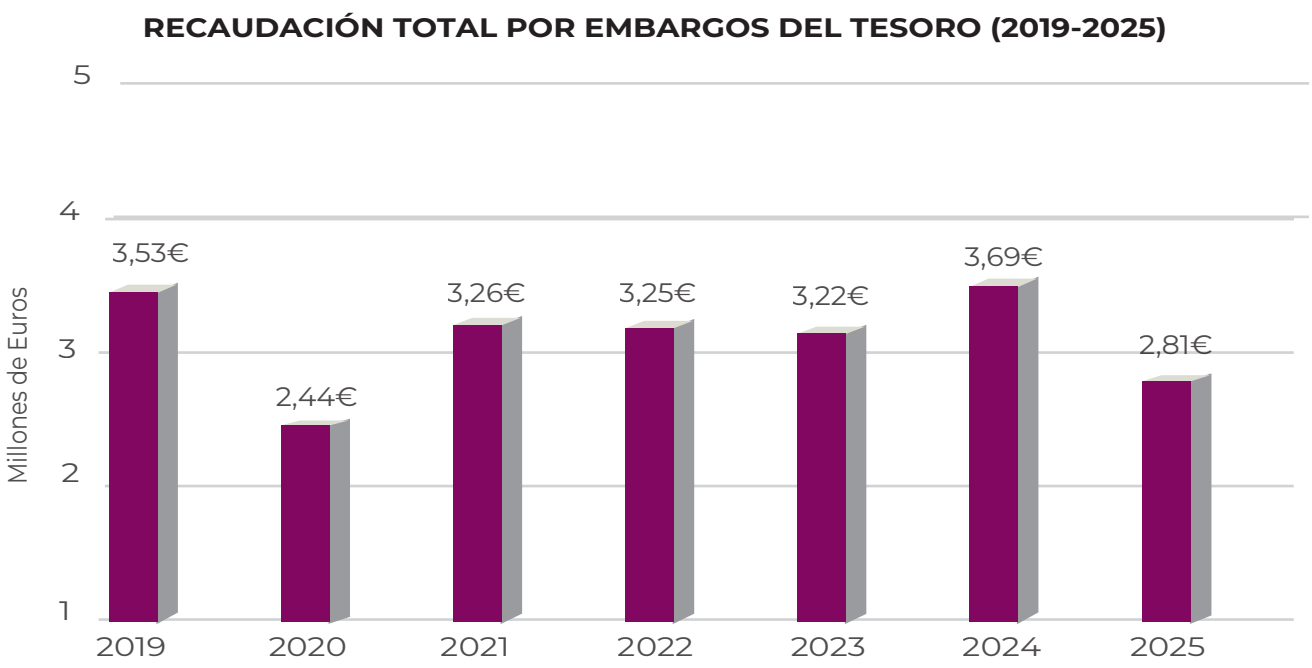
(1) Año 2024: contiene 17.182,87 € y 7.979.424,40 € (Ejecutorias de la Audiencia Nacional y la Audiencia Provincial de Málaga)
(2) Año 2024: Se termina el pago del fraccionamiento en el mes de abril

RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDA DE ORGANISMOS PÚBLICOS						
AÑO	CORPORACIONES LOCALES Y EX-MUNPAL	DIPUTACIONES PROVINCIUALES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	RECAUDACIÓN TOTAL OBTENIDA
2012	96.974.729,24 €	70.875,74 €	306.775,14 €	16.678.055,47 €	47.439.345,35 €	**161.469.780,94 €**
2013	85.201.377,12 €	446.499,08 €	3.063.891,43 €	2.764.625,58 €	7.486.781,13 €	**98.963.174,34 €**
2014	35.148.733,84 €	1.421,09 €	102.097,41 €	9.336.815,35 €	436.540,59 €	**45.025.608,28 €**
2015	40.770.052,86 €	30.553,83 €	125.787,37 €	1.300.497,03 €	99.783,51 €	**42.326.674,60 €**
2016	145.050.205,24 €	159.058,38 €	2.145.707,09 €	1.264.253,13 €	782.326,64 €	**149.401.550,48 €**
2017	27.581.565,66 €	169.979,94 €	2.654.628,04 €	774.079,96 €	340.330,06 €	**31.520.583,66 €**
2018	89.615.527,82 €	60.541,13 €	2.159.698,55 €	5.906.055,09 €	540.252,19 €	**98.282.074,78 €**
2019	12.295.772,71€	175.106,09 €	737.892,16 €	1.331.572,09 €	201.095,03 €	**14.741.438,08 €**
2020	9.773.133,84 €	141.577,65 €	551.929,12 €	1.004.032,77 €	188.178,69 €	**11.682.126,55 €**
2021	97.743.513,89 €	175.731,69 €	757.749,96 €	2.225.971,56 €	811.338,88 €	**101.714.305,98 €**
2022	9.054.765,10 €	287.944,01 €	1.845.243,12 €	1.270.470,92 €	1.287.296,40 €	**13.745.719,55 €**
2023	9.257.564,65 €	253.108,35 €	388.403,59 €	888.138,25 €	554.755,58 €	**11.341.970,42 €**
2024	10.255.922,40 €	607.931,22 €	872.750,06 €	2.928.892,23 €	654.793,22 €	**15.320.289,13 €**
2025	8.744.874,10 €	647.306,66 €	306.965,22 €	1.749.449,56 €	364.573,83 €	**11.813.169,37 €**

Recaudación por pagos del Tesoro

Como consecuencia de los cruces entre las propuestas de pago del **Tesoro** y los deudores en vía ejecutiva, se embargaron, durante el año 2025, **2,81 millones de euros.**

El año 2025 arroja los siguientes resultados: por **Entidades Públicas** se ha recaudado un total de **752.591,80 €,** y por **Entidades privadas, 2.053.485,20 €.** La recaudación global asciende a **2.806.077 €,** lo que supone un decremento del **23,93%** respecto al año 2024.



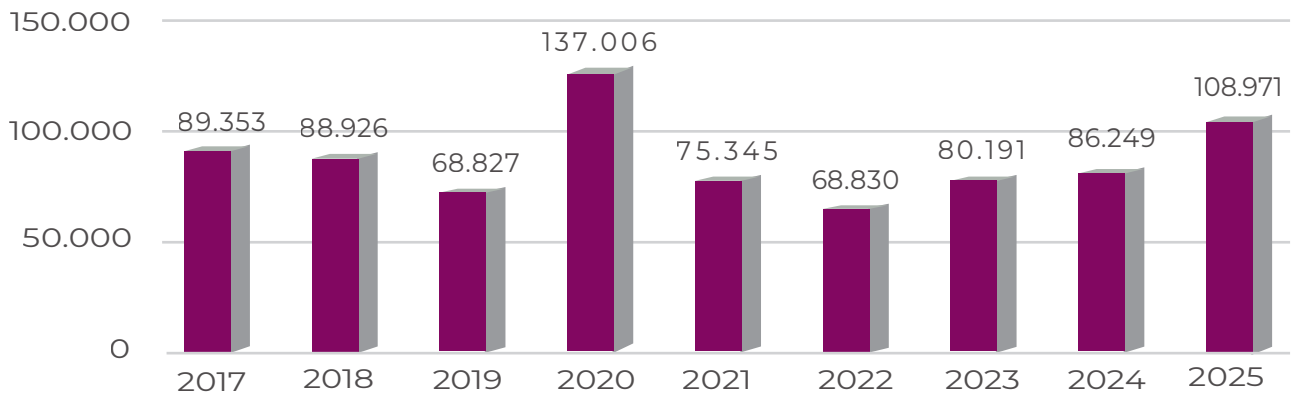
Aplazamientos de pago de la deuda

Durante el año 2025, se concedieron **108.971** aplazamientos, lo cual representa un **incremento del 26,3%** respecto al año 2024.

AÑO	APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS	
	Nº EXP.	IMPORTE (*)
2017	89.353	1.043,41
2018	88.926	811,37
2019	68.827	775,23
2020	137.006	1.604,54
2021	75.345	848,62
2022	66.830	724,48
2023	80.191	830,05
2024	86.249	882,25
2025	108.971	1.007,14

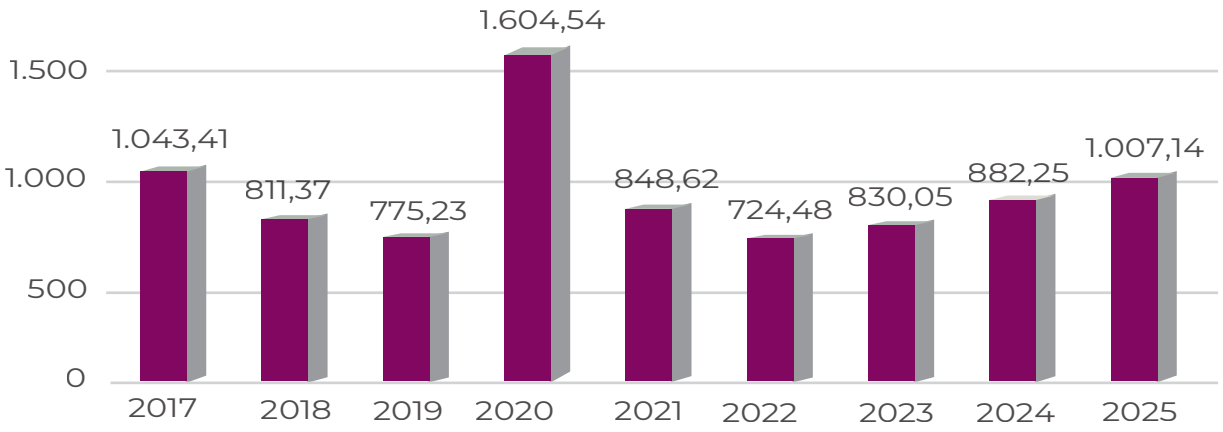
(*) Importe aplazado en millones

NÚMERO DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS (2017-2025)



La deuda aplazada en 2025 por concesión de aplazamientos ha sido de **1.007,14 millones de euros,** un **14,2% superior** al año anterior.

IMPORTE DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS (2017-2025)



La figura del aplazamiento ha servido como instrumento de colaboración en la regularización de situaciones de morosidad, contribuyendo a la continuidad y sostenimiento económico de las empresas, así como en el mantenimiento de los niveles de empleo, observándose que, hasta el año 2019 se ha mantenido un descenso, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

Sin embargo, a raíz de la declaración del establecimiento de nuevas medidas durante la declaración del estado de alarma en el año 2020 por la crisis ocasionada por el COVID-19, como la de los aplazamientos con un interés especialmente reducido al 0,5%, conocidos como aplazamientos COVID, y el impacto económico de aquella excepcional situación, se produjo un incremento, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

No obstante, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 se ha frenado el considerable incremento de aplazamientos que tuvo lugar durante el año 2020, volviéndose a números e importes de aplazamientos similares a los que había previamente a la pandemia. Tal descenso de las solicitudes tuvo lugar durante el año 2021, continuándose durante el 2022, y observándose un ligero ascenso en los años 2023 y 2024, incluso a pesar de haberse tramitado durante dichos años otras medidas de aplazamientos especiales, como los conocidos como LPGE 2021, los aprobados al amparo del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, los aprobados en el año 2022 mediante Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo y Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, para determinados sectores de actividad, en particular el agrario, el marítimo pesquero y el del transporte urbano y por carretera, aprobados al amparo de dichas normas, así como los aprobados al amparo del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, de apoyo al sector agrario en respuesta a la sequía para este sector y por este motivo en particular y los aprobados por el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, en respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, que, si bien reunían prácticamente las mismas características y condiciones que los aplazamientos COVID, tuvieron un volumen de solicitudes muy inferior a estos.

Ello pudo deberse al momento en el que fueron aprobadas tales normativas, la primera al inicio de la pandemia, en un momento de confinamiento y cierre de la gran mayoría de los negocios, sumados a la incertidumbre respecto del futuro, mientras que las siguientes medidas se han aprobado en momentos en los que con carácter general se había reanudado la actividad económica, aunque claramente marcada por las consecuencias económicas derivadas de la pandemia, así como de nuevos hechos históricos que han impactado de nuevo en la situación económica y social, como ha sido la erupción del volcán Cumbre Vieja en el año 2021, el inicio de la guerra de Ucrania a principios del año 2022, las consecuencias de una sequía prolongada en los últimos años o los daños causados por la DANA a finales de 2024.

Durante el año 2025 se ha observado una considerable subida, tanto en el número como en el importe de los aplazamientos concedidos, como continuación de esa tendencia ascendente en lo que se refiere a la gestión ordinaria de aplazamientos.

Si bien, durante el 2025 se ha aprobado una nueva prórroga de los aplazamientos especiales RDL 20/2021 a tramitar durante ese mismo año, y otra nueva prórroga de los aplazamientos especiales RDL 6/2024 DANA, ninguna de estas figuras ha supuesto un incremento considerable en las concesiones de aplazamientos. No obstante, la citada subida de aplazamientos concedidos durante el 2025 tiene su principal causa en el nuevo proceso de regularización del régimen especial de los trabajadores autónomos que se llevó a cabo a lo largo del año 2025 respecto de sus cotizaciones del año 2023 y que supuso la emisión de liquidaciones complementarias a pagar, para cuya regularización se optó por la presentación de solicitudes de aplazamientos que en su mayoría fueron resueltas a lo largo del pasado año.

Gestión de aplazamientos RDL 20/2021 (Cumbre vieja)

El artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptaron medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, estableció la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido en el ingreso de cuotas a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, para aquellas empresas y trabajadores por cuenta propia de dicha Comunidad Autónoma que habían sido afectados por la citada erupción.

Este nuevo aplazamiento especial, reprodujo, para las cuotas devengadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y de enero de 2022 en el Régimen General y de noviembre y diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022 de los trabajadores autónomos (plazos de solicitud del 1 al 10 de noviembre y diciembre de 2021 y de enero y febrero de 2022), la figura del artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (Aplazamiento COVID), así como la de la Disposición Final Cuadragésima tercera de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (aplazamientos LPGE 2021).

Mediante la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptaron medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogaron determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, se prorrogó el citado aplazamiento especial, en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 10 del RDL 20/2021 durante cuatro meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de marzo a junio de 2022).

En el mes de junio se aprobó el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, cuyo artículo 27 estableció la prórroga de este aplazamiento especial, entre otros, en los mismos

términos y condiciones establecidos en el artículo 10 del RDL 20/2021 durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de julio a septiembre de 2022).

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la **tercera prórroga** de este aplazamiento **durante tres meses más** (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

El artículo 175 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, ha regulado la **cuarta prórroga** de este aplazamiento **durante seis meses más** (plazos de solicitud de julio a diciembre de 2023).

El artículo 75 del del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, ha establecido una **quinta prórroga** de este aplazamiento **durante tres meses más** (plazos de solicitud de febrero a abril de 2024).

Asimismo, el artículo 35 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, ha aprobado una **sexta prórroga** de este aplazamiento durante **seis meses más** (plazos de devengo de junio a noviembre de 2024, para empresas, y de julio a diciembre de 2024, para trabajadores autónomos).

Por último, el artículo 78 Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece una séptima prórroga de este aplazamiento durante seis meses más (cuotas cuyo devengo tenga lugar entre los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025, en el caso de empresas, y entre enero a junio de 2025, en el caso de trabajadores autónomos).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus seis prórrogas, al finalizar el año 2025 constaban de alta un total de **4 expedientes,** de los cuales dos de ellos se concedieron y figuran finalizados por pago, otro fue denegado por mantener deuda previa a la solicitud y el cuarto, que no cumplía los requerimientos necesarios para tramitarse como aplazamiento especial, fue desistido de oficio.

Gestión de aplazamientos RDL 4/2022 de apoyo al Sector Agrario

Mediante el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, modificado por la disposición final trigésima octava del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se regulan los aplazamientos especiales para empresas pertenecientes al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, RGSS en adelante (régimen 0163), así como para trabajadores por cuenta propia con deudas que correspondan al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido (SETA en adelante) en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, RETA en adelante (régimen 0521 con marca del citado SETA).

Este nuevo aplazamiento especial, reproduce, para las cuotas devengadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022 para las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el RGSS y de abril, mayo, junio y julio de 2022 de los trabajadores incluidos en el SETA (plazos de solicitud del 1 al 10 de abril a julio de 2022), la figura de aplazamientos especiales previos, tales como los ya mencionados aplazamiento COVID, aplazamientos LPGE 2021 o los aplazamientos RDL 20/2021.

Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de agosto a octubre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, modificado por la disposición final trigésima octava del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la **segunda prórroga** de este aplazamiento especial **durante tres meses** más (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus dos prórrogas, al finalizar el año 2025 constaban un total de **42 expedientes** dados de alta (29 solicitados en abril, 5 en mayo, 1 en junio, 0 en julio, 5 en agosto y 0 tanto en septiembre, como en octubre de 2022 y 2 en marzo de 2023). De esos 42 expedientes, a

la fecha de este informe ninguno está vigente, 9 están anulados, 7 han sido reconsiderados, 21 terminados por pago, 1 denegado y 4 incumplidos.

Gestión de aplazamientos RDL 6/2022 de apoyo al sector marítimo-pesquero

El artículo 37 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, estableció entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido, para empresas incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (regímenes 0811, 0812, 0813 y 0814) y los trabajadores por cuenta propia incluidos en el mismo régimen (0825), siempre que se encontraran al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

Se trataba de otro aplazamiento especial con un esquema similar a los aplazamientos a interés reducido establecidos recientemente, como el aplazamiento en favor del sector agrario recogido en el art. 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, para las cuotas devengadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022 (plazos de solicitud del 1 al 10 de abril a julio de 2022), tanto para las empresas, como para los trabajadores por cuenta propia del mar.

Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de agosto a octubre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en artículo 37 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la **segunda prórroga** de este aplazamiento especial (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus dos prórrogas, se informa que al finalizar el año 2025 constaban un total de **9 expedientes** (4 solicitados en abril y 5 en junio) de este tipo de aplazamiento especial. De esos 9 expedientes, a la fecha de este informe 4 están pagados, 2 anulados, 1 denegado, 1 incumplido y 1 reconsiderado.

Gestión de aplazamientos RDL 6/2022 de apoyo al sector del transporte urbano y por carretera

El artículo 28 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, estableció entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido para empresas con trabajadores en alta en el Régimen General de la Seguridad Social (régimen 0111) y los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera (CNAE 4931, 4932, 4939, 4941 y 4942), siempre que se encontraran al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

En este aplazamiento especial las cuotas aplazables serían las devengadas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022 para las empresas, y las devengadas en los meses de mayo, junio, julio y agosto para los trabajadores por cuenta propia (plazos de solicitud del 1 al 10 de mayo a agosto de 2022).

Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de septiembre a noviembre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en artículo 28 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la **segunda prórroga** de este aplazamiento especial en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 28 del Real Decreto-ley 6/2022 durante **tres meses más** (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus dos prórrogas, al finalizar el año 2025 constaban un total de **365 expedientes de aplazamiento especial** (263 solicitados en mayo, 50 en junio, 12 en julio, 18 en agosto, 1 en septiembre, 1 en octubre, 1 en noviembre de 2022 y 16 en febrero y 3 en marzo de 2023). De esos 365 expedientes, a la fecha de este informe 5 están vigentes, 27 anulados, 109 reconsiderados, 196 terminados por pago, 2 desistidos, 1 denegado y 25 incumplidos.

Gestión de aplazamientos RDL 4/2023 de apoyo al Sector Agrario en respuesta a la sequía

Mediante el artículo 19 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas, se regulan los aplazamientos especiales a interés reducido en el pago de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta dirigido a las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social (RGSS) y a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomo, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

En este nuevo aplazamiento especial las cuotas aplazables serán las devengadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023 para las empresas, y las devengadas en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre para los trabajadores por cuenta propia (plazos solicitud de junio a octubre de 2023).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial (del 1 al 10 de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023), al finalizar el año 2025 constaban un total de **28 expedientes de este aplazamiento especial** (21 en junio y 7 en julio), encontrándose a la fecha, 1 anulado, 1 denegado, 0 vigentes, 25 pagados y 1 desistido a petición del interesado.

Gestión de Aplazamientos RDL 6/2024, por los daños causados por la DANA

El artículo 19 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, regula un nuevo aplazamiento especial a interés reducido en el pago de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta dirigido a las empresas titulares de códigos de cuenta de cotización con domicilio de actividad en las localidades del anexo del citado real decreto-ley, así como a los trabajadores por cuenta propia con domicilio de residencia o actividad en dichas localidades, incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

Este nuevo aplazamiento especial está previsto para las cuotas aplazables cuyo devengo tenga lugar entre los meses de octubre de 2024 a enero de 2025, en el caso de empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para los Trabajadores del Mar, y entre los meses de noviembre de 2024 a febrero de 2025 en el caso de trabajadores autónomos incluidos en otro régimen especial de la Seguridad Social (plazos de solicitud de diciembre de 2024 a marzo de 2025).

El artículo 9 del real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de reactivación, refuerzo y prevención en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, ha prorrogado este aplazamiento especial durante tres meses más para las cuotas de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026 para empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos del Régimen Especial de Trabajadores del Mar y de diciembre de 2025 y enero y febrero de 2026 para los trabajadores por cuenta propia incluidos en otro régimen especial de la Seguridad Social.

Al finalizar el año 2025 constaban un total de **227 expedientes de este aplazamiento especial** (139 solicitados en diciembre de 2024, 17 en enero, 4 en febrero y 57 en marzo de 2025 y 10 en diciembre de 25). De esos 227 expedientes, a la fecha de este informe, 11 están pendientes de trámite, 4 desistidos, 17 anulados, 77 vigentes, 41 denegados, 66 terminados por pago, 10 incumplidos y 1 reconsiderado.

Moratoria de Instituciones Sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses.

La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley

31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual durante ese año 2023 nos situamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 29 años y 10 años más de plazo de amortizaciones anuales. Sin embargo, al no haberse aprobado desde el año 2023 los correspondientes presupuestos generales del Estado para los años sucesivos, actualmente solo puede entenderse prorrogada la norma de ampliación prevista en la citada Ley 31/2022, sin estar prevista, por el momento, una nueva ampliación.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias, al amparo de la Ley 41/1994, en el año 2025, se **ingresaron** por este concepto, **537.448,49 €.** A fin del ejercicio, estaban **en vigor 95 expedientes** de moratoria por importe de **678.695.730,22 €.**

Medidas cautelares

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la TGSS podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

En 2025, se adoptaron **1.708 medidas cautelares,** frente a las 1.614 del año 2024.

Derivaciones de responsabilidad

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Las **derivaciones de responsabilidad** tramitadas en el 2025 experimentaron un aumento **del 16,51%** con respecto al año 2024.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS (*)				
AÑO	SOLIDARIA	SUBSIDIARIA	MORTIS CAUSA Y OTROS	TOTAL
2011	13.705	397	6.056	**20.158**
2012	13.311	679	7.002	**20.992**
2013	12.491	596	7.021	**20.108**
2014	10.546	405	6.805	**17.756**
2015	9.767	476	6.518	**16.761**
2016	8.439	294	5.972	**14.705**
2017	8.105	390	5.931	**14.426**
2018	7.588	274	5.728	**13.590**
2019	7.317	201	5.077	**12.595**
2020	5.667	180	3.274	**9.121**
2021	7.544	195	5.268	**13.007**
2022	5.949	157	5.097	**11.203**
2023	4.788	73	6.090	**10.951**
2024	6.034	108	4.307	**10.449**
2025	6.324	122	5.728	**12.174**

NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS

Notificaciones telemáticas

Las notificaciones correspondientes a actos de vía ejecutiva comenzaron a gestionarse mediante SINT (Sistema Integral de Notificaciones Telemáticas) en el año 2013, las de aplazamientos en 2014 y las de derivaciones de responsabilidad a finales de 2015. Los actos notificados desde el 2021 hasta el 2025 se reflejan en los cuadros adjuntos.

		NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS		
		CORREO	SEDE	TOTAL
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	1.298.050	5.379.378	**6.677.428**
	Actos de Aplazamientos de pago	51.635	362.536	**414.171**
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	3.021	19.926	**22.947**
2022	Actos de Recaudación ejecutiva	1.859.666	6.993.604	**8.853.270**
	Actos de Aplazamientos de pago	51.431	303.089	**354.520**
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.401	15.033	**16.43**
2023	Actos de Recaudación ejecutiva	1.960.651	7.734.430	**9.695.081**
	Actos de Aplazamientos de pago	65.099	328.809	**393.908**
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.294	12.078	**13.372**
2024	Actos de Recaudación ejecutiva	1.943.903	8.000.489	**9.944.392**
	Actos de Aplazamientos de pago	82.688	373.934	**456.622**
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.631	13.903	**15.534**
2025	Actos de Recaudación ejecutiva	2.251.013	9.275.599	**11.526.612**
	Actos de Aplazamientos de pago	127.629	447.441	**575.070**
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	2.073	18.081	**20.154**

		NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS		
		Nº NOTIFICACIONES SEDE	Nº NOTIFICACIONES SEDE ABIERTAS	% NOTIFICACIONES SEDE ABIERTAS
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	5.379.378	2.708.010	50,34%
	Actos de Aplazamientos de pago	362.536	247.765	68,34%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	19.926	8.273	41,52%
2022	Actos de Recaudación ejecutiva	6.993.604	3.747.950	53,59%
	Actos de Aplazamientos de pago	303.089	203.332	67,09%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	15.033	5.659	37,64%
2023	Actos de Recaudación ejecutiva	7.734.430	4.470.904	57,81%
	Actos de Aplazamientos de pago	328.809	231.674	70,46%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	12.078	4.715	39,04%
2024	Actos de Recaudación ejecutiva	8.000.489	4.736.230	59,20%
	Actos de Aplazamientos de pago	373.934	265.890	71,11%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	13.903	6.222	44,75%
2025	Actos de Recaudación ejecutiva	9.275.599	5.658.276	61,00%
	Actos de Aplazamientos de pago	447.441	321.712	71,90%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	18.081	6.487	35,88%

		% CORREO	% SEDE
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	19,44%	80,56%
	Actos de Aplazamientos de pago	12,47%	87,53%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	13,17%	86,83%
2022	Actos de Recaudación ejecutiva	21,01%	78,99%
	Actos de Aplazamientos de pago	14,51%	85,49%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	8,53%	91,47%
2023	Actos de Recaudación ejecutiva	20,22%	79,78%
	Actos de Aplazamientos de pago	16,53%	83,47%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	9,68%	90,32%
2024	Actos de Recaudación ejecutiva	19,55%	80,45%
	Actos de Aplazamientos de pago	18,11%	81,89%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	10,50%	89,50%
2025	Actos de Recaudación ejecutiva	19,53%	80,47%
	Actos de Aplazamientos de pago	22,19%	77,81%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	10,29%	89,71%

ÁREA ECONÓMICA Y JURÍDICA

Procedimientos Concursales

Los procedimientos concursales han continuado en ascenso durante el año 2025. Como se aprecia en la siguiente tabla, hasta la fecha, se han alcanzado los **24.358** procedimientos. Tras la reforma operada en el Texto Refundido de la Ley Concursal, como consecuencia de la aprobación de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, la modalidad mayoritaria de los procedimientos concursales declarados se corresponde con concursos sin masa.

EJERCICIO	TOTAL NÚMERO DE CONCURSOS
2014	5.748
2015	4.429
2016	4.039
2017	4.141
2018	4.563
2019	5.718
2020	6.160
2021	9.031
2022	12.655
2023	18.833
2024	24.193
2025	24.358

**Los datos relativos al número de procedimientos son dinámicos, ya que la información relativa a los procedimientos concursales es conocida por las direcciones provinciales con cierta demora. Por consiguiente, los datos facilitados en este informe son los que actualmente constan en nuestros aplicativos según la fecha de declaración de concurso.*

Así, durante 2025 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en procedimientos concursales en los que existía deuda con la Seguridad Social, reclamando los créditos impagados.

El número de concursos de acreedores con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2025 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de **37.217.**

A lo largo del 2025 se ha autorizado la firma de **cuatro** Acuerdos Singulares con la finalidad de regularizar el pago de los créditos privilegiados y de los créditos ordinarios no afectos al convenio. Respecto a los convenios, no se ha autorizado ninguna adhesión por parte de la Dirección General.

La recaudación obtenida en el ejercicio 2025, como consecuencia de los procedimientos concursales, ascendió a la cantidad de **26.928.799,52 €,** de acuerdo con los datos que obran actualmente nuestros sistemas.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES				
EJERCICIO	S. DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS	TOTAL
2014	358.443,85	455.646,19	57.564.112,35	**58.378.202,39**
2015		525.203,62	59.428.746,18	**59.953.949,80**
2016		432.102,66	53.927.564,87	**54.359.667,53**
2017			59.170.036,20	**59.170.036,20**
2018			57.485.218,05	**57.485.218,05**
2019			47.518.965,45	**47.518.965,45**
2020			28.100.986,81	**28.100.986,81**
2021			35.495.742,91	**35.495.742,91**
2022			34.708.419,71	**34.708.419,71**
2023			31.271.528,83	**31.271.528,83**
2024			34.289.026,95	**34.289.026,95**
2025			26.928.799,52	**26.928.799,52**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁMBITO NACIONAL

Seguimiento de grandes y medianas empresas

El procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado, la detección inmediata de la deuda que puedan generar las

empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas, que, habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

Los resultados en el año 2025 han sido los siguientes:

Seguimiento de acumulación de deuda

DEUDA ACUMULADA - RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2025			
Nº EMPRESAS CON DEUDA ACUMULADA ENTREVISTADAS EN EL PERIODO	**1.325**	**% RESULTADOS**	**% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES**
Pago total deuda	226	26,83%	17,06%
Efectividad del aplazamiento	228	27,12%	17,21%
Aval deuda	0	0,00%	0,00%
Solicitud aplazamiento	244	29,01%	18,42%
Inicio cuota obrera	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	1	0,12%	0,08%
Pago parcial de la deuda	43	5,12%	3,25%
Derivación responsabilidad	0	0,00%	0,00%
Autorización medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Visita inspección	6	0,71%	0,45%
Remisión a la GISS	0	0,00%	0,00%
Práctica medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Constatación domicilio social	27	3,22%	2,04%
Administrad. sociales	66	7,86%	4,98%
TOTAL	**841**	**100%**	**63,49%**

Seguimiento del primer descubierto

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2025			
Nº EMPRESAS CON PRIMERA DEUDA GENERADA ENTREVISTADAS EN EL PERIODO	**1.730**	**% RESULTADOS**	**% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES**
Pago total deuda	420	32,09%	24,28%
Efectividad del aplazamiento	351	26,81%	20,29%
Aval deuda	21	1,60%	1,21%
Solicitud aplazamiento	326	24,90%	18,84%
Inicio cuota obrera	2	0,15%	0,12%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	6	0,46%	0,35%
Pago parcial de la deuda	69	5,27%	3,99%
Derivación responsabilidad	2	0,15%	0,12%
Autorización medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Visita inspección	2	0,15%	0,12%
Remisión a la GISS	0	0,00%	0,00%
Práctica medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Constatación domicilio social	53	4,05%	3,06%
Administrad. sociales	57	4,35%	3,29%
TOTAL	**1.309**	**100%**	**75,67%**

PROYECTOS PUESTOS EN MARCHA

A continuación, se detallan los proyectos puestos en marcha durante el año 2025:

Mejoras en los procedimientos de embargo

Mediante Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo, que modifica el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se modificaron los apartados 5 y 7 del artículo 120

sobre celebración de subasta y adjudicación de bienes, para permitir que las segundas subastas de los bienes embargados se adjudiquen a un tipo inferior a la primera.

Con objeto de adecuar la documentación que se emite por la Tesorería General de la Seguridad Social en estos procedimientos de enajenación, en junio, se pusieron en producción una serie de nuevos documentos TVA sobre actas de segundas subastas y se dictaron instrucciones para su emisión.

Considerando la práctica de la personación en el domicilio del deudor como una actuación imprescindible en la gestión recaudatoria de la Seguridad Social, en el mes de marzo se creó la transacción RTN7B, TRÁMITE DE PERSONACIÓN que permite llevar un mayor control sobre las personaciones que se realizan en el procedimiento de apremio.

Mejoras en los procedimientos de obtención de información patrimonial de los deudores de seguridad social

Durante el año 2025 se ha continuado trabajando en la firma o prórroga de convenios de intercambio de información con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, con objeto de establecer flujos de información que facilitan el conocimiento de la situación patrimonial de los deudores a la Seguridad Social.

En el mes de junio se implantó un servicio web con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que proporciona información del SII, Suministro Inmediato de Información, a saber, el nuevo sistema de gestión del IVA, consistente en el suministro electrónico de los registros de facturación por parte de los contribuyentes.

A partir de dicha información, se ha establecido en la TGSS un procedimiento para el embargo de las relaciones entre deudores y terceros.

Mejoras en los procedimientos de gestión por medios telemáticos

En la línea de trabajo que sigue esta Subdirección General respecto a la automatización de procesos y en aras a garantizar la eficacia de la actividad recaudatoria en vía ejecutiva, en noviembre se culminaron los trabajos oportunos, junto con el INSS, para lograr la automatización del embargo de las pensiones correspondientes al INSS y al ISM.

Este nuevo procedimiento ha supuesto la eliminación de las gestiones manuales tanto para la TGSS como para el INSS, relacionadas con la notificación del embargo a la entidad gestora por la TGSS y con el apunte, seguimiento y, en su caso, pago de las retenciones practicadas por parte del INSS.

Otras mejoras

Continuando con el proceso de instauración del nuevo procedimiento de gestión para el tratamiento de los ingresos percibidos en vía ejecutiva, cuyos pilares básicos son la total automatización de los ingresos y el conocimiento de las actuaciones que han propiciado tales ingresos, a lo largo del año 2025 se han establecido nuevas funcionalidades relativas a la gestión de los ingresos no aplicados (INAs).

Respecto del nuevo tratamiento de las devoluciones de ingresos, que ha requerido la creación de un nuevo fichero informático denominado Ingresos Vía Ejecutiva para devolución T-Devuelve, IVETE, en el que se anotan todos los ingresos gestionados para su devolución, en febrero se dictaron instrucciones para su tramitación. En octubre, además, se implementó un nuevo motivo de devolución, para el ingreso de los sobrantes de subastas celebrada por la Tesorería General de la Seguridad Social a otros organismos embargantes posteriores, lo que agiliza esta gestión.

Con objeto de ajustar el proceder de las Direcciones Provinciales de la TGSS a lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuanto a la notificación de la extinción del crédito mediante prescripción, data B0 24 04, se han modificado los documentos TVA-151 y TVA-159 a fin de que sean notificables y se puedan incluir, además, los hechos y fundamentos de derecho en los que se sustentan la prescripción del título ejecutivo.

Adaptación de RESS Y RAP a las nuevas prórrogas de los aplazamientos especiales RDL 20/2021 (artículo 78 Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero) y RDL 6/2024 DANA (artículo 9 del real Decreto-Ley 12/2025, de 28 de octubre)

La nueva figura de aplazamientos especiales que surgió en el año 2020 con los aplazamientos COVID, a la que se recurrió nuevamente en el año 2021 con los aplazamientos LPGE 2021 y los RDL 20/2021, y en el año 2022 con los aplazamientos especiales por sectores de actividad (RDL 4/2022 AGRARIO, RDL 6/2022 MAR y RDL 6/2022 TRANSPORTE), ha requerido durante los años 2023 y 2024 nuevas adaptaciones de los procedimientos a fin de intentar dar respuesta a las necesidades que la tramitación específica de estos aplazamientos requieren a raíz de la aprobación de nuevas medidas y de sus sucesivas prórrogas.

Tanto a comienzos como a finales del año 2025, se llevaron a cabo los trabajos de desarrollo para la adaptación a la prórroga establecida en el artículo 78 del RDL 1/2025, durante 6 meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de enero a junio de 2025) de los aplazamientos especiales RDL20/2021, en los mismos términos que en prórrogas anteriores, así como a la nueva regulación establecida en el artículo 9 del RDL 12/2025 de los aplazamientos especiales RDL 6/2024 DANA, durante otros 3 meses más (plazos de diciembre de 2025 a febrero de 2026), en los mismos términos que en su regulación inicial.

Por ello, durante el año 2025 se trabajó en la mejora y adaptación del Servicio de solicitud de Aplazamientos del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social y de la herramienta de aplazamientos RAP a todos los aplazamientos especiales vigentes, así como a sus correspondientes prórrogas.

En particular, por lo que se refiere a RAP, se trabajó en la adaptación del proceso de altas automáticas de las solicitudes de aplazamiento que se presentan a través del Servicio de solicitud de Aplazamientos del RESS, así como del procedimiento de trámite manual de estos aplazamientos con condiciones especiales.

Adaptaciones de aplazamientos al proceso de regularización RETA

Durante el año 2025 se continuaron con los trabajos de análisis del impacto en la gestión de aplazamientos del nuevo proceso de regularización y se trabajó en las adaptaciones necesarias del aplicativo RAP de aplazamientos a dicho proceso.

Entre otras cuestiones, se ha creado una nueva causa de anulación de aplazamientos por reconsideración por regularización del RETA.

También se definieron los parámetros necesarios para la creación de un nuevo informe predefinido en MicroStrategy, a los efectos del seguimiento de las solicitudes de aplazamientos por sujetos responsables que hayan obtenido un resultado de regularización con liquidaciones complementarias a pagar, en atención al considerable incremento de solicitudes de aplazamientos habido durante el 2025 como consecuencia de este nuevo proceso.

Aplicación automática de ingresos de aplazamientos e integración en el FSI

Durante el año 2025 se ha trabajado en el avance y subsanación de incidencias del proceso de integración y gestión de ingresos de aplazamientos en el Fichero de Seguimiento de Ingresos (FSI), así como en la subsanación y mejora del nuevo proceso de aplicación de ingresos de aplazamientos, tales como:

- Actualizar la información de ingresos que incorpora el modelo emitido por la transacción RAP86 de modo que se incluyan tanto ingresos del FGR, como del FSI.
- Reconocimiento del aplicador de aplazamientos de todos los tipos de ingreso admisibles.
- Adaptación de la transacción RFSIAI del alta manual de ingresos para aplicar a aplazamientos procedentes de la gestión de sobrantes de embargos de cuentas

corrientes, compensaciones y descuentos SEPE, compensaciones y descuentos INSS/ISM, y del procedimiento de deducción, con sus correspondientes entidades financieras.

- Actualización de la transacción RFSIII para la identificación de ingresos para aplicar a aplazamientos.
- Nueva funcionalidad en las transacciones REOXX de gestión de sobrantes de embargos de cuentas corrientes y de compensaciones y descuentos SEPE para aplicar a aplazamientos, de modo que se genere de forma automática un INA con las Entidades Financieras correspondientes.
- Depuración de ingresos de compensación previos a la entrada en el FSI para aplicar a aplazamientos.
- Identificación de los ingresos provenientes de descuentos SEPE que se aplican a aplazamientos por la gestión de sobrantes para reportar la información al SEPE de aquello que ya han descontado en los ficheros que se les remite mensualmente, así como modificación de la Entidad Financiera asociada a estos ingresos.
- Habilitación de la aplicación de ingresos con modalidad 1401 de domiciliación de aplazamientos, tanto para aplazamientos, como deuda en vía ejecutiva.
- Incorporación de intereses pendientes del aplazamiento al informe de morosidad que se comunica desde Aplazamiento a T-Devuelve.

Proyecto servicio integral aplazamientos

Además, durante el año 2025 se iniciaron los trabajos de análisis y desarrollo para la creación de un nuevo servicio integral de aplazamientos, que incluirá el acceso a un trámite online automático de los aplazamientos, así como a otros trámites relacionados. Las tareas iniciales se han dedicado a un análisis de los datos de aplazamientos concedidos durante el año 2024 de cara a decidir los requisitos y condiciones de la concesión automática de aplazamientos.

A lo largo del año y una vez se han ido definiendo los requisitos y condiciones, se han comenzado los trabajos de desarrollo, tales como la validación de mensajes de error, validaciones técnicas del servicio para comprobación de los requisitos, la revisión de las pantallas de navegación, así como de las diferentes formas de acceso al servicio, continuando a su vez con el análisis de determinados datos para fijar de forma definitiva las condiciones y características.

Asimismo, se ha realizado el análisis para la elaboración de una propuesta de adaptaciones normativas necesarias para la implantación de este servicio.

Adaptación de ingresos de moratoria de instituciones sanitarias a T-DEVUELVE

Durante el año 2025 se han culminado los trabajos para la adaptación del procedimiento de aplicación de devoluciones de ingresos indebidos en expedientes de moratoria de Instituciones Sanitarias al nuevo aplicativo T-DEVUELVE, en vigor desde el 1 de enero de 2025, que ha supuesto un cambio en la gestión de los ingresos indebidos, pasando a realizarse todas las actuaciones en el ámbito del Fichero de Seguimiento de Ingresos (FSI). Como consecuencia del cambio de esta gestión, la consolidación de ingresos de expedientes de moratoria en el FSI ha pasado a realizarse con una periodicidad mensual en lugar de anual.

En atención a ello ha sido necesario realizar trabajos de análisis y revisión del adecuado funcionamiento de las compensaciones mensuales en expedientes de moratoria, subsanándose las incidencias detectadas.

Asimismo, durante el último trimestre del año se realizó la reconversión de los cuadros de amortización de los expedientes de moratoria de instituciones sanitarias, en atención a la prórroga tácita interpretada del contenido del informe de la Dirección del Servicio Jurídico de la Seguridad Social de fecha 29 de diciembre de 2023, por la que se requiere ampliar en un año los citados cuadros.

En esta ocasión, si bien no fue necesario actualizar el importe pendiente que anteriormente se realizaba con carácter anual al consolidarse mensualmente los cobros de moratoria, se ha adaptado el funcionamiento del aplicativo de modo que se recalcule el cuadro de amortización de los expedientes de moratoria de II.SS. cada vez que se liquide completamente el importe de un vencimiento con los cobros mensuales.

Adaptación de la transacción RRS23 para el alta de liquidaciones r08 mortis causa de prestaciones indebidamente percibidas

En materia de derivación de responsabilidades, a lo largo del ejercicio 2025, se ha continuado con los trabajos iniciados durante el 2024, en colaboración con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Procedimiento Voluntario (SGACORPV), relativos a la incorporación de las deudas de prestaciones indebidamente percibidas por responsabilidad mortis causa al Fichero de Seguimiento de Liquidaciones (FSL) y su ulterior tratamiento en el Fichero General de Recaudación (FGR), lo cual ha requerido diferentes desarrollos en los que se continúa trabajando, como la adaptación de la transacción RRS23 de alta de estas nuevas liquidaciones, reabierta durante el segundo trimestre del

año, así como un constante seguimiento de los trabajos ya culminados a los efectos de subsanación de incidencias y emisión de instrucciones sobre el nuevo procedimiento.

Esta nueva gestión ha conllevado también la creación de nuevos informes predefinidos dentro del proyecto MicroStrategy de derivaciones, y la mejora y adaptación de los existentes para la identificación y seguimiento de esta gestión de emisión de nuevas liquidaciones de prestaciones indebidamente percibidas por responsabilidad mortis causa (R08 mortis causa)., tanto para su análisis y control, como para el seguimiento del cumplimiento del objetivo de emisión de derivaciones.

Asimismo, también se sigue trabajando en el desarrollo para el alta de esas liquidaciones R08 Mortis Causa cuando la deuda origen está en vía ejecutiva.

Nueva estadística para estudio comparativo de datos de tramitación

Durante el año 2025 se ha implantado una nueva estadística que permite realizar un estudio comparativo de los datos de tramitación remitidos por las Direcciones Provinciales frente a los datos de deuda emitida obrantes en la plataforma MicroStrategy, habiéndose llevado a cabo un primer análisis de los datos de tramitación del ejercicio 2024. El objetivo de esta estadística es verificar desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo la información remitida por las Direcciones Provinciales, detectando posibles deficiencias en este ámbito de gestión.

7

02

Gestión del Patrimonio

INFORME TGSS

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

La gestión patrimonial de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2025 se enmarca en el nuevo **Plan estratégico de la Tesorería General de la Seguridad Social 2024-2026,** dentro del objetivo estratégico 2 de este Plan, que tiene por objeto la potenciación de la gestión del patrimonio.

Los proyectos llevados a cabo en el ámbito del Plan Estratégico son los siguientes:

- Identificación de necesidades de espacios de las Entidades del Sistema de la Seguridad Social.
- El patrimonio inmobiliario como herramienta de la gestión de la atención presencial.
- Control de los gastos originados por los inmuebles.
- Puesta en valor de los inmuebles no necesarios para el Sistema de Seguridad Social.
- Supervisión e inspección de los inmuebles a disposición de otras entidades ajenas del sistema de la Seguridad Social.
- Adaptación del aplicativo IBID.

La realización de estas actuaciones, además de estar amparadas por el referido Plan estratégico, están impulsadas por otro instrumento de gestión que es el **Plan de Optimización del Patrimonio de la Seguridad Social,** que tiene su origen en la modificación del Real Decreto 1221/1992 operado por Real Decreto 37/2023, que introdujo en el primero una nueva disposición adicional, la novena, que encomienda a la Dirección General de la TGSS la gestión activa y continúa del patrimonio inmobiliario de la Seguridad Social, que permita la optimización del patrimonio.

El contenido del actual Plan de Optimización viene determinado por la Orden ISM/858/2023, de 21 de julio, así como por la Resolución del Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones de 21 de febrero de 2024.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES DE NECESIDADES PRESENTES Y FUTURAS DE ESPACIOS DE ENTIDADES USUARIAS DE INMUEBLES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se trata de la línea estratégica 1 del Plan de optimización que, a su vez, se corresponde con el proyecto 2.3.1 del Plan estratégico de la TGSS.

Por parte de la TGSS se introdujo, entre los objetivos fijados a las direcciones provinciales durante el segundo semestre del año 2024, que por estas se remitiera un informe en el que se realizara un análisis de sus necesidades de espacios, tanto presentes como futuras, que comprendiera un estudio de todos los espacios en uso administrativo actual ubicados en su ámbito de gestión, así como la identificación de las previsiones de necesidades futuras, y las propuestas y previsiones para cubrir estas necesidades. Los informes de cada una de las direcciones provinciales fueron remitidos a los Servicios Centrales de la TGSS, al igual que en 2024, durante el año 2025.

De igual forma, durante el año 2025, el INSS y el ISM remitieron sus respectivos informes de necesidad. Durante el año 2026 se está redactando el informe agregado de las necesidades del sistema de la Seguridad Social.

EL PATRIMONIO INMOBILIARIO COMO HERRAMIENTA DE LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL

Este proyecto está expresamente previsto en el punto 2.3.6 del Plan estratégico de la TGSS y se relaciona con la línea estratégica 1 del Plan de optimización.

El patrimonio de la Seguridad Social es una herramienta para la gestión de la atención presencial a los ciudadanos, y, por tanto, la evolución del modelo de atención y la propia configuración de nuestros recursos obliga a revisar la estructura patrimonial en todo el territorio en colaboración con nuestras direcciones provinciales y con las entidades del sistema usuarias de nuestros inmuebles.

Con la definición del Plan de necesidades, se definen distintos proyectos individuales sobre los que trabajamos con las distintas direcciones provinciales. A lo largo de 2025 se ha seguido trabajando en los siguientes:

- Reconfiguración de espacios para reacondicionar el inmueble de la calle Urbina en Vitoria con el objeto de reubicar la UMEVI de Álava (01/0021 - Álava).

- Revisión de los espacios destinados al INSS en la OISS Denia para la reconfiguración de la atención presencial de INSS, TGSS e ISM. Revisión además del actual contrato de alquiler del ISM (03/0009 - Alicante).

- Redistribución casa del mar Adra ISM (04/0055 Almería).

- Reubicación CAISS y UMEVI Almería, resolución arrendamiento INSS. Proyecto para la reducción de los costes de arrendamiento en la provincia de Almería (04/0005 Almería).

- Reubicación funcionarios para las obras DP INSS Barcelona.
- Proyecto nueva casa del Mar Cádiz (inclusión CAISS).
- Revisión espacios inmuebles Jerez (nueva OISS, alternativas usos inmuebles).
- Reconversión centro de formación Nules (12/0011 Castellón).
- Reconfiguración de espacios sede DP TGSS Girona para reubicar funcionarios obra INSS (Girona).
- Reconversión proyecto OISS para adscripción inmueble 18/0060 a Mutua FREMAP (DP Granada).
- Requerimientos INSS respecto CAISS Irún (Guipuzkoa).
- Reunificación URE y Administración calle de la Cruz en calle Luis Cabrera (Madrid).
- Puesta en funcionamiento proyectos Velez Málaga y Fuengirola (Málaga).
- Proyecto de unificación de administración y URE con CAISS en la OISS de Antequera (Málaga).
- Adscripción inmueble Muprespa para el nuevo CAISS de Murcia (30/0106).
- Proyecto UMEVI Baja Navarra. Estudio reubicación y venta pisos (31/0001).
- Proyecto renovación DP Ourense (32/0005).
- Concentración espacio de atención al público en plaza de la Escandalera de Oviedo. (33/0065).
- Cierre CAISS Cervera de Pisuerga con compromiso de reubicación para el Ayuntamiento. (34/0007).
- Redistribución espacios DP Las Palmas inmuebles (35/0002) y (35/00026).
- Reconversión OISS Tortosa (43/0066) para oficina conjunta MUTUA UMIVALE - INSS (DP Tarragona).
- Posible reubicación CAISS Calle Lisboa - proyecto municipal. DP Toledo (45/0025).
- Obra y redistribución edificio sede DP Zamora (49/0003).

- Revisión espacios por la fusión de UURE en Mollet DP Barcelona (08/0325).
- Análisis patrimonial Figueres. Uso solar y locales. Revisión proyecto OISS. (DP Girona).
- Análisis patrimonio Tudela. Revisión usos administrativos solares y locales, proyecto OISS (DP Navarra).
- Análisis de proyectos de reubicación para el mejor aprovechamiento de los espacios administrativos Luarca (DP Asturias).
- Estudio de posible reubicación espacios administrativos en Cangas, colaboración AEAT (DP Asturias).
- Depuración espacios transferidos en Casa del Mar Castellón (DP Castellón).
- Revisión de usos sede administrativa Lalín y Estrada. Posibles colaboraciones ayuntamientos (DP Pontevedra).
- Revisión CAISS Burgo de Osma. Análisis arrendamientos y opciones alternativas (DP Soria).
- Proyecto Calle Muro en Valladolid. Depuración de usos sindicatos y posible venta (DP Valladolid).
- Aprovechamiento espacios administrativos Ejea de los Caballeros. Reducción de gastos y arrendamientos (DP Zaragoza).
- Reubicación oficina de EIBAR (DP Guipúzcoa).
- Reubicación funcionarios para las obras DP TGSS A Coruña.
- Proyectos de unificación de la UURE, análisis de impacto patrimonial.

El desarrollo de estos proyectos tiene carácter plurianual, si bien, se reportan todos aquellos sobre los que se ha trabajado a lo largo del año 2025.

CONTROL DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR LOS INMUEBLES

El control del gasto constituye la línea estratégica 3 del Plan de optimización, así como el proyecto 2.3.2 del Plan estratégico.

En el marco de este proyecto, la TGSS estableció como uno de los objetivos para las direcciones provinciales durante el segundo semestre de 2024 la elaboración de un listado detallado de los gastos generados por los inmuebles de la Seguridad Social bajo la gestión de cada unidad territorial.

Durante 2025, las Direcciones Provinciales han remitido informes bimensuales de gasto, permitiendo a la Subdirección realizar un seguimiento continuado tanto del gasto patrimonial de los inmuebles vacíos y arrendados, como de aquellos utilizados para fines administrativos.

CONTROL DEL GASTO EN ARRENDAMIENTOS

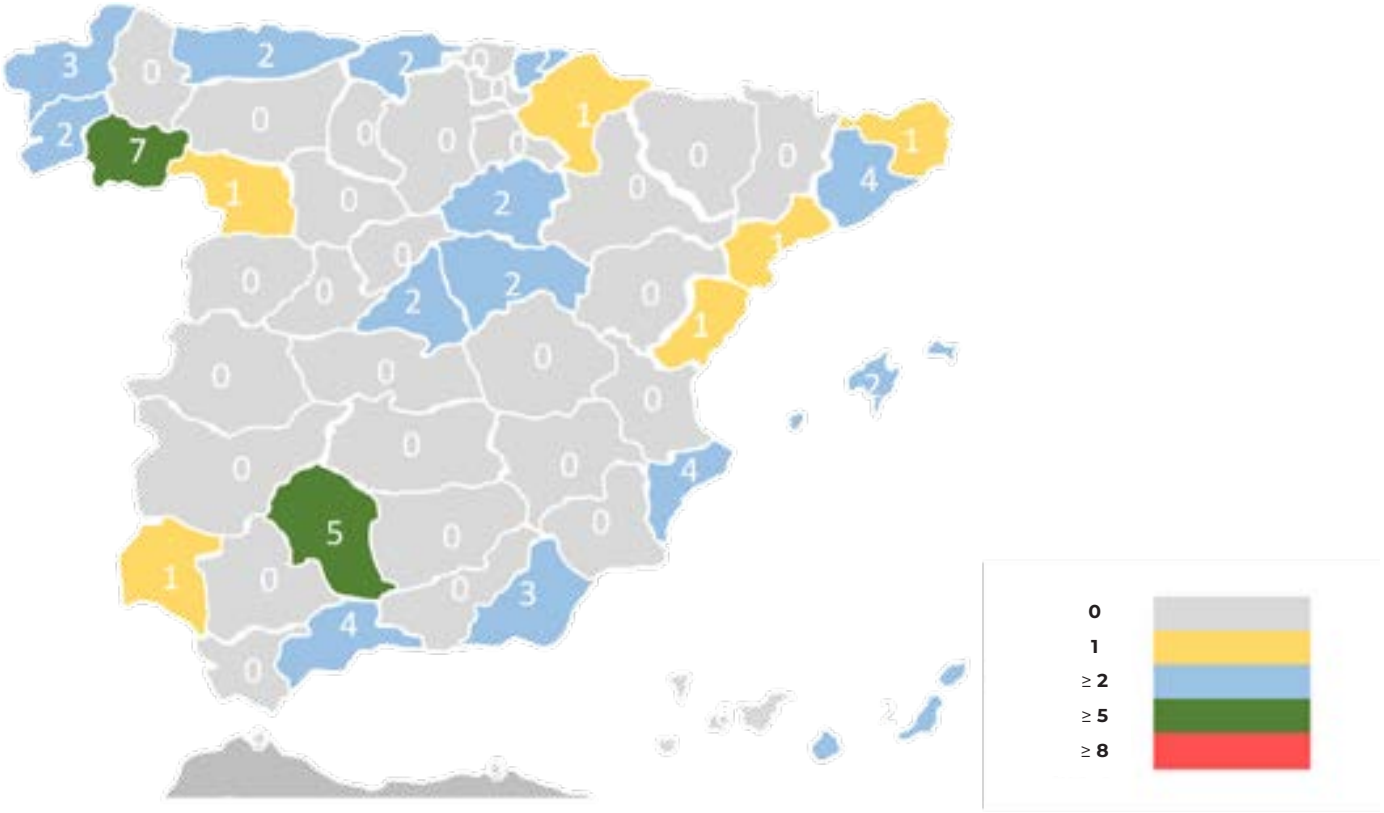
Dentro de los gastos generados por los inmuebles, se ha prestado especial atención a aquellos derivados de contratos de arrendamiento, considerando dos perspectivas: la TGSS como arrendadora (arrendamiento de inmuebles propios) y como arrendataria (arrendamiento de inmuebles ajenos).

Respecto a los arrendamientos de inmuebles propios de la TGSS, los informes de gasto incluyen un registro de deudores, como mecanismo de control adicional sobre la deuda generada por impagos de renta de los inquilinos.

En cuanto a los arrendamientos de inmuebles ajenos para uso administrativo de las entidades del Sistema, se ha potenciado el control de estos a través de la elaboración del informe anual de necesidades de espacios por parte de las Direcciones Provinciales. Este informe, vinculado al objetivo 1 de la Subdirección, requiere una mención expresa sobre los arrendamientos de inmuebles para uso administrativo en la provincia, lo que permite conocer las necesidades reales que motivan dichos arrendamientos, revisar su justificación y analizar alternativas viables.

Como resultado de las medidas adoptadas, la tendencia de reducción del gasto en arrendamientos de inmuebles ajenos se ha mantenido decreciente durante 2025, aunque en menor proporción que en el inicio del proceso.

La distribución de inmuebles ajenos arrendados por provincias es la que se puede contemplar en el gráfico que se acompaña a continuación:

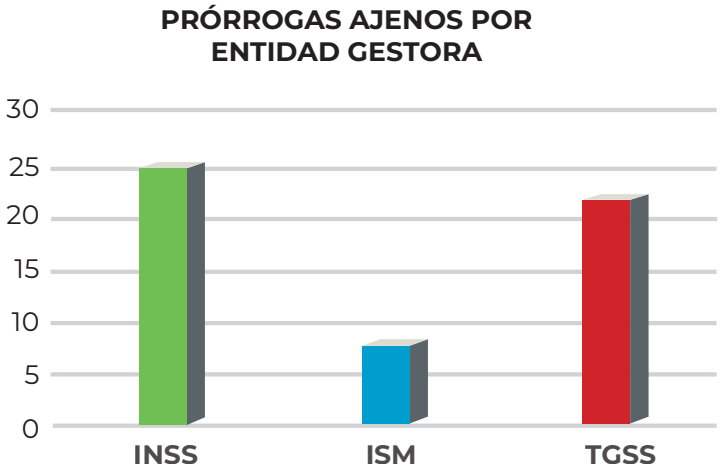


La autorización de nuevas contrataciones o de la prórroga de aquellos contratos de arrendamiento en vigor se ha efectuado sólo cuando se ha justificado debidamente la necesidad, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad, imposibilidad de formalizar un convenio con un organismo público para la cesión de un espacio en sus dependencias o estar a la espera de que finalicen las obras de edificación o rehabilitación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha.

Durante el año 2025, se han formalizado cuatro nuevos contratos de arrendamiento de inmuebles ajenos con el objetivo de mantener cubiertas las necesidades administrativas específicas en distintas provincias. Paralelamente, se han rescindido dos contratos de arrendamiento ajeno tras desaparecer la necesidad que motivó su suscripción inicial, lo que refleja un esfuerzo por optimizar recursos y ajustar el gasto patrimonial a las verdaderas demandas del servicio.

Por otro lado, la TGSS gestionó 39 prórrogas de contratos de arrendamiento de inmuebles ajenos, siendo 36 nacionales con el fin de garantizar el uso administrativo en España y 3 internacionales para los Centros Asistenciales del ISM en Mauritania, Namibia y Seychelles, asegurando la operatividad de servicios fuera del país.

El total de inmuebles arrendados ajenos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:



- INSS dispone de **25** inmuebles situados en 16 provincias diferentes.
- ISM dispone de **8** inmuebles situados en 5 provincias y 3 en el extranjero.
- TGSS dispone de **23** inmuebles situados en 12 provincias diferentes

PUESTA EN VALOR DE LOS INMUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE NO RESULTAN NECESARIOS PARA LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Este proyecto, recogido tanto en el Plan estratégico de la TGSS (proyecto 2.3.3) como en el Plan de optimización del Patrimonio de la Seguridad Social (línea estratégica 4), tiene por finalidad aportar recursos financieros al Sistema y reducir los gastos que generan los inmuebles ociosos. Dentro de la puesta en valor de estos inmuebles innecesarios, hay que distinguir los negocios jurídicos onerosos (enajenación y arrendamiento) de los gratuitos (adscripción a otras administraciones públicas y cesión de uso).

Plan de enajenación de inmuebles

Durante el año 2025 ha continuado la ejecución del Plan de Enajenación de inmuebles propiedad de la TGSS. En él se incluyen aquellos inmuebles que, al no ser necesarios para las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, ni estar prevista su explotación vía arrendamiento, se considera conveniente su enajenación sobre la base de determinados criterios, como los elevados gastos e impuestos asociados a los mismo, el riesgo de ocupación o la existencia de interesados en su adquisición.

En 2025 se han vendido 71 inmuebles, de los que 62 lo fueron mediante subasta y 9 por adjudicación directa. Los ingresos obtenidos por estas ventas ascendieron a 37.549.481 €.

La tabla siguiente refleja los ingresos obtenidos por la venta de estos 71 inmuebles, según su tipología:

INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES EN 2025 SEGÚN TIPOLOGÍA		
	IMPORTE DE VENTA	**Nº INMUEBLES**
Local	9.212.482 €	17
Solar	4.655.030 €	5
Vivienda	16.338.074 €	34
Rústica	209.237 €	5
Plazas de garaje	38.523 €	8
Edificio	7.096.135 €	2
TOTAL	**37.549.481 €**	**71**

En la gestión patrimonial relativa al plan de enajenaciones, ha de tomarse en cuenta el número global de los expedientes de enajenación tramitados, ya que la adjudicación de un inmueble no depende en exclusiva de la gestión de la TGSS, sino de las dinámicas del mercado inmobiliario y el interés que pueda despertar en terceros la adquisición de los inmuebles que son subastados. Los expedientes tramitados en 2025 han sido 111 expedientes finalizados, de los cuales 56 son enajenados y 55 no adjudicados, al quedar desiertas las subastas.

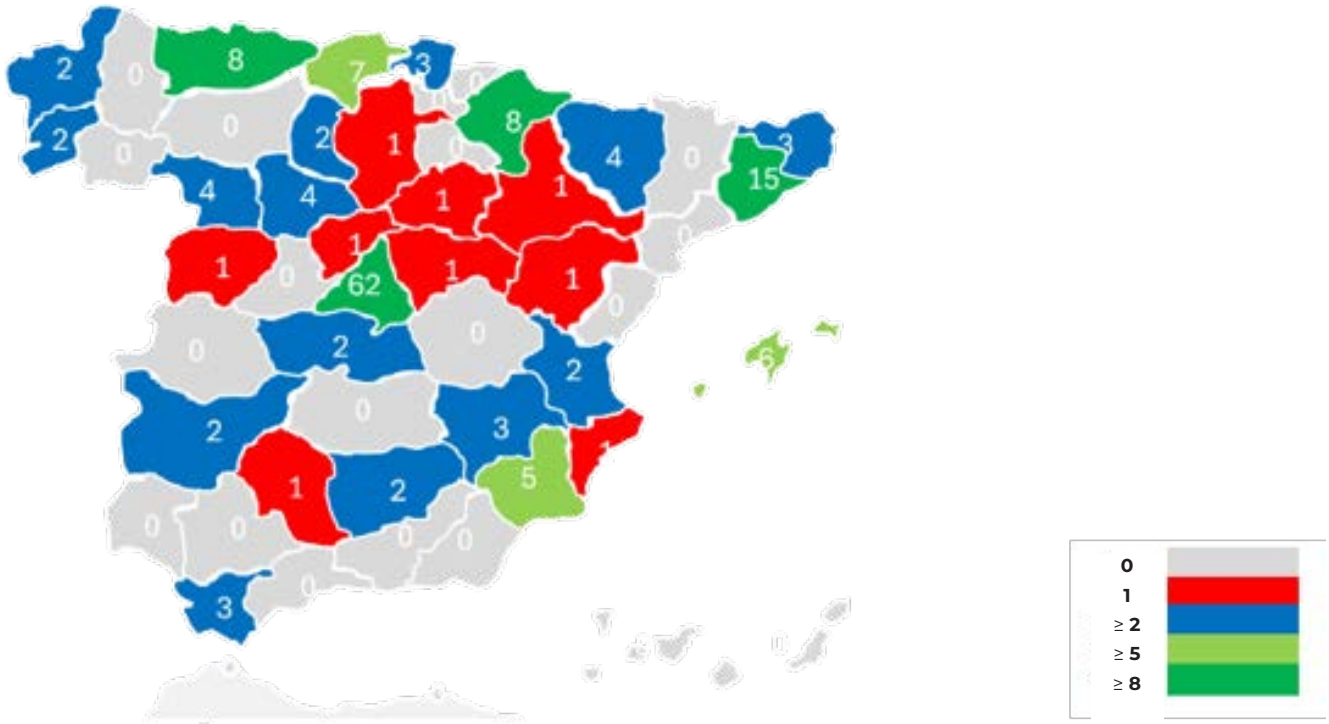
Por último en materia de enajenaciones, debe destacarse que, de acuerdo con el principio de transparencia que ha de regir la gestión patrimonial, a través del servicio de información de la venta de inmuebles (SIVI) que cuenta con 11.609 suscriptores, en 2025, se han enviado 134.433 comunicaciones, de las cuales 131.998 se realizaron por medios electrónicos, lo que representa un 98,19% del total, proporcionando, así, a los interesados información sobre las subastas que la TGSS convoca para la venta de inmuebles de su propiedad, puntualmente y en función de los criterios de selección elegidos.

Arrendamiento

Por otra parte, en el marco de esta puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social, se encuentran las actuaciones realizadas para el **arrendamiento de inmuebles** que, en su totalidad o en parte, no resultan ya necesarios para la Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social por considerarse esta forma de explotación la más adecuada desde el punto de vista patrimonial.

Los arrendamientos de estos inmuebles han tenido tradicionalmente, como destinarios fundamentales, a otras Administraciones Públicas, política que además de permitir la obtención de recursos financieros para el Sistema de la Seguridad Social, facilita el desarrollo de los principios de colaboración entre Administraciones. No obstante, a partir del año 2023, también se han iniciado procedimientos de arrendamiento de inmuebles a través Concurso Público a favor de particulares y otras entidades de derecho privado.

La distribución actual de los arrendamientos propios por provincia es la siguiente:



Durante el año 2025 se ha formalizado un nuevo contrato de arrendamiento de un inmueble patrimonial en Asturias. **Los ingresos brutos obtenidos por arrendamientos durante el año han ascendido a 4.106.059,68 €.**

Disposición no onerosa del patrimonio

Se trata de una fórmula para facilitar la conservación y mantenimiento de determinados inmuebles que, si bien no resultan necesarios para la Seguridad Social, no ha sido posible o aconsejable su explotación económica a través de la venta o el arrendamiento. Al mismo

tiempo, con esta figura se reducen los costes asociados a dichos inmuebles, toda vez que las entidades beneficiarias de la disposición no onerosa de los inmuebles deben hacerse cargo de todos los gastos derivados de los mismos.

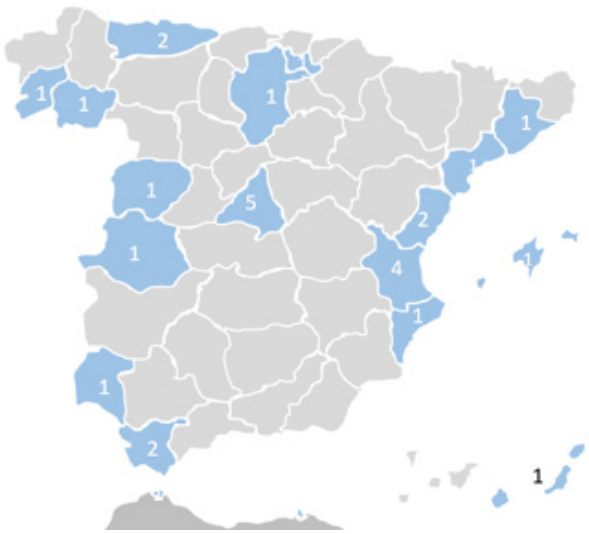
En este punto, hablamos de la **cesión de uso** de inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social. Los cesionarios tradicionalmente eran otras Administraciones Públicas (General del Estado, Autonómica o Local) y Entidades de carácter social sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o de interés de la Seguridad Social.

Durante el ejercicio 2025 se han formalizado 2 expedientes de cesión de uso a favor de Entidades de carácter social sin ánimo de lucro (la Asociación CONECTA de Motril (Granada) y la Asociación Avelaiña en Pontevedra).

Cabe señalar que como consecuencia de la modificación normativa de 2023 sufrida por el RD 1221/1992, de 9 de octubre sobre el patrimonio de la Seguridad Social, se ha introducido una nueva figura de **adscripción de bienes inmuebles a favor de otras Administraciones Públicas** o Entidades de derecho público con personalidad de jurídica propia o vinculadas o dependientes de las mismas, distintas de las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, lo que ha generado una considerablemente reducción en el número de cesiones de uso, en favor de esta nueva figura jurídica.

En el año 2025, se han formalizado 29 adscripciones en favor de Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 bis del citado Real Decreto, de las cuales 11 se han acordado en favor de la Administración General del Estado, 10 en favor de Comunidades Autónomas, 7 en favor de Administraciones Locales y 1 para una Universidad Pública.

Adscripciones a AAPP -Art. 12 bis RD 1221/1992



SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INMUEBLES A DISPOSICIÓN DE OTRAS ENTIDADES AJENAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Este proyecto, que constituye la línea estratégica 5 del Plan de optimización (y el proyecto 2.3.4 del Plan estratégico), tiene por objeto comprobar que los inmuebles transferidos (en virtud de los traspasos de funciones del INSALUD, INSERSO e ISM) o adscritos a otras administraciones públicas, se destinan a los fines para lo que se transfirieron o adscribieron.

La puesta a disposición de los inmuebles a favor de otras Administraciones Públicas no comporta cambio en la titularidad de los mismos, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, pero dicha puesta a disposición queda subordinada a su utilización por las Administraciones Públicas para los fines para los que se transfirieron o adscribieron, de forma que, las referidas Administraciones Públicas deben devolver a la Tesorería General de la Seguridad Social esos inmuebles cuando no los utilizan, por no resultar ya necesarios para prestar las competencias y servicios para los que fueron adscritos, o cuando no los destinan a los fines previstos.

El control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos o adscritos a otras administraciones públicas constituye, pues, un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio, debiendo destacarse que la colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las administraciones públicas es primordial en este ámbito de acuerdo con los principios de cooperación y lealtad institucionales en aras de garantizar la optimización en la utilización de los inmuebles.

Más del 30 por ciento del patrimonio inmobiliario de la Tesorería General de la Seguridad Social se encuentra transferido o adscrito a favor de otras administraciones, por lo que se exige un control continuo en esta materia.

Durante 2025, fruto de estos trabajos, en la Subdirección General de Gestión del Patrimonio se han iniciado 5 expedientes de reversión sobre inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas, resolviendo 1 de ellos. Además, se han tramitado 6 expedientes de depuración de situaciones jurídicas irregulares (programa 5.4 del Plan de Optimización del Patrimonio), culminando, en algunos casos, en cambios de titularidad a favor de la TGSS. Por último, dentro de este campo de trabajo se han iniciado 4 procedimientos de recuperación posesoria sobre inmuebles ocupados sin título durante 2025.

ADAPTACIÓN DEL APLICATIVO IBID

La adaptación de esta herramienta de gestión patrimonial forma parte de la línea estratégica 6 del meritado Plan de optimización, y del proyecto 2.3.5 del Plan estratégico. La actualización del Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos de la Seguridad Social es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la

Seguridad Social no sólo a la hora de poder inscribir los inmuebles y derechos a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social sino también para velar por la defensa de los derechos e intereses derivados de dicha titularidad.

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación IBID (con plena operatividad desde 2021) en el entorno tecnológico Pros@, tanto el sistema de Información Contable de la Seguridad Social (SICOSS) como la aplicación IBID se encuentran dentro del mismo entorno, lo que permite impulsar la conexión y el tratamiento conjunto de la información contable, facilitando la permanente actualización mediante el intercambio de datos entre IBID y SICOSS.

A lo largo del año 2025 se han desarrollado de manera continuada acciones orientadas a avanzar en la aplicación y facilitar la plena integración de las distintas herramientas, lo que permitirá contar con un inventario que esté completamente conciliado, actualizado de forma permanente.

Respecto al aplicativo IBID, se está trabajando en tres proyectos de desarrollo que buscan transformar la aplicación de consulta en una aplicación de gestión.

En relación con los trabajos desarrollados en 2025 se informa lo siguiente:

- **Aplicativo PEBI:** permite gestionar la tramitación de los expedientes de inclusión de inmuebles en el Plan de Enajenaciones, el seguimiento y explotación del Plan, así como el mantenimiento y la publicación del catálogo de inmuebles en la web de la Seguridad Social, todo ello de forma coordinada con IBID y PEPA. La aplicación ha sido desarrollada y se está realizando la primera carga de datos correspondiente a los inmuebles incluidos en el plan de enajenación. Actualmente se encuentra en fase de preparación para su puesta en marcha, perfilado de usuarios y ejecución de las pruebas iniciales.

- **Aplicativo PEPA:** facilita la gestión de expedientes patrimoniales en coordinación con IBID y PEBI. En su fase inicial, se ha implementado el procedimiento de enajenación mediante subasta y adjudicación directa, dando continuidad al proceso de inclusión en el Plan de Enajenación. Actualmente, el sistema está a la espera de que PEBI entre en funcionamiento para proceder con la carga de datos en PEPA. En relación con el procedimiento de adscripciones 12 bis, este se ha desarrollado simultáneamente con el proceso de enajenación y actualmente se encuentra concluido, a la espera de la finalización del PEBI.

- **Aplicativo PVIS:** Actualmente se está avanzando en la integración de PEBI con IBID y VINM. VINM es la herramienta vigente para la gestión de subastas, la cual está prevista ser reemplazada por PVIS, una versión desarrollada en Prosa. Esta nueva solución se integrará con el catálogo de inmuebles, permitiendo visualizar tanto la

fecha programada para la realización de las subastas como el precio de licitación correspondiente.

- **Módulo en IBID para la gestión de gastos:** Permitirá registrar y consultar información económica por inmueble en desarrollo de los objetivos de control de gastos, permitiendo la consulta de información económica operativa por inmueble. Actualmente en fase de desarrollo.

- **Conexión portal de transparencia:** se ha iniciado con el desarrollo del servicio web de conexión entre IBID y el portal de transparencia. El proyecto se encuentra en producción.

8

02

Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

INFORME TGSS

ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

El Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, regula la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social concretando sus competencias en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y completando sus atribuciones en su condición de caja única del sistema. A su vez, define el procedimiento homogéneo y objetivo de relación con las entidades financieras, las cuales desarrollan un importante papel en el vínculo que se establece entre los ordenadores de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social y el perceptor de estos.

Desde el punto de vista de gestión, el volumen de pagos realizados en 2025 asciende a 245.989,64 millones de euros (en adelante, M€), con la siguiente distribución mensual y la tasa de variación interanual:

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS

MESES	IMPORTE	VAR. SOBRE 2024
Enero	16.290,75	11,05%
Febrero	16.547,18	7,95%
Marzo	16.416,12	4,72%
Abril	16.800,51	8,67%
Mayo	16.518,33	5,97%
Junio	16.497,76	8,00%
Julio	31.341,46	3,98%
Agosto	16.562,34	7,95%
Septiembre	16.652,43	6,65%
Octubre	18.363,22	9,95%
Noviembre	17.684,35	6,49%
Diciembre	31.174,04	6,14%
TOTAL	**230.848,51**	**6,99%**
PAGO CENTRALIZADO	227.550,09	98,57%
PAGO DD.PP.	3.298,41	1,43%

Importes en M€

A estos importes hay que añadir las dotaciones al Fondo de Reserva realizadas por las cotizaciones del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, que en 2025 han ascendido a 4.356,05 M€.

De la cifra total de pagos de 245.989,64 M€, 242.198 M€ corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 3.792 M€ a pagos efectuados por las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante, DD.PP.), cifras que representan el 98,46% y el 1,54% del total de pagos, respectivamente.

A continuación, se presentan las magnitudes más representativas tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las DD.PP:

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS - CAJA PAGADORA CENTRAL

CONCEPTO	IMPORTE 2025	% PARTICIPACIÓN	% VAR. S/2024
Prestaciones (1)	187.328.813.923,64	76,81%	5,92%
Prestaciones desempleo	16.440.579.136,03	7,01%	4,93%
Mutuas colaboradoras	8.528.956.854,52	3,60%	3,13%
Fondo Contingencias Profesionales	5.403.751,40	0,00%	-19,50%
Pagos I.R.P.F. y otros impuestos	17.055.567.605,77	6,39%	10,97%
Transferencias a CC.AA. (2)	4.629.934.794,75	1,92%	-1,79%
Otros pagos	8.011.998.814,91	4,19%	23,89%
Retribuciones personal	196.272.104,31	0,08%	1,52%
TOTAL	**242.197.526.985,33**	**100,00%**	**6,44%**

Importe en Euros

(1) Prestaciones contributivas, LISMI, PNC, prestaciones familiares, IMV, Síndrome tóxico.
(2) Incluye Ley Dependencia, Cupo País Vasco y Navarra, convenios control IT, convenios asistencia sanitaria internacional, regularización cuotas.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS - DD.PP.		
CONCEPTOS	**IMPORTE**	**% PARTICIPACIÓN**
Pagos I.R.P.F. y otros impuestos	1.783.888.036,99	47,04%
Otros pagos	1.173.354.814,87	30,94%
Retribuciones personal	822.122.857,46	21,68%
Pensiones y Prestaciones (1)	12.583.377,56	0,33%
Prestaciones desempleo	192.186,69	0,01%
TOTAL	**3.792.141.273,57**	**100%**

Importe en euros

Circuito de pagos de la TGSS

Destaca por su importancia cuantitativa el canal seguro de **pago centralizado de prestaciones económicas** de la Seguridad Social. La documentación se envía a cada entidad financiera por medios telemáticos. El total de pagos realizados a través de este circuito asciende a **187.329,51M€.**

Asimismo, es de especial relevancia el procedimiento de **pagos telemáticos,** que consiste en la remisión de forma segura de las órdenes de pago a terceros no beneficiarios de prestaciones. A este protocolo se han ido incorporando diversos conceptos hasta abarcar la práctica totalidad de los pagos realizados por la TGSS.

El importe anual pagado a través de este procedimiento ascendió a **21.103,51 M€**, presentando el siguiente desglose:

IMPORTE PAGOS TELEMÁTICOS	
Servicios Centrales	18.889,77
Direcciones Provinciales	2.213,74
TOTAL	**21.103,51**

Importes en M€

Junto a los anteriores, la TGSS realiza pagos a través del **Banco de España** al Tesoro Público, las CC.AA. o al extranjero, entre otros, habiéndose alcanzado **25.062 M€,** de los cuales 24.998 M€ se realizaron en el ámbito nacional y 64M€ en el exterior. En octubre de 2024 se incorporaron los pagos nacionales realizados por transferencia a través del Banco de España al protocolo de pagos telemáticos, habiéndose pagado en el ejercicio 2025 por esta vía 5.504 M€, lo que ha supuesto una mayor agilidad y seguridad en la tramitación de estos pagos.

GESTIÓN FINANCIERA

Ingresos financieros

a) Intereses de cuentas en Banco de España

Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene abiertas en el Banco de España.

Tras la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, de la Orientación BCE/2023/8, de fecha 5 de abril, que introduce cambios en el marco de remuneración de los saldos depositados de las administraciones públicas en bancos centrales del Eurosistema, desde el 1 de mayo de 2023, la totalidad del saldo depositado en las cuentas de la TGSS abiertas en el Banco de España se remunera al tipo €STR minorado en veinte puntos básicos, dejando de aplicarse los umbrales anteriormente establecidos.

Los intereses devengados en el año 2025 superan los 11 M€, con el siguiente detalle:

AÑO 2025	
INTERESES	**IMPORTE**
Cuenta única Banco de España	9.528.050,55
Cuenta Fondo de Reserva de la Seguridad Social	1.819.478,78
Cuenta Fondo de Contingencias Profesionales	10.188,91
TOTAL	**11.357.718,24**

Importe en euros

b) Intereses generados por contratos de servicios financieros

Corresponde a la Tesorería General, como responsable de la gestión de los recursos financieros de la Seguridad Social, la contratación de la prestación de servicios financieros.

Por un lado, se generan intereses por el saldo mantenido en la cuenta de recursos diversos centralizada, abierta en el Banco Santander (contrato vigente desde el 1 de julio de 2024 y con una duración de cuatro años). El contrato establece que la remuneración de la cuenta será el resultado de aplicar un diferencial de 0,000% respecto al Euribor a un mes sin que, en ningún caso, pueda suponer coste económico imputable a la TGSS.

Por otro lado, en agosto del año 2024, entraron en vigor los contratos para el depósito de los fondos remanentes del sistema de la Seguridad Social (Lote 1 y Lote 2):

- Servicio financiero de una cuenta bancaria destinada al depósito de los fondos remanentes de la TGSS, con un importe máximo a situar en cuenta sin límite (lote 1). Adjudicado a Caixabank, S.A, en vigor desde 5 de agosto de 2024.

- Servicio financiero de una cuenta bancaria destinada al depósito de los fondos remanentes de la TGSS, con un importe máximo a situar en cuenta de quinientos millones de euros (lote 2). Adjudicado a BBVA, S.A, en vigor desde 7 de agosto de 2024.

El detalle de los intereses generados en el año, por mes de devengo, de los anteriores contratos es el siguiente:

INTERESES GENERADOS POR CONTRATOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

MES	CUENTA DE RECURSOS DIVERSOS CENTRALIZADA	CUENTAS DE REMANENTES		TOTAL
		LOTE 1	LOTE 2	
ENERO	251.579,82	2.881.212,14	887.537,00	**4.020.328,96**
FEBRERO	213.019,78	3.440.798,70	1.045.630,14	**4.699.448,62**
MARZO	227.786,46	5.436.717,92	1.073.958,90	**6.738.463,28**
ABRIL	328.626,76	3.389.522,38	975.835,62	**4.693.984,76**
MAYO	335.597,83	4.142.279,90	931.465,75	**5.409.343,48**
JUNIO	280.386,79	3.909.109,28	834.972,60	**5.024.468,67**
JULIO	246.303,52	6.221.819,09	826.986,30	**7.295.108,91**
AGOSTO	223.606,05	4.820.896,66	827.630,14	**5.872.132,85**

INTERESES GENERADOS POR CONTRATOS DE SERVICIOS FINANCIEROS				
MES	CUENTA DE RECURSOS DIVERSOS CENTRALIZADA	CUENTAS DE REMANENTES		TOTAL
		LOTE 1	LOTE 2	
SEPTIEMBRE	354.528,48	5.453.834,75	801.205,48	**6.609.568,71**
OCTUBRE	238.660,89	5.589.241,25	828.739,73	**6.656.641,87**
NOVIEMBRE	324.593,02	3.819.543,14	802.726,03	**4.946.862,19**
DICIEMBRE	302.220,62	4.441.986,38	776.506,85	**5.520.713,85**
TOTAL	**3.326.910,02**	**53.546.961,59**	**10.613.194,54**	**67.487.066,15**

Importe en euros

* Los datos se corresponden con los intereses devengados en el mes e ingresados a mes vencido.

Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La Tesorería General de la Seguridad Social, previa propuesta de la entidad gestora competente, solicita a las entidades financieras colaboradoras la devolución de las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista mediante un procedimiento centralizado, automático y de carácter mensual. Por tanto, en base a lo anterior y en coordinación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM), la TGSS ha establecido mecanismos de control y seguimiento para regularizar los importes solicitados a las entidades financieras, con el fin de asegurar, siempre que proceda, que la totalidad de las cuantías reclamadas sean reintegradas al sistema de la Seguridad Social.

Desde septiembre de 2024, la solicitud de retrocesiones de pensiones no contributivas también se encuentra centralizada, pasando a gestionarse mediante un procedimiento automático y mensual. Posteriormente, desde junio de 2025, la TGSS ha centralizado igualmente la solicitud de retrocesiones correspondientes a los primeros pagos de pensiones. Estas medidas permiten avanzar en la homogeneización y eficiencia en la gestión, reduciendo las actuaciones manuales en las direcciones provinciales y reforzando el control sobre los importes indebidamente abonados.

Asimismo, y fuera del flujo centralizado y automatizado, en el ámbito de las direcciones provinciales se solicitan manualmente las retrocesiones correspondientes a las prestaciones familiares, las derivadas de la Ley 13/1982 de integración social de los minusválidos (LISMI), Ingreso Mínimo Vital, primeros pagos semanales de prestaciones a corto plazo, tratándose todas ellas de prestaciones de pago centralizado.

Por otro lado, la TGSS envía a las entidades financieras colaboradoras la denominada

"nómina no abonable", que consiste en un fichero que contiene la orden de no efectuar el pago de determinadas pensiones incluidas inicialmente en la nómina mensual. Este mandato de no abono se emite cuando, tras el cierre de la nómina, se detecta el fallecimiento del beneficiario o concurren otras circunstancias que hacen que el pago no proceda.

Asimismo, en materia de retrocesión de pensiones, la TGSS lleva a cabo un procedimiento en colaboración con las entidades financieras para recuperar el importe relativo a las prestaciones ordenadas por ésta con posterioridad al fallecimiento de los beneficiarios y que se encuentren fuera del plazo de los cuatro años durante los cuales la entidad financiera ha de realizar el reintegro obligatorio mediante el procedimiento centralizado de retrocesiones.

Como resultado de toda esta gestión de cobro, tanto en materia de retrocesión de pensiones como de nómina no abonable, en el año 2025 se han recuperado, procedentes de las entidades financieras colaboradoras, un total de 59.040.148,74 euros, con el siguiente desglose:

- Por retrocesión de pensiones en servicios centrales:
    - Retrocesión de pensiones abonadas hasta 4 años después del fallecimiento: 12.718.800,18 euros, con el siguiente desglose por entidad:
        - INSS/ISM: 11.521.038,83 euros.
        - IMSERSO: 1.197.761,35 euros.
    - Retrocesión de pensiones más allá del plazo de 4 años después del fallecimiento: 619.274,50 euros, con el siguiente desglose por entidad:
        - INSS/ISM: 619.274,50 euros.
        - IMSERSO: 0 euros (no se han recibido solicitudes de la entidad gestora).
- Por retrocesión de pensiones en direcciones provinciales: 505.769,86 euros.
- Por nómina no abonable: 43.233.001,54 euros (pensiones sucesivas: 19.259.231,02 euros; pensiones no contributivas: 5.623.026,33 euros; pagos en el extranjero: 6.392.106,00; pagos IMV: 11.399.432,04 euros y pagos PF: 559.206,15 euros).

GESTIÓN RECAUDATORIA DE CAPITALES COSTE DE LAS MUTUAS COLABORADORAS Y DE REASEGURO

En el primer apartado del artículo 110 del actual texto refundido de la Ley General d e la Seguridad Social, se establece que el sistema financiero de la Seguridad Social será el de reparto, salvo lo previsto en el apartado 3 del precitado artículo, que determina qué pensiones serán objeto de capitalización. Estas pensiones son las causadas por incapacidad o muerte derivadas de accidente de trabajo (A.T.) o enfermedad profesional (E.P.) cuya responsabilidad corresponda asumir a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o, en su caso, a las empresas declaradas responsables, debiendo las entidades señaladas constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, los capitales coste correspondientes. Asimismo, en su artículo 260, apartado 2, se establece la posible obligación de las mutuas colaboradoras de reasegurar en dicho servicio común los riesgos asumidos que se determinen.

El reaseguro de accidentes de trabajo en la actualidad se extiende a los capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de incapacidad, muerte y supervivencia debidos a accidente de trabajo que las mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos. La Tesorería General de la Seguridad Social es entidad reaseguradora en dos modalidades de reaseguro: cuota parte, que es obligatorio, y exceso de pérdidas, que es facultativo.

Por el primero, las mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente establecido en el 30%, correspondiendo a la TGSS, como compensación, el 28% de las cuotas que, en concepto de dichas contingencias, ingresan las empresas asociadas.

Por el segundo tipo de reaseguro, las entidades colaboradoras conciertan con la Tesorería General un reaseguro no proporcional, que actuará una vez excedido el límite máximo de responsabilidad a cargo de la mutua. Dicho límite es elegido por la entidad colaboradora, previa propuesta de la Tesorería General, a la que corresponderá, como contraprestación, la prima correspondiente. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que los anticipos de las prestaciones no son reasegurados.

En el siguiente cuadro se refleja el importe de las reclamaciones de deuda de capitales coste de pensiones derivadas, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedades profesionales, en 2025, ascendiendo a 1.768 M€ el importe recaudado de las mutuas. Asimismo, se detallan los importes asumidos por la TGSS: en concepto del reaseguro proporcional cuota-parte (obligatorio), así como por las cantidades que superan el límite máximo de responsabilidad del concierto obligatoria convenido en el reaseguro por exceso de pérdidas, así como las indemnizaciones a padres.

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE DE PENSIÓN (A.T. Y E.P.) 2025 Y OTROS IMPORTES ASUMIDOS POR LA TGSS						
PRESTACIÓN	**Nº EXPTES.**	**CAPITAL COSTE 100%**	**CAPITAL COSTE A CARGO DE LA MUTUA**	**REASEGURO OBLIGATORIO 30 Ó 10% ASUMIDO TGSS**	**EXCESO DE PÉRDIDAS ASUMIDO TGSS**	**INDEM. A PADRES ASUMIDO TGSS**
INCAPACIDAD	**12.723**	**2.157.733.566**	**1.579.508.481**	**592.137.752**	**3.861.321**	
A.T.	10.306	1.980.972.654	1.401.072.609	592.137.752	3.861.321	0
E.P.	2.417	176.760.912	178.435.872	-	-	0
MUERTE	**1.142**	**262.502.078**	**188.800.127**	**74.588.106**	**9.503.965**	**363.354**
A.T.	1.076	254.251.537	180.549.264	74.588.106	9.503.965	363.354
E.P.	66	8.250.541	8.250.863	-	0	0
TOTAL	**13.865**	**2.420.235.644**	**1.768.308.608**	**666.725.858**	**13.365.286**	**726.708**

Importes en euros

Participación de la TGSS en el gasto de las prestaciones de pago único a favor de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

En relación con el precitado reaseguro cuota-parte, el porcentaje de las prestaciones de pago único que asume esta Tesorería General se gestionan con cargo al presupuesto de gastos. Dicho reaseguro ya no está vigente para las prestaciones de pago único con fechas de efectos posteriores al 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el art. 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre, pero sigue vigente para los siniestros anteriores a dicha fecha.

A lo largo del ejercicio 2025 se han tramitado 270 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuyo importe ascendió a la cantidad total de 272.270,01 euros. Los expedientes de siniestro han sido 239 (algunos expedientes de siniestro tienen a su vez varios expedientes de gasto).

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RESUMEN DE EXPEDIENTES 2025		
CONCEPTO (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA)	**NÚMERO EXPEDIENTES RESUELTOS**	**IMPORTE**
AUXILIO POR DEFUNCIÓN	83	972,96
INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	123	233.607,11
PRÓTESIS	64	37.689,94
TOTAL	**270**	**272.270,01**

Importes en euros

FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y FINANCIACIÓN

Las dotaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social (en adelante, FRSS) con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, acordadas por Consejo de Ministros, desde la primera dotación aprobada en el año 2000 alcanzaron los 52.113 M€. La última dotación por este concepto se produjo en el año 2010.

En cuanto a las dotaciones derivadas de los excedentes de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, hasta 2022 únicamente se integraban en el FRSS importes provenientes de los excedentes de la gestión de la prestación de incapacidad por contingencias comunes. Sin embargo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 incorporó modificaciones en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social al objeto de incluir, como dotaciones al FRSS, el 80% de los excedentes de las mutuas tras dotar la reserva de estabilización por contingencias profesionales.

Los importes dotados por parte de las mutuas colaboradoras ascienden a un total de 2.700 M€, de los cuales, 1.488 M€ corresponden a excedentes derivados de la gestión de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes (la última dotación con cargo a excedentes de contingencias comunes tuvo lugar en 2018) y 1.212 M€ provienen del excedente derivado de la gestión de las prestaciones por contingencias profesionales.

Por último, las cantidades dotadas con cargo a la cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) ascienden a 10.150 M€ de las cuales 2.218 M€ corresponden a las dotaciones efectuadas en 2023, 3.577 M€ en 2024 y 4.356 M€ en 2025.

Los rendimientos netos producidos por el FRSS a 31 de diciembre de 2025 ascienden a 29.443 millones de euros, de los cuales 319 fueron generados durante el ejercicio 2025.

Por otra parte, con fecha 21 de octubre de 2025, el Consejo de Ministros aprobó la concesión de un préstamo por importe de 10.003,81 M€, al amparo de la disposición adicional tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año

2023, prorrogados para 2025, con el objetivo de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma, con un calendario de libramientos acordado entre la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y la Tesorería General de la Seguridad Social. En base a dicho calendario, el día 27 de noviembre de 2025 la Tesorería recibió la totalidad del préstamo.

Situación y evolución del Fondo de Reserva

A 31 de diciembre de 2025 el FRSS alcanza un importe a precio de adquisición de 14.069,81 M€. Este importe representa el 0,83% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para el 2025 según datos del INE en base CNE-2010, publicados el 26 de marzo de 2026, se situó en 1.687.152 M€).

La evolución del FRSS se presenta el siguiente cuadro, desglosada en función de las dotaciones, disposiciones y rendimientos generados desde su creación:

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA: DOTACIONES, RENDIMIENTOS Y DISPOSICIONES

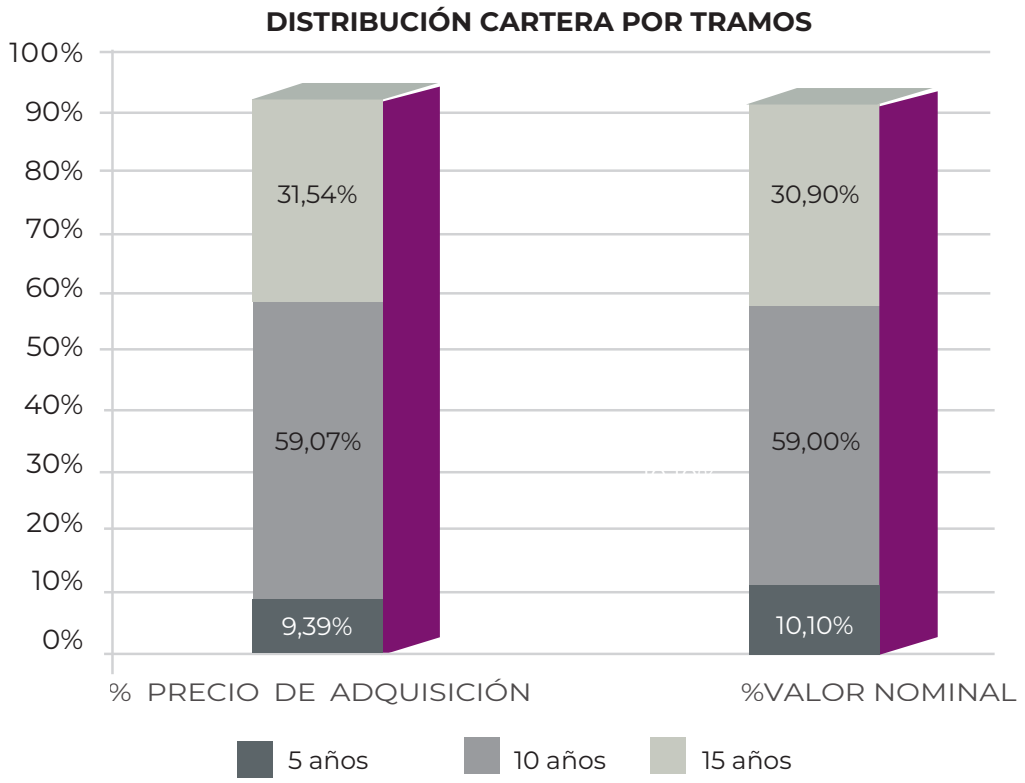
DATOS ACUMULADOS	2000 a 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
DOTACIONES	**53.600**	**53.601**	**53.601**	**53.601**	**53.601**	**53.601**	**56.986**	**60.59**	**64.963**
Excedente entidades gestoras y servicios comunes	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
Excedente de mutuas	1.487	1.488	1.488	1.488	1.488	1.488	2.655	2.683	2.700
MEI							2.218	5.794	10.150
RENDIMIENTOS NETOS	**28.932**	**28.879**	**28.889**	**28.874**	**28.874**	**28.877**	**28.929**	**29.124**	**29.443**
Rendimientos	30.802	30.793	30.818	30.811	30.811	30.814	30.866	31.061	31.380
Ajustes por amortización/ enajenación de activos	-1.870	-1.914	-1.929	-1.937	-1.937	-1.937	-1.937	-1.937	-1.937
DISPOSICIONES	**-74.437**	**-77.437**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**
VALOR FONDO DE RESERVA	**8.095**	**5.043**	**2.153**	**2.138**	**2.138**	**2.141**	**5.578**	**9.377**	**14.070**

Importes en M€

El valor de mercado del FRSS a 31 de diciembre de 2025 alcanza un importe de 14.030,07 M€, que supone un 0,83% del Producto Interior Bruto.

Distribución Fondo de Reserva y composición cartera de activos financieros

A 31 de diciembre de 2025, la cartera de activos financieros está compuesta exclusivamente por deuda pública española y asciende, a precio de adquisición, a 13.683.704.923,83 euros. Por su parte, el saldo depositado en cuenta del Fondo de Reserva abierta en el Banco de España asciende a 385.846.165,60 euros, y los intereses devengados en el mes de diciembre de 2025, que se cobran el 5 de enero de 2026 ascienden a 255.908,30 euros.



El siguiente gráfico muestra la distribución por tramos de la cartera de activos financieros: **Criterio de distribución por tramos:**

5 años: vencimiento más de 4 años hasta 7 años en referencia a 31 de diciembre de 2025.
10 años: vencimiento más de 7 años hasta 11 años en referencia 31 diciembre 2025.
15 años: vencimiento más de 11 años hasta 20 años en referencia 31 diciembre 2025.

Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

A continuación, se realiza una comparativa del ejercicio 2025 respecto al año 2024, en relación con las magnitudes más representativas del FRSS.

CONCEPTO	Año 2024	Año 2025
Rentabilidad activos renta fija (TIR)	2,81%	3,19%
Rentabilidad acumulada anualizada FRSS	2,96%	2,91%
Rentabilidad interanual FRSS	4,49%	1,85%
Tipo medio cuenta corriente	3,44%	1,98%
Grado de concentración	0,64%	0,92%
Duración	7,63 años	8,45 años
Duración modificada	7,40	8,18
% FRSS a precio de adquisición sobre PIB	0,59%	0,83%

Datos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

El dato de % FRSS a precio de adquisición sobre PIB del año 2024 está referido al PIB para el 2024 (1.594.330M€) y el del año 2025 al PIB para el 2025 (1.687.152 M€) según datos del INE en base CNE-2010 publicados el 26 de marzo de 2026.

FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regula en su artículo 97 el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, señalando que estará integrado por el metálico depositado en la cuenta especial, por los valores mobiliarios y demás bienes muebles e inmuebles en que aquellos fondos se inviertan y, en general, por los recursos, rendimientos e incrementos que tengan su origen en el excedente de los recursos de la Seguridad Social generado por las mutuas. Los rendimientos y gastos que produzcan los activos financieros y los de la cuenta especial se imputarán a la misma, salvo que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones disponga otra cosa.

En su apartado tercero, el mencionado artículo 97 establece que *la Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta especial en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, así como enajenar los mismos en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta que el mismo disponga su uso para las aplicaciones expresadas.*

Igualmente, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta especial, con carácter transitorio, para atender a los fines propios del Sistema de la Seguridad Social, así como a las necesidades o desfases de tesorería, en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta su aplicación por el mismo Ministerio a los fines señalados.

En cumplimiento de esta previsión legal, la Orden ESS/1250/2015, de 25 de junio, regula la disposición transitoria por parte de la TGSS de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

A partir del año 2012 y hasta el año 2020 la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (actual Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones), mediante diversas resoluciones, autorizó a la TGSS la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social. También en el ejercicio 2024 se autorizó la citada disposición de fondos.

En el ejercicio 2025 la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones no llevó a cabo ninguna disposición transitoria de fondos por medio de Resolución.

A continuación, se muestran los importes de disposiciones netas del Fondo de Contingencias Profesionales:

DISPOSICIONES NETAS	IMPORTE
Año 2012	4.680.000.000,00
Año 2013	375.000.000,00
Año 2014	295.000.000,00
Año 2015	3.195.170.000,00
Año 2016	660.605.000,00
Año 2017	441.850.000,00

DISPOSICIONES NETAS	IMPORTE
Año 2018	362.952.533,14
Año 2019	27.447.500,00
Año 2020	-120.275.000,00
Año 2021	-1.555.000,00
Año 2024	115.900.000,00
Año 2025	-3.900.000,00
TOTAL	**10.028.195.033,14**

En los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2025 no se realizaron disposiciones transitorias de fondos.

En el ejercicio 2025 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social han tenido su origen en:

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Aportación Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	1.109.378,64
2	Otros ingresos Hospitales Intermutuales de Levante y Euskadi exceso resultado económico	205.495,63
3	Reintegros de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	146.702,18
TOTAL		**1.461.576,45**

Durante el año 2025 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Encargo al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante 2024, la gestión del servicio de la Seguridad Social «Prevención10.es»	1.062.568,25
2	Encargo al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2023 y 2024 de actividades del Plan de Acción 2023-2024, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.	503.200,00
3	Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras	3.677.551,14
4	Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral	160.422,01
5	Gastos por transferencia	10,00
TOTAL		**5.403.751,40**

Importes en euros.

Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2025 se cifra en 10.028.303.353,33 euros, como se muestra en el siguiente cuadro:

Saldo Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2025	10.028.303.353,33
Saldo en cuenta corriente del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2025	108.320,19
Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2025 Importes en euros.	10.028.195.033,14

9

02

Realización del Presupuesto de Ingresos

INFORME TGSS

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social se realiza según el criterio de "Derechos Reconocidos Netos", que son los derechos devengados a favor de la Seguridad Social en el ejercicio corriente, se cobren finalmente en el ejercicio o no.

Al no haberse aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025, quedan automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio 2024, que son a su vez prórroga de los aprobados por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, resultando un Presupuesto inicial para 2025 de 190.859,00 millones de euros.

Durante 2025, este importe se incrementa en **9.070,92 millones** mediante modificaciones presupuestarias —destinadas principalmente a pensiones, al Ingreso Mínimo Vital, a los Pactos de Toledo y a servicios sociales—, elevando el **presupuesto actualizado a 199.929,91 millones.**

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2025, en términos de Derechos Reconocidos (o Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 219.625,06 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones actualizadas del 109,85%. Descontando el efecto de las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX), se han liquidado 209.616,78 millones de euros, con un grado de ejecución del 111,32%.

	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	RECURSOS DEVENGADOS	DIFERENCIA ABSOLUTA	EJECUCIÓN %
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**188.295,04**	**209.616,78**	**21.321,74**	**111,32%**
TOTAL INGRESOS	**199.929,91**	**219.625,06**	**19.695,15**	**109,85%**

Millones de euros

En el siguiente cuadro, se recoge el Presupuesto actualizado de Ingresos del año 2025 y la liquidación por capítulos en términos de Derechos Reconocidos (Recursos Devengados).

DETALLE DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DIFERENCIA ABSOLUTA	EJECUCIÓN %
I. "Cotizaciones Sociales"	134.603,17	153.721,28	19.118,11	114,20
III. "Tasas, precios públicos y Otros Ingresos"	918,82	2.221,42	1.302,60	241,77
IV. "Transferencias Corrientes"	52.493,79	52.924,09	430,30	100,82
V. "Ingresos Patrimoniales"	5,31	406,82	401,51	7.661,39
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**188.021,09**	**209.273,61**	**21.252,52**	**111,30**
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	1,60	36,99	35,39	2.311,88
VII. "Transferencias de Capital"	272,35	306,18	33,83	112,42
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**273,95**	**343,17**	**69,22**	**125,27**
TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	**188.295,04**	**209.616,78**	**21.321,74**	**111,32**
VIII. "Activos Financieros"	1.631,06	4,47	-1.626,59	0,27
IX. "Pasivos Financieros"	10.003,81	10.003,81	0,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	**11.634,87**	**10.008,28**	**-1.626,59**	**86,02**
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**199.929,91**	**219.625,06**	**19.695,15**	**109,85**

Capítulo I: Cotizaciones Sociales

Las cotizaciones sociales son la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social, representando el 70% del total de los Recursos Devengados.

Las cotizaciones sociales alcanzan en términos de **Derechos Reconocidos** Netos unos ingresos de 153.721,28 millones de euros, con un grado de ejecución del Capítulo I del presupuesto del 114,20%.

Durante 2025 se han concedido suplementos de crédito a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social debido a su insuficiencia financiera para hacer frente a la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes (ver Ordenes de Cotización) por un importe neto de 3.841,55 millones de euros. De este importe, 3.199,39 millones minoran la recaudación del Régimen General y 642,16 millones minoran la del RETA. Estas operaciones reducen la recaudación de la TGSS, pero no afectan al ingreso total del Sistema (cotizaciones sociales de la TGSS y de las Mutuas Colaboradoras), al trasladarse a las Mutuas. En el año 2024, el suplemento fue de 1.363,70 millones de euros, limitado al Régimen General.

CUADRO RESUMEN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	AÑO 2024	AÑO 2025		
CONCEDIDOS	R. GENERAL	R. GENERAL	RETA	TOTAL AÑO 2025
HASTA DICIEMBRE	1.363,70	3.199,39	642,16	3.841,55

Millones de euros

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro de las Cotizaciones Sociales de la TGSS ascienden a 1.071,56 millones de euros, concentrados principalmente en el Régimen General (680,55 millones), en el RETA (349,52 millones) y en el MEI y Solidaridad (27,75 millones), además de otras partidas de menor importe.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes de Seguridad Social.

CUOTAS POR REGÍMENES. AÑO 2025

CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO (A)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	EJECUCIÓN % (B) / (A)
Mecanismo Equidad Intergeneracional y Solidaridad	2.793,16	4.935,43	2142,27	176,70
Régimen General	111.424,26	127.241,53	15.817,27	114,20
R. Esp. Trab. Autónomos	11.112,96	10.856,82	-256,14	97,70

CUOTAS POR REGÍMENES. AÑO 2025				
CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO (A)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	EJECUCIÓN % (B) / (A)
R. Esp. Agrario	0,00	0,51	0,51	
R. Esp. Trab. del Mar	390,90	426,85	35,95	109,20
R. Esp. Minería del Carbón	68,53	49,90	-18,63	72,81
R. Esp. Empleados Hogar	0,00	0,05	0,05	
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	386,04	375,79	-10,25	97,34
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	8.427,32	9.834,40	1.407,08	116,70
TOTAL	**134.603,17**	**153.721,28**	**19.118,11**	**114,20**

Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos

La liquidación de este capítulo asciende a 2.221,42 millones de euros en Derechos Reconocidos sobre un presupuesto de 918,82 millones, lo que supone una desviación positiva de 1.302,60 millones. De este importe 475,22 millones están pendientes de cobro y de ellos 455,65 millones son de Recargos, Intereses y Multas (artículo 391).

El Artículo 391 “Recargos, Intereses y Multas” es el más importante de este capítulo, ya que supone el 74% aproximado del mismo (1.641,47 millones de un total del Capítulo III de 2.221,39 millones de euros). En este artículo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales fuera del periodo reglamentario de ingreso y también, otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios, recargos aplicables por falta de aseguramiento o ingresos afectados a la cobertura de los recargos por falta de medidas seguridad y salud, así como reintegros de operaciones corrientes y otras.

El capítulo III supone un 1,01% del total del Presupuesto de Ingresos devengado en el ejercicio.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

Las Transferencias Corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería

General de la Seguridad Social, con una participación del 24,10% sobre el total ejecutado (52.924,09 millones de euros sobre un total de 219.625,06 millones de euros).

Por su importe destacan las Transferencias corrientes de la Administración del Estado, (artículo 40), con una ejecución de 47.815,13 millones de euros en 2025, así como las Transferencias corrientes de la Seguridad Social, (artículo 42), cuyo importe ha ascendido a 5.065,89 millones de euros, y que incluyen fundamentalmente la aportación de las Mutuas Colaboradoras para el sostenimiento de servicios comunes, para capitales coste de pensiones y el reaseguro de accidentes de trabajo.

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 406,82 millones de euros en Derechos Reconocidos, destacando por su importe el artículo 50, Intereses de Títulos valores, con una ejecución de 317,54 millones de euros y el Artículo 52 Intereses de depósitos (85,28 millones).

Los ingresos patrimoniales representan el 0,19% del total de los ingresos en Derechos Reconocidos.

Capítulos VI y VII: Operaciones de Capital

Las operaciones de capital ascienden a 343,17 millones de euros, de los cuales 36,99 millones corresponden al capítulo VI “Enajenación de Inversiones Reales” y 306,18 millones al capítulo VII “Transferencias de Capital”.

En el Capítulo VII destacan las transferencias de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (artículo 72) para el Fondo de Reserva, para el Fondo de Contingencias Profesionales y para la Reserva Complementaria de Estabilización por Cese de Actividad, que ascienden en conjunto a 183,88 millones de euros seguidas de las transferencias de la Administración del Estado, (artículo 70) con un importe de 92,25 millones.

Las operaciones de capital representan solo el 0,16% del total de los Recursos Devengados y por tanto son poco significativas.

Capítulo VIII: Activos Financieros

En el capítulo VIII los ingresos ascienden a 4,47 millones de euros, sin registrarse importes por la variación de saldos financieros en cuentas afectas al Fondo de Reserva de la Seguridad Social (artículo 880.2), frente a los 2.394,33 millones obtenidos en 2024.

El capítulo VIII en 2025 no tiene relevancia significativa en el total de ingresos en Derechos Reconocidos.

Capítulo IX: Pasivos Financieros

Este capítulo incluye el préstamo del Tesoro a la Seguridad Social a largo plazo de entes del Sector Público por importe de 10.003,81 millones de euros.

Este capítulo supone un 4,55% del total devengado en el ejercicio.

COMPARACIÓN INTERANUAL SEGÚN CRITERIO DE CAJA CONVENCIONAL

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social entre 2024 y 2025, en términos de Caja Convencional, criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio (derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro), más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores, es la siguiente:

RECURSOS REVITALIZADOS (CAJA CONVENCIONAL) (2024-2025)				
CAPÍTULO	**2024**	**2025**	**DIFERENCIA**	**% VARIACIÓN**
I. "Cotizaciones sociales"	145.621,43	153.134,91	7.513,48	5,16%
III. "Tasas, precios públicos y otros ingresos".	1.052,02	2.037,88	985,86	93,71%
IV. "Transferencias corrientes"	48.130,72	52.972,82	4.842,10	10,06%
V. "Ingresos patrimoniales"	353,92	407,03	53,11	15,01%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**195.158,09**	**208.552,64**	**13.394,55**	**6,86%**
VI. "Enajenación de inversiones reales"	22,11	36,99	14,88	67,30%
VII. "Transferencias de capital"	466,54	306,91	-159,63	-34,22%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**488,65**	**343,90**	**-144,75**	**-29,62%**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERA	**195.646,74**	**208.896,54**	**13.249,80**	**6,77%**
VIII. "Activos financieros"	2.398,96	4,47	-2.394,49	
IX. "Pasivos financieros"	10.003,81	10.003,81	0,00	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**12.402,77**	**10.008,28**	**-2.394,49**	**-19,31%**
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**208.049,51**	**218.904,82**	**10.855,31**	**5,22%**

El Total de Operaciones No Financieras aumenta un 6,77% respecto a 2024, con una diferencia de ingresos de 13.249,80 millones de euros. El capítulo I "Cotizaciones Sociales", es el principal componente de los ingresos, aportando aproximadamente el 70% del total y registrando un crecimiento interanual del 5,16%.

El Total de Operaciones Financieras incluye la ejecución de los Capítulos VIII y IX del Presupuesto de ingresos y registra una caída del -19,31%, explicada principalmente por la ausencia en 2025 de ingresos por variación del saldo financiero en cuentas afectas al Fondo de Reserva (Capítulo VIII), frente a los 2.394,33 millones de euros imputados a en 2024.

El Total del Presupuesto de Ingresos realizados presenta un incremento del 5,22% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 10.855,31 millones de euros.

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR REGÍMENES (CAJA CONVENCIONAL) AÑOS 2025-2024

CAPÍTULO I	2024	2025	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Mecanismo Equidad Intergeneracional y solidaridad	3.694,34	4.914,45	1.220,11	33,03%
Régimen General	120.614,49	126.850,27	6.235,78	5,17%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	11.182,75	10.685,42	-497,33	-4,45%
Régimen Especial Agrario	2,95	2,26	-0,69	-23,39%
Régimen Especial Trabajadores del Mar	411,58	428,66	17,08	4,15%
Régimen Especial del Carbón	61,07	49,98	-11,09	-18,16%
Régimen Especial Empleados de Hogar	0,44	0,28	-0,16	-36,36%
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales	351,05	369,41	18,36	5,23%
Desempleados, Benef. Prest ec. ERTES y Cese act y Bonificaciones	9.302,76	9.834,18	531,42	5,71%
TOTAL	**145.621,43**	**153.134,91**	**7.513,48**	**5,16%**

Millones de euros

La recaudación del **Mecanismo de Equidad Intergeneracional y Solidaridad,** ha ascendido a 4.914,45 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 33,03% respecto

al año anterior. Dentro de este concepto (12.0), distinguimos entre MEI y Cotización a la Solidaridad:

El MEI: El Mecanismo de Equidad Intergeneracional, regulado en el artículo 127 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, consiste en una cotización finalista aplicable en todos los regímenes, destinada a nutrir el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. De acuerdo con la disposición transitoria cuadragésima tercera, en 2025 consistirá en una cotización de 0,8 puntos porcentuales (0,7 puntos en 2024). En 2024, el MEI fue de 3.694,34 millones de euros, mientras que en 2025 ascendió a 4.492,33 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 21,60%.

La cotización a la Solidaridad es una cotización adicional incorporada al sistema de la Seguridad Social en 2025. El artículo 19 bis de la Ley General de la Seguridad Social (redactado según Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo) establece que el importe de las retribuciones que superen el importe de la base máxima de cotización de las personas trabajadoras por cuenta ajena quedará sujeto a una cotización adicional de solidaridad, de acuerdo con los siguientes tramos:

En 2025, la Disposición transitoria cuadragésima segunda de la citada Ley establece los siguientes tipos:

- Tipo del 0,92% sobre la parte de la retribución comprendida entre la **base máxima de cotización** y hasta un **10 % adicional** sobre dicha base.

- Tipo del 1% sobre la parte comprendida entre el **10 % y el 50 % adicional** sobre la base máxima.

- Tipo del 1,17% sobre la parte de la retribución que **supere el 50 % adicional** sobre la base máxima.

En 2025, primer año de aplicación, la cotización a la Solidaridad alcanzó 422,11 millones de euros correspondientes a 11 mensualidades y no a 12, puesto que las cotizaciones devengadas en enero de 2025 se ingresaron en febrero de 2025, y con anterioridad a esta fecha, no existía la citada cotización.

Ambas cotizaciones, MEI y Solidaridad, representan un 3,20% sobre el total recaudado del capítulo I del Presupuesto.

La recaudación del **Régimen General** incluye la recaudación del Sistema Especial de Empleados de Hogar y del Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios desde el año 2012. Este régimen es el componente fundamental del capítulo I de cuotas

y representa un 82,84% del total del capítulo. En 2025 creció un 5,17% con respecto al año anterior.

La tasa de afiliación media correspondiente a la recaudación del ejercicio 2025 ha sido del 2,54%. El crecimiento interanual de las bases mínimas aplicadas ha sido del 4,40% y de las bases máximas del 4,00%.

Como se explicó anteriormente, en 2025 se han concedido suplementos de crédito a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social debido a su insuficiencia financiera para hacer frente a la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes del Régimen General por un importe neto de 3.199,39 millones de euros, que se detraen de la recaudación del Régimen General de la TGSS y se otorga a las Mutua Colaboradoras, por lo que, si bien afectan al total recaudado por la TGSS, tienen un efecto neutro sobre la recaudación del Sistema de Seguridad Social (cotizaciones sociales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas Colaboradoras). En el año 2024 dicho suplemento fue de 1.363,70 millones de euros.

Sin estos Suplementos financieros, el Régimen General hubiera presentado una tasa homogénea de crecimiento del 6,62% en lugar del 5,17%.

El **Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos** (RETA) presenta una caída del 4,45% respecto a 2024. La tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación ha sido del 1,10% y el incremento de la base máxima de cotización fue del 4,00%. La base mínima vigente en el RETA del Tramo1 de la Tabla General no ha variado en relación con 2024.

La tasa de variación es negativa porque en 2025 se han concedido suplementos de crédito a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social debido a su insuficiencia financiera para hacer frente a la gestión de la prestación económica por IT de CC comunes del RETA por un importe de 642,16 millones de euros, que se detraen de la recaudación del RETA (recaudación de la TGSS) y se otorga a las Mutua Colaboradoras, por lo que, si bien afectan al total recaudado por la TGSS, tienen un efecto neutro sobre la recaudación del Sistema de Seguridad Social. En el año 2024 no hubo suplementos en este régimen.

Sin estos suplementos financieros, el RETA hubiera presentado una tasa homogénea de crecimiento del 1,30% en lugar del -4,45%.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 13/2022 estableció la cotización de estos trabajadores en función de sus rendimientos netos anuales. El artículo 46, dispone que la cotización a este régimen especial correspondiente a cada ejercicio anual será objeto de regularización en el año siguiente. Por este motivo, en el año 2025 se ha llevado a cabo la regularización de las cuotas ingresadas por los RETA en año 2023.

La recaudación del **Régimen Especial Agrario por cuenta ajena y del Régimen Especial de Empleados de Hogar** es prácticamente residual, ascendiendo a 2,26 y 0,28 millones de euros respectivamente. Estos regímenes se encuentran integrados desde el año 2012 en el Régimen General de la Seguridad Social mediante la creación de dos Sistemas Especiales.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar registra un crecimiento del 4,15%, pese a que la tasa de afiliación media mensual acumulada es del -0,35%.

El Régimen Especial de la Minería del Carbón registra en 2025 una fuerte caída del 18,16%. La tasa de afiliados media acumulada es del -2,48%.

Del total recaudado (49,98 millones de euros), cerca del 60% corresponde a cuotas de convenios especiales (29,76 millones).

En 2025 el número medio de convenios incluidos en la recaudación del ejercicio ha sido de 2.429 frente a los 2.955 de 2024, lo que supone un descenso del 17,81%.

La recaudación por **cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS** presenta una tasa del 5,23%.

La tasa de variación de las **cuotas de "Desempleados, y de beneficiarios de las prestaciones económicas por ERTES y por cese de actividad, y bonificaciones para el fomento del empleo"** es del 5,71%. En este apartado se incluye:

- La recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (a cargo del SPEE y a cargo de los propios desempleados) y las cuotas de los beneficiarios del mecanismo RED. Presentan una tasa de variación del 7,63% respecto a 2024 (7.767,92 millones en 2025 frente a 7.217,18 millones de 2024).

- Las bonificaciones para el fomento del empleo descienden ligeramente un 1,09% respecto a 2024 (2.072,33 millones en 2025 frente a 2.095,15 millones en 2024).

- Las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad, tanto ordinario como extraordinario (cuyo origen es el Covid-19), que pueden ser a cargo del SPEE o a cargo de las Mutuas Colaboradoras. En 2025 registran -44,07 millones de euros frente a -9,57 millones de euros en 2.024. Estos importes son consecuencia de las devoluciones de prestaciones indebidas del cese extraordinario, cuyo origen fue el Covid-19.

MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DE CUOTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL) AÑOS 2025-2024				
	2024	2025	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
CUOTAS TGSS (CAPÍTULO I)	**145.621,43**	**153.134,91**	**7.513,48**	**5,16%**
CUOTAS MUTUAS COLABORADORAS	**19.352,28**	**22.984,67**	**3.632,39**	**18,77%**
Cuotas de AT y EP	11.451,07	12.233,81	782,74	6,84%
Cuotas Incapacidad Temporal de C.C	7.537,60	10.378,48	2.840,88	37,69%
Cuotas Cese de actividad trabajadores Autónomos	363,61	372,38	8,77	2,41%
TOTAL CUOTAS SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL	**164.973,71**	**176.119,58**	**11.145,87**	**6,76%**

Millones de euros

La recaudación total de **cuotas de las Mutuas Colaboradoras** con la Seguridad Social se compone de:

- **Cuotas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y Riesgo de Embarazo.** Crecen un 6,84% respecto a 2024.

- **Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes.** Ascienden a 10.378,48 millones de euros en 2025 frente a los 7.537,60 millones en 2024 (crecimiento del 37,69%). En el año 2025 se han concedió 3.841,55 millones de euros de suplemento financiero a las Mutuas Colaboradoras, mientras que en 2024 dicho suplemento ascendió a 1.363,70 millones. Sin considerar ambos importes, la tasa homogénea de crecimiento se situaría en el 5,88%.

- **Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.** Ascienden a 372,38 millones de euros frente a los 363,61 millones de 2024, (es un crecimiento del 2,41%). La cotización por cese de actividad es obligatoria para todos los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, según el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 diciembre (artículos 7 y 8).

El efecto conjunto de estas tres magnitudes hace que las cuotas de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de crecimiento interanual del 18,77%, habiendo recaudado 22.984,67 millones de euros en 2025 frente a 19.352,28 millones de 2024.

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas Colaboradoras a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total de ingresos del Sistema de Seguridad Social presenta un crecimiento del 6,76%, y alcanza un importe de 176.119,58 millones de euros en 2025 frente a 164.973,71 millones de 2024.

Cotizaciones de la Seguridad Social en relación con el P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas del Sistema de Seguridad Social, que ascienden a 176.119,58 millones de euros, como se señaló en el apartado anterior.

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2024 y 2025:

	2024	2025	% VARIACIÓN
	(MILLONES DE EUROS)	(MILLONES DE EUROS)	
PIB a precio de mercado	1.594.330,00	1.687.152,00	**5,82**
Cuotas de TGSS	**145.621,43**	**153.134,91**	**5,16**
% Cuotas sobre el PIB	**9,13%**	**9,08%**	
Cuotas Sistema	164.973,71	176.119,58	**6,76**
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m..	**10,35%**	**10,44%**	

Fuente PIB: Ine Tabla 4a Contabilidad Nacional Trimestral de España Información del Ine obtenida el 7/04/2026

RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE CUOTAS

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

- Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y la parte restante en el presupuesto de Ingresos de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

- Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social, descontando de dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones, y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2024 y 2025 se recoge en el cuadro siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2023-2024)

MES	2023	2024	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
ENERO	14.078,33	14.944,26	865,93	6,15
FEBRERO	14.314,62	15.158,75	844,13	5,90
MARZO	14.340,95	15.437,09	1.096,14	7,64
ABRIL	14.834,09	15.666,65	832,56	5,61
MAYO	14.794,62	15.634,62	840,00	5,68
JUNIO	14.781,78	15.674,09	892,31	6,04
JULIO	14.974,50	15.879,99	905,49	6,05
AGOSTO	15.064,80	16.323,30	1.258,50	8,35
SEPTIEMBRE	14.890,51	15.831,38	940,87	6,32
OCTUBRE	15.088,95	16.231,56	1.142,61	7,57
NOVIEMBRE	14.819,67	15.946,40	1.126,73	7,60
DICIEMBRE	14.838,93	15.955,24	1.116,31	7,52
TOTAL	**176.821,75**	**188.683,33**	**11.861,58**	**6,71**

Millones de euros

La recaudación líquida alcanzó 188.683,33 millones de euros, lo que supone una **tasa de crecimiento positiva** del 6,71% respecto al ejercicio 2024.

Desglose de la Recaudación Líquida

La recaudación líquida se integra, fundamentalmente, por los importes ingresados a través de Entidades Financieras y por la Recaudación Ejecutiva obtenida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE): 186.874,58 y 1.808,75 millones de € recaudados respectivamente en 2025.

Los importes correspondientes a Entidades Financieras comprenden las cotizaciones ingresadas directamente por los sujetos obligados al pago en dichas entidades, así como las cuotas de desempleo a cargo de los desempleados ingresadas por el SPEE en el Banco de España. Asimismo, incluyen otras cuantías abonadas por esta vía, tales como las derivadas de jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses y otros conceptos análogos, así como los cobros por ventanilla. Desde junio de 2018, se incorporan también las cuotas de Organismos Oficiales. Los cargos en cuenta ascienden a 121,57 millones de euros.

Por su parte, la Recaudación Ejecutiva comprende la recaudación líquida obtenida por las UURE en concepto de cuotas, recargos, intereses y costas, e incluye igualmente la recaudación derivada de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con el convenio suscrito el 26 de octubre de 2015, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

Recaudación en formalización por compensación en cuenta

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

Los ingresos por este concepto alcanzan los 8.196.71 millones de euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal): 1.248,30 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y las cuotas de los trabajadores autónomos en situación de Incapacidad Temporal a partir del día sexagésimo primero de la baja que son a cargo de las Mutuas Colaboradoras.

- Por Compensación en Cuenta del SPEE: 6.996,67 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SPEE por los trabajadores desempleados. Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en “Entidades Financieras”.

- Por Compensación en Cuenta – Otros: Recoge regularizaciones esporádicas no habituales.

RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

MES	2024			2025			
	EXCEPTO SEPE	SOLO SEPE	TOTAL AÑO	EXCEPTO SEPE	OTROS	SOLO SEPE	TOTAL AÑO
ENERO	96,81	531,62	628,43	80,46	0,00	582,93	663,39
FEBRERO	109,45	574,50	683,95	72,75	0,00	618,77	691,52
MARZO	80,61	557,00	637,61	144,69	0,00	623,10	767,79
ABRIL	45,69	559,52	605,21	102,57	0,89	586,58	690,04
MAYO	80,77	519,00	599,77	103,63	0,00	569,71	673,34
JUNIO	74,46	500,64	575,10	103,35	0,00	539,32	642,67
JULIO	82,00	494,86	576,86	99,95	-7,79	530,82	622,98
AGOSTO	81,52	529,80	611,32	104,30	0,00	575,08	679,38
SEPTIEMBRE	78,23	568,30	646,53	119,38	0,00	613,03	732,41
OCTUBRE	89,21	542,32	631,53	103,78	-0,35	587,10	690,53
NOVIEMBRE	98,61	544,13	642,74	108,78	0,00	579,16	687,94
DICIEMBRE	40,22	556,86	597,08	104,66	-41,01	591,07	654,72
TOTAL	**957,58**	**6.478,55**	**7.436,13**	**1.248,30**	**-48,26**	**6.996,67**	**8.196,71**

En 2025 el SEPE ha ingresado 518,12 millones más por los trabajadores desempleados que en 2024.

10

02

Integración y Coordinación de Administración Digital

INFORME TGSS

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

La Subdirección General de Integración y Coordinación de Administración Digital (SGICAD) tiene como objetivo la transformación digital de la TGSS en una doble dirección, hacia el ciudadano y hacia nuestros empleados públicos.

La Tesorería debe dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos de modo ágil y efectivo. Podemos decir que, tal y como se señala en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025, el reto se encuentra en desarrollar unos servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para la ciudadanía.

Las Leyes 39 y 40/2015 han marcado el camino para abordar el impulso de la Administración digital y la utilización de tecnologías emergentes con la finalidad de conseguir una Administración más eficiente. La aplicación de los principios contenidos en esta legislación ha supuesto un impulso a la línea ya iniciada por la Tesorería, abierta al uso de nuevas tecnologías que permiten mejorar y simplificar los servicios prestados a la ciudadanía, personalizándolos, y optimizar los procesos de la entidad.

Asimismo, la Tesorería avanza en la línea de la automatización de procesos de gestión dirigida a agilizar su tramitación, a la vez que se libera de tareas de bajo valor añadido a los empleados públicos de la entidad.

Dentro de esta optimización de procesos se considera esencial disponer de datos de calidad procedentes no sólo de fuentes internas, sino también de fuentes externas para lo cual se ha continuado trabajando en modelos de compartición y transferencia de información entre Administraciones Públicas.

Además, otro objetivo fundamental es la implantación de un modelo de atención personalizado, proactivo y omnicanal, que va a facilitar el acceso a los servicios de la Tesorería desde cualquier lugar y en todo momento. Y en paralelo se persigue el perfeccionamiento de los canales actualmente disponibles. En este sentido se ha continuado con la evolución de los canales creados con un componente digital, como son la Video Atención, potenciando la Unidad de Video Atención que presta la atención por este canal, (UVA), así como el canal de WhatsApp, actualmente destinado a los Artistas.

Por otra parte, y en aplicación de los objetivos señalados, se desarrolló el portal de la Tesorería General, IMPORTASS, cuya finalidad es la creación de un nuevo modelo de gestión integral vía web con la finalidad de potenciar el uso de los servicios electrónicos y facilitar el uso del canal telemático. Desde su lanzamiento en abril de 2021 se encuentra en continua evolución y se va adaptando a los distintos cambios normativos que se publican.

Se ha continuado con la revisión y redefinición de los servicios digitales existentes para su rediseño por y para los diferentes colectivos, especialmente trabajadores autónomos, colectivo de hogar, artistas por cuenta ajena y profesionales taurinos.

Además, se ha continuado con el desarrollo de nuevos servicios, se ha avanzado en la creación de un nuevo apartado para los suscriptores de convenios especiales y se han realizado las adaptaciones necesarias para incorporar al colectivo de trabajadores autónomos del Régimen Especial del Mar en todos los servicios actualmente existentes en Importass para los trabajadores autónomos, con sus especialidades y su propia área personal.

Transcurridos tres años desde su puesta en marcha se pretende consolidar y evolucionar Importass como el portal único de la Tesorería. Para ello se han definido los siguientes objetivos: potenciar el portal como eje de la atención telemática, personalizar la atención, mejorar la usabilidad y aumentar la visibilidad del portal.

Con el fin de brindar una experiencia uniforme al ciudadano se plantean un conjunto de iniciativas que permitirán esta evolución de Importass hacia un portal que unifique toda la información y servicios ofrecidos a la ciudadanía, siguiendo los principios básicos del portal: sencillez, claridad y personalización.

Finalmente, unido al objetivo de perfeccionar el funcionamiento de los canales de atención es especialmente relevante la gestión del acceso a la información y de los servicios digitales de la Tesorería disponibles en la SEDESS con la finalidad de que sea más intuitivo y fácil.

Durante 2025, todas estas líneas de trabajo se han materializado en los proyectos que a continuación se exponen:

IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN MODELO DE ATENCIÓN PERSONALIZADO, PROACTIVO Y OMNICANAL

Evolución de aplicaciones del modelo de atención

Evolución de la aplicación SEPIA (Servicio de información para la atención al ciudadano)

En el año 2025 se ha continuado trabajando y colaborando con el proyecto ISAC para finalizar la transición hacia su plataforma de atención. De esta forma, los funcionarios de la Unidad Generalista se han ido incorporando al uso de esta herramienta para la atención telefónica y gestión de casos por parte de este primer nivel de atención.

Esta incorporación paulatina finalizó el 31 de marzo de 2025, por lo que, desde ese momento, la aplicación SEPIA ciudadano es utilizada:

- En primer nivel de atención, por los informadores del grupo de atención para la regularización anual de cuotas de Trabajo Autónomo.

- En segundo nivel de atención, por los funcionarios de las distintas unidades funcionales que deban resolver las consultas telefónicas derivadas desde el primer nivel de atención.

El número total de atenciones SEPIA en 2025 fue de **1.588.311.**

Video Atención

Durante 2025 se ha rediseñado por completo la interfaz de la pantalla de cita para mejorar la experiencia de los ciudadanos al solicitar una cita. Esta actualización ofrece una navegación más intuitiva, un diseño más claro y una usabilidad optimizada. La información se estructura en diferentes apartados, diferenciando claramente las acciones disponibles y facilitando su acceso. Esta actualización mejora la experiencia del usuario a lo largo de todo el ciclo de vida de la cita.

También se ha puesto a disposición de los ciudadanos de un acuse de recibo de presentación de citas: los participantes podrán descargar un acuse de recibo en formato PDF, que acreditará oficialmente la presentación de una gestión o videocita.

En el cuadro de mando se ha incorporado un nuevo gráfico sobre los motivos de cancelación y el porcentaje que representa cada uno de ellos y se han iniciado los trabajos para la creación de un nuevo cuadro de mando en Power BI que permita realizar un seguimiento y tratamiento de los datos más ágil y óptimo.

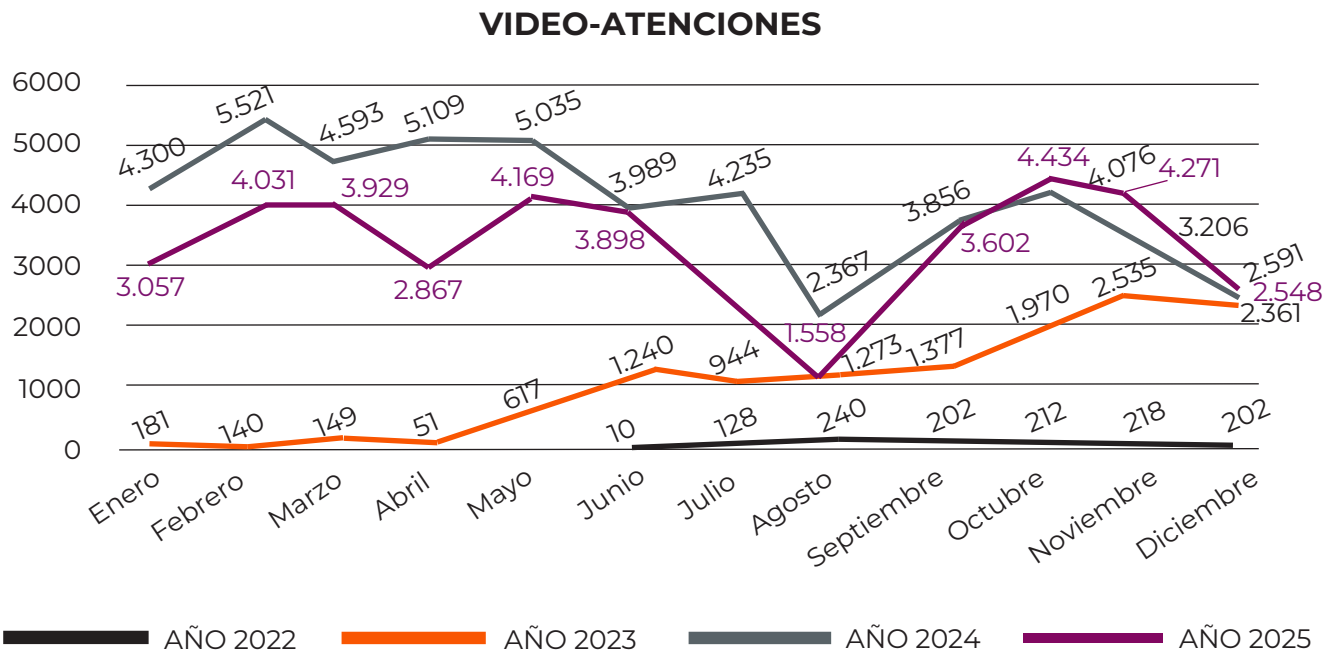
Se ha introducido una nueva notificación semanal que proporciona información sobre aquellas citas que, por cualquier motivo, quedaron en estado confirmado.

Se ha realizado un análisis de viabilidad y ampliación de la Unidad de video atención (UVA) tanto en efectivos como en servicios. Desde el mes de mayo se ha incorporado la Dirección provincial de Asturias.

Se ha implantado el acceso biométrico a la video atención, concretamente al trámite de “Comunicación o modificación de datos de contacto”. Se espera ampliarlo al resto de trámites disponibles en este canal.

Se ha incluido un nuevo canal de comunicación con el ciudadano a través de WhatsApp.

El número total de video atenciones realizadas en 2025 fue de **41.035.**



WhatsApp

Durante 2025 se ha integrado este canal en la nueva plataforma de atención al ciudadano, así la unidad especializada de Artistas podrá gestionar la atención a los ciudadanos a través de ésta. Se realizó inicialmente un piloto, se impartió formación previa sobre las funcionalidades de la consola y finalmente se llevó a cabo la migración a la nueva plataforma.

En la APP Importass, se ha habilitado la funcionalidad “Enviar WhatsApp” desde la ficha de Artistas en el área pública, permitiendo que los trabajadores artistas puedan contactar con el asistente virtual a través de WhatsApp, al igual que ya se puede hacer desde el portal web.

De enero a diciembre de 2025 el total de conversaciones es de **1.430**.

Asistente virtual ISSA

En 2025 se ha publicado en la Web y en la Sede de la Seguridad Social, la nueva interfaz gráfica de ISSA adaptada a los criterios de diseño de los Servicios Digitales de la Seguridad Social.

Se han identificado y actualizado aquellos trámites que anteriormente redirigían a “Envía una solicitud” para que ahora conduzcan a los servicios de IMPORTASS.

De enero a diciembre 2025, se han realizado **232.463** conversaciones relacionadas con materias de la TGSS.

Buzón de consultas de la página web

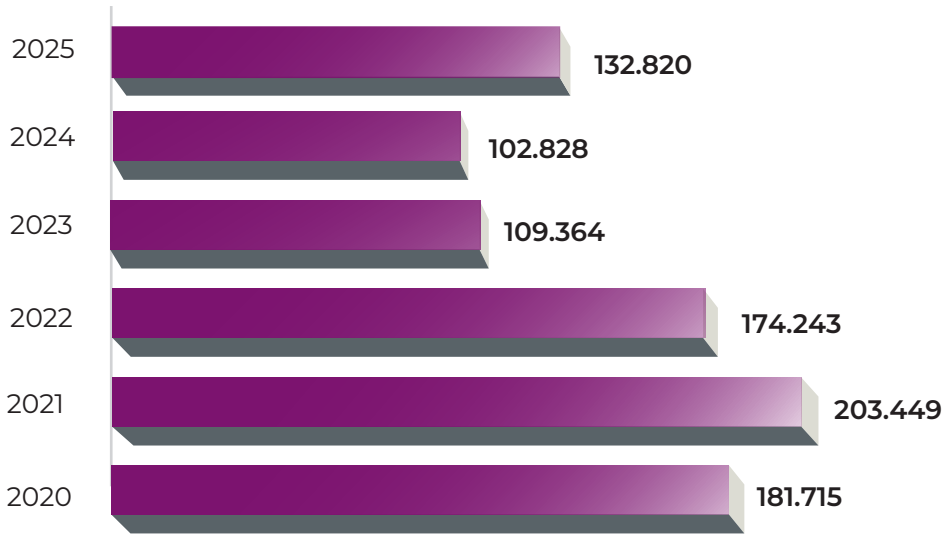
El buzón de consultas de la página web de la Seguridad Social (BZCO), accesible también desde la SEDESS, permite a los usuarios formular consultas a las Entidades y Organismos de la Seguridad Social, catalogadas por temas y asuntos.

Durante 2025 se ha actualizado la cláusula de protección de datos y se ha mejorado el uso de anexos en las respuestas del tramitador con el aumento de capacidad de ficheros hasta 15MB máximo y la visualización de los mensajes de errores más descriptivos. También se han desarrollado los trabajos dirigidos a limitar el número de consultas que pueden estar abiertas para un mismo identificador y asunto, a fin de evitar preguntas reiterativas y masivas procedentes de un mismo usuario.

Por otra parte, se ha empezado a trabajar sobre la propuesta de un doble nivel de supervisión y sobre la posibilidad de tramitar a través del workflow de BZCO las consultas personales que puedan trasladar los ciudadanos a través de IMPORTASS.

En cuanto al número de consultas presentadas a TGSS a través del servicio “Buzón de Consultas” durante el ejercicio 2025 ha sido de **132.820**.

BUZÓN DE CONSULTAS



Plataforma de atención al ciudadano (proyecto ISAC)

Con el objetivo de mejorar la calidad en la atención a los ciudadanos, la TGSS ha trabajado en colaboración con la GISS, en el Proyecto ISAC con el fin de crear un CRM (Customer Relationship Management), cuyo objetivo es el de registrar y organizar la información de la que se dispone en diferentes herramientas y canales de la TGSS relacionados con la atención al ciudadano.

En 2025, durante la implantación de una versión básica de la Plataforma de atención al ciudadano (ISAC), la SGICAD ha colaborado en la integración de la información incluida en SEPIA (primer nivel Unidad Generalista) y el diseño de las pantallas para la grabación de las interacciones. También se ha incorporado el acceso a la agenda de videollamada por la Unidad Generalista y la posibilidad de visualizar información del ciudadano por la Unidad de Video Atención, la atención por WhatsApp para la Unidad de Artistas y CEUS a fin de visualizar las solicitudes presentadas por Registro, ATRIA y SREC.

Se ha seguido colaborando en la configuración de la consola ciudadana. Se ha realizado la integración de la herramienta de video atención en el CRM, que ofrecerá la posibilidad de agendar y cancelar citas para este canal a los agentes de la Unidad Generalista. También se ha colaborado en el diseño de un primer proceso de tramitación telefónica para realizar el cambio de domicilio y en la aplicación de la pregunta abierta en el canal telefónico para la toma de decisión sobre el destino de la llamada. Se ha coordinado desde la SGICAD el uso de la herramienta Short.io para acortar las URLs garantizando su seguridad.

Por otra parte, se está trabajando en experiencias relacionadas con IA para contar con asistentes dirigidos en principio al funcionario. Con el objetivo de avanzar en el modelo de atención telefónico se ha realizado una propuesta de automatización para la obtención del informe de vida laboral.

Seguimiento del modelo de atención

Durante 2025 se ha continuado con el desarrollo de herramientas de medición para el seguimiento de la atención y la obtención de conclusiones cuantitativas y cualitativas que permitan elaborar planes de acción y fundamenten las decisiones a adoptar como las siguientes:

Cuadros de Mando

- Cuadro de Mando de Importass: Se ha puesto en producción al final del año este cuadro de mando de IMPORTASS, que será una herramienta esencial para supervisar el uso que los ciudadanos hacen de este canal digital, tanto a través de la web como

de la aplicación móvil. Esta herramienta permite visualizar indicadores clave, analizar el perfil de los usuarios y evaluar la eficacia de los servicios ofrecidos, lo que va a facilitar la toma de decisiones operativas y estratégicas orientadas a la mejora continua de los servicios digitales de la TGSS.

- Se han desplegado en producción las cuatro secciones del cuadro de mando de Importass: "Ciudadanos", "Trabajadores Autónomos", "Trabajo del Hogar" e "Informes de ciudadano".

- Por otra parte, es posible distinguir el uso de los servicios según el canal de acceso, ya sea a través de la web de Importass o de su APP.

- EBUZ (Cuadro de Mando para la explotación de datos del Buzón de Consultas, aplicativo BZCO). Se ha adaptado al nuevo modelo organizativo. Se han continuado implementando mejoras en los informes que se obtienen, tanto en los de gestión de las consultas como en los de tiempo de respuesta. Además, se ha iniciado la revisión de toda la información que aparece en la visión analítica, tanto de los datos generales como de los gráficos, para adaptarlos a modelos más apropiados para su explotación.

- Registro electrónico. Este cuadro de mando se ha desarrollado y está pendiente de realizar las adaptaciones derivadas de la unificación de workflow.

- CMEN (Cuadro de Mando para la explotación de datos de encuestas, aplicativo GMED. Se ha continuado con las mejoras de este cuadro de mando, como añadir toda la trazabilidad de las encuestas en la pestaña de datos, el tiempo de conservación de la información, etc. Además, se han elaborado nuevos informes, por ejemplo, ya se ha desarrollado un informe de objetivos que muestre las medias provinciales por periodos de las encuestas de los aplicativos de BZCO y ATRIA. Se encuentra pendiente de introducción de mejoras derivadas de cambios en la aplicación de GMED.

- SREC (Cuadro de Mando para la explotación de datos de las rectificaciones de vidas laborales y bases de cotización). El proyecto SREC ya está en producción, y se ha iniciado la validación con datos reales de los indicadores e informes que se necesitan.

- Videoatención: Se ha solicitado el Cuadro de mando en Power BI, con incorporación de nuevos datos de seguimiento y gráficos que no se encuentran actualmente disponibles dentro de la plataforma.

Sistema de Análisis de la Evaluación de la Atención (THAISS)

Con el fin de que el Cuadro de Mando de Análisis del Modelo de Atención THAISS siga proporcionando una visión dinámica, global y comparativa que permita conocer qué

atención se presta a través de los distintos canales que ofrece la TGSS, a qué colectivos y qué trámites se realizan, para que la Dirección, Subdirecciones Generales y Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social puedan tomar las decisiones estratégicas y operativas pertinentes sobre el Modelo de Atención, durante 2025 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Realización del traspaso para el desarrollo de THAISS desde el Centro de Desarrollo de la TGSS a la Oficina del Dato de la Gerencia de Informática (en adelante ODSS), avanzando en la automatización de la carga de datos, desde el origen, con el fin de no tener que realizar ninguna actuación adicional.

- Continuación del desarrollo de una vista ejecutiva en THAISS, seleccionando métricas e indicadores, que permita a la TGSS identificar conclusiones de forma sencilla.

- Continuación de los trabajos para el desarrollo de vistas provinciales, con la intención de que cada Dirección provincial tenga una visión general de la demanda de atención de sus ciudadanos lo que permitirá compararse, tanto con otras provincias, como a nivel nacional de manera sencilla.

- Junto con la ODSS se ha proseguido con los trabajos para la identificación de "Arquetipos del ciudadano demandante de atención" y el "Journey" que siguen los ciudadanos a través de los distintos canales hasta obtener respuesta a su solicitud de atención. Se prevé explotar esta información en el cuadro de mandos de THAISS.

- Solicitud de nueva información sobre el origen del ciudadano en las distintas aplicaciones para el análisis de la demanda de la atención.

- Realización del análisis de las variables necesarias para la clusterización de las Direcciones Provinciales teniendo en cuenta criterios sociodemográficos y uso de los distintos canales de atención, lo que permitirá identificar similitudes entre las Direcciones provinciales y posibles desviaciones en la aplicación del modelo de atención.

Desde la SGICAD se han iniciado los trabajos para la definición un nuevo cuadro de mando para el seguimiento de la atención ciudadana basado en la provincialización de los datos, la creación de nuevas vistas y homogeneización de los distintos canales y aplicaciones.

Calidad de la atención al ciudadano

Con el objetivo de mejorar la atención que se ofrece al ciudadano se han desarrollado encuestas de valoración que permiten conocer su satisfacción en las consultas o trámites solicitados. El análisis de los resultados obtenidos proporciona información decisiva para mejorar esta atención. Las encuestas disponibles son las siguientes:

Encuestas “Envía una solicitud”, sin identificación (ATRIA)

Desde finales del mes de marzo de 2024 se envía automáticamente una encuesta de satisfacción al ciudadano cuando se resuelve la solicitud bien mediante un SMS o correo electrónico según el medio de comunicación que seleccionó.

La encuesta consta de cuatro preguntas:

- Pregunta 1: ¿La información recibida da respuesta a tu solicitud? Elegirá entre las siguientes opciones:

  1.-Nada satisfactorio 2.- Poco satisfactorio 3.- Aceptable 4.- Satisfactorio 5.- Muy satisfactorio.
- Pregunta 2: ¿Te parece que la información ha sido clara? Contestará sí o no.
- Pregunta 3: Valora la atención recibida. Mediante la elección de caras, podrá escoger entre muy satisfecho, aceptable o poco satisfecho.
- Pregunta 4: ¿En qué aspectos mejoraría?

La media de valoración de este servicio durante el año 2025 ha sido de **3,70**.

Encuestas Video Atención

Cuando finaliza el trámite realizado mediante video atención, se lanza una encuesta de satisfacción a través de la propia herramienta con las siguientes preguntas que el ciudadano debe valorar mediante estrellas del 1 al 5, siendo 5 la máxima satisfacción:

- ¿Cuál es su grado de satisfacción general?
- ¿Cómo valoraría el funcionamiento de la plataforma?
- ¿Recomendaría y volvería a utilizar los servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social?
- ¿Cómo valoraría la atención recibida?
- También se incluye una pregunta con respuesta abierta del ciudadano en la que puede explicar los aspectos del servicio que mejoraría: ¿Qué aspectos mejoraría?

La media de valoración de este servicio durante el año 2025 ha sido de **4,80**.

Encuestas Buzón de consultas

Con fecha 2 de noviembre de 2023, se inició la primera emisión de encuesta de satisfacción sobre las contestaciones facilitadas a las consultas planteadas por los ciudadanos en el buzón de consultas (BZCO).

La encuesta consta de cuatro preguntas:

- Pregunta 1: ¿La información recibida da respuesta a tu consulta? Elegirá entre las siguientes opciones:

  1.- Nada satisfactorio 2.- Poco satisfactorio 3.- Aceptable 4.- Satisfactorio 5.- Muy satisfactorio.
- Pregunta 2: ¿Te parece que la información ha sido clara? Contestará sí o no.
- Pregunta 3: Valora la atención recibida. Mediante la elección de caras, podrá escoger entre muy satisfecho, aceptable o poco satisfecho.
- Pregunta 4: ¿En qué aspectos mejoraría?

La media de valoración de este servicio durante el año 2025 ha sido de **3,09**.

IMPULSO DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Evolución y Consolidación de IMPORTASS como único portal de la TGSS dirigido al ciudadano

Con el fin de brindar una experiencia uniforme al ciudadano se han planteado un conjunto de iniciativas que permitirán la evolución de IMPORTASS hacia un portal que unifique toda la información y servicios ofrecidos a la ciudadanía, siguiendo los principios básicos del portal: sencillez, claridad y personalización.

Esta evolución del portal se ha concretado en una **Hoja de Ruta con 23 iniciativas**, encuadradas en 4 ejes con diferentes objetivos: potenciar IMPORTASS como eje de la atención ciudadana, mejorar su usabilidad, personalizar la atención y aumentar la visibilidad del Portal. Todo ello se irá concretando en proyectos de diferente plazo en su implantación y mediante el cumplimiento de la hoja de ruta.

Consolidación de IMPORTASS como único portal de la TGSS dirigido al ciudadano

En 2025 se ha desarrollado una primera fase de esta hoja de ruta, sin abandonar las tareas habituales de mantenimiento del portal e inclusión de nuevos servicios y colectivos.

En esta fase se ha llevado a cabo la integración de servicios y la implantación de nuevas funcionalidades. Esto se ha conseguido con un cambio de arquitectura del portal web con impacto en las distintas aplicaciones utilizadas por los ciudadanos (Registro Electrónico, SEDESS, ATRIA). Desde mayo de 2025, el ciudadano puede encontrar su trámite en un único punto, IMPORTASS. Se ha eliminado la necesidad de conocer y acudir a distintas aplicaciones, Registro Electrónico, Sede Electrónica, Importass, además de eliminar la sección "Envía una solicitud" ya que todos los trámites y servicios de estas aplicaciones se han integrado de forma sencilla y accesible en IMPORTASS para facilitar su uso por el ciudadano.

Para conseguir este objetivo, ha sido necesaria la planificación y el desarrollo de un gran número de iniciativas que contribuyen de manera decisiva a mejorar la accesibilidad de los trámites, inspiradas de forma resumida en los siguientes principios:

- Unificación del trámite en una única tarjeta de Importass.
- Posibilidad de realizar el trámite con o sin autenticación digital.
- Redirección al servicio con independencia de la aplicación en la que se encuentre: Importass, Sede Electrónica, Registro electrónico o si requiere enviar una solicitud para su tratamiento en ATRIA.
- Reorganización de los trámites en las distintas aplicaciones con el fin de acceder con la doble identificación.

El impacto más importante del proyecto se centra en el apartado "Envía una solicitud", ya que éste ha desaparecido por completo. La conversión de los tres servicios disponibles en este espacio de IMPORTASS es la siguiente:

- El servicio Enviar una solicitud se ha sustituido por el acceso al trámite sin identificación electrónica habilitado desde las propias tarjetas de Importass.
- Los servicios, "Consultar el estado de una solicitud" y "Completar una solicitud" se han sustituido por un nuevo servicio ubicado en el área pública y personal denominado "Tus expedientes y solicitudes". Este Servicio (CEUS) es un espacio único en el que el ciudadano puede consultar, realizar el seguimiento y aportar la documentación requerida para cualquier solicitud presentada, tanto a través del Registro Electrónico, Servicio de rectificación de vida laboral y bases de cotización, así como aquellas que se realicen sin identificación digital, que se seguirán recibiendo a través del aplicativo ATRIA, que no ha sufrido ningún cambio. Además, se ha adaptado CEUS a la estética IMPORTASS para facilitar una experiencia uniforme durante la navegación entre los distintos servicios y plataformas.

Se ha elaborado un catálogo actualizado de todos los trámites disponibles a través de IMPORTASS, con la identificación de la aplicación a la que se redirige al ciudadano y, en su caso, la unidad funcional que tratará la solicitud. Este catálogo se considera fundamental para facilitar la atención al ciudadano y será la base para avanzar en las próximas iniciativas de evolución del portal orientadas a la simplificación de servicios y su rediseño con filosofía IMPORTASS.

Se han abordado una serie de tareas que completan el proyecto. Así, se han actualizado más de 200 contenidos e informaciones disponibles en página web, Sede Electrónica, Plataforma Digital Europea... y se han adaptado los contenidos del apartado “Te puede Interesar” de la página principal de IMPORTASS, con la finalidad de divulgar y dar visibilidad a la nueva estructura del portal, incidiendo en la simplificación de la búsqueda del trámite y la posibilidad de acceso con y sin identificación digital. También, de manera accesoria, se han actualizado las plantillas informativas que se remiten desde la atención telefónica que ahora ya no redirigirán a Envía una solicitud, sino a IMPORTASS.

Con el fin de informar al ciudadano de los cambios llevados a cabo en IMPORTASS, pudiendo realizar trámites con y sin identificación electrónica, se han diseñado varias acciones dirigidas a informar de estas novedades al usuario externo e interno:

- Web Seguridad Social: Se han sustituido las referencias relacionadas con “Envía una solicitud”, identificadas en la WEB de la Seguridad social, por la redirección al trámite en IMPORTASS para ciudadanos que no disponen de medios de identificación electrónica.
- SEDESS: Se ha adaptado la sección “Tramites y Consultas personales” de Te ayudamos, la cual hace referencia a “Envía una solicitud” para aquellos casos que el ciudadano requiera hacer un trámite y no disponga de un medio de identificación electrónica.
- Enlaces ISSA: Se han identificado y actualizado aquellos trámites que anteriormente redirigían a “Envía una solicitud” para que ahora conduzcan a los servicios de Importass.
- Manuales de los aplicativos: Manuales de ATRIA y SEPIA se han revisado y actualizado. Plantillas de SEPIA se han modificado para redirigir a diferentes secciones de Importass o a las tarjetas de trámites.
- Se han revisado los materiales informativos, guías, trípticos, videos, cartelería, etc.

Continuando con esta evolución, se ha iniciado la implementación de servicios guiados. El primer camino definido está en IMPORTASS desde el mes de septiembre de 2025 y permite guiar al ciudadano para acceder a todos los informes que se encuentran disponibles en diferentes secciones y para los diferentes colectivos. Para este fin se ha ubicado un botón "Acceder al camino guiado" en la tarjeta “Vida laboral e informes”, cuyo objetivo es iniciar una serie de preguntas en función de distintas situaciones y circunstancias, que permiten

al ciudadano encontrar el informe adecuado a su necesidad. De esta forma a través de unas cuantas preguntas el ciudadano tendrá acceso a 19 informes, además de la solicitud de NUSS, sin necesidad de navegar por el portal.

Estos procesos consisten en un guion que acompaña al usuario, basado en una serie de preguntas sencillas, que ofrecen en lenguaje natural posibles alternativas. Su selección permite redirigir directamente al ciudadano a la página del servicio específico que requiere, obviando así la necesidad de disponer de un conocimiento previo sobre lo que se puede obtener con la ejecución del servicio o lo que entienda de la literalidad de su título.

Nuevos servicios y colectivos

Durante 2025 se han mejorado los servicios IMPORTASS y se han incorporado nuevos colectivos:

Con el fin de mejorar los **servicios**, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Ampliación del formato del campo de teléfono móvil para admitir números extranjeros.
- Implementación de un nuevo servicio dirigido a la comunicación del cambio de NIE a DNI, cuando el ciudadano extranjero ya ha sido nacionalizado. De esta forma, se facilita a los ciudadanos un servicio online que les permite la unificación de toda la información en materia de Seguridad Social asociada a su NIE a su nuevo DNI.
- Desarrollo de un aviso en el área personal de los usuarios que no tengan comunicado su teléfono móvil, correo electrónico o domicilio de residencia con el fin de nutrir nuestra base de datos y garantizar las futuras comunicaciones que a través de estos medios realice la Tesorería.

En relación con el **Trabajo Autónomo**, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Habilitación de un formulario en el servicio “Adjuntar documentación en Trabajo Autónomo” disponible hasta el 31 de marzo. Este formulario iba dirigido a los autónomos de alta a 1 de enero de 2025 con una base de 4.720,50 €/mes, pudiendo solicitar una base de cotización comprendida entre dicha cuantía y 4.909,50€/mes, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2025.
- Diseño e incorporación en Importass del área personal para los trabajadores autónomos del mar (grupo 1), incluyendo la posibilidad de consultar y actualizar su cuenta bancaria a efectos de la devolución por la regularización anual de cuotas.
- Diseño e incorporación de un nuevo servicio para que los trabajadores por cuenta propia comuniquen su actividad, según el CNAE25, antes del 30 de junio, teniendo

efectos a partir del 1 de enero de 2026. Este servicio ha llevado asociado una serie de acciones divulgativas para que los trabajadores autónomos pudieran realizar dicha comunicación a través de IMPORTASS.

- Desarrollo de un informe de actividades que permite al trabajador autónomo obtener un informe que acredite las actividades por cuenta propia que tiene comunicadas a la Tesorería en el momento de la consulta. Se trata de un informe dinámico y actualizado al momento en que el usuario accede. Este informe se puede obtener con independencia del número de actividades que desempeñe.
- Denominación como "Sanitario" a los trabajadores autónomos que realicen una actividad sanitaria por cuenta propia y, a su vez, desempeñen una actividad por cuenta ajena en una entidad pública sanitaria.
- Actualización de los trámites de alta, baja, nueva actividad y fin de actividad en caso de los trabajadores autónomos agrarios. El campo IAE pasa a ser opcional durante los trámites citados.

Como continuación de proceso de **Regularización anual de cuotas de Trabajo Autónomo** de 2023, se ha habilitado un aviso en el área personal de los trabajadores autónomos que aún no hubieran ejercido el derecho a mantener una base de cotización superior a la correspondiente, según sus rendimientos, tras haber recibido el trámite de audiencia. Este aviso supuso el envío de un SMS y un correo electrónico recordando que el plazo finalizaba el 31 de enero.

Por otra parte, se ha rediseñado el área personal de trabajo Autónomo, a fin de permitir que aquellos trabajadores que estuvieran de baja en el momento de la regularización puedan consultar su resultado y actualizar en su caso su cuenta bancaria, a efectos de una posible devolución.

Además, se ha adaptado el Servicio de regularización anual de cuotas creando una nueva funcionalidad para la consulta del histórico de la regularización de años anteriores y la posibilidad de modificar la opción de mantener una base de cotización superior a la correspondiente por rendimientos hasta la llegada a la fecha de consolidación.

Por otra parte, en el último trimestre de 2025 y con el fin de mejorar el servicio de Regularización anual de cuotas de Trabajo Autónomo respecto al ejercicio anterior, se han introducido dos cambios principales:

- Incorporación de un servicio que permite que los trabajadores autónomos con derecho a optar por una base de cotización superior a la que les correspondería según sus rendimientos puedan cancelar su elección y volver a ejercitarla hasta el momento de la consolidación. Con ello se garantiza el ejercicio efectivo de este derecho mediante un servicio más sencillo, intuitivo y dinámico.

- Incorporación de un nuevo servicio que permite consultar las regularizaciones de ejercicios anteriores, disponible para aquellos usuarios cuyas cuotas de Trabajo Autónomo hayan sido objeto de regularización.

Con el fin de mejorar los servicios en **Empleo de Hogar**, se han realizado diversas actuaciones en IMPORTASS:

- Actualización del Salario Mínimo Interprofesional en los servicios de alta, cambio de salario y en la calculadora de cuotas de Empleo de Hogar.
- Modificación de los textos de los SMS que reciben los trabajadores informando de su alta y baja en la Seguridad Social, sustituyendo el número de teléfono por el enlace a IMPORTASS.
- Incorporación de un aviso en el perfil del empleador cuando el contrato formalizado con la persona empleada sea un contrato incentivado. De este modo, ante la imposibilidad de autogestionar su modificación a través de un servicio online, mediante IMPORTASS, se redirige al usuario a una consulta personalizada o a Registro Electrónico, según el medio de autenticación, con el objetivo de que la solicitud sea gestionada por un funcionario y transparente para el usuario.
- Mejora del trámite de baja en Empleo de Hogar personalizando las causas de baja a la modalidad contractual entre empleador y persona empleada.

Por otro lado, se han incorporado nuevos colectivos en el área personal: **artistas** y **profesionales taurinos**. Estos colectivos pueden visualizar su cuenta corriente y modificarla para la devolución de la regularización. Como consecuencia de estas novedades se han actualizado guías y documentos de divulgación.

En relación con la incorporación de los **convenios especiales** en IMPORTASS, se ha completado el diseño de los servicios para el inicio de su desarrollo. Se ha realizado la planificación para la puesta en producción en su primera fase, para lo cual se ha elaborado una batería de pruebas para el servicio de alta del convenio especial ordinario y se ha continuado con los trabajos para cerrar los contenidos del área pública guías y material divulgativo.

También se ha puesto en producción la nueva adaptación visual del portal IMPORTASS equiparándose con la estética e identidad común de los cuatro portales de la Seguridad Social. Gracias a esta nueva estética se le ofrece al ciudadano una experiencia homogénea y reconocible en sus diferentes portales sin que se perciba una distinción visual en la navegación. Este nuevo diseño garantiza la usabilidad del portal, la accesibilidad y una identidad propia para toda la Seguridad Social.

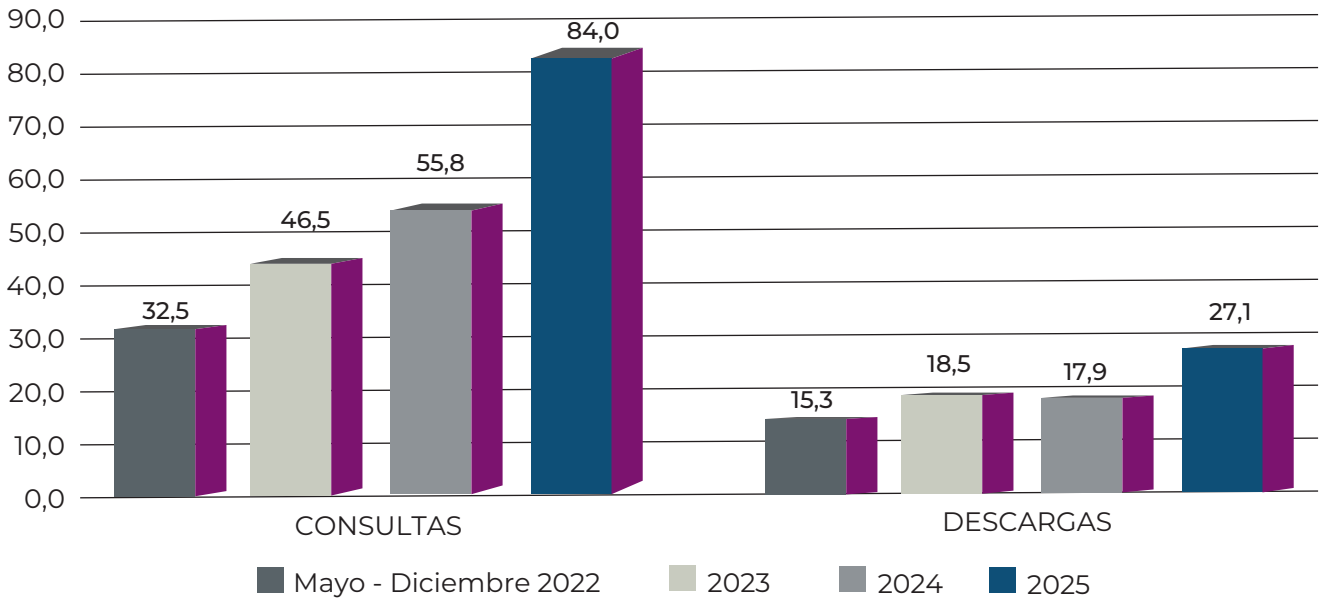
De enero a diciembre de 2025 el número de visitantes ha sido de **57,4 millones**, de los

cuales el número de visitantes nuevos ha sido de **33,1 millones**.

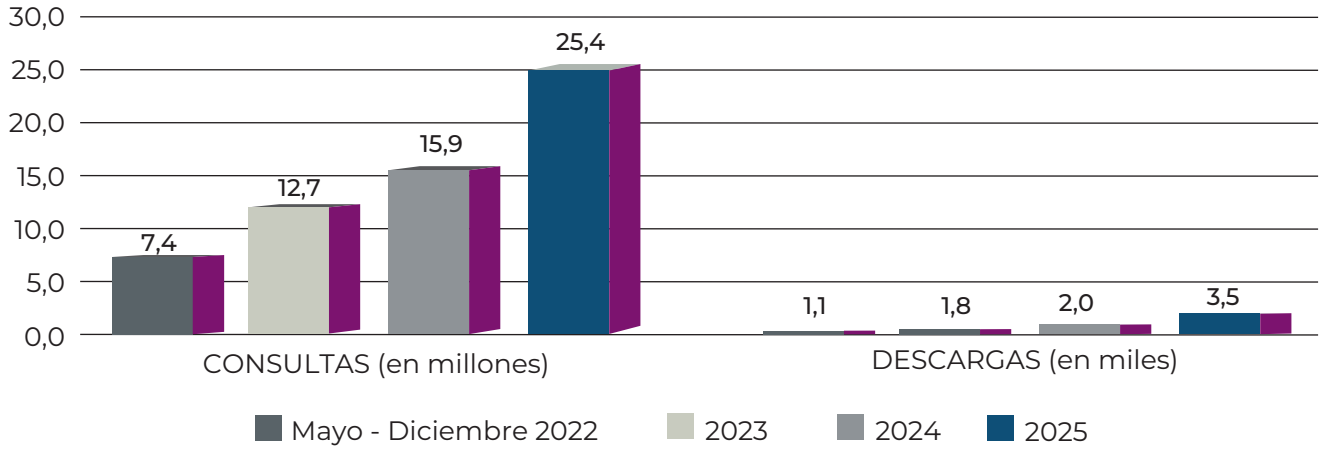
En cuanto a los dispositivos usados: el **74,5%** de los usuarios han accedido al portal con su dispositivo móvil, frente al **25%** desde su PC y el **0,5%** que han hecho uso de una Tablet.

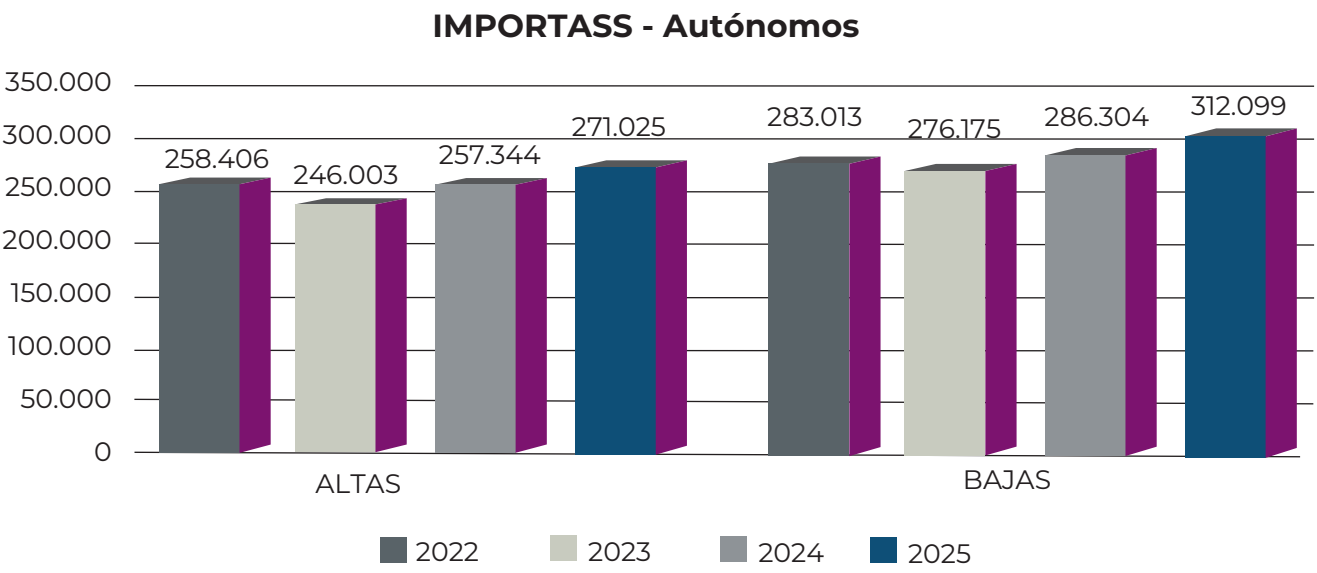
Respecto a los trámites más utilizados en este periodo, los datos son los siguientes:

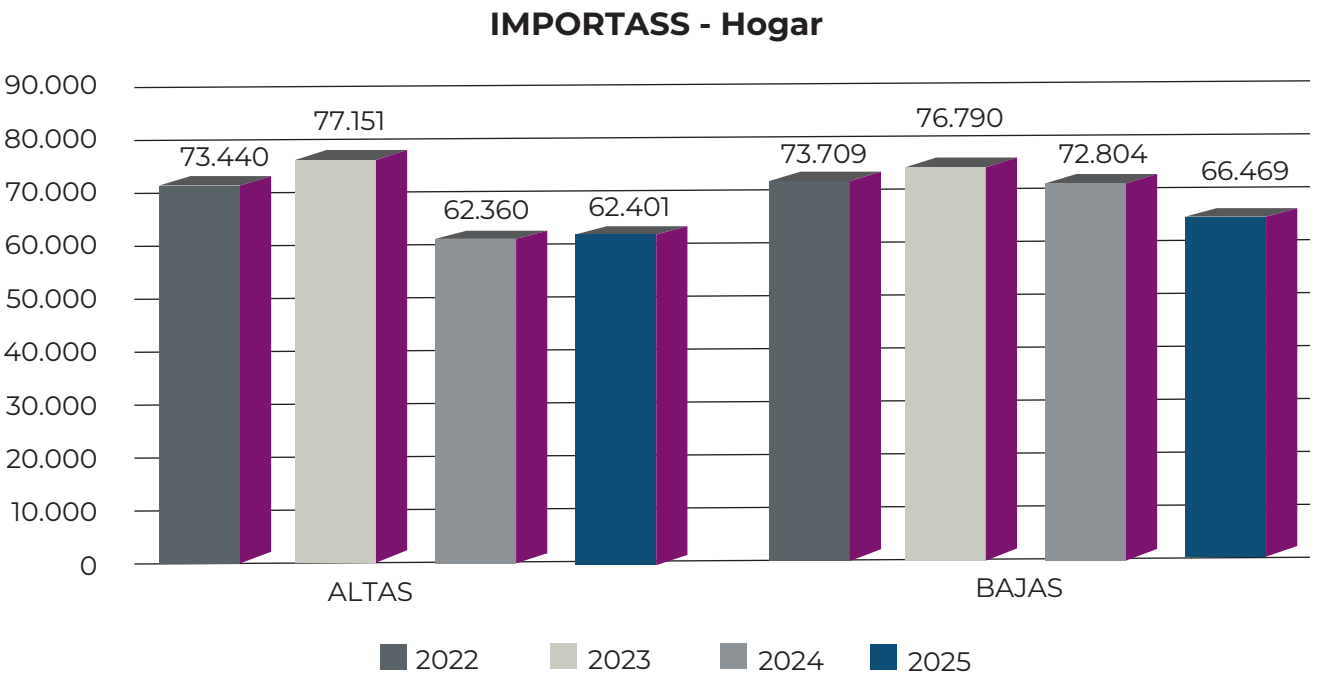
IMPORTASS - Vida Laboral (en millones)



IMPORTASS - Bases de cotización







Por otra parte, se ha continuado trabajando para mejorar el acceso de los ciudadanos que no cuenten con una identificación digital. Como consecuencia de la evolución de IMPORTASS, en el mes de mayo de 2025, se ha eliminado el servicio "Envía una solicitud"

y se han integrado los trámites de ATRIA en IMPORTASS. Así, se han creado y eliminado trámites con el fin de facilitar y unificar el acceso de los ciudadanos con o sin identificación digital. Los servicios Consultar y Completar el estado de una solicitud se han eliminado e integrado dentro del aplicativo CEUS (Servicio de aportación de nueva documentación, seguimiento y consulta de solicitudes dirigidas a la TGSS). Asimismo, se han realizado modificaciones en el aplicativo para facilitar el proceso de subsanación del ciudadano.

Por último, el **número total de solicitudes presentadas** a través de este formulario sin identificación digital en el año 2025 es de **1.046.494**.

	ENVÍA UNA SOLICITUD/ATRIA		
CATEGORÍAS	**AÑO 2023 (mayo a diciembre)**	**AÑO 2024**	**AÑO 2025**
Emp.Hogar	11.595	15.983	15.662
Autónomos	13.213	20.066	24.394
Pagos/Regular Deudas	21.569	24.759	29.354
Autent. Electrónica	47.228	64.486	31.556
Artistas	2.709	3.331	1.502
Convenios	25.043	49.515	47.627
Vida Laboral	203.050	261.333	398.044
Profes. Taurinos	204	469	231
Trab. Agrarios	2.951	4.829	--
Inactividad Agraria		1.378	4.991
Datos Personales	153.904	210.560	171.321
Obten.NUSS	149.697	258.807	321.332
Solicitudes DANA		92	335
TOTAL	**631.163**	**915.608**	**1.046.349**

APP Importass

Durante 2025 se han publicado nuevas versiones de la APP Importass. Estas versiones han incorporado las siguientes mejoras:

- Mejora de la política de cookies: la APP no mostraba correctamente el mensaje de aceptación o rechazo de cookies cuando el usuario accedía sin identificarse. Ya este mensaje se presenta de forma adecuada, tanto si el usuario está identificado como si no. Además, al igual que cuando el usuario accede identificado, la APP recuerda la elección de aceptación o rechazo de cookies en el dispositivo, por lo que no volverá a solicitarla. El usuario puede modificar esa elección en cualquier momento desde la sección de "Ajustes" de la APP y también puede consultar el contenido completo de la política de cookies en la misma sección de "Ajustes" de la APP.
- Habilitación de la funcionalidad "Enviar WhatsApp" desde la ficha de Artistas en el área pública, permitiendo que los trabajadores artistas puedan contactar con el asistente virtual a través de WhatsApp, al igual que ya se puede hacer desde el portal web.
- Mejora del proceso de autenticación, facilitando el acceso y uso de la aplicación. Se ofrecen al ciudadano cuatro métodos de identificación, permitiéndole elegir el que mejor se adapta a sus necesidades: Cl@ve Permanente, Cl@ve Móvil, SMS (disponible para aquellos ciudadanos que hayan registrado su número de teléfono móvil con la Seguridad Social) o Certificado Digital. Excepto Cl@ve Móvil, todos los métodos de identificación disponibles pueden integrarse con la biometría del dispositivo, lo que permite a los usuarios una autenticación más rápida y segura. El método de identificación Cl@ve Móvil no se puede asociar a la biometría del dispositivo debido a consideraciones de seguridad, que buscan proteger la integridad y confidencialidad de los datos del usuario.
- Mejora del procedimiento para descargar documentos, permitiendo personalizar tanto el nombre de los documentos durante el proceso de descarga, así como renombrarlos una vez descargados.
- Habilitación del acceso a todos los documentos generados en Importass y almacenados en el área personal, aunque no se hayan descargado desde la APP.
- Incorporación del servicio de regularización para trabajadores autónomos en el apartado de servicios más utilizados.
- Actualización de la sección "Danos tu opinión": se ha incorporado un campo libre para que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones sobre la APP y se han añadido más preguntas predefinidas. Al igual que se hacen con las reseñas que dejan los usuarios en las tiendas de aplicaciones, se analizarán estas observaciones de los usuarios y se tendrán en cuenta en el diseño de futuras versiones de la APP.

- Habilitación del acceso sin identificación a la sección "Servicios", los servicios de esta sección se listan, aunque el ciudadano no esté identificado.
- Mejora de la activación de la identificación en la aplicación a través de la biometría del dispositivo, incorporando nuevos mensajes y optimizando el flujo de activación.
- Inclusión de nuevos servicios que también se han añadido al portal web IMPORTASS.
- Habilitación del acceso al servicio “Tus expedientes y solicitudes” de IMPORTASS, donde el ciudadano puede consultar, seguir y aportar documentación para cualquier trámite presentado, tanto con identificación digital como sin ella, incluyendo el Registro Electrónico y rectificaciones de vida laboral o bases de cotización.
- Mejora de los aspectos visuales, incluyendo la renovación del logo de la aplicación, que además aparece animado en el centro de la pantalla durante los tiempos de espera, ofreciendo una experiencia más moderna y atractiva.
- Habilitación de la posibilidad de que la TGSS pueda enviar mensajes informativos a los ciudadanos para comunicar novedades, funciones o avisos relevantes de IMPORTASS. Estos mensajes se mostrarán cuando los usuarios accedan a la aplicación y podrán ser enviados a todos los usuarios o, cuando se requiera, solo a determinados grupos o colectivos.
- Corrección de errores, que mejoran la estabilidad y el rendimiento general de la aplicación. En este punto, cabe destacar que se ha corregido el error que impedía realizar un trámite de Registro Electrónico mediante Cl@ve Permanente, que requiere un nivel de seguridad 3.

Por otro lado, se ha colaborado con la Oficina de Transformación Digital (OTD) de la GISS en un cuadro de mando para monitorizar y analizar el uso que hacen los ciudadanos de la APP. Los resultados de estos análisis se emplearán para mejorar las futuras versiones de la aplicación.

El acumulado de dispositivos con la APP Importass instalada, a fecha 31 de diciembre de 2025, es de **1.832.622**.

Evolución de otros servicios electrónicos

Registro de apoderamientos de la Seguridad Social

El Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social (RASS) se regula en la Orden ISM/189/2021, de 3 de marzo. En este Registro se inscriben los apoderamientos que, de forma voluntaria, se otorguen «apud acta» a favor de un tercero, presencial o

electrónicamente, por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo, para actuar en su nombre ante la Administración de la Seguridad Social.

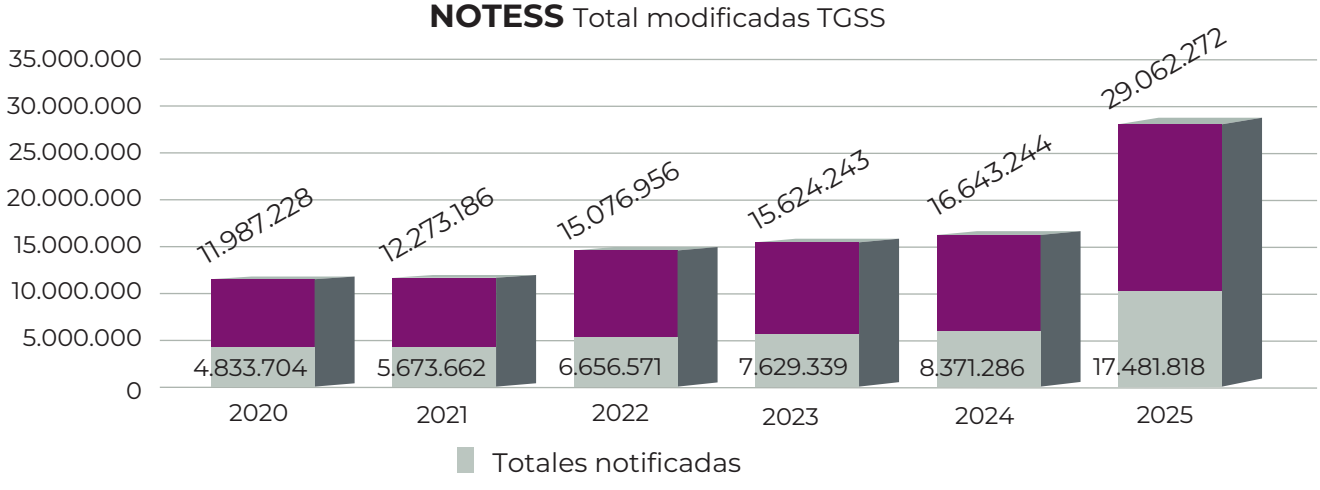
A fecha de 31 de diciembre de 2025, los datos relativos a los poderes inscritos en el nuevo Registro de Apoderamientos son los siguientes:

- El número total de poderdantes dados de alta en el RASS es de **57.617**, de los cuales 33.645 están activos. Como persona física (NIF o NIE) hay 39.720 y como persona jurídica 17.898.
- El número total de apoderados inscritos es de **16.927**. Siendo personas físicas 14.888 (NIF o NIE) y 2.039 personas jurídicas. De todos ellos, 6.723 están activos.
- El número total de poderes otorgados en el RASS es de **178.459**, de los cuales 91.539 están activos, 1 baja por incapacitación/inhabilitación judicial, 45.286 caducados, 6.494 prorrogados, 4.290 fuera de plazo, 16.660 no aceptados, 279 pendientes de aceptación, 21 pendientes de datos del apoderado, 64 no admitidos, 7.206 renunciados/rechazados y 7.630 revocados.

Notificaciones electrónicas

En 2025, se ha modificado el literal de las notificaciones especiales (notificaciones con datos especialmente protegidos) y se ha instalado su funcionalidad. Las notificaciones especiales solo serán accesibles desde la sede electrónica de la Seguridad Social con certificado digital o clave permanente.

La evolución del número de notificaciones puestas en la Sede Electrónica de la Seguridad Social hasta hoy es la siguiente, reflejando un constante crecimiento:



Registro electrónico

La línea de trabajo seguida respecto a los trámites incluidos por la TGSS en el Registro Electrónico de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (Orden ISM/474/2023, de 4 de mayo) va dirigida a simplificar su denominación y facilitar al ciudadano su identificación y por tanto su utilización, así como a actualizar los trámites adaptándolos a las necesidades que se van detectando.

En el mes de abril de 2025 en la Categoría Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones, se han añadido 9 nuevos trámites: Alta o baja en Inactividad como artista; Baja en el censo de artistas; Baja en Empleo de Hogar por fallecimiento de la persona empleadora; Baja en Trabajo autónomo cuando el alta se produjo por actuación de la Inspección de Trabajo; Comunicación Cuenta corriente para la devolución de ingresos por regularización; Comunicación Cuenta corriente para la devolución de ingresos procedente de la Regularización de cuotas anual; Comunicación de inicio o fin de actividad agraria por cuenta propia; Opción Regularización por retribuciones artistas y Renovación condición de familia numerosa y aplicación de otras bonificaciones.

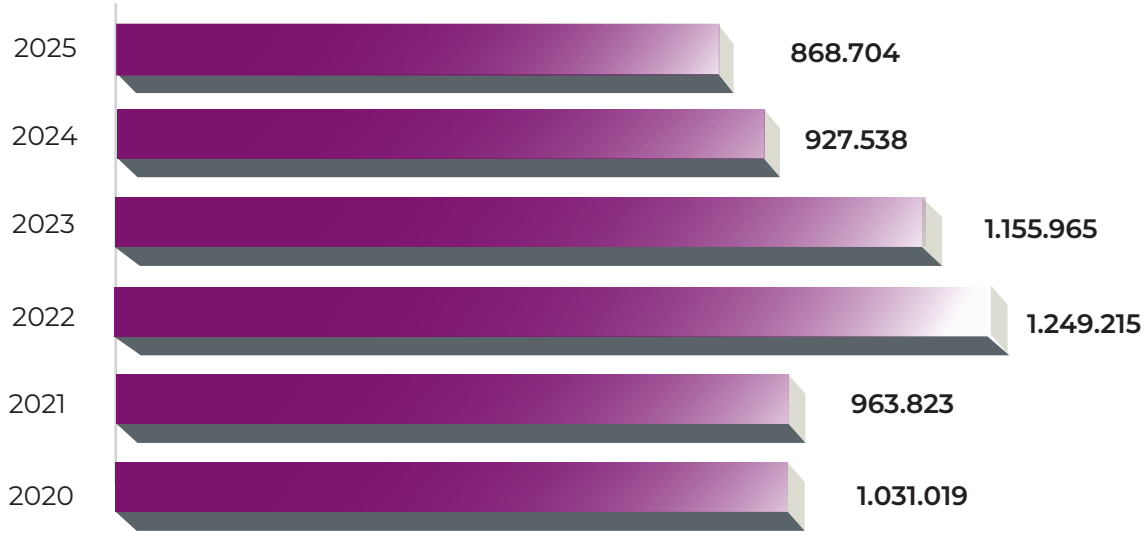
En el cuarto trimestre de 2025 se ha subido a producción una nueva versión con las novedades siguientes:

- Incorporación del medio de comunicación mediante SMS. Los interesados pueden seleccionar como quieren recibir las comunicaciones por correo electrónico o vía SMS.
- Incorporación del envío al interesado de encuestas de valoración que permitirán conocer su grado de satisfacción ante la resolución de los trámites solicitados.
- Adaptación de los mensajes y justificantes. Se han creado nuevos textos para las comunicaciones por SMS y se han rediseñado los textos de los correos electrónicos adaptándolos al tipo de solicitud. Los justificantes de presentación incluirán información sobre el medio de comunicación elegido.

A diciembre de 2025 el **Registro Electrónico** de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de **136 trámites**, de los cuales **26 son competencia de la TGSS**.

De enero a diciembre de 2025 el número de solicitudes presentadas correspondientes a la TGSS ha sido de **868.704**.

REGISTRO - Trámites solicitados TGSS



Evolución de medios de identificación y autenticación

Video identificación / Biometría

Para facilitar a los ciudadanos relacionarse telemáticamente de forma eficaz, segura y sencilla, se inició en 2024 este proyecto que permitirá realizar trámites administrativos por medios electrónicos sin necesidad de disponer de certificado digital o DNI electrónico.

Se implantará un servicio de identificación remota por reconocimiento facial a través de vídeo. El ciudadano se podrá identificar de forma segura a través de dispositivos móviles y hacer gestiones ante la Seguridad Social, así como firmar solicitudes de forma telemática con garantía de consentimiento y expresión de voluntad. De esta forma podrán realizar los trámites que requieran sin necesidad de personarse presencialmente.

El servicio de firma permitirá la firma de solicitudes, con una autenticación previa mediante reconocimiento facial y la firma del documento mediante un certificado avanzado de un solo uso, devolviendo el formulario firmado, así como las evidencias de la identificación.

Durante 2025, se ha continuado trabajando con la GISS en la implementación del servicio de video identificación como método de identificación electrónica y firma para su integración en la pasarela de autenticación de la Seguridad Social. Además, se ha implantado el uso de la biometría como método de identificación en todos los trámites disponibles en la video atención.

Firma no criptográfica

La implantación de este nuevo sistema de identificación mediante la firma no criptográfica facilitará el acceso a un mayor número de ciudadanos a nuestros servicios electrónicos. En 2024 se realizó la implementación de la firma sin certificado en el servicio de notificaciones telemáticas.

En 2025, se ha puesto en producción una nueva versión del servicio en SEDESS "Consultar y modificar el canal postal" que modificó su seguridad de acceso a nivel 2 y permite el uso de la firma sin certificado. A través de este servicio los ciudadanos pueden indicar si desean dejar de recibir notificaciones en papel por correo postal.

Se ha continuado con el análisis para la ampliación de la firma sin certificado a otros supuestos.

Cl@ve Móvil

Cl@ve Móvil es el nuevo sistema de acceso electrónico a los servicios públicos que permite al ciudadano autenticarse en el trámite que esté realizando, simplemente confirmando la petición de autenticación que le llegará a la aplicación móvil Cl@ve.

Cl@ve móvil ha venido a sustituir a Cl@ve PIN y desde el 3 de marzo de 2025 ya se encuentra integrado en nuestra pasarela de autenticación. No obstante, Cl@ve móvil mantiene la posibilidad de acceder con un PIN de uso único.

En 2025, se ha continuado con los trabajos para la habilitación de la firma con Cl@ve móvil. Se prevé su puesta en producción en el primer trimestre de 2026.

RACIONALIZACIÓN DE PROCESOS

Aplicación de Inteligencia artificial y automatización de procesos utilizando tecnología RPA orientada a la mejora de la calidad, eficiencia y eficacia de los procedimientos

Inteligencia Artificial

En 2025, se ha diseñado y aplicado un Sistema de evaluación de la calidad de las respuestas a las solicitudes formuladas por los ciudadanos a través de "Envía una solicitud" (ATRIA) que mide la calidad utilizando IA. Se ha elaborado un manual que explica las métricas de calidad y un decálogo de buenas prácticas para la elaboración de las respuestas.

También se ha aplicado la medición de calidad mediante IA a las respuestas del Buzón de consultas.

Por otra parte, se ha continuado trabajando en la inserción de otras métricas aplicando IA generativa y se ha elaborado una hoja de ruta de IA identificando los distintos casos de uso y su priorización, coordinada con las actividades diseñadas por la GISS.

Además, se ha colaborado con la GISS en el análisis a través de IA de los trámites genéricos de ATRIA, utilizados como "cajones de sastre", para la adopción de decisiones relativas a la incorporación de nuevos trámites específicos, redefinición o su eliminación.

Se ha colaborado en las pruebas realizadas para la incorporación de la pregunta abierta, inicialmente, al canal telefónico.

En el marco del programa GovTechLab lanzado por la Secretaría de Estado de Inteligencia Artificial para la ejecución de pruebas de servicios innovadores y en colaboración con la GISS, se ha trabajado en un proyecto para la implementación de chatbots que puedan asistir al ciudadano en distintas materias.

Automatización de procesos-RPA

A partir de febrero de 2024, la Subdirección General de Coordinación e Integración de Administración Digital ya no facilita los datos de los procesos de RPA existentes. No obstante, se sigue trabajando para la implementación de nuevos procesos.

En 2025 se han podido identificar algunos casos de uso susceptibles de automatización,

encontrándose pendientes de valoración por las Subdirecciones de gestión propietarias de los procedimientos.

Colaboración para la cesión de datos a través de plataformas externas para la gestión de los procesos de la Tesorería General de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas

Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

Durante 2025 se ha autorizado el acceso a los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con las CCAA para los procedimientos de contratación administrativa de la TGSS, así como la Consulta de datos de Nacimiento, matrimonio y defunción en los procedimientos de fraude y delincuencia económica.

La TGSS ha solicitado autorización de acceso a distintos servicios:

- Servicio AEATRETA cuyo titular es la AEAT, a través del cual se obtendrán los datos correspondientes a los rendimientos anuales obtenidos por los trabajadores autónomos, a efectos de la regularización anual de cuotas prevista legalmente. Este servicio ha sido autorizado por la Agencia.
- Acceso a través de un servicio IFI Web a los datos diarios del Registro civil relativos a defunciones y a las nacionalizaciones, con carácter semanal.
- Servicios de “Consulta del histórico de residencia legal y trámites” propiedad de la Dirección General de la Policía (DGP), así como de “Consulta de solicitante de asilo”, ofrecido por el Ministerio del Interior.

De enero a diciembre de 2025, el total de consultas realizadas a través de la PID de datos de la TGSS ha sido de **28.363.769**.

COORDINACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL DE LA PÁGINA WEB Y DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LOS SERVICIOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Coordinación técnica y funcional de la página Web y SEDESS

Página web de la Seguridad Social

En cuanto a los **accesos** a la **página web** a lo largo de 2025, se han realizado **246.894.714**

accesos, de los que **71.073.765 han sido a contenidos de la TGSS**, siendo las secciones más visitadas las del Sistema RED y Cómo identificarme.

En la página Web, principalmente, se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia, tanto en materia de gestión como de normativa, que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos, así como la forma de cumplirlos.

También se incluye información general sobre la Entidad que se entiende de interés para los usuarios.

Sede Electrónica de la Seguridad Social

Durante el año 2025 se han realizado **264.556.936 accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social**, de los que cabe destacar los relacionados con los siguientes perfiles:

- Ciudadanos ..... 183.033.420 visitas.
- Empresas..... 11.182.569 visitas.
- Notificaciones Telemáticas..... 28.991.880 visitas.

A diciembre de 2025 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de **157 servicios**, de los que **95 pertenecían a la TGSS**. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio "Sistema RED on-line", competencia de la TGSS.

Hay que destacar que los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2025 han sido: ciudadanos, notificaciones/comunicaciones, empresas, Cl@ve: gestión de contraseñas, registro electrónico, mis expedientes administrativos, requisitos técnicos y carpeta ciudadana.

Actividades realizadas en la página Web y la Sedess

- Realización de un proceso de depuración de contenidos tanto en Web como en SEDE.
- Elaboración de un nuevo protocolo de Avisos para evitar que su proliferación colapse la visibilidad de los portales.
- Incorporación de una nueva sección a la página Web de la Seguridad Social, denominada CIBERALERTAS, en la que se ha empezado a incorporar periódicamente información dirigida a nuestros usuarios, relativa a aquéllos supuestos que se van conociendo en los que, intentando suplantar la identidad de la Seguridad

Social (cualquiera de sus identidades), se pretende capturar datos sensibles de los ciudadanos, introducir virus en los dispositivos o cualquier otra finalidad fraudulenta.

- Activación de un nuevo contrato de traducciones.

Publicaciones en Web y SEDESS

Durante 2025, las publicaciones más destacadas han sido las siguientes:

- Publicaciones en Web y Sede:

  > Publicación de la nueva interfaz gráfica de ISSA adaptada a los criterios de diseño de Servicios Digitales de la Seguridad Social.

- Publicaciones en la Web:

  > Modificación del árbol de llamadas de la TGSS con la nueva opción 1.7. Recaudación Ejecutiva. Para consultas relacionadas con deuda en apremio, pagos, embargos y aplazamientos. Servicio de Atención Telefónica.
  > Actualización del epígrafe “Consultas y Trámites” por “Resolvemos tus dudas” de la sección Te Ayudamos en la Web.
  > Nuevos servicios en el área personal de Importass:

    - Cambio de NIE por DNI.
    - Para trabajo autónomo en Importass, comunicar código actividad CNAE25.
    - Integración de los servicios sin identificación digital en Importass, tus expedientes y solicitudes.

- Publicaciones en SEDESS:

  > El listado de servicios de la SEDESS según el tipo de firma.
  > Adaptación de la imagen de la Sede a Grafito.
  > Nuevos servicios:

    - Verificación masiva de integridad de documentos con código CEA.

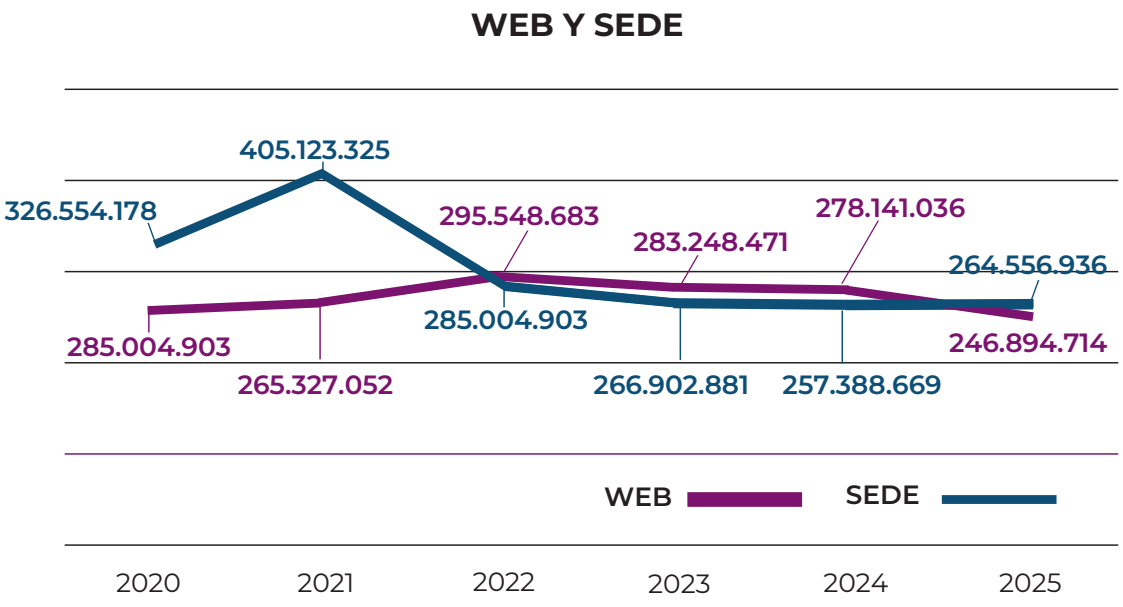
- Baja en el censo de artistas.
- Inactividad de artistas por cuenta ajena.
- Opción regularización artistas por retribuciones.
- Informe de actividades de trabajo autónomo.
- Comunicación de cuenta bancaria para devolución por regularización de profesionales taurinos.
- Comunicación de cuenta bancaria para devolución por regularización de artistas por cuenta ajena.

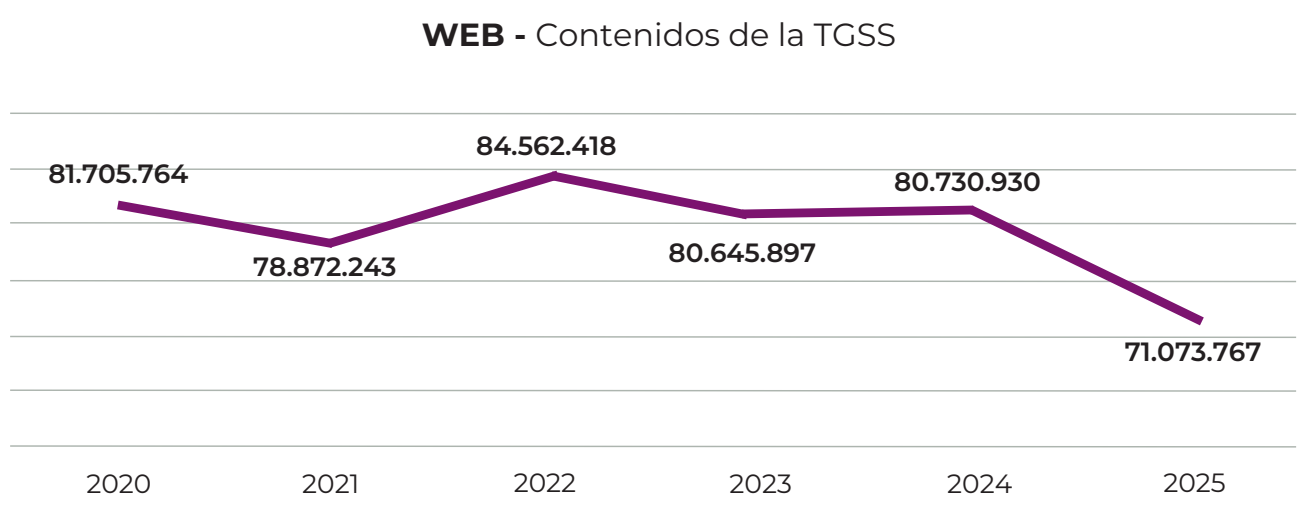
> Nueva versión del servicio de cesión de datos de la TGSS, A103 – SITUACIÓN/VIDA LABORAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA, consistente en la introducción de un nuevo campo de 4 dígitos en el fichero de respuesta para la grabación del dato Tipo de Cese de Actividad.

> El trámite de registro “Solicitud moratoria de pago” se ha despublicado de la Sede en las dos rutas: Ciudadanos y Empresas y Profesionales y se publicará cuando exista una resolución.

> Publicación del camino guiado de informes.

Visitas a Web y SEDESS





Gestión de acceso a la información y a los servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social

Evolución de la SEDE. Acceso unificado

Durante 2025, se ha continuado con la colaboración con la Oficina de Transformación Digital de la GISS para el rediseño de la Sede Electrónica, en los trabajos de definición de la arquitectura de la SEDESS y la estructuración de los servicios. Se encuentran muy avanzados los trabajos de revisión de las diferentes pestañas (Ciudadanos, Empresas, Administraciones y Mutuas) y los servicios transversales de la Home.

Además, se han iniciado los trabajos dirigidos a la creación del espacio para la integración de los contenidos de clases pasivas en la página Web de la Seguridad Social.

Unificación de la imagen de los Portales de la Seguridad Social

En 2025, se ha participado en el diseño en GRAFITO de la SEDESS, Importass y APP Importass. En el mes de abril se subió a producción la nueva imagen de la SEDESS y en junio, se aplicó al Portal IMPORTASS y a su App.

Carpeta ciudadana de Seguridad Social

Dados los trabajos de identidad visual, migración de la Web a un nuevo editor de contenidos y el diseño de la nueva SEDESS, se ha continuado trabajando en la segunda fase de esta

carpeta que mejorará las funcionalidades actuales, (Notificaciones electrónicas, Registro electrónico y Mis expedientes), lo que permitirá a los ciudadanos, entre otras posibilidades: conocer el estado de tramitación de sus solicitudes a través de la creación de "un expediente del ciudadano", poner directamente a su disposición sus notificaciones electrónicas, así como la creación de un nuevo servicio "Mis datos" que ofrezca directamente información personal del ciudadano.

Evolución del Servicio de aportación de nueva documentación, seguimiento y consulta de solicitudes dirigidas a la TGSS (CEUS)

Durante 2025, se ha integrado el seguimiento de las solicitudes iniciadas sin identificación digital gestionadas a través de ATRIA y se ha mantenido su seguimiento, además de las de Registro Electrónico de la Seguridad Social y SREC. Se ha iniciado la valoración para la integración de otras aplicaciones.

03

Control y Vigilancia de la Gestión

INFORME TGSS

11

03

Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

INFORME TGSS

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

CONSEJO GENERAL

El **Consejo General** es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Corresponde al Consejo General:

- Aprobar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ser informado del anteproyecto de Presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la Memoria anual.

REUNIONES CELEBRADAS:

Las sesiones ordinarias se realizaron durante el año 2025 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social. Se reúne mensualmente.

En 2025, la Comisión Ejecutiva Central ha remitido 2 acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales.

ASUNTOS TRATADOS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y EL CONSEJO GENERAL

Los temas más significativos son:

1. Criterios de actuación.

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2024, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2025 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2026.

2. Otros asuntos tratados.

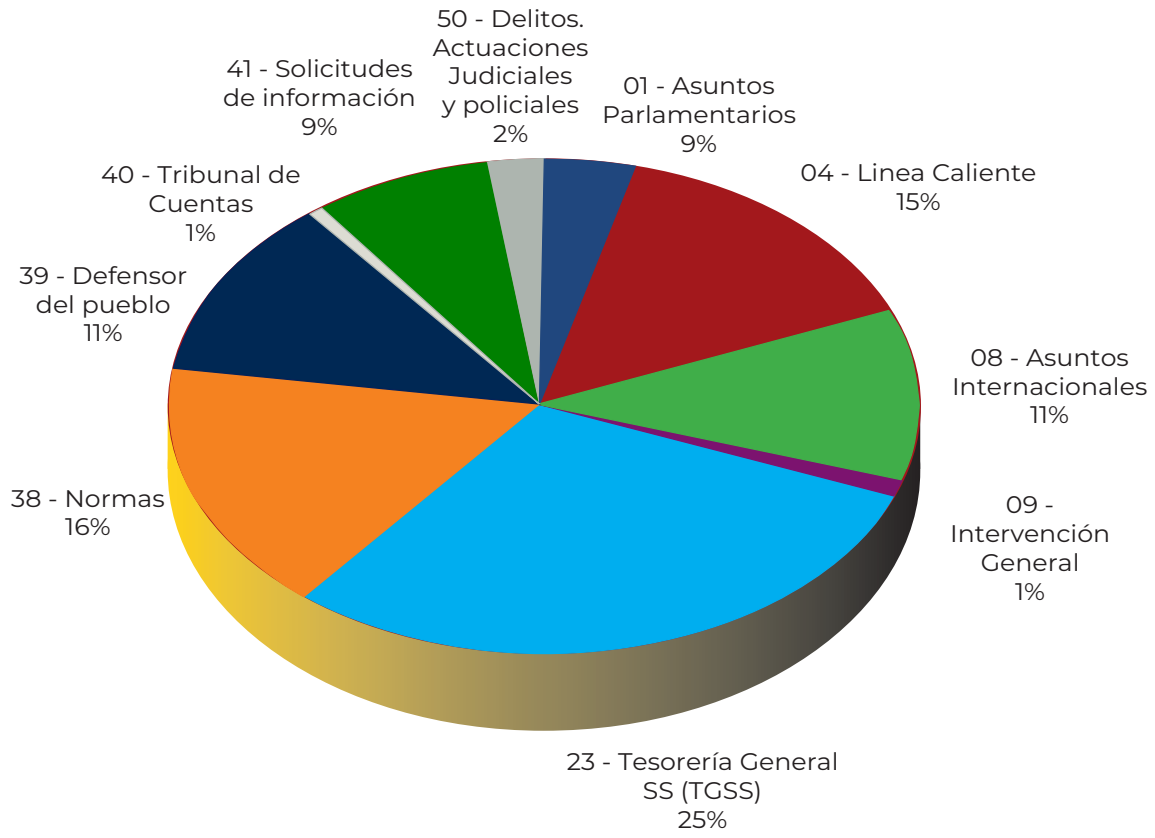
Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

ACTIVIDADES DE APOYO DEL GABINETE TÉCNICO

Como actividades de apoyo realizadas por el Gabinete Técnico cabe destacar: la coordinación de la respuesta a los Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, de Informes de la Intervención General de la Seguridad Social, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

EXPEDIENTES TOTALES

Se tramitaron un total de **1.608** expedientes con la siguiente distribución:



Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **172** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

TEMAS DE LAS QUEJAS	
101	Procedimientos de embargo/recaudación
46	Vida laboral y bases de cotización
25	Otros temas de gestión

Además, se han informado **19** actuaciones de ampliación de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo y se han recibido **3** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones.

Peticiones de ciudadanos, empresas y organismos

Se dio contestación a **247** quejas o preguntas, tanto de ciudadanos como de empresas y organismos relacionados con la gestión de la Tesorería General. En unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros, se envió contestación personal desde la Tesorería General.

Peticiones de datos contenidos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social

En el Gabinete de Dirección se tramitaron **143** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, habiéndose denegado en algunos supuestos dada la improcedencia de la cesión, con el siguiente detalle:

SOLICITANTES	Nº	%
Organismos Oficiales	109	76,22%
Particulares	7	4,90%
Organizaciones Sindicales	3	2,10%
Entidades Locales	3	2,10%
Otros	21	14,68%
CONCESIÓN	**N.º**	**%**
Concesión total	116	81,12%
Concesión parcial	8	5,59%
Denegada	19	13,29%
TIPOLOGÍA DATOS	**N.º**	**%**
Estadísticos	51	35,66%
Protegidos	92	64,34%

Coordinación de informes y consultas

Se han coordinado y tramitado con distintas unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones **440** informes y consultas en relación con la normativa que afecta a las competencias de esta Tesorería General, con el siguiente desglose:

Informes/Consultas	Nº	%
Asuntos Internacionales	176	40%
Normas	264	60%

PETICIONES EN RELACIÓN CON PROCESOS JUDICIALES

En relación con los procesos judiciales y policiales se han tramitado **32** solicitudes, de las cuales, **4** fueron solicitudes de petición de Indulto al Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, **28** solicitudes de autorización del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio de acciones en sede judicial al amparo de la Instrucción 1/2016, de 26 de abril, de Funcionamiento de los servicios jurídicos de la administración de la Seguridad Social en el ámbito contencioso.

PREVENCIÓN DEL FRAUDE

El objetivo principal del Servicio de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Esta cooperación se basa en el Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social, con vigencia desde 16 de mayo de 2024 a 15 de mayo de 2028; así como los planes anuales de objetivos aprobados por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento prevista en la cláusula octava del citado Convenio.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2025 han sido las siguientes:

Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS

Se continúan las reuniones de trabajo entre los responsables de la Sección de Investigación de la Seguridad Social y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

Apoyo técnico-administrativo a la Sección de Investigación de la Seguridad Social

- En el año 2025 se contestaron **730 peticiones** en las que la SISS solicita información sobre personas físicas y jurídicas, de diversas transacciones de nuestras bases de datos.
- Apoyo en consultas normativas y de gestión de competencia de la TGSS.
- Celebración de una jornada de actualización sobre materias competencia de esta Tesorería General, dirigidas al personal adscrito a la Sección de Investigación.

Dotación a la SISS de medios materiales y técnicos

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros y material que realiza la Sección de Investigación de la Seguridad Social a la Tesorería General.

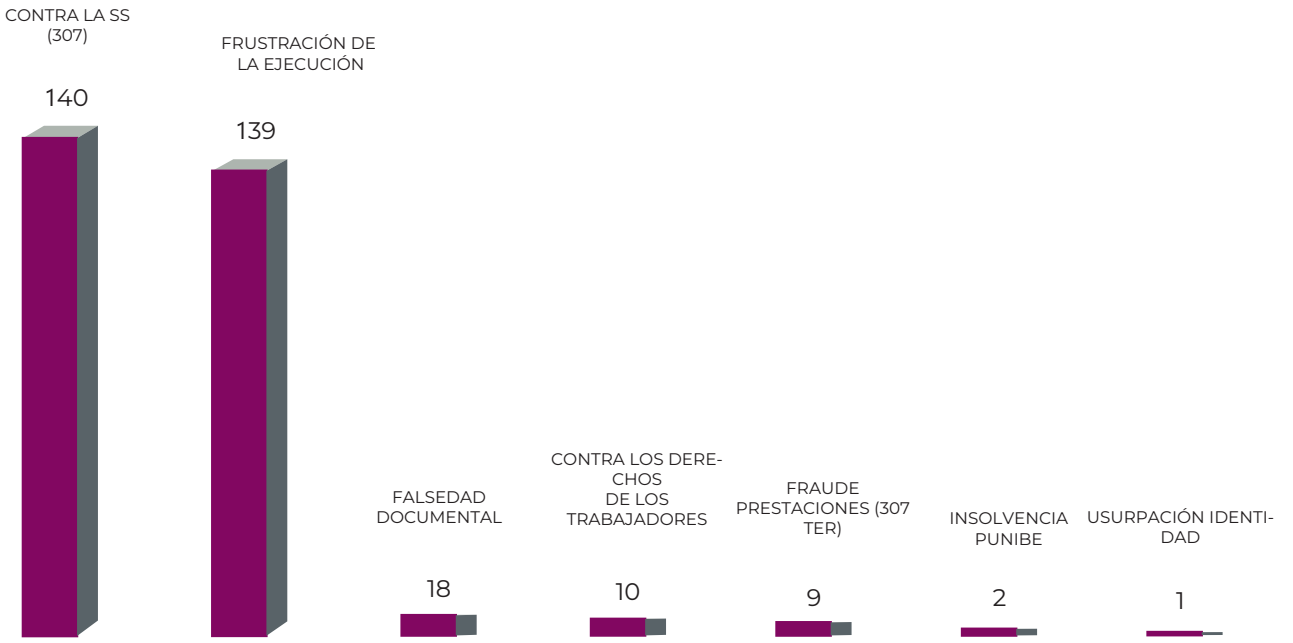
Gestión realizada por el Servicio de Prevención de Delitos Económicos

En 2025 se han registrado en el Servicio **167 expedientes recibidos por parte de las Direcciones Provinciales.** A 31 de diciembre, de los 167 expedientes, el 57% (96) ya se habían concluido por parte de SISS. Adicionalmente, durante el ejercicio de 2025 se han concluido 44 expedientes que habían sido remitidos en ejercicios anteriores.

En el conjunto de estos expedientes se han podido identificar **140 casos de presunto delito contra la Seguridad Social,** artículo 307 y 307 bis del Código Penal, y **9 expedientes** que recogen el delito de fraude de prestaciones contemplado en 307 ter.

A continuación, se muestra gráficamente el dato concreto de tipologías delictivas identificadas en el Servicio. En total, serían **319 las presuntas irregularidades detectadas,** teniendo en cuenta que una misma orden de actuación puede contener más de un tipo delictivo.

TIPOLOGÍAS DELICTIVAS

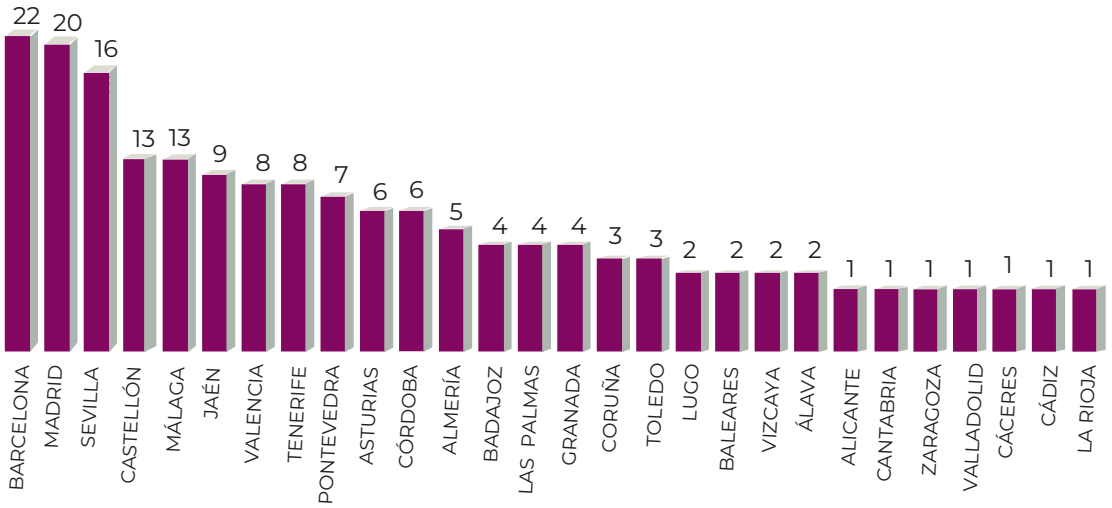


Así mismo, en 2025, la SISS ha remitido a este Servicio, **7 casos detectados por otras unidades policiales,** inspección de trabajo y juzgados, que afectan a la TGSS. En estos casos se han identificado cuatro casos de delito Contra la Seguridad Social (Art. 307 y 307 bis), un caso de delito de fraude de prestaciones (Art. 307 ter), un caso de delito de falsedad documental (Arts. 390-399) y un caso de delito de frustración de la ejecución (Art. 257).

Por otra parte, se ha procedido al registro y archivo de **90 usurpaciones del estado civil,** cuya remisión a la SISS se ha considerado improcedente por estar ya tramitada la correspondiente denuncia y por existir investigación en curso por otras unidades policiales.

En cuanto a la procedencia de los expedientes, cabe destacar que en el transcurso del año 2025 la Dirección Provincial de Barcelona ha sido la que ha remitido un mayor número de expedientes a este Servicio (22), y la que ha propuesto un mayor número de presuntos delitos Contra la Seguridad Social (18).

EXPEDIENTES POR PROVINCIAS



En lo que respecta al número **cargas en la herramienta SNA,** en la línea del artículo 307 del Código Penal, esta cifra asciende a **1.050 casos** para la totalidad de las Direcciones Provinciales, según los datos aportados por el Área de control de la cotización y de lucha contra el fraude. En este caso, ha sido en las provincias de Madrid (230) y Barcelona (98) donde se han cargado un mayor número de casos.

Seguimiento de resultados

Desde el Servicio de Prevención de Delitos Económicos se lleva a cabo el seguimiento del resultado de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social. En este sentido, esa Sección remite al Servicio una nota informativa dando cuenta de los resultados de cada investigación.

En 2025, se han registrado **140 notas informativas** correspondientes a expedientes concluidos en dicho ejercicio, iniciados en el mismo o en ejercicios anteriores.

De los datos aportados en la Memoria Anual de la SISS, podemos extraer la siguiente información de especial relevancia:

	TOTAL 2025	DELITO CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL (307 Y 307 BIS)
Delitos esclarecidos	785	536
Personas detenidas	245	187
Investigados no detenidos	117	57
Cuantificación económica del fraude	81.421.719,06€	79.128.659,33€

Estas cifras han de interpretarse teniendo en cuenta que la SISS incluye todas sus investigaciones (no solo las abiertas a instancia de la TGSS), y que en cada investigación ("expediente") puede incluirse más de una tipología delictiva o más de un delito de la misma tipología.

Así mismo, se han llevado a cabo **12 operaciones a gran escala** en 2025, en las que se ha visto implicada la Tesorería General de la Seguridad Social.

Coordinación de información entre las distintas unidades afectadas

Las notas informativas elaboradas por la Sección de Investigación de la Seguridad Social se remiten a las Direcciones Provinciales para su traslado a los Servicios Jurídicos delegados provinciales competentes. En este sentido, en 2025 se han solicitado **121 personaciones** fruto de esta actuación.

Además, se realiza el seguimiento de los resultados obtenidos en vía judicial remitidos por el Servicio Jurídico Delegado Central y las Direcciones Provinciales de la Tesorería General. En el año 2025 se han recibido **51 resoluciones judiciales,** que han sido remitidas a su vez a las unidades afectadas. De las 51 resoluciones, 33 contienen un fallo condenatorio y 8 absolutorio.

Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal

Con objeto de atender a las peticiones que realizan la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal en sus investigaciones sobre asuntos de carácter delictivo, a lo largo del año 2025 se han tramitado **360 peticiones de datos** en las que nos solicitan información de personas físicas y jurídicas, de diversas transacciones de nuestras bases de datos.

El grueso de estas peticiones se ha solicitado a través de la Unidad Adscrita de Policía Judicial de la Audiencia Nacional de la Dirección General de la Policía Nacional.

Accesos a las bases de datos de la T.G.S.S.

ORGANISMO	Nº ACCESOS ACTUALIZACIÓN	Nº ACCESOS CONSULTA	TOTAL ACCESOS	USUARIOS ACTIVOS	
ADMON. CC.AA.	117	9.721.448	9.721.565	11.422	4,535%
ADMON. ENTIDADES LOCALES	0	156.219	156.219	250	0,099%
ADMON. GENERAL DEL ESTADO	201	2.777.527	2.777.728	4.135	1,642%
ADMON. JUSTICIA	0	113.069	113.069	1.104	0,438%
CENTRO MAN. MUTUAS	0	128.955	128.955	49	0,019%
D.G. INSPECCIÓN DE TRABAJO	2.836	6.670.987	6.673.823	3.308	1,314%
DG+DP	201.635.557	113.139.427	314.774.984	10.181	4,043%
DPTO. RAÍZ INTERNET	10.448.799	1.270.529.806	1.280.978.605	188.689	74,925%
ENTIDADES FINANCIERAS	0	6.709.444	6.709.444	100	0,040%
INEM	3.664.238	24.043.962	27.708.200	7.109	2,823%
INSALUD	0	19.914	19.914	21	0,008%
IIMSERSO	0	63.966	63.966	46	0,018%
INSTITUTO NACIONAL DE LA SS	1.098.777	33.828.625	34.927.402	11.939	4,741%
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	353.141	1.714.732	2.067.873	988	0,392%
INTERVENCIÓN GENERAL	243	11.488.551	11.488.794	1.612	0,640%
MINISTERIO TRABAJO	0	23.651	23.651	106	0,042%
MUTUAS PATRONALES	1.724.757	37.944.369	39.669.126	9.648	3,831%
ORGANISMOS PIDO ENVÍOS IFI	0	15.593.778	15.593.778	1.109	0,440%
PRESTACIONES SOC. PÚBLICAS	0	202	202	10	0,004%
SISTEMA IFI	0	48.071.618	48.071.618	11	0,004%
TOTAL	**218.928.666**	**1.582.740.250**	**1.801.668.916**	**251.837**	**100%**

Resultados de las auditorías: Diciembre 2025

Auditoria de accesos del personal de la T.G.S.S.

TOTAL ACCESOS 2025	ACTUALIZACIÓN	CONSULTAS	TOTAL
	201.708.932	151.885.407	353.594.339
USUARIOS AUDITADOS			
PERIODO	MEDIA MES		% SOBRE TOTAL
24.768	2.064		25,23%
ACCESOS AUDITADOS			
PERIODO	MEDIA MES		% SOBRE TOTAL
222.438	18.537		0,063%
INCIDENCIAS DETECTADAS			
DD.PP.	SS.CC.		TOTAL
95	0		95

Auditoria a Organismos Externos (con convenio cesión)

TOTAL ACCESOS 2025	USUARIOS ACTIVOS	TOTAL USUARIOS	USUARIOS AUDITADOS	ACCESOS AUDITADOS
10.602.714	87.297	177.715	1.591	6.260
CONFORMES	**DISCONFORMES**	**PENDIENTES**	**SIN AUDITAR**	**TOTAL**
1.402	6	51	132	1.591

Auditoria Sistema Pido, Servicio Cesión de Datos para Administraciones Públicas

SISTEMA PIDO

CONSULTAS	USUARIOS
15.593.778	3.938

USUARIOS SELECCIONADOS	CONFORMES	%	DISCONFORMES	%	PENDIENTES	%	SIN AUDITAR	%
234	227	97,01%	0	0,00%		2,99%		

Accesos usuarios de la T.G.S.S. a las bases de la A.E.A.T.

DICIEMBRE 2025

USUARIOS ACTIVOS	USUARIOS CON ACCESOS	ACCESOS TOTALES	MEDIA ACCESOS USUARIO	ACCESOS AUDITADOS
1.066	887	2.305.290	2.599	2.251

Pendientes de justificación	0	0,00 %
Pendientes de incidencia	0	0,00 %
Justificados por el controlador	1.507	66,90%
Pendientes de aclaración	0	0,00%
Conforme con aclaración	742	33,00%
Disconforme con la aclaración	2	0,10%
Pendientes V.°B.° Controlador	0	0,00%

Actuaciones en materia de protección de datos

Proceso de registro de tratamientos descentralizados y depuración en la Tesorería General de la Seguridad Social a través de la aplicación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ASSI-RGPD.

NÚMERO DE ACTUACIONES CON OTROS ORGANISMOS:	
Delegado de Protección de Datos:	47
Agencia española de protección de datos:	19
N° de Reclamaciones/Consultas:	67
Total	**133**

Análisis de actas de coordinación de las DDPP

La Circular 1 - 001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaria General- Inspección de Servicios- para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.

En el año 2024 se presentaron un total de 378 actas de coordinación realizadas en las Direcciones Provinciales.

REUNIONES DE COORDINACIÓN DE:	
Administraciones	59
Unidades funcionales	13
UURE	85
Conjuntas	142
Comité de Dirección	46
Total	**345**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N.º SOLICITUDES POR ÁMBITO DE TRAMITACIÓN		
	TOTAL ACUMULADO 2025	TOTAL 2025
UITSSS-Unidad coordinación	1002	16
TGSS	1760	185
DGOSS	269	42
ISM	67	21
GISS	65	23
SESSyP-Gabinete SE	16	2
INSS	2786	219
SJSS	28	10
DGOSS-Mutuas	95	13
IGSS	30	7
TOTAL	6118	538

FORMULADAS ANTE EL CTBG		
	TOTAL ACUMULADO 2025	TOTAL 2025
INSS	57	17
DGOSS	21	4
TGSS*	65	18
IGSS	4	3
DGOSS-MUTUAS	8	1
GISS	8	3
ISM	2	1
SJSS	0	0
SESSyP- Gabinete SE	1	0
UITSSS-Unidad coord.	0	0
TOTAL	166	47

04

Anexos

INFORME TGSS

I.

04

Documentación Contable

INFORME TGSS

I.1

04

Balance

INFORME TGSS

BALANCE EJERCICIO 2025

Nº CTAS.		ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	REEXPRESADO EJ. 2024	Nº CTAS.		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	REEXPRESADO EJ. 2024
	A)	**Activo no corriente**		**-9.173.517.950,79**	**-13.399.107.063,40**		**A)**	**Patrimonio neto**		**-116.100.996.246,25**	**-107.375.824.076,36**
	I.	**Inmovilizado intangible**		**371.429,58**	**83.695,03**	**10**	**I.**	**Patrimonio aportado**			
200, 201, (2800), (2801)	1.	Inversión en investigación y desarrollo					**II.**	**Patrimonio generado**		**-116.256.609.839,30**	**-107.533.035.891,47**
203, (2803), (2903)	2.	Propiedad industrial e intelectual				**11**	1.	Reservas		57.878.991.506,52	52.867.411.097,36
206, (2806), (2906)	3.	Aplicaciones informáticas			167,22	**120, 122**	2.	Resultado de ejercicios anteriores		-160.400.446.988,83	-145.515.534.111,33
207, (2807), (2907)	4.	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		324.753,21	336.478,27	**129**	3.	Resultados de ejercicio		-13.735.154.356,99	-14.884.912.877,50
208, 209, (2809), (2909)	5.	Otro inmovilizado intangible		46.676,37	-252.950,46		**III.**	**Ajustes por cambios de valor**			
	II.	**Inmovilizado material**		**1.456.838.176,90**	**1.484.950.399,67**	**136**	1.	Inmovilizado no financiero			
210, (2810), (2910), (2990)	1.	Terrenos		432.012.205,52	444.493.450,86		2.	Activos financieros disponibles para la venta			
211, (2811), (2911), (2991)	2.	Construcciones		971.670.716,02	984.412.979,85		**IV.**	**Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados**		**155.613.593,05**	**157.211.815,11**
214, 215, 216,217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5.	Otro inmovilizado material		33.150.412,25	36.477.337,10		**B)**	**Pasivo no corriente**		**136.179.465.550,56**	**126.177.088.597,30**

BALANCE EJERCICIO 2025

Nº CTAS.		ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	REEXPRESADO EJ. 2024	Nº CTAS.		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	REEXPRESADO EJ. 2024
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6.	Inmovilizado en curso y anticipos		20.004.843,11	19.566.631,86	**14**	**I.**	**Provisiones a largo plazo**			
	III.	**Inversiones inmobiliarias**		**17.700.064,64**	**18.177.101,11**		**II.**	**Deudas a largo plazo**		**136.179.465.550,56**	**126.177.088.597,30**
220, (2820), (2920)	1.	Terrenos		4.346.289,87	4.389.631,44	**170, 177**	2.	Deudas con entidades de crédito			
221, (2821), (2921)	2.	Construcciones		13.353.774,77	13.787.469,67	**171, 172, 173, 178, 180, 185**	4.	Otras deudas		136.179.465.550,56	126.177.088.597,30
2301, 2311, 2391	3.	Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				**174**	5.	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
	IV.	**Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas**		**-25.085.700.338,76**	**-23.855.695.457,09**	**186**	**V.**	**Ajustes por periodificación a largo plazo**			
240, 243, (2933)	1.	Inversiones financieras en patri monio de entidades de derecho público		-25.085.700.338,76	-23.855.695.457,09		**C)**	**Pasivo corriente**		**14.853.625.089,09**	**11.802.516.449,46**
248, (2938)	4.	Otras inversiones				**58**	**I.**	**Provisiones a corto plazo**		**19.756.793,63**	**926.481.769,51**
	V.	**Inversiones financieras a largo plazo**		**13.954.183.137,11**	**8.450.914.525,56**		**II.**	**Deudas a corto plazo**		**655.357,92**	**1.108.229,21**
250, (259), (296)	1.	Inversiones financieras en patri-monio		358,19	358,19	**520, 527**	2.	Deuda con entidades de crédito			
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257, (297), (2983)	2.	Créditos y valores representativos de deuda		13.954.071.124,01	8.450.803.502,46	**4003, 4013, 521, 522, 523, 528, 560, 561**	4.	Otras deudas		655.357,92	1.108.229,21
258, 26	4.	Otras inversiones financieras		111.654,91	110.664,91	**524**	5.	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			

BALANCE EJERCICIO 2025

Nº CTAS.		ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	REEXPRESADO EJ. 2024	Nº CTAS.		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	REEXPRESADO EJ. 2024
2521, (2980)	**VI.**	**Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo**		**483.089.579,74**	**502.462.672,32**		**IV.**	**Acreedores y otras cuentas a pagar**		**14.833.212.937,54**	**10.874.926.450,74**
	B)	**Activo corriente**		**44.105.612.344,19**	**44.002.888.033,80**	**4000, 4010**	1.	Acreedores por operaciones de gestión		652.494,40	420.173,24
38, (398)	**I.**	**Activos en estado de venta**		**60.741,10**	**1.443.859,03**	**4001, 4011, 41, 550, 554, 557, 5586, 559**	2.	Otras cuentas a pagar		337.933.886,21	473.738.413,75
	II.	**Existencias**				**475, 476, 477**	3.	Administraciones públicas		27.204.121,50	23.586.223,22
30, (390)	1.	Productos farmacéuticos				**452, 456, 457**	4.	Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		14.467.422.435,43	10.377.181.640,53
31, (391)	2.	Material sanitario de consumo				**485, 568**	**V.**	**Ajustes por periodificación**			
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3.	Otros aprovisionamientos									
	III.	**Deudores y otras cuentas a cobrar**		**25.183.972.329,62**	**23.953.282.074,41**						
4300, 4310, 443, 448, (4900)	1.	Deudores por operaciones de gestión		2.510.672.769,18	4.251.693.587,90						
4301, 4311, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584	2.	Otras cuentas a cobrar		22.672.839.568,66	19.701.316.321,10						
470, 471, 472	3.	Administraciones públicas		215.588,19	27.761,82						

BALANCE EJERCICIO 2025

Nº CTAS.		ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	REEXPRESADO EJ. 2024	Nº CTAS.		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	REEXPRESADO EJ. 2024
450, 455, 456	4.	Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		244.403,59	244.403,59						
	V.	**Inversiones financieras a corto plazo**		**216.750.575,23**	**1.005.070.304,17**						
540, (549), (596)	1.	Inversiones financieras en patrimonio									
4303, 4313, (4903), 541, 542, 544, 546,547, (597), (598)	2.	Créditos y valores representa-tivos de deuda		210.403.101,58	992.275.663,60						
545, 548, 565, 566	4.	Otras inversiones financieras		6.347.473,65	12.794.640,57						
480, 567	**VI.**	**Ajustes por periodificación**		**12.836,95**	**10.004,77**						
	VII.	**Efectivo y otros activos líqui-dos equivalentes**		**18.704.815.861,29**	**19.043.081.791,42**						
577	1.	Otros activos líquidos equi-valentes									
556, 570, 571, 573, 575	2.	Tesorería		18.704.815.861,29	19.043.081.791,42						
TOTAL ACTIVO (A+B)...				**34.932.094.393,40**	**30.603.780.970,40**			**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)...**		**34.932.094.393,40**	**30.603.780.970,40**

I.2

04

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

INFORME TGSS

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2025
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº CUENTAS				NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	EJ. 2024
	1.	**Cotizaciones sociales**			150.520.739.029,94	142.455.977.831,17
7200, 7210		a)	Régimen general		138.018.977.710,54	130.177.365.492,65
7211		b)	Régimen especial de trabajadores autónomos		11.409.281.148,43	11.378.788.895,29
7202, 7212		c)	Régimen especial agrario		190.496.992,20	838.064,16
7203, 7213		d)	Régimen especial de trabajadores del mar		460.689.786,44	449.743.867,41
7204, 7214		e)	Régimen especial de la minería del carbón		55.237.410,76	71.307.187,47
7205, 7215		f)	Régimen especial de empleados de hogar		6.921.982,69	21.412.041,69
7206		g)	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		379.133.998,88	356.522.282,50
	2.	**Transferencias y subvenciones recibidas**			55.603.383.026,25	51.332.548.277,85
		a)	Del ejercicio		55.603.050.603,08	51.330.006.719,01
751			a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		5.080.502.451,52	5.015.866.630,21
750			a.2) Transferencias		50.522.548.151,56	46.314.140.088,80
752			a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530		b)	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		332.423,17	2.541.558,84
754		c)	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	**3.**	**Prestaciones de servicios**			7.721.601,50	7.836.112,94
780, 781, 782, 783	**4.**	**Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**				
	5.	**Otros ingresos de gestión ordinaria**			2.807.605.327,57	559.891.264,00
776		a)	Arrendamientos		3.994.345,43	4.158.376,03
775, 777		b)	Otros ingresos		992.145.858,80	293.661.098,30
7970		c)	Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		1.811.465.123,34	262.071.789,67

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2025
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº CUENTAS				NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	EJ. 2024
794		d)	Provisión para contingencias en tramitación aplicada			
795	**6.**	**Excesos de provisiones**				
	A)	**TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)**			**208.939.448.985,26**	**194.356.253.485,96**
	7.	**Prestaciones sociales**			-280.794,88	-430.865,69
(630)		a)	Pensiones			
(631)		b)	Incapacidad temporal			
(632)		c)	Nacimiento y cuidado de m enor y otras prestaciones			
(634)		d)	Prestaciones familiares			
(635)		e)	Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-280.794,88	-430.865,69
(636)		f)	Prestaciones sociales			
(637)		g)	Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)		h)	Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria			
(639)		i)	Otras prestaciones			
	8.	**Gastos de personal**			-593.320.029,30	-603.206.244,11
(640), (641)		a)	Sueldos, salarios y asimilados		-478.508.337,36	-486.709.811,88
(642), (643), (644)		b)	Cargas sociales		-114.811.691,94	-116.496.432,23
	9.	**Transferencias y subvenciones concedidas**			341.606.400,88	-45.415.346,02
(650)		a)	Transferencias		373.977.574,98	-14.768.975,45
(651)		b)	Subvenciones		-32.371.174,10	-30.646.370,57
	10.	**Aprovisionamientos**			-8.210.882,93	-8.600.006,85

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2025
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº CUENTAS				NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	EJ. 2024
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61[1]		a)	Compras y consumos		-8.210.882,93	-8.600.006,85
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935		b)	Deterioro de valor de existencias			
	11.	**Otros gastos de gestión ordinaria**			-4.555.777.768,25	-4.459.658.950,27
(62)		a)	Suministros y servicios exteriores		-99.283.120,74	-89.124.924,19
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614		b)	Tributos		-8.008.873,35	-8.210.067,66
(676)		c)	Otros			
(6970)		d)	Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		-84.932.189,65	-194.539.008,31
(6670)		e)	Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-4.363.553.584,51	-4.167.784.950,11
(694)		f)	Dotación a la provisión para contingencias en tramitación			
(68)	**12.**	**Amortización del inmovilizado**			-19.618.778,07	-20.272.353,44
	B)	**TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)**			**-4.835.601.852,55**	**-5.137.583.766,38**
	I.-	**RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)**			**204.103.847.132,71**	**189.218.669.719,58**
	13.	**Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta**			84.093.143,75	52.832.994,20
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799		a)	Deterioro de valor		1.574.516,25	10.290,79
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)		b)	Bajas y enajenaciones		20.966.183,93	19.508.385,87
7531		c)	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		61.552.443,57	33.314.317,54
	14.	**Otras partidas no ordinarias**			176.095.751,87	273.463.093,36

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2025
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº CUENTAS				NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2025	EJ. 2024
773, 778		a)	Ingresos		176.117.860,01	273.481.420,84
(678)		b)	Gastos		-22.108,14	-18.327,48
	II.-	**RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)**			**204.364.036.028,33**	**189.544.965.807,14**
	15.	**Ingresos financieros**			942.017.022,29	852.538.133,34
760		a)	De participaciones en instrumentos de patrimonio			3.903,45
761, 762, 769		b)	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		942.017.022,29	852.534.229,89
755, 756		c)	Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660), (662), (669)	**16.**	**Gastos financieros**			-201.305,70	-124.314,32
784, 785, 786, 787	**17.**	**Gastos financieros imputados al activo**				
	18.	**Variación del valor razonable en activos financieros**				
7640, (6640)		a)	Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)		b)	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768, (668)	**19**	**Diferencias de cambio**				
	20	**Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros**				
766, 7963, 7968, (666), (6963), (6968)		a)	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)		b)	Otros			
	III.-	**RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)**			**941.815.716,59**	**852.413.819,02**
	IV.-	**RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)**			**205.305.851.744,92**	**190.397.379.626,16**
	±	**AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR**				**106.431.585,89**
	VI.-	**RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO**				**190.503.811.212,05**

[1]Su signo puede ser positivo o negativo

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES EJERCICIO 2025 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESULTADOS NEGATIVOS				RESULTADOS POSITIVOS			
Nº ENTIDAD		EJ. 2025	EJ. 2024	Nº ENTIDAD		EJ. 2025	EJ. 2024
1	INSS	207.719.040.969,07	194.902.441.258,40	1	INSS		
2	INGESA	399.053.491,85	361.287.399,93	2	INGESA		
3	IMSERSO	8.081.372.546,19	7.377.569.477,00	3	IMSERSO		
4	ISM	2.429.141.218,95	2.358.949.754,32	4	ISM		
5	TGSS			5	TGSS	205.305.851.744,92	190.503.811.212,05
6	GISS	412.397.875,85	388.476.199,90	6	GISS		
AHORRO				**DESAHORRO**		**13.735.154.356,99**	**14.884.912.877,50**

I.3

04

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

INFORME TGSS

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL	**190.858.995.400,00**	**9.070.921.227,51**	**199.929.916.627,51**	**230.486.385.625,90**	**10.734.378.216,66**	**126.951.703,59**	**219.625.055.705,65**	**218.027.443.927,76**	**1.597.611.777,89**	**19.695.139.078,14**
12010	CUOTAS DE EMPLEADORES	2.090.790.000,00		2.090.790.000,00	3.443.772.882,48	32.137.807,97	1.101.565,53	3.410.533.508,98	3.396.202.394,03	14.331.114,95	1.319.743.508,98
12011	CUOTAS DE TRABAJADORES	418.160.000,00		418.160.000,00	713.897.610,70	8.323.390,73	272.155,25	705.302.064,72	702.208.281,07	3.093.783,65	287.142.064,72
12021	CUOTAS DE TRABAJADORES	274.310.000,00		274.310.000,00	390.017.586,07	9.337.163,86	597.931,17	380.082.491,04	370.136.209,77	9.946.281,27	105.772.491,04
12040	CUOTAS DE EMPLEADORES	7.450.000,00		7.450.000,00	12.236.913,52	66.571,93	2.315,63	12.168.025,96	12.146.010,84	22.015,12	4.718.025,96
12041	CUOTAS DE TRABAJADORES	2.040.000,00		2.040.000,00	3.465.793,02	26.425,94	1.458,29	3.437.908,79	3.416.742,74	21.166,05	1.397.908,79
12050	CUOTAS DE EMPLEADORES	340.000,00		340.000,00	574.121,29	5.800,66		568.320,63	544.324,47	23.996,16	228.320,63
12051	CUOTAS DE TRABAJADORES	70.000,00		70.000,00	922.917,71	2.724,10		920.193,61	915.419,40	4.774,21	850.193,61
12060	CUOTAS EMPLEADORES				349.509.528,71	706.429,23	6.472,88	348.796.626,60	348.543.440,04	253.186,56	348.796.626,60
12061	CUOTA TRABAJADORES				68.522.419,61	110.001,76	1.277,13	68.411.140,72	68.362.292,89	48.847,83	68.411.140,72
12070	CUOTAS DE EMPLEADORES				4.350.498,91	7,41		4.350.491,50	4.350.491,17	0,33	4.350.491,50
12071	CUOTA DE TRABAJADORES				858.548,14			858.548,14	858.548,14		858.548,14
1210	CUOTAS DE EMPLEADORES	91.126.740.000,00		91.126.740.000,00	109.991.914.101,81	5.798.742.159,73	43.756.673,51	104.149.415.268,57	103.595.705.356,58	553.709.911,99	13.022.675.268,57
1211	CUOTAS DE TRABAJADORES	20.267.220.000,00		20.267.220.000,00	23.379.578.997,45	295.814.054,71	9.938.254,16	23.073.826.688,58	22.962.963.695,67	110.862.992,91	2.806.606.688,58
1212	CUOTAS EMPLEA.EXENTAS POR ERTE	25.630.000,00		25.630.000,00	3.859.620,58	4.257.834,11		-398.213,53	-351.737,33	-46.476,20	-26.028.213,53
1213	CUOTAS EMPLEA.APLIC. MEC.RED	4.670.000,00		4.670.000,00	3.859.620,58			3.859.620,58	2.660.336,63	1.199.283,95	-810.379,42
1214	CUOTAS EMPLEA.EXENTAS POR DANA				14.824.326,97			14.824.326,97		14.824.326,97	14.824.326,97
1221	CUOTAS DE TRABAJADORES	11.112.960.000,00		11.112.960.000,00	12.719.489.340,88	1.840.250.724,19	22.419.883,84	10.856.818.732,85	10.507.298.255,16	349.520.477,69	-256.141.267,15
1230	CUOTAS DE EMPLEADORES				2.469.742,71	1.895.771,99		573.970,72	468.692,70	105.278,02	573.970,72

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
1231	CUOTAS DE TRABAJADORES				1.473.629,94	1.536.080,72	12,56	-62.463,34	-65.712,95	3.249,61	-62.463,34
1240	CUOTAS DE EMPLEADORES	279.500.000,00		279.500.000,00	319.152.173,76	8.208.660,02	83.197,71	310.860.316,03	310.063.874,13	796.441,90	31.360.316,03
1241	CUOTAS DE TRABAJADORES	111.300.000,00		111.300.000,00	118.062.190,00	2.017.905,85	55.104,78	115.989.179,37	115.246.223,42	742.955,95	4.689.179,37
1242	CUOTAS EMPLEA.EXPED.ERTE	100.000,00		100.000,00		1.740,80		-1.740,80	-1.130,68	-610,12	-101.740,80
1250	CUOTAS DE EMPLEADORES	16.370.000,00		16.370.000,00	11.820.718,73	700.424,75		11.120.293,98	10.644.826,57	475.467,41	-5.249.706,02
1251	CUOTAS DE TRABAJADORES	52.160.000,00		52.160.000,00	38.966.348,92	191.322,15		38.775.026,77	38.687.568,59	87.458,18	-13.384.973,23
1260	CUOTAS DE EMPLEADORES				328.548,19	268.619,04		59.929,15	55.034,57	4.894,58	59.929,15
1261	CUOTAS DE TRABAJADORES				89.971,21	94.942,80		-4.971,59	-4.971,59		-4.971,59
1270	CUOTAS POR INCAP.TEMPORAL	193.680.000,00		193.680.000,00	193.208.620,43	10.805.118,08	252.621,44	182.150.880,91	176.163.496,00	5.987.384,91	-11.529.119,09
1271	CUOTAS POR I.M.S.	191.010.000,00		191.010.000,00	202.925.256,53	9.859.964,58	235.516,44	192.829.775,51	187.518.777,75	5.310.997,76	1.819.775,51
1272	CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	1.350.000,00		1.350.000,00	995.685,56	182.887,00	8,64	812.789,92	806.582,43	6.207,49	-537.210,08
12801	COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	5.363.242.480,00		5.363.242.480,00	6.365.968.300,52			6.365.968.300,52	6.365.968.300,52		1.002.725.820,52
12802	BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	2.075.900.000,00		2.075.900.000,00	2.602.884.936,46	530.340.064,14		2.072.544.872,32	2.072.324.908,91	219.963,41	-3.355.127,68
12803	COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	500.000,00		500.000,00	475.502,48	5.207,55		470.294,93	470.294,93		-29.705,07
12804	COTIZ.PREST.EXT.CESE ACTIV.TRAB.AUT.					6.821,02		-6.821,02	-6.821,02		-6.821,02
1281	COTIZ CARGO DESEMP BENEF EXP TEMP	971.000.000,00		971.000.000,00	1.397.205.262,98			1.397.205.262,98	1.397.205.262,98		426.205.262,98

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
12823	COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	15.741.940,00		15.741.940,00	38.008.893,39	600,64		38.008.292,75	38.008.292,75		22.266.352,75
12824	COTIZ.PREST.EXT.CESE ACTIV.TRAB.AUT.				97.058,73	44.650.004,01		-44.552.945,28	-44.552.945,28		-44.552.945,28
12825	COTIZ. A CARGO MUTUAS CESE ACTIV. DANA				14.659,35			14.659,35	14.659,35		14.659,35
1283	COTIZ.BENEFI.MEC.RED	940.000,00		940.000,00	1.513.850,21			1.513.850,21	1.513.850,21		573.850,21
1284	COTIZACIONES BENEFICIARIOS POR ERTE DANA				3.232.398,69			3.232.398,69	3.232.398,69		3.232.398,69
	TOTAL ARTICULO 12 COTIZACIONES SOCIALES	134.603.174.420,00		134.603.174.420,00	162.400.548.577,22	8.600.547.231,47	78.724.448,96	153.721.276.896,79	152.649.721.524,25	1.071.555.372,54	19.118.102.476,79
	TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES	134.603.174.420,00		134.603.174.420,00	162.400.548.577,22	8.600.547.231,47	78.724.448,96	153.721.276.896,79	152.649.721.524,25	1.071.555.372,54	19.118.102.476,79
30021	DE MEDICINA MARITIM.	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
	TOTAL ARTICULO 30	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
31921	DE MEDICINA MARÍTIM.	25.000,00		25.000,00							-25.000,00
31922	DE SERV.SOCIALES	17.980,00		17.980,00							-17.980,00
31929	OTROS				110,00			110,00	110,00		110,00
	TOTAL ARTICULO 31 PRECIOS PUBLICOS	42.980,00		42.980,00	110,00			110,00	110,00		-42.870,00
32700	AL SECTOR PÚBLICO				108.474,79	91.594,19		16.880,60	16.880,60		16.880,60
32723	DE MEDICINA MARÍTIMA				155.178,00			155.178,00	153.863,30	1.314,70	155.178,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
32811	AL SECTOR PRIVADO	5.800.000,00		5.800.000,00	4.995.155,08	127.804,30	160.295,32	4.707.055,46	4.115.484,32	591.571,14	-1.092.944,54
32821	AL SECTOR PRIVADO				14.459,49			14.459,49	14.159,07	300,42	14.459,49
3293	DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PÚBLICO	5.261.700,00		5.261.700,00	2.672.236,17			2.672.236,17	2.672.236,17		-2.589.463,83
	TOTAL ARTICULO 32 OTROS INGRES.PROCED.PREST. SERVICIOS	11.061.700,00		11.061.700,00	7.945.503,53	219.398,49	160.295,32	7.565.809,72	6.972.623,46	593.186,26	-3.495.890,28
370	COTIZACIONES DE ASOCIADOS				91.512,39	32,33		91.480,06	91.480,06		91.480,06
	TOTAL ARTICULO 37				91.512,39	32,33		91.480,06	91.480,06		91.480,06
3800	DEL INGESA				3.292,58			3.292,58	3.292,58		3.292,58
3801	DEL IMSERSO				99.068,37			99.068,37	99.068,37		99.068,37
38021	DE MEDICINA MARITIM.				690,99			690,99	690,99		690,99
38022	DE SERV.SOCIALES				332.115,37	884,33		331.231,04	331.231,04		331.231,04
38029	OTROS				297.152,51			297.152,51	297.152,51		297.152,51
3803	DE OTRAS ENTIDADES				418.085.708,54	49.754,86		418.035.953,68	418.034.511,13	1.442,55	418.035.953,68
3807	REINTEGROS DEVOL.INCENT.				126.412,10			126.412,10	126.412,10		126.412,10
3810	DEL INGESA				2.679,26			2.679,26	2.679,26		2.679,26
3811	DEL IMSERSO				44.978,46	533,12		44.445,34	43.445,34	1.000,00	44.445,34
38121	DE MEDICINA MARITIM.				52.276,58			52.276,58	59,43	52.217,15	52.276,58
38122	DE SERV.SOCIALES				83,18			83,18	83,18		83,18
38129	OTROS				15.022,40			15.022,40	15.022,40		15.022,40
3813	DE OTRAS ENTIDADES				274.554,37	5.405,34		269.149,03	269.149,03		269.149,03

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				419.334.034,71	56.577,65		419.277.457,06	419.222.797,36	54.659,70	419.277.457,06
3910	RECARGOS	522.540.000,00		522.540.000,00	1.439.756.177,82	658.370.815,88	33.322.993,01	748.062.368,93	391.433.323,93	356.629.045,00	225.522.368,93
39110	DE OPERACIONES CON MUTUAS COLAB.				1.256,96	1.063.551,40		-1.062.294,44	-1.062.294,44		-1.062.294,44
39119	OTROS	55.540.000,00		55.540.000,00	240.626.758,81	171.802.024,86	914.884,03	67.909.849,92	58.021.329,94	9.888.519,98	12.369.849,92
3912	MULTAS Y SANCIONES	203.770.000,00		203.770.000,00	804.320.132,80	394.836.514,73	10.053.266,99	399.430.351,08	310.410.024,99	89.020.326,09	195.660.351,08
3919	OTROS	5.210.000,00		5.210.000,00	1.184.204.397,26	757.001.038,81	85.340,42	427.118.018,03	426.999.389,29	118.628,74	421.908.018,03
392	ING.CAPITAL COSTE INSOLV.EMPRESARIAL				5.344.571,19			5.344.571,19	5.344.571,19		5.344.571,19
393	INGRESOS POR REEMB.INMUEB.	392.000,00		392.000,00	370.232,20	4.363,16		365.869,04	359.481,54	6.387,50	-26.130,96
394	RECARGO FALTA ASEGUR.	662.000,00		662.000,00	1.157.573,16	73.164,67	130.670,72	953.737,77	607.847,47	345.890,30	291.737,77
3960	DEL INGESA				58.016,97	771,80		57.245,17	57.245,17		57.245,17
3961	DEL IMSERSO				27.870,25			27.870,25	27.870,25		27.870,25
39621	DE MEDICINA MARÍTIMA				370,09			370,09	370,09		370,09
39622	DE SERV.SOCIALES				4.288,76			4.288,76	4.288,76		4.288,76
39629	OTROS	500,00		500,00	24.491,75			24.491,75	24.491,75		23.991,75
3963	DE OTRAS ENTIDADES	255.500,00		255.500,00	141.070,32			141.070,32	141.070,32		-114.429,68
39721	DE MEDICINA MARITIM.	150,00		150,00							-150,00
39722	DE SERVICIOS SOCIALES	850,00		850,00							-850,00
39729	OTROS				1.425,00			1.425,00	1.425,00		1.425,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
398	INGRESOS COBERT.RECARGOS FALTA MEDID	108.304.400,00		108.304.400,00	173.082.711,29	45.007.294,36	3.400.419,40	124.674.997,53	106.848.421,14	17.826.576,39	16.370.597,53
3990	DEL INGESA				353.497,07			353.497,07	353.497,07		353.497,07
3991	DEL IMSERSO				346.208,53	14.674,23	12.369,88	319.164,42	319.164,42		319.164,42
39920	DE ATEN.PRIM.ESPECIALIZ.				7.402,65			7.402,65	7.402,65		7.402,65
39921	DE MEDICINA MARÍTIM.				93.895,05			93.895,05	71.881,52	22.013,53	93.895,05
39922	DE SERVICIOS SOCIALES				29.241,39	7,40		29.233,99	29.233,99		29.233,99
39929	OTROS				79.059,89			79.059,89	78.500,96	558,93	79.059,89
3993	DE OTRAS ENTIDADES	11.023.700,00		11.023.700,00	21.193.556,63	1.125.385,16	142.229,77	19.925.941,70	19.335.340,53	590.601,17	8.902.241,70
3998	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00		10.000,00	2.604.729,22	1.972.633,99	4.785,09	627.310,14	500.025,93	127.284,21	617.310,14
	TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS	907.709.100,00		907.709.100,00	3.873.828.935,06	2.031.272.240,45	48.066.959,31	1.794.489.735,30	1.319.913.903,46	474.575.831,84	886.780.635,30
	TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	918.815.280,00		918.815.280,00	4.301.200.095,69	2.031.548.248,92	48.227.254,63	2.221.424.592,14	1.746.200.914,34	475.223.677,80	1.302.609.312,14
40007	FINANCIACIÓN A FAVOR GISS				4.601.607,61			4.601.607,61	4.601.607,61		4.601.607,61
4001	PARA FINANC.COMPL.A MINIM. DE PENSION	7.261.170.000,00	1.471.159.000,00	8.732.329.000,00	8.732.329.000,00			8.732.329.000,00	8.732.329.000,00		
4002	PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	3.002.958.150,00	769.567.415,00	3.772.525.565,00	3.772.525.565,00			3.772.525.565,00	3.772.525.565,00		
40030	PROTECCIÓN FAMILIAR	1.339.001.300,00	427.524.250,00	1.766.525.550,00	1.766.525.550,00			1.766.525.550,00	1.766.525.550,00		
40031	INGRESO MÍNIMO VITAL	3.096.926.140,00	1.858.977.911,89	4.955.904.051,89	4.955.904.051,89			4.955.904.051,89	4.955.904.051,89		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
40033	PARA PREST.NACIM.NO CONTRIBUT.	288.000,00		288.000,00	288.000,00			288.000,00	288.000,00		
40034	PARA PREST.VICTIM.VIOLEN.GEN.	3.400.000,00		3.400.000,00	700.000,00			700.000,00	700.000,00		-2.700.000,00
40035	PARA FINANC.SINDROM.TÓXICO	23.527.470,00	5.442.530,00	28.970.000,00	28.970.000,00			28.970.000,00	28.970.000,00		
40036	PARA FINANC.RECONOM.ADICIO.	249.750,00		249.750,00	382.410,00			382.410,00	382.410,00		132.660,00
40037	PARA FINANC. PERSONAS DISCAPAC.	7.019.100,00		7.019.100,00	7.019.100,00			7.019.100,00	7.019.100,00		
40038	PARA EL FONDO COMPEN. VICT.AMIAN	25.000.000,00		25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00	25.000.000,00		
40070	COMPL. ART. 60 LGSS	939.180.000,00	880.000.000,00	1.819.180.000,00	1.819.180.000,00			1.819.180.000,00	1.819.180.000,00		
40071	PRESTACIONES NACIMIENTO	3.117.810.000,00		3.117.810.000,00	3.117.810.000,00			3.117.810.000,00	3.117.810.000,00		
40072	REDUCCIONES COTIZACION	1.812.340.000,00		1.812.340.000,00	1.812.340.000,00			1.812.340.000,00	1.812.340.000,00		
40073	SUBVENCIONES IMPLÍ. REM, SEA FORMA.	1.162.230.000,00		1.162.230.000,00	1.162.230.000,00			1.162.230.000,00	1.162.230.000,00		
40074	INTEGRACIÓN DE LAGUNAS	496.080.000,00		496.080.000,00	496.080.000,00			496.080.000,00	496.080.000,00		
40075	JUB.ANT.SIN COEF.REDUC.COT. ADICIONAL	400.680.000,00		400.680.000,00	400.680.000,00			400.680.000,00	400.680.000,00		
40076	PENSIONES EN FAVOR DE FAMIL.	434.420.000,00		434.420.000,00	434.420.000,00			434.420.000,00	434.420.000,00		
40077	COSTE PENS.ANTI. INVOLUNTARIA	2.203.740.000,00		2.203.740.000,00	2.203.740.000,00			2.203.740.000,00	2.203.740.000,00		
40078	COMPLE. PRESTA. CONTRIBUTIVAS	3.761.940.000,00		3.761.940.000,00	3.761.940.000,00			3.761.940.000,00	3.761.940.000,00		
40079	PARA FINANC.OTROS CONCEPTOS	5.559.580.000,00	2.984.000.000,00	8.543.580.000,00	8.543.580.000,00			8.543.580.000,00	8.543.580.000,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
40090	PARA BONIF.COTIZ.BUQUES DE CANARIAS	60.000.000,00		60.000.000,00	75.667.335,38			75.667.335,38	75.667.335,38		15.667.335,38
40092	PARA OTRAS COTIZ.COMP. CAP.COSTE PRE.	6.010,00		6.010,00							-6.010,00
40093	FINAN. ENCOM. GEST. SUBSE. CON GISS		2.501.813,00	2.501.813,00	5.421.900,47			5.421.900,47	5.421.900,47		2.920.087,47
40094	PARA FINANC.SERV.SOC.ISM	14.633.150,00		14.633.150,00	14.633.150,00			14.633.150,00	14.633.150,00		
4010	APORT.INGESA.COMPEN.DERIV. CCAA	5.732.020,00	1.500.000,00	7.232.020,00	7.232.020,00			7.232.020,00	7.232.020,00		
4011	PARA FINANC.LA A.SANIT. PREST.INGESA	277.315.920,00	44.700.270,00	322.016.190,00	361.058.761,99	167.033,32		360.891.728,67	360.891.728,67		38.875.538,67
4012	PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	2.855.000,00		2.855.000,00	2.855.000,00			2.855.000,00	2.855.000,00		
40131	PREVIAS JUBILACIÓN ORDINARIA	5.000.000,00		5.000.000,00	5.121.293,48			5.121.293,48	5.121.293,48		121.293,48
4014	SECTOR ESTIBA	1.000.000,00		1.000.000,00							-1.000.000,00
4016	APORT AL INGESA P.I.D. ECO CEUTA-MELILLA		9.661.080,00	9.661.080,00	9.661.080,00			9.661.080,00	9.661.080,00		
40170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	145.869.950,00		145.869.950,00	145.869.950,00			145.869.950,00	145.869.950,00		
40171	PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	2.446.147.980,00	379.000.000,00	2.825.147.980,00	2.825.147.980,00			2.825.147.980,00	2.825.147.980,00		
40172	NIVEL CONVENIDO EN DEPENDENCIA	783.197.420,00	121.000.000,00	904.197.420,00	904.197.420,00			904.197.420,00	904.197.420,00		
40173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	102.114.490,00		102.114.490,00	103.714.490,00			103.714.490,00	103.714.490,00		1.600.000,00

T

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
40174	PARA FINANC.CUOTAS CUIDADORES	184.970.360,00	86.548.511,62	271.518.871,62	271.518.871,62			271.518.871,62	271.518.871,62		
40175	AYUDAS A AFECTADOS POR LA TALIDOMIDA	12.000.000,00	36.954.492,00	48.954.492,00	36.954.492,00			36.954.492,00	36.954.492,00		-12.000.000,00
	TOTAL ARTICULO 40	38.688.382.210,00	9.078.537.273,51	47.766.919.483,51	47.815.299.029,44	167.033,32		47.815.131.996,12	47.815.131.996,12		48.212.512,61
410	DEL INAP PARA PLANES FORMACION				304.029,20	16.210,28		287.818,92	287.818,92		287.818,92
413	DEL SEPE APLICACIÓN	132.500,00		132.500,00							-132.500,00
419	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS				1.161.551,68	897.641,02		263.910,66	263.910,66		263.910,66
	TOTAL ARTICULO 41	132.500,00		132.500,00	1.465.580,88	913.851,30		551.729,58	551.729,58		419.229,58
421	APORTAC.PARA EL SOSTEN.DE SERV.COMUN	1.550.253.050,00		1.550.253.050,00	1.686.835.057,23			1.686.835.057,23	1.686.835.057,23		136.582.007,23
4221	POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.335.457.490,00		1.335.457.490,00	1.583.600.964,30	97.516.140,10		1.486.084.824,20	1.440.176.158,74	45.908.665,46	150.627.334,20
4222	POR MUERTE	212.048.620,00		212.048.620,00	177.978.699,11	2.545.551,68		175.433.147,43	170.588.443,40	4.844.704,03	-36.615.472,57
423	CUOTAS DE REASEG.DE ACCID. DE TRABAJO	1.575.151.040,00		1.575.151.040,00	1.709.714.999,23	867.362,93		1.708.847.636,30	1.708.847.636,30		133.696.596,30
4250	GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE	3.407.620,00		3.407.620,00	5.929.681,77			5.929.681,77	5.929.681,77		2.522.061,77
4291	DEL INGESA	1.254.160,00		1.254.160,00	1.250.000,00			1.250.000,00	1.250.000,00		-4.160,00
4292	DEL IMSERSO	1.513.260,00		1.513.260,00	1.513.260,00			1.513.260,00	1.513.260,00		
4293	DEL ISM	650.000,00		650.000,00							-650.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL ARTICULO 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.679.735.240,00		4.679.735.240,00	5.166.822.661,64	100.929.054,71		5.065.893.606,93	5.015.140.237,44	50.753.369,49	386.158.366,93
459	OTRAS TRANSFERENCIAS				25.626,15			25.626,15	25.626,15		25.626,15
	TOTAL ARTICULO 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS				25.626,15			25.626,15	25.626,15		25.626,15
471	APORTAC.DE EMPR.COL. SOST.SER.COMUNES	38.000.000,00		38.000.000,00	42.057.762,08	90.707,07		41.967.055,01	41.965.861,08	1.193,93	3.967.055,01
	TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIVADAS	38.000.000,00		38.000.000,00	42.057.762,08	90.707,07		41.967.055,01	41.965.861,08	1.193,93	3.967.055,01
4902	AL IMSERSO	9.005.180,00		9.005.180,00	30.000,00			30.000,00	30.000,00		-8.975.180,00
49032	DE SERVICIOS SOCIALES				400.000,00			400.000,00	400.000,00		400.000,00
4991	AL INGESA				88.762,61			88.762,61	88.762,61		88.762,61
	TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR	9.005.180,00		9.005.180,00	518.762,61			518.762,61	518.762,61		-8.486.417,39
	TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.415.255.130,00	9.078.537.273,51	52.493.792.403,51	53.026.189.422,80	102.100.646,40		52.924.088.776,40	52.873.334.212,98	50.754.563,42	430.296.372,89
5001	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	1.800.000,00		1.800.000,00	317.540.670,71			317.540.670,71	317.540.670,71		315.740.670,71
507	DE EMPRESAS PRIVADAS	40,00		40,00							-40,00
	TOTAL ARTICULO 50 INTERESES DE TITULOS VALORES	1.800.040,00		1.800.040,00	317.540.670,71			317.540.670,71	317.540.670,71		315.740.630,71
5180	AL PERSONAL				404,21			404,21	404,21		404,21
	TOTAL ARTICULO 51 INTERESES DE ANTICIP.Y PREST.CONCED.				404,21			404,21	404,21		404,21

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
5200	NO AFECTAS A FONDOS ESPECÍFICOS				83.367.138,17			83.367.138,17	83.367.138,17		83.367.138,17
5201	AFECTAS AL FONDO DE RESERVA				1.904.860,25			1.904.860,25	1.904.860,25		1.904.860,25
5202	AFECTAS FONDO CONT.PROFES.				12.781,26			12.781,26	12.781,26		12.781,26
	TOTAL ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS				85.284.779,68			85.284.779,68	85.284.779,68		85.284.779,68
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	3.500.000,00		3.500.000,00	4.144.004,49	182.089,87		3.961.914,62	3.884.050,49	77.864,13	461.914,62
549	OTRAS RENTAS				932,81			932,81	932,81		932,81
	TOTAL ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	3.500.000,00		3.500.000,00	4.144.937,30	182.089,87		3.962.847,43	3.884.983,30	77.864,13	462.847,43
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	14.260,00		14.260,00	31.498,00			31.498,00	31.498,00		17.238,00
	TOTAL ARTICULO 55	14.260,00		14.260,00	31.498,00			31.498,00	31.498,00		17.238,00
5931	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA SEG.SOC.				488,72			488,72	488,72		488,72
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				5.436,63			5.436,63	5.136,63	300,00	5.436,63
	TOTAL ARTICULO 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				5.925,35			5.925,35	5.625,35	300,00	5.925,35
	TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.314.300,00		5.314.300,00	407.008.215,25	182.089,87		406.826.125,38	406.747.961,25	78.164,13	401.511.825,38

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
600	VENTA DE SOLARES	100.000,00		100.000,00	14.393.832,61			14.393.832,61	14.393.832,61		14.293.832,61
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS	300,00		300,00	54.374,00			54.374,00	54.374,00		54.074,00
	TOTAL ARTICULO 60 DE TERRENOS	100.300,00		100.300,00	14.448.206,61			14.448.206,61	14.448.206,61		14.347.906,61
619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	1.500.000,00		1.500.000,00	22.299.020,58			22.299.020,58	22.299.020,58		20.799.020,58
	TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	1.500.000,00		1.500.000,00	22.299.020,58			22.299.020,58	22.299.020,58		20.799.020,58
68029	OTROS				4.374,92			4.374,92	4.374,92		4.374,92
6803	DE OTRAS ENTIDADES				7.326,59			7.326,59	7.326,59		7.326,59
68129	OTROS				9.568,34			9.568,34	9.568,34		9.568,34
6813	DE OTRAS ENTIDADES				218.415,43			218.415,43	218.415,43		218.415,43
	TOTAL ARTICULO 68 REINTEGROS POR OPERAC.DE CAPITAL				239.685,28			239.685,28	239.685,28		239.685,28
	TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.600.300,00		1.600.300,00	36.986.912,47			36.986.912,47	36.986.912,47		35.386.612,47
70017	FINANCIACIÓN FAVOR GISS				59.522.950,20			59.522.950,20	59.522.950,20		59.522.950,20
7002	FINAN. ENCOM. GEST. SUBSE. CON GISS		888.694,00	888.694,00	1.070.194,00			1.070.194,00	1.070.194,00		181.500,00
7008	PARA FINANCIAR SERV.SOC. ISM	1.240.200,00		1.240.200,00	1.240.200,00			1.240.200,00	1.240.200,00		
7011	PARA FINANC.ASIST.SANIT.INGESA	22.097.350,00	-8.504.740,00	13.592.610,00	14.029.239,88			14.029.239,88	14.029.239,88		436.629,88
7012	PARA FINAN.ASIST.PRESTADA POR ISM	20.000,00		20.000,00	20.000,00			20.000,00	20.000,00		
70131	FINAN. FAVOR INGESA				6.839.687,82			6.839.687,82	6.839.687,82		6.839.687,82
70170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	5.256.000,00		5.256.000,00	5.256.000,00			5.256.000,00	5.256.000,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
70173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	5.869.000,00		5.869.000,00	4.269.000,00			4.269.000,00	4.269.000,00		-1.600.000,00
	TOTAL ARTICULO 70	34.482.550,00	-7.616.046,00	26.866.504,00	92.247.271,90			92.247.271,90	92.247.271,90		65.380.767,90
72050	PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	163.713.620,00		163.713.620,00	17.750.058,20			17.750.058,20	17.750.058,20		-145.963.561,80
72051	PARA EL FONDO DE CONTING.PROFES.	53.944.990,00		53.944.990,00	1.314.874,27			1.314.874,27	1.314.874,27		-52.630.115,73
72052	PARA RESERVA COMP. ESTAB.CESE ACT.	3.041.350,00		3.041.350,00	164.662.691,93			164.662.691,93	164.662.691,93		161.621.341,93
7250	GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE	291.000,00		291.000,00	151.219,20			151.219,20	151.219,20		-139.780,80
	TOTAL ARTICULO 72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	220.990.960,00		220.990.960,00	183.878.843,60			183.878.843,60	183.878.843,60		-37.112.116,40
7410	AL INSS	10.353.350,00		10.353.350,00							-10.353.350,00
7413	AL ISM	2.860.000,00		2.860.000,00							-2.860.000,00
7414	A LA TESORERÍA	11.278.220,00		11.278.220,00							-11.278.220,00
	TOTAL ARTICULO 74 DE SOC., ENT.PUB.EMP.,FUNDAC. Y RESTO.	24.491.570,00		24.491.570,00							-24.491.570,00
759	OTRAS TRANSFERENCIAS				24.577,50			24.577,50	24.577,50		24.577,50
	TOTAL ARTICULO 75				24.577,50			24.577,50	24.577,50		24.577,50
79019	OTRAS				10.537.951,02			10.537.951,02	10.537.951,02		10.537.951,02
7904	A OTRAS ENTIDADES				19.487.986,36			19.487.986,36	19.487.986,36		19.487.986,36
	TOTAL ARTICULO 79				30.025.937,38			30.025.937,38	30.025.937,38		30.025.937,38

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	279.965.080,00	-7.616.046,00	272.349.034,00	306.176.630,38			306.176.630,38	306.176.630,38		33.827.596,38
8300	DEL INGESA	447.460,00		447.460,00	121.410,86			121.410,86	121.410,86		-326.049,14
8301	DEL IMSERSO	1.058.850,00		1.058.850,00	324.902,65			324.902,65	324.902,65		-733.947,35
83021	DE MEDICINA MARÍTIMA				11.466,38			11.466,38	11.466,38		11.466,38
83022	DE SERVICIOS SOCIALES				22.840,28			22.840,28	22.840,28		22.840,28
83029	OTROS	15.000,00		15.000,00	219.431,10			219.431,10	219.431,10		204.431,10
8303	DE OTRAS ENTIDADES	4.525.000,00		4.525.000,00	3.717.235,43			3.717.235,43	3.717.235,43		-807.764,57
8311	DEL IMSERSO										
8313	DE OTRAS ENTIDADES				405,43			405,43	405,43		405,43
	TOTAL ARTICULO 83 REINT.PREST. CONCED.FUERA SECTOR PUB.	6.046.310,00		6.046.310,00	4.417.692,13			4.417.692,13	4.417.692,13		-1.628.617,87
8410	DEL INGESA				51.929,96			51.929,96	51.929,96		51.929,96
	TOTAL ARTICULO 84 DEVOL. DEPOSITOS, IMPOS. Y FIANZAS				51.929,96			51.929,96	51.929,96		51.929,96
8705	REMANEN.TESOR.ENTID. SECRETAR.ESTADO	1.580.354.420,00		1.580.354.420,00							-1.580.354.420,00
8706	REMANEN.TESOR.IMSERSO	44.664.010,00		44.664.010,00							-44.664.010,00
	TOTAL ARTICULO 87 REMANENTES DE TESORERIA	1.625.018.430,00		1.625.018.430,00							-1.625.018.430,00
	TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.631.064.740,00		1.631.064.740,00	4.469.622,09			4.469.622,09	4.469.622,09		-1.626.595.117,91
911	PREST.RECIB. A L.P.DE ENTES S.PUBL.	10.003.806.150,00		10.003.806.150,00	10.003.806.150,00			10.003.806.150,00	10.003.806.150,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL ARTICULO 91 PRESTAMOS RECIB.EN MONEDA NACIONAL	10.003.806.150,00		10.003.806.150,00	10.003.806.150,00			10.003.806.150,00	10.003.806.150,00		
	TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	10.003.806.150,00		10.003.806.150,00	10.003.806.150,00			10.003.806.150,00	10.003.806.150,00		

I.4

04

Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos

INFORME TGSS

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO TOTAL "1"**	**OBLIGACIONES "2"**	**REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"**	**PORCENTAJE "2/1"**
GRUPO DE PROGRAMAS 11.- "GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	66.560,00	0,00	66.560,00	0,00	19.689,65	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	27.410,00	0,00	27.410,00	0,00	12.394,68	0,00
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	27.110,00	0,00	27.110,00	1.240,54	12.260,18	4,58
TOTAL CAPÍTULO I	**121.080,00**	**0,00**	**121.080,00**	**1.240,54**	**44.344,51**	**1,02**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 42 - A la Seguridad Social	0,00	35.447.465,49	35.447.465,49	35.080.848,40	366.617,09	98,97
ART. 47 - A Empresas privadas	30.400.000,00	14.568.314,80	44.968.314,80	3.199.064,56	41.769.250,24	7,11
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	422.100,00	0,00	422.100,00	280.794,88	141.305,12	66,52
TOTAL CAPÍTULO IV	**30.822.100,00**	**50.015.780,29**	**80.837.880,29**	**38.560.707,84**	**42.277.172,45**	**47,70**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11	**30.943.180,00**	**50.015.780,29**	**80.958.960,29**	**38.561.948,38**	**42.397.011,91**	**47,63**
GRUPO DE PROGRAMAS 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	228.871.300,00	0,00	228.871.300,00	218.260.062,01	10.611.237,99	95,36
ART. 13 - Laborales	4.402.450,00	0,00	4.402.450,00	2.326.266,98	2.076.183,02	52,84
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	86.338.780,00	2.840.000,00	89.178.780,00	86.118.762,80	3.060.017,20	96,57
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	71.970.120,00	0,00	71.970.120,00	67.003.968,41	4.966.151,59	93,10
TOTAL CAPÍTULO I	**391.582.650,00**	**2.840.000,00**	**394.422.650,00**	**373.709.060,20**	**20.713.589,80**	**94,75**

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO TOTAL "1"**	**OBLIGACIONES "2"**	**REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"**	**PORCENTAJE "2/1"**
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	2.081.510,00	0,00	2.081.510,00	1.517.527,13	563.982,87	72,91
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.246 .010,00	0,00	3.246.010,00	2.293.929,91	952.080,09	70,67
ART. 22 - Material, suministros y otros	18.315.250,00	0,00	18.315.250,00	9.979.391,14	8.335.858,86	54,49
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	228.610,00	0,00	228.610,00	88.679,16	139.930,84	38,79
TOTAL CAPÍTULO II	**23.871.380,00**	**0,00**	**23.871.380,00**	**13.879.527,34**	**9.991.852,66**	**58,14**
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos financieros	27.627.650,00	-7.157.390,43	20.470.259,57	194.084,69	20.276.174,88	0,95
TOTAL CAPÍTULO III	**27.627.650,00**	**-7.157.390,43**	**20.470.259,57**	**194.084,69**	**20.276.174,88**	**0,95**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	26.000.000,00	26.500.000,00	500.000,00	26.000.000,00	1,89
ART. 41 - A Organismos autónomos	43.875.000,00	-26.000.000,00	17.875.000,00	4.082.255,75	13.792.744,25	22,84
ART. 42 - A la Seguridad Social	1.006.660,00	14.306.913,45	15.313.573,45	140.131,93	15.173.441,52	0,92
TOTAL CAPÍTULO IV	**45.381.660,00**	**14.306.913,45**	**59.688.573,45**	**4.722.387,68**	**54.966.185,77**	**7,91**
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Ser.	13.496.000,00	-4.369.000,00	9.127.000,00	943.211,76	8.183.788,24	10,33
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20.776.000,00	0,00	20.776.000,00	6.693.123,50	14.082.876,50	32,22

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO TOTAL "1"**	**OBLIGACIONES "2"**	**REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"**	**PORCENTAJE "2/1"**
TOTAL CAPÍTULO VI	**34.272.000,00**	**-4.369.000,00**	**29.903.000,00**	**7.636.335,26**	**22.266.664,74**	**25,54**
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	3.677.551,14	1.322.448,86	73,55
TOTAL CAPÍTULO VII	**5.000.000,00**	**0,00**	**5.000.000,00**	**3.677.551,14**	**1.322.448,86**	**73,55**
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera Sector Público	0,00	136.088,18	136.088,18	136.088,18	0,00	100,00
ART. 84 - Constitución de depósitos, imposiciones y fianzas	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00
ART. 88 - Activos financieros afectos al Fondo de Reserva de la Seguridad Social a otros fondos del sistema y a la Reserva Complementaria de estabilización por cese de actividad	2.966.842.300,00	1.743.788.090,97	4.710.630.390,97	4.693.243.409,31	17.386.981,66	99,63
TOTAL CAPÍTULO VIII	**2.966.902.300,00**	**1.743.924.179,15**	**4.710.826.479,15**	**4.693.379.497,49**	**17.446.981,66**	**99,63**
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en euros	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	**10.000,00**	**0,00**	**10.000,00**	**0,00**	**10.000,00**	**0,00**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41	**3.494.647.640,00**	**1.749.544.702,17**	**5.244.192.342,17**	**5.097.198.443,80**	**146.993.898,37**	**98,22**

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO TOTAL "1"**	**OBLIGACIONES "2"**	**REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"**	**PORCENTAJE "2/1"**
GRUPO DE PROGRAMAS 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	61.020,00	0,00	61.020,00	66.727,85	-5.707,85	109,35
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	79.608.940,00	-3.190.000,00	76.418.940,00	60.627.315,25	15.791.624,75	79,34
ART. 13 - Laborales	12.269.270,00	0,00	12.269.270,00	9.455.078,28	2.814.191,72	77,06
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	30.113.340,00	0,00	30.113.340,00	26.642.085,76	3.471.254,24	88,47
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	37.369.300,00	0,00	37.369.300,00	27.611.394,78	9.757.905,22	73,89
TOTAL CAPÍTULO I	**159.421.870,00**	**-3.190.000,00**	**156.231.870,00**	**124.402.601,92**	**31.829.268,08**	**79,63**
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	432.060,00	0,00	432.060,00	268.977,07	163.082,93	62,25
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.960.880,00	108.980,26	13.069.860,26	12.013.851,23	1.056.009,03	91,92
ART. 22 - Material, suministros y otros	102.156.500,00	10.829.845,01	112.986.345,01	84.502.739,26	28.483.605,75	74,79
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	2.367.320,00	0,00	2.367.320,00	1.904.022,90	463.297,10	80,43
ART. 24 - Gastos de publicaciones	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	**117.933.760,00**	**10.938.825,27**	**128.872.585,27**	**98.689.590,46**	**30.182.994,81**	**76,58**
Capítulo III. Gastos Financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos financieros	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	**0,00**	**3.500,00**	**3.500,00**	**0,00**	**3.500,00**	**0,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO TOTAL "1"**	**OBLIGACIONES "2"**	**REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"**	**PORCENTAJE "2/1"**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 44 - A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de Entidades del Sector Público Estatal	1.000.000,00	-561.132,14	438.867,86	0,00	438.867,86	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**1.000.000,00**	**-561.132,14**	**438.867,86**	**0,00**	**438.867,86**	**0,00**
Capítulo VI. Inversiones Reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	2.569.000,00	2.569.000,00	731.406,86	1.837.593,14	28,47
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	3.861.000,00	3.861.000,00	1.110.458,91	2.750.541,09	28,76
TOTAL CAPÍTULO VI	**0,00**	**6.430.000,00**	**6.430.000,00**	**1.841.865,77**	**4.588.134,23**	**28,64**
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	1.496.023,77	1.528.976,23	49,46
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	990,00	23.010,00	4,13
TOTAL CAPÍTULO VIII	**3.049.000,00**	**0,00**	**3.049.000,00**	**1.497.013,77**	**1.551.986,23**	**49,10**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45	**281.404.630,00**	**13.621.193,13**	**295.025.823,13**	**226.431.071,92**	**68.594.751,21**	**76,75**

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO TOTAL "1"**	**OBLIGACIONES "2"**	**REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"**	**PORCENTAJE "2/1"**
GRUPO DE PROGRAMAS 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	54.343.590,00	550.000,00	54.893.590,00	54.579.902,14	313.687,86	99,43
ART. 13 - Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	18.200.000,00	300.000,00	18.500.000,00	18.302.320,44	197.679,56	98,93
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	15.222.140,00	3.700.000,00	18.922.140,00	18.012.305,32	909.834,68	95,19
TOTAL CAPÍTULO I	**87.766.330,00**	**4.550.000,00**	**92.316.330,00**	**90.894.527,90**	**1.421.802,10**	**98,46**
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.500,00	293.000,00	305.500,00	150.711,37	154.788,63	49,33
ART. 22 - Material, suministros y otros	803.990,00	226.480,00	1.030.470,00	1.015.548,90	14.921,10	98,55
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	752.030,00	-85.000,00	667.030,00	666.053,66	976,34	99,85
ART. 24 - Gastos de publicaciones	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	**1.583.520,00**	**434.480,00**	**2.018.000,00**	**1.836.486,83**	**181.513,17**	**91,01**
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**0,00**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**100.000,00**	**-100.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO TOTAL "1"**	**OBLIGACIONES "2"**	**REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"**	**PORCENTAJE "2/1"**
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	73.720,00	-53.000,00	20.720,00	22.839,63	-2.119,63	110,23
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	925.510,00	-787.000,00	138.510,00	19.452,55	119.057,45	14,04
TOTAL CAPÍTULO VI	**999.230,00**	**-840.000,00**	**159.230,00**	**42.292,18**	**116.937,82**	**26,56**
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	426.201,00	59.919,00	87,67
TOTAL CAPÍTULO VIII	**486.120,00**	**0,00**	**486.120,00**	**426.201,00**	**59.919,00**	**87,67**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46	**90.965.200,00**	**4.044.480,00**	**95.009.680,00**	**93.199.507,91**	**1.810.172,09**	**98,09**
GRUPO DE PROGRAMAS 47.- "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.495.520,00	0,00	1.495.520,00	1.407.186,05	88.333,95	94,09
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	604.020,00	6.260,00	610.280,00	562.420,77	47.859,23	92,16
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	372.910,00	105.000,00	477.910,00	351.003,07	126.906,93	73,45
TOTAL CAPÍTULO I	**2.472.450,00**	**111.260,00**	**2.583.710,00**	**2.320.609,89**	**263.100,11**	**89,82**

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO TOTAL "1"**	**OBLIGACIONES "2"**	**REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"**	**PORCENTAJE "2/1"**
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	12.200,00	0,00	12.200,00	0,00	12.200,00	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	178.540,00	0,00	178.540,00	90.253,73	88.286,27	50,55
ART. 22 - Material, suministros y otros	617.910,00	-111.260,00	506.650,00	244.088,97	262.561,03	48,18
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	55.700,00	0,00	55.700,00	75.272,06	-19.572,06	135,14
TOTAL CAPÍTULO II	**864.350,00**	**-111.260,00**	**753.090,00**	**409.614,76**	**343.475,24**	**54,39**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**23.720,00**	**0,00**	**23.720,00**	**0,00**	**23.720,00**	**0,00**
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	208.340,00	0,00	208.340,00	0,00	208.340,00	0,00
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	79.480,00	0,00	79.480,00	3.006,85	76.473,15	3,78
TOTAL CAPÍTULO VI	**287.820,00**	**0,00**	**287.820,00**	**3.006,85**	**284.813,15**	**1,04**
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	61.020,00	0,00	61.020,00	8.499,84	52.520,16	13,93
TOTAL CAPÍTULO VIII	**61.020,00**	**0,00**	**61.020,00**	**8.499,84**	**52.520,16**	**13,93**

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) (IMPORTES EN EUROS)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47	**3.709.360,00**	**0,00**	**3.709.360,00**	**2.741.731,34**	**967.628,66**	**73,91**
GRUPO DE PROGRAMAS 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	57.432,09	66.567,91	46,32
TOTAL CAPÍTULO II	**124.000,00**	**0,00**	**124.000,00**	**57.432,09**	**66.567,91**	**46,32**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**876.000,00**	**0,00**	**876.000,00**	**0,00**	**876.000,00**	**0,00**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48	**1.000.000,00**	**0,00**	**1.000.000,00**	**57.432,09**	**942.567,91**	**5,74**
Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.						

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) TOTAL ENTIDAD						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO TOTAL "1"**	**OBLIGACIONES "2"**	**REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"**	**PORCENTAJE "2/1"**
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	61.020,00	0,00	61.020,00	66.727,85	-5.707,85	109,35
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	364.385.910,00	-2.640.000,00	361.745.910,00	334.874.465,45	26.871.444,55	92,57
ART. 13 - Laborales	16.672.320,00	0,00	16.672.320,00	11.781.345,26	4.890.974,74	70,66
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	135.283.550,00	3.146.260,00	138.429.810,00	131.625.589,77	6.804.220,23	95,08
ART. 16 - Cuotas y gastos sociales a cargo empleador	124.961.580,00	3.805.000,00	128.766.580,00	112.979.912,12	15.786.667,88	87,74
TOTAL CAPÍTULO I	**641.364.380,00**	**4.311.260,00**	**645.675.640,00**	**591.328.040,45**	**54.347.599,55**	**91,58**
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	2.525.770,00	0,00	2.525.770,00	1.790.677,10	735.092,90	70,90
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.397.930,00	401.980,26	16.799.910,26	14.548.746,24	2.251.164,02	86,60
ART. 22 - Material, suministros y otros	122.017.650,00	10.945.065,01	132.962.715,01	95.799.200,36	37.163.514,65	72,05
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	3.403.660,00	-85.000,00	3.318.660,00	2.734.027,78	584.632,22	82,38
ART. 24 - Gastos de publicaciones	2.525.770,00	0,00	2.525.770,00	1.790.677,10	735.092,90	70,90
TOTAL CAPÍTULO II	**144.377.010,00**	**11.262.045,27**	**155.639.055,27**	**114.872.651,48**	**40.766.403,79**	**73,81**

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025 (CIERRE 25 A 31/12/2025) TOTAL ENTIDAD						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	27.657.650,00	-7.153.890,43	20.503.759,57	194.084,69	20.309.674,88	0,95
TOTAL CAPÍTULO III	**27.657.650,00**	**-7.153.890,43**	**20.503.759,57**	**194.084,69**	**20.309.674,88**	**0,95**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	26.000.000,00	26.500.000,00	500.000,00	26.000.000,00	1,89
ART. 41 - A Organismos autónomos	43.875.000,00	-26.000.000,00	17.875.000,00	4.082.255,75	13.792.744,25	22,84
ART. 42 - A la seguridad social	1.006.660,00	49.754.378,94	50.761.038,94	35.220.980,33	15.540.058,61	69,39
ART. 44 - A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de Entidades del Sector Público Estatal	1.000.000,00	-561.132,14	438.867,86	0,00	438.867,86	0,00
ART. 47 - A Empresas privadas	30.400.000,00	14.568.314,80	44.968.314,80	3.199.064,56	41.769.250,24	7,11
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	1.421.820,00	-100.000,00	1.321.820,00	280.794,88	1.041.025,12	21,24
TOTAL CAPÍTULO IV	**78.203.480,00**	**63.661.561,60**	**141.865.041,60**	**43.283.095,52**	**98.581.946,08**	**30,51**
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	13.778.060,00	-1.853.000,00	11.925.060,00	1.697.458,25	10.227.601,75	14,23
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	21.780.990,00	3.074.000,00	24.854.990,00	7.826.041,81	17.028.948,19	31,49

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2025(CIERRE 25 A 31/12/2025) TOTAL ENTIDAD						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
TOTAL CAPÍTULO VI	**35.559.050,00**	**1.221.000,00**	**36.780.050,00**	**9.523.500,06**	**27.256.549,94**	**25,89**
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	3.677.551,14	1.322.448,86	73,55
TOTAL CAPÍTULO VII	**5.000.000,00**	**0,00**	**5.000.000,00**	**3.677.551,14**	**1.322.448,86**	**73,55**
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.572.140,00	136.088,18	3.708.228,18	2.066.812,79	1.641.415,39	55,74
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	84.000,00	0,00	84.000,00	990,00	83.010,00	1,18
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	2.966.842.300,00	1.743.788.090,97	4.710.630.390,97	4.693.243.409,31	17.386.981,66	99,63
TOTAL CAPÍTULO VIII	**2.970.498.440,00**	**1.743.924.179,15**	**4.714.422.619,15**	**4.695.311.212,10**	**19.111.407,05**	**99,59**
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	**10.000,00**	**0,00**	**10.000,00**	**0,00**	**10.000,00**	**0,00**
TOTAL ENTIDAD	**3.902.670.010,00**	**1.817.226.155,59**	**5.719.896.165,59**	**5.458.190.135,44**	**261.706.030,15**	**95,42**

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.
Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

I.I

04

Datos Estadísticos

INFORME TGSS

II.1

04

Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

INFORME TGSS

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C.C.C)

Régimen	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
General	1.481.166	1.380.344	1.403.997	1.424.370	1.432.325	1.436.258	1.442.675
Mar	8.371	8.106	7.882	7.945	7.528	7.247	7.068
Carbón	24	25	23	23	22	22	18
Total	**1.489.561**	**1.388.475**	**1.411.902**	**1.432.338**	**1.439.875**	**1.443.527**	**1.449.761**

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
General	14.758.870	14.415.649	15.185.343	15.691.796	16.276.315	16.722.107	17.187.639
Autónomos	3.267.428	3.269.541	3.325.252	3.324.048	3.339.845	3.381.591	3.419.210
Agrario	777.793	778.896	752.793	707.668	686.102	686.467	672.298
-Cuenta ajena							
-Cuenta propia (2)							
Mar	60.586	58.155	58.849	59.309	58.278	57.307	57.292
Carbón	1.276	1.129	1.005	981	895	894	836
Hogar (3)	395.683	381.482	380.570	375.515	371.607	352.760	342.676
Desempleo y Sist. Especiales (1)	1.300.805	2.080.445	1.474.057	1.471.763	1.354.241	1.360.521	1.347.416
Total	**20.562.441**	**20.985.297**	**21.177.869**	**21.631.080**	**22.087.283**	**22.561.647**	**23.027.367**

(1) Incluye los trabajadores en situación de desempleo. El número de trabajadores afectados fue 1.152.362 en 1996 y 1.034.692 en 1997.
A partir de 1998, sólo desempleados y de 2018 sólo desempleados cotizantes.
(2) A partir del 01.01.08 el Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se integra en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
(3) Incluye el Sistema Especial del Hogar y el Régimen Especial del Hogar en extinción, a partir del año 2012.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS
30 de diciembre 2025

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. DEL MAR	RÉGIMEN E. DE LA M. DEL CARBÓN	TOTAL
Araba/Álava	9.780	0	0	9.780
Albacete	11.630	0	0	11.630
Alicante	62.756	319	0	63.075
Almería	20.289	149	0	20.438
Ávila	5.632	0	0	5.632
Badajoz	18.735	0	0	18.735
Illes Balears	41.272	361	0	41.633
Barcelona	177.503	265	0	177.768
Burgos	11.169	0	0	11.169
Cáceres	11.476	0	0	11.476
Cádiz	32.264	351	0	32.615
Castellón	19.711	128	0	19.839
Ciudad Real	13.998	0	0	13.998
Córdoba	21.701	0	0	21.701
A Coruña	34.139	687	0	34.826
Cuenca	6.542	0	0	6.542
Girona	28.036	170	0	28.206
Granada	26.939	44	0	26.983
Guadalajara	6.768	0	0	6.768
Gipuzkoa	21.195	86	0	21.281
Huelva	13.362	357	0	13.719
Huesca	8.960	0	0	8.960
Jaén	16.270	0	0	16.270
León	12.970	0	1	12.971
Lleida	15.762	0	0	15.762
La Rioja	10.418	0	0	10.418
Lugo	10.730	167	0	10.897
Madrid	207.108	358	0	207.466
Málaga	59.097	231	0	59.328
Murcia	41.823	166	0	41.989

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS
30 de diciembre 2025

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. DEL MAR	RÉGIMEN E. DE LA M. DEL CARBÓN	TOTAL
Navarra	18.165	0	0	18.165
Ourense	9.974	0	0	9.974
Asturias	28.311	195	17	28.523
Palencia	4.950	0	0	4.950
Las Palmas	33.918	400	0	34.318
Pontevedra	29.657	1.561	0	31.218
Salamanca	10.446	0	0	10.446
S.C.Tenerife	32.777	288	0	33.065
Cantabria	17.845	101	0	17.946
Segovia	5.883	0	0	5.883
Sevilla	54.485	46	0	54.531
Soria	3.316	0	0	3.316
Tarragona	24.830	276	0	25.106
Teruel	5.024	0	0	5.024
Toledo	19.717	0	0	19.717
Valencia	79.306	144	0	79.450
Valladolid	15.797	0	0	15.797
Bizkaia	31.923	188	0	32.111
Zamora	5.551	0	0	5.551
Zaragoza	28.872	0	0	28.872
Ceuta	1.941	17	0	1.958
Melilla	1.952	13	0	1.965
TOTAL	**1.442.675**	**7.068**	**18**	**1.449.761**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

AFILIACIONES EN ALTA POR SEXO Y PROVINCIAS
ÚLTIMO DÍA. 30 de diciembre 2025

DIRECCIONES PROVINCIALES	TOTAL SISTEMA		
	VARONES	MUJERES	TOTAL (1)
Araba/Álava	90.296	79.272	169.568
Albacete	86.441	68.933	155.375
Alicante	401.905	360.285	762.191
Almería	187.955	151.835	339.790
Ávila	29.886	27.596	57.482
Badajoz	142.168	121.968	264.136
Illes Balears	265.368	230.619	495.987
Barcelona	1.514.706	1.410.086	2.924.797
Burgos	83.028	73.842	156.871
Cáceres	78.420	71.270	149.690
Cádiz	219.668	200.864	420.533
Castellón	143.948	120.941	264.889
Ciudad Real	103.443	79.993	183.436
Córdoba	169.333	150.948	320.281
A Coruña	239.682	235.240	474.922
Cuenca	46.555	36.464	83.019
Girona	193.451	166.600	360.051
Granada	193.606	183.894	377.501
Guadalajara	57.324	50.258	107.582
Gipuzkoa	176.567	164.129	340.699
Huelva	113.955	103.851	217.806
Huesca	60.366	48.009	108.376
Jaén	157.738	115.366	273.104
León	84.824	84.752	169.576
Lleida	117.712	93.272	210.984
La Rioja	71.570	68.702	140.272
Lugo	62.901	62.687	125.588
Madrid	2.010.931	1.849.417	3.860.355
Málaga	381.617	352.917	734.535
Murcia	375.779	302.083	677.862

AFILIACIONES EN ALTA POR SEXO Y PROVINCIAS ÚLTIMO DÍA. 30 de diciembre 2025			
DIRECCIONES PROVINCIALES	TOTAL SISTEMA		
	VARONES	MUJERES	TOTAL (1)
Navarra	165.523	146.779	312.302
Ourense	54.683	53.056	107.739
Asturias	197.191	196.183	393.374
Palencia	35.448	30.689	66.137
Las Palmas	260.714	242.263	502.978
Pontevedra	192.062	185.978	378.041
Salamanca	68.231	63.045	131.276
S.C.Tenerife	236.568	222.956	459.525
Cantabria	119.265	114.247	233.512
Segovia	35.242	30.911	66.153
Sevilla	439.779	398.724	838.505
Soria	22.476	19.042	41.518
Tarragona	183.525	159.741	343.266
Teruel	32.112	26.050	58.162
Toledo	153.637	121.279	274.918
Valencia	642.755	574.758	1.217.514
Valladolid	121.771	113.040	234.811
Bizkaia	263.423	256.293	519.717
Zamora	32.616	29.067	61.683
Zaragoza	242.350	218.401	460.756
Ceuta	12.921	11.840	24.761
Melilla	13.075	12.970	26.045
TOTAL	**11.386.510**	**10.293.405**	**21.679.951**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR REGÍMENES Y PROVINCIAS. MEDIA DEL AÑO 2025

DD.PP	Régimen General				Régimen ESPECIAL Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Rég. Esp. Min. Carbón	TOTAL SISTEMA
	Régimen General (Total)	Régimen General	S.E. AGRARIO	S.E.E HOGAR	NO S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Araba/Álava	148.956,88	145.408,27	960,18	2.588,44	18.141,62	1.593,15	0,00	0,00	0,00	168.691,65
Albacete	126.170,78	113.729,94	10.402,72	2.038,12	27.125,72	2.655,45	0,00	0,00	0,00	155.951,95
Alicante	614.480,49	591.098,27	15.344,37	8.037,85	145.165,74	2.304,71	2.644,80	234,01	0,00	764.829,75
Almería	267.151,58	210.665,44	54.219,12	2.267,02	49.020,18	14.314,01	722,72	170,12	0,00	331.378,61
Ávila	44.222,41	41.880,14	1.508,81	833,46	11.195,33	2.347,58	0,00	0,00	0,00	57.765,32
Badajoz	215.455,11	180.795,58	32.359,74	2.299,79	43.756,24	6.128,13	0,00	0,00	0,00	265.339,48
Illes Balears	480.120,46	469.468,13	2.543,93	8.108,40	103.008,69	1.129,31	2.265,34	510,07	0,00	587.033,87
Barcelona	2.495.659,11	2.448.621,43	4.556,15	42.481,52	411.640,39	1.846,97	3.567,45	215,34	0,00	2.912.929,25
Burgos	131.848,41	128.605,91	1.182,32	2.060,18	22.476,16	3.768,67	0,00	0,00	0,00	158.093,24
Cáceres	121.107,49	104.482,84	15.077,04	1.547,61	26.562,80	4.659,60	0,00	0,00	0,00	152.329,89
Cádiz	356.449,99	330.998,58	21.338,07	4.113,34	65.513,13	1.901,59	3.959,88	253,44	0,00	428.078,03
Castellón	216.032,03	205.747,61	7.005,47	3.278,96	41.314,10	1.749,57	780,03	118,01	0,00	259.993,75
Ciudad Real	146.136,36	133.841,15	9.612,49	2.682,73	30.798,91	4.442,91	0,00	0,00	0,00	181.378,18
Córdoba	256.537,25	206.691,16	46.595,27	3.250,82	51.067,78	3.418,41	0,00	0,00	0,00	311.023,45
A Coruña	388.708,37	376.855,08	2.325,14	9.528,16	78.095,72	5.687,22	2.959,02	2.013,75	0,00	477.464,09
Cuenca	64.721,07	58.639,80	5.039,51	1.041,76	14.047,66	4.198,57	0,00	0,00	0,00	82.967,30
Girona	308.636,23	301.016,71	3.625,97	3.993,55	63.421,43	1.225,31	971,91	210,94	0,00	374.465,82
Granada	299.850,62	257.439,99	37.628,91	4.781,73	63.583,25	5.958,27	154,13	37,92	0,00	369.584,19
Guadalajara	90.480,93	88.455,67	760,63	1.264,63	14.512,81	1.316,63	0,00	0,00	0,00	106.310,37
Gipuzkoa	274.012,20	264.400,92	611,14	9.000,14	64.250,21	1.057,64	853,21	162,02	0,00	340.335,28
Huelva	205.220,82	139.984,22	63.982,46	1.254,14	28.556,36	1.327,48	1.407,11	376,70	0,00	236.888,47
Huesca	88.089,54	81.355,76	5.516,83	1.216,94	18.539,12	2.721,67	0,00	0,00	0,00	109.350,33
Jaén	199.835,96	149.875,07	48.114,06	1.846,82	37.832,29	4.791,12	0,00	0,00	0,00	242.459,36
León	135.573,64	131.775,52	1.354,12	2.444,01	29.653,82	4.892,06	0,00	0,00	6,78	170.126,31
Lleida	176.388,36	164.491,75	10.245,68	1.650,93	32.602,96	4.011,36	0,00	0,00	0,00	213.002,67
La Rioja	117.060,82	110.999,61	3.783,53	2.277,69	21.532,49	2.965,15	0,00	0,00	0,00	141.558,46
Lugo	94.805,29	90.352,37	1.935,18	2.517,74	23.384,65	7.351,91	1.239,99	107,61	0,00	126.889,45
Madrid	3.350.190,30	3.254.973,18	2.049,35	93.167,77	435.663,17	1.138,39	3.917,64	26,07	0,00	3.790.935,57
Málaga	597.006,67	564.774,43	22.268,89	9.963,35	138.464,35	2.436,30	931,61	181,07	0,00	739.020,00
Murcia	568.548,59	478.457,54	81.028,26	9.062,78	100.930,37	4.322,37	960,41	144,51	0,00	674.906,25

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR REGÍMENES Y PROVINCIAS. MEDIA DEL AÑO 2025

DD.PP	Régimen General				Régimen ESPECIAL Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Rég. Esp. Min. Carbón	TOTAL SISTEMA
	Régimen General (Total)	Régimen General	S.E. AGRARIO	S.E.E HOGAR	NO S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Navarra	267.637,50	256.333,49	4.986,33	6.317,68	42.830,57	3.624,52	0,00	0,00	0,00	314.092,59
Ourense	85.930,60	82.999,11	503,77	2.427,72	20.885,14	1.286,73	0,00	0,00	0,00	108.102,46
Asturias	320.009,30	311.381,29	1.108,24	7.519,76	63.870,52	6.020,60	1.083,96	300,36	865,68	392.150,41
Palencia	55.121,29	53.514,98	879,00	727,31	10.143,60	2.067,92	0,00	0,00	0,00	67.332,81
Las Palmas	416.299,87	405.920,60	5.628,05	4.751,22	72.220,46	737,97	3.674,83	355,98	0,00	493.289,12
Pontevedra	302.924,92	294.049,99	1.563,08	7.311,85	65.213,68	2.487,49	6.053,92	5.535,84	0,00	382.215,85
Salamanca	105.706,06	101.692,48	1.746,38	2.267,20	21.538,94	3.618,39	0,00	0,00	0,00	130.863,39
S.C.Tenerife	374.928,64	363.632,29	7.361,55	3.934,80	70.799,93	1.696,82	2.440,57	325,53	0,00	450.191,50
Cantabria	194.231,72	189.275,65	635,44	4.320,63	38.094,10	3.142,80	908,03	201,40	0,00	236.578,06
Segovia	54.071,77	50.041,86	3.010,55	1.019,37	12.190,02	1.756,41	0,00	0,00	0,00	68.018,19
Sevilla	711.066,36	632.931,95	67.014,08	11.120,33	117.933,83	2.461,82	301,98	41,99	0,00	831.805,99
Soria	34.546,25	33.164,35	821,39	560,51	6.095,44	1.536,00	0,00	0,00	0,00	42.177,69
Tarragona	294.778,02	286.246,00	5.508,24	3.023,78	53.618,11	2.678,75	1.564,71	313,25	0,00	352.952,85
Teruel	46.438,31	44.781,09	1.138,97	518,25	9.687,29	2.798,18	0,00	0,00	0,00	58.923,78
Toledo	219.522,70	210.512,13	6.211,16	2.799,41	47.297,14	3.233,20	0,00	0,00	0,00	270.053,03
Valencia	991.178,36	952.936,50	20.888,58	17.353,28	188.458,02	4.142,33	3.537,41	88,08	0,00	1.187.404,20
Valladolid	199.598,62	193.602,99	2.715,26	3.280,37	31.730,60	2.582,67	0,00	0,00	0,00	233.911,89
Bizkaia	431.319,96	415.562,26	555,63	15.202,07	80.292,58	786,81	2.684,73	102,76	0,00	515.186,85
Zamora	46.375,83	44.373,61	1.375,00	627,22	12.653,07	3.020,32	0,00	0,00	0,00	62.049,22
Zaragoza	395.861,94	380.006,32	8.181,47	7.674,14	60.841,50	3.780,60	0,00	0,00	0,00	460.484,04
Ceuta	20.824,00	19.979,79	6,06	838,16	3.084,60	0,00	267,79	4,50	0,00	24.180,90
Melilla	20.844,44	19.863,02	6,65	974,78	4.325,34	0,00	73,09	6,00	0,00	25.248,87
TOTAL	**18.168.674,22**	**17.168.683,80**	**654.820,20**	**345.170,22**	**3.245.661,94**	**161.121,81**	**49.926,27**	**12.037,29**	**872,46**	**21.638.293,98**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL
(Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar).
30 de diciembre 2025.

DIRECCIONES PROVINCIALES	Agri., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suministro Energía (D)	Suministro Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehículos (G)	Transportes Almacena. (H)	Hostelería (I)	Información Comunicac. (J)	Act. Financ. y Seguros (k)
Araba/Álava	223	94	35.597	140	813	5.259	16.151	7.606	7.986	2.782	1.350
Albacete	1.627	184	19.294	417	1.259	8.003	17.046	6.171	8.619	1.523	1.642
Alicante	1.761	604	70.679	609	7.102	40.232	110.466	29.053	72.858	11.764	7.938
Almería	2.280	584	13.179	224	2.658	13.155	63.137	16.810	16.933	2.328	3.501
Ávila	795	142	4.412	124	432	2.741	5.425	1.501	4.303	192	927
Badajoz	1.339	454	16.410	753	2.507	11.125	27.186	8.027	12.396	2.893	3.064
Illes Balears	1.206	358	17.793	769	5.619	44.122	62.087	20.307	44.906	8.104	4.958
Barcelona	3.119	1.526	312.050	2.797	23.015	114.435	404.746	130.524	160.756	133.079	48.436
Burgos	1.064	430	31.474	349	1.346	6.779	15.680	6.019	9.220	1.084	1.672
Cáceres	752	192	8.675	712	1.423	8.554	13.421	3.078	8.312	1.321	1.356
Cádiz	917	323	31.448	630	4.888	23.320	53.069	15.175	37.416	3.133	3.357
Castellón	1.476	290	43.671	273	2.599	13.927	36.064	10.209	16.172	2.256	2.648
Ciudad Real	1.263	91	22.342	251	1.321	11.285	19.299	5.659	9.095	2.590	1.748
Córdoba	1.733	173	31.503	532	2.727	12.773	32.477	8.827	15.357	3.180	3.402
A Coruña	2.482	418	48.075	895	3.650	26.815	59.614	18.370	26.501	15.605	6.408
Cuenca	1.657	154	9.991	135	415	3.834	7.636	4.943	4.190	414	744
Girona	1.790	260	52.322	387	3.042	20.425	48.181	14.032	28.768	3.362	3.137
Granada	1.450	426	16.855	363	3.031	15.377	45.025	12.036	27.494	8.426	3.598
Guadalajara	884	226	13.627	487	870	4.884	11.322	13.883	4.560	487	838
Gipuzkoa	310	96	52.995	285	2.176	10.325	32.536	11.804	21.433	5.399	3.381
Huelva	1.188	2.491	12.361	377	1.630	10.805	21.875	7.742	11.035	942	1.402
Huesca	3.697	114	14.768	247	951	5.671	10.882	3.299	7.397	737	842
Jaén	1.313	169	23.278	324	1.737	7.848	21.866	7.437	10.689	1.854	2.202
León	1.077	503	18.063	392	1.113	7.200	20.781	6.687	9.916	2.114	2.398
Lleida	4.373	216	25.989	474	1.643	11.764	26.297	10.483	11.464	2.390	1.995
La Rioja	763	102	22.408	170	1.161	5.875	14.703	4.419	8.126	1.869	1.411
Lugo	1.711	342	10.711	164	671	5.664	15.187	5.046	6.852	891	1.305
Madrid	2.505	1.231	188.960	11.044	24.638	171.548	461.726	203.274	215.417	289.537	129.232

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar). 30 de diciembre 2025.

DIRECCIONES PROVINCIALES	Agri., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suministro Energía (D)	Suministro Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehículos (G)	Transportes Almacena. (H)	Hostelería (I)	Información Comunicac. (J)	Act. Financ. y Seguros (k)
Málaga	1.811	384	24.445	567	6.575	48.080	95.800	26.610	78.698	18.915	8.669
Murcia	4.265	616	75.181	522	5.450	32.876	88.010	30.326	37.700	8.881	5.896
Navarra	1.827	277	66.800	675	2.806	11.496	28.255	10.211	14.586	3.619	3.454
Ourense	1.745	528	12.423	285	679	5.149	12.594	4.393	5.643	1.204	1.046
Asturias	978	839	40.403	936	3.015	19.276	48.361	13.871	25.993	9.399	4.834
Palencia	507	80	12.005	170	562	2.590	6.642	2.413	3.261	361	511
Las Palmas	1.042	85	14.630	721	4.754	21.877	76.260	25.530	88.334	5.585	3.599
Pontevedra	1.571	417	54.225	291	2.312	17.457	49.656	15.838	21.504	5.950	4.646
Salamanca	1.071	199	10.904	319	1.007	6.102	14.356	3.965	8.414	2.760	1.340
S.C.Tenerife	2.439	116	11.292	506	4.554	22.871	66.179	19.783	69.014	5.667	3.466
Cantabria	559	281	26.917	539	1.956	11.268	27.218	9.443	16.198	4.111	2.266
Segovia	1.894	288	7.529	80	524	2.679	6.760	2.393	4.741	328	586
Sevilla	2.787	516	57.765	1.576	7.610	41.248	98.899	34.876	55.037	28.841	10.900
Soria	653	89	7.137	114	259	1.993	3.250	1.799	2.400	207	431
Tarragona	1.863	361	42.438	1.088	3.593	17.764	40.194	14.717	21.254	3.482	2.737
Teruel	1.611	328	8.667	114	527	3.039	4.848	1.805	3.351	258	609
Toledo	2.885	446	40.456	486	1.922	14.563	31.728	16.870	12.899	2.549	2.562
Valencia	3.459	593	140.822	2.268	10.883	58.177	181.162	55.802	72.881	30.630	14.353
Valladolid	2.970	54	32.821	354	1.099	10.464	25.682	8.559	12.411	4.864	2.955
Bizkaia	799	360	60.664	1.312	3.796	22.671	51.771	19.449	28.607	16.346	8.716
Zamora	742	113	5.448	145	471	2.896	5.963	1.960	3.372	275	624
Zaragoza	4.074	480	71.726	698	3.945	20.263	54.816	26.469	22.221	11.137	6.474
Ceuta	49	11	321	78	692	1.329	2.742	1.282	1.623	204	107
Melilla	7		324	74	539	1.229	2.503	627	1.684	259	113
TOTAL	**86.363**	**19.654**	**1.994.273**	**38.242**	**173.967**	**1.021.102**	**2.697.534**	**941.412**	**1.429.997**	**676.088**	**335.786**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
30 de diciembre 2025. (CONT)

DIRECCIONES PROVINCIALES	Act. Inmobiliar. (L)	Act. Prof. Cient. Tec. (M)	Act. Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admon. Pub. Defen., S.S. (O)	EDUCACIÓN (P)	Actv. Sanit. Serv. Sociales (Q)	Activ. Artis. Rec. y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domésticos (T)	Org. Extra Territorial (U)	TOTAL
Araba/Álava	401	5.997	11.168	13.671	12.772	19.430	2.640	2.572	16	4	146.672
Albacete	214	3.368	6.478	10.142	6.849	17.283	1.805	2.331	78	1	114.334
Alicante	5.966	21.091	38.300	33.122	45.671	64.716	11.963	11.511	1.884	70	587.360
Almería	866	6.582	11.143	13.537	15.121	27.309	3.368	2.867	212	6	215.800
Ávila	100	1.061	2.307	4.457	3.685	8.151	543	764	114	1	42.177
Badajoz	360	7.741	11.732	26.723	12.662	29.603	2.431	3.712	75	1	181.194
Illes Balears	4.006	16.452	32.160	23.928	30.487	47.101	9.009	8.311	809	27	382.519
Barcelona	22.742	181.209	230.168	129.320	189.297	264.563	53.325	49.324	4.147	464	2.459.042
Burgos	534	4.147	8.964	6.168	10.944	17.638	1.960	2.086	140		127.698
Cáceres	227	3.334	5.853	15.032	8.157	18.920	1.683	2.037	109	1	103.149
Cádiz	1.933	10.750	25.334	24.856	25.297	47.239	5.956	8.125	895	21	324.082
Castellón	931	6.819	13.072	13.520	16.221	19.805	4.013	3.709	372		208.047
Ciudad Real	281	4.423	7.179	13.818	8.963	20.322	1.926	2.372	96	1	134.325
Córdoba	859	6.668	12.814	16.744	17.162	34.296	2.920	4.623	212	2	208.984
A Coruña	1.472	22.520	30.335	25.059	26.705	44.710	7.113	8.049	232	11	375.039
Cuenca	116	1.418	3.950	9.533	3.500	4.526	654	1.036	56		58.902
Girona	2.375	10.088	19.156	19.965	20.461	28.562	6.590	5.199	323	11	288.436
Granada	1.316	10.552	20.690	21.980	22.557	40.246	5.313	4.781	683	5	262.204
Guadalajara	394	2.121	10.955	6.321	4.734	9.870	1.225	1.856	111	1	89.656
Gipuzkoa	733	15.453	16.802	15.676	25.881	38.336	6.056	5.180	178	4	265.039
Huelva	480	3.394	9.421	14.881	10.664	21.425	1.780	2.507	126		136.526
Huesca	266	2.099	5.408	6.252	5.437	10.459	2.547	1.453	71		82.597
Jaén	320	5.192	9.338	15.441	11.785	24.837	1.609	2.664	186		150.089
León	380	3.967	10.714	10.092	9.865	21.691	1.959	2.588	109	1	131.610
Lleida	621	5.627	9.606	14.760	13.057	19.567	3.555	2.261	90		166.232
La Rioja	345	3.237	6.917	7.806	12.903	14.027	2.160	1.870	55	4	110.331
Lugo	234	3.294	5.222	9.037	5.536	14.413	1.355	1.778	21		89.434
Madrid	31.034	309.644	359.358	254.875	238.631	290.736	61.171	62.262	13.168	2.132	3.322.123

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
30 de diciembre 2025. (CONT)

DIRECCIONES PROVINCIALES	Act. Inmobiliar. (L)	Act. Prof. Cient. Tec. (M)	Act. Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admon. Pub. Defen., S.S. (O)	EDUCACIÓN (P)	Actv. Sanit. Serv. Sociales (Q)	Activ. Artis. Rec. y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domésticos (T)	Org. Extra Territorial (U)	TOTAL
Málaga	6.611	26.979	54.907	30.116	37.163	62.534	12.374	12.449	3.415	90	557.192
Murcia	2.039	18.239	30.716	26.292	37.964	60.326	9.094	8.319	499	28	483.239
Navarra	593	12.483	15.394	13.932	22.680	34.328	6.164	4.971	243	11	254.805
Ourense	211	2.626	4.094	8.079	4.999	14.119	1.110	1.814	16		82.757
Asturias	1.346	15.898	25.840	21.044	21.458	45.988	6.510	6.068	553	1	312.611
Palencia	121	1.296	3.934	4.032	3.540	8.743	579	1.102	39		52.488
Las Palmas	2.772	12.252	36.843	22.658	27.289	50.180	9.927	9.492	902	47	414.779
Pontevedra	1.006	13.957	19.376	15.472	19.962	34.847	4.965	6.923	127	21	290.523
Salamanca	260	4.156	7.303	7.630	9.968	18.374	2.073	1.904	99	1	102.205
S.C.Tenerife	2.610	12.649	33.188	25.837	25.988	47.628	8.839	8.896	909	23	372.454
Cantabria	772	7.814	14.293	13.376	16.097	25.260	3.646	4.224	394	1	186.633
Segovia	134	1.151	3.396	5.002	3.758	6.971	749	1.019	52		50.034
Sevilla	3.750	35.473	62.428	48.877	49.171	73.166	11.321	13.386	480	27	638.134
Soria	65	896	1.552	3.073	2.627	5.049	447	673	26		32.740
Tarragona	1.447	12.246	21.050	22.451	26.439	32.236	5.702	5.044	363	13	276.482
Teruel	79	999	2.108	4.947	3.055	6.411	720	855	7		44.338
Toledo	654	4.984	15.509	20.868	13.133	23.919	3.922	3.485	143	15	213.998
Valencia	6.380	48.750	78.044	52.277	79.452	99.116	20.790	18.044	1.054	75	975.012
Valladolid	709	10.084	17.995	13.624	15.237	27.262	4.067	3.371	136	1	194.719
Bizkaia	1.573	28.606	36.075	23.240	41.010	56.330	8.681	9.671	664	50	420.391
Zamora	93	1.311	2.972	4.332	3.310	8.851	543	690	69		44.180
Zaragoza	1.990	15.601	32.020	21.036	29.698	43.680	7.193	8.488	1.098	1	383.108
Ceuta	30	471	2.089	4.111	948	2.756	1.047	632	19		20.541
Melilla	31	421	2.787	3.825	1.218	3.600	1.065	369			20.675
TOTAL	**114.782**	**967.590**	**1.458.457**	**1.192.847**	**1.311.168**	**2.011.455**	**338.157**	**339.717**	**35.875**	**3.173**	**17.187.639**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
30 de diciembre 2025.

DIRECCIONES PROVINCIALES	Agri., Gana. Silv. Y PESCA (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suministro Energía (D)	Suministro Agua, Resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehículos (G)	Transportes Almacena. (H)	Hostelería (I)	Información Comunicac. (J)
Araba/Álava	1.858	4	1.593	8	17	2.514	3.601	1.139	2.095	393
Albacete	4.477	34	2.356	77	43	3.715	7.007	1.836	2.710	363
Alicante	3.511	41	9.423	119	99	21.600	33.781	6.061	16.184	4.358
Almería	20.771	43	2.036	49	64	5.399	12.012	2.849	4.991	772
Ávila	3.021	4	697	29	6	2.018	2.685	506	1.512	139
Badajoz	9.868	49	2.973	42	27	5.097	12.544	2.242	4.148	566
Illes Balears	2.463	39	5.543	45	98	19.024	17.121	5.347	11.526	2.545
Barcelona	4.798	116	25.337	139	240	47.741	82.016	34.376	34.750	19.264
Burgos	4.926	17	1.587	33	29	3.448	4.969	1.682	2.759	290
Cáceres	6.229	17	1.708	20	15	3.815	6.732	1.298	3.475	382
Cádiz	3.478	15	3.215	37	66	6.594	17.809	3.666	8.104	1.100
Castellón	2.747	14	2.604	39	29	5.815	9.694	2.729	4.713	981
Ciudad Real	6.952	13	2.275	26	28	4.383	8.009	1.967	2.824	405
Córdoba	7.632	20	4.436	34	38	5.512	13.682	2.869	4.342	765
A Coruña	7.552	19	4.612	32	43	11.172	17.034	4.534	8.982	1.740
Cuenca	5.167	19	1.105	21	15	2.352	3.323	1.132	1.672	154
Girona	2.951	24	4.142	31	56	10.329	13.007	3.119	7.254	1.575
Granada	8.383	28	3.737	37	61	7.361	15.740	3.407	6.776	1.412
Guadalajara	1.832	17	716	13	11	2.896	2.990	1.075	1.551	323
Gipuzkoa	1.287	12	15.910	18	31	8.015	9.600	3.002	4.983	1.195
Huelva	3.240	14	1.350	7	15	3.051	7.876	1.350	3.361	386
Huesca	6.169	6	1.112	17	8	2.411	3.108	768	2.163	230
Jaén	6.871	29	3.293	22	20	4.137	11.228	2.190	3.759	424
León	5.943	20	1.899	32	16	4.535	6.848	1.744	4.011	443
Lleida	8.213	23	2.106	60	28	4.357	6.555	2.157	3.335	575
La Rioja	3.796	8	1.815	16	25	2.937	4.924	1.066	2.504	361
Lugo	8.837	18	1.399	14	4	3.481	5.476	1.822	2.548	285
Madrid	2.805	129	16.019	295	241	51.075	80.863	34.743	27.799	21.157

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
30 de diciembre 2025.

DIRECCIONES PROVINCIALES	Agri., Gana. Silv. Y PESCA (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suministro Energía (D)	Suministro Agua, Resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehículos (G)	Transportes Almacena. (H)	Hostelería (I)	Información Comunicac. (J)
Málaga	4.292	28	5.267	46	77	18.171	29.705	8.285	14.766	4.710
Murcia	9.160	43	7.034	101	89	12.628	26.271	5.730	8.947	1.855
Navarra	4.742	18	2.965	58	49	7.661	8.784	3.296	4.092	936
Ourense	2.356	31	1.514	5	10	3.342	4.774	1.111	2.337	255
Asturias	7.050	19	3.147	25	33	8.147	13.868	4.572	8.482	1.736
Palencia	3.120	8	582	20	10	1.349	2.383	699	1.103	121
Las Palmas	1.585	21	2.666	49	52	8.412	14.977	5.422	8.428	1.795
Pontevedra	3.778	40	4.421	23	35	9.101	16.045	3.648	6.924	1.407
Salamanca	4.890	19	1.573	45	24	2.878	5.272	996	2.393	353
S.C.Tenerife	2.963	32	2.792	38	70	8.361	14.539	4.011	8.636	2.186
Cantabria	3.675	21	2.078	15	34	6.002	8.181	2.319	4.647	822
Segovia	2.886	20	757	11	7	2.159	2.431	692	1.403	178
Sevilla	7.493	28	6.876	70	112	11.297	31.403	7.004	10.817	2.679
Soria	2.263	7	503	10	5	883	1.207	300	803	86
Tarragona	4.286	25	3.030	20	57	8.478	11.316	3.370	6.507	1.412
Teruel	3.660	34	768	16	4	1.564	1.963	506	1.366	124
Toledo	5.914	25	4.332	42	64	8.547	11.455	3.313	3.898	677
Valencia	6.360	59	11.343	131	184	23.464	42.504	12.822	18.173	7.740
Valladolid	4.504	13	1.921	44	24	3.855	7.272	2.031	3.267	652
Bizkaia	1.207	4	6.627	24	45	10.729	22.625	4.952	7.263	1.936
Zamora	4.293	15	834	19	12	1.905	3.448	675	1.404	111
Zaragoza	7.126	35	3.791	56	45	7.518	13.032	5.485	5.856	1.361
Ceuta	3		64	1		248	1.145	224	312	55
Melilla	2		149	2	1	447	1.803	225	333	67
TOTAL	**253.385**	**1.337**	**200.032**	**2.183**	**2.416**	**421.930**	**716.637**	**212.364**	**316.988**	**95.837**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
30 de diciembre 2025. (CONT)

DIRECCIONES PROVINCIALES	Act. Financ. y Seguros (K)	Act. Inmobiliar. (L)	Act. Prof. Cient. Tec. (M)	Act. Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admon. Pub. Defen., S.S. (O)	EDUCACIÓN (P)	Actv. Sanit. Serv. Sociales (Q)	Activ. Artis. Rec. y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domésticos (T)	Org. Extra Territorial (U)	TOTAL
Araba/Álava	156	1.899	725	13	628	884	503	1.311		5	19.640	156
Albacete	228	1.892	712	16	651	928	531	1.713		1	29.756	228
Alicante	4.903	14.183	7.805	56	4.537	5.762	3.552	10.515	9	1	149.090	4.903
Almería	814	3.747	1.674	15	1.444	1.803	913	3.309	7	2	63.561	814
Ávila	80	688	292	2	271	337	235	710	3	1	13.428	80
Badajoz	375	3.276	1.210	11	1.287	1.843	893	2.839	1		50.105	375
Illes Balears	2.591	10.337	7.101	40	2.943	3.589	3.113	6.729	8	13	101.598	2.591
Barcelona	8.442	57.459	18.846	206	13.515	20.298	12.794	29.261	28	27	416.732	8.442
Burgos	217	1.735	559	5	612	809	447	1.601			26.112	217
Cáceres	170	2.043	625	6	689	1.072	611	1.759	1	1	31.149	170
Cádiz	1.238	5.940	2.615	27	2.316	3.279	1.802	4.853	8	6	67.437	1.238
Castellón	727	3.908	1.407	15	1.463	1.616	1.038	2.966			43.263	727
Ciudad Real	195	2.087	759	10	873	1.121	588	2.137	1		35.230	195
Córdoba	580	4.255	1.570	10	1.329	2.002	1.107	3.413	3	2	54.578	580
A Coruña	983	8.183	3.315	20	3.106	3.533	2.009	5.383		2	83.742	983
Cuenca	55	889	265	5	300	427	239	864	1		18.233	55
Girona	1.216	5.884	3.114	30	1.937	2.429	1.794	4.051	25	4	63.931	1.216
Granada	1.158	6.507	2.655	25	2.343	3.077	1.710	4.636	1	7	70.166	1.158
Guadalajara	177	1.217	609	6	465	540	362	945		1	15.998	177
Gipuzkoa	603	6.459	1.926	20	2.727	2.493	1.203	3.304	4	24	65.370	603
Huelva	398	2.279	978	12	776	1.200	577	2.049	2		29.471	398
Huesca	136	1.450	630	13	573	626	466	971	1		21.102	136
Jaén	287	2.722	907	17	993	1.444	846	2.666	2	2	42.635	287
León	242	2.403	828	10	791	1.211	708	2.013	2	3	34.282	242
Lleida	353	2.636	1.035	10	863	1.134	748	1.890	1	1	36.593	353
La Rioja	218	1.999	719	8	762	741	514	1.487		3	24.325	218
Lugo	152	1.905	737	2	750	820	474	1.391	2		30.538	152
Madrid	11.557	68.227	25.258	238	18.324	26.675	15.113	30.731	42	38	440.500	11.557

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
30 de diciembre 2025. (CONT)

DIRECCIONES PROVINCIALES	Act. Financ. y Seguros (K)	Act. Inmobiliar. (L)	Act. Prof. Cient. Tec. (M)	Act. Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admon. Pub. Defen., S.S. (O)	EDUCACIÓN (P)	Actv. Sanit. Serv. Sociales (Q)	Activ. Artis. Rec. y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domésticos (T)	Org. Extra Territorial (U)	TOTAL
Málaga	6.119	15.216	8.437	46	4.426	6.830	3.454	10.374	17	6	142.576	6.119
Murcia	1.545	9.136	3.898	29	3.937	4.103	2.196	7.334	6	4	105.802	1.545
Navarra	475	4.091	1.339	21	1.540	1.661	1.093	2.889		3	46.367	475
Ourense	166	1.634	722	12	699	869	419	1.453	1	1	22.123	166
Asturias	981	6.357	2.480	18	2.395	3.024	1.706	4.690	3	2	69.853	981
Palencia	67	658	268	1	218	323	207	734	1		12.072	67
Las Palmas	1.946	8.057	4.222	42	2.606	3.537	2.697	6.159	7	5	73.831	1.946
Pontevedra	783	6.388	2.339	18	2.565	2.745	1.705	4.263	6	2	67.661	783
Salamanca	245	1.936	664	11	598	871	524	1.450	1	4	25.142	245
S.C.Tenerife	2.195	7.640	4.167	36	2.599	3.180	2.407	6.071	3	8	73.043	2.195
Cantabria	606	3.478	1.581	6	1.605	1.640	1.021	2.812	4	3	41.192	606
Segovia	130	944	402		326	351	319	668	2	1	13.867	130
Sevilla	1.905	12.414	4.891	62	3.831	6.437	3.283	8.170	4	5	121.470	1.905
Soria	38	422	144	2	160	180	107	352			7.570	38
Tarragona	1.039	4.793	2.176	23	1.554	2.096	1.375	3.816		6	56.330	1.039
Teruel	48	674	191	7	248	288	180	544			12.316	48
Toledo	438	3.042	1.538	15	1.244	1.482	920	3.258	3		50.990	438
Valencia	4.009	22.993	8.468	72	6.443	8.492	5.041	13.434	11	11	195.706	4.009
Valladolid	385	3.009	1.031	10	1.003	1.284	810	2.343	1	2	34.160	385
Bizkaia	992	7.585	2.268	28	2.833	3.955	1.697	4.883	6	8	80.991	992
Zamora	65	803	275	3	242	316	216	721	2		15.565	65
Zaragoza	911	6.399	1.798	36	1.850	2.722	1.414	4.077	3	7	64.658	911
Ceuta	29	283	81		158	123	72	240			3.059	29
Melilla	22	362	171	1	199	159	66	265	3	1	4.301	22
TOTAL	**63.390**	**354.523**	**142.427**	**1.347**	**110.547**	**148.361**	**87.819**	**226.497**	**236**	**223**	**3.419.210**	**63.390**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.2

04

Recaudación de Cuotas

INFORME TGSS

RECAUDACIÓN DE CUOTAS

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2025 (EN MILES DE EUROS)

DIRECCIÓN PROVINCIAL	MECANISMO DE EQUIDAD INTER-GENERACIONAL	COTIZACIÓN A LA SOLIDARIDAD	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E.T. AUTÓNOMOS	RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E.T. DEL MAR	RÉGIMEN E. MINERÍA DEL CARBÓN	RÉGIMEN E. E. HOGAR	CUOTAS A.T/E.P (SÓLO TGSS)	COTIZ. DESEMPLEADOS, AUTÓNOMOS EN CESE ACTIVIDAD Y BONIFICACIONES	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Araba/Álava	42.138,36	2.583,01	1.262.661,53	73.273,70	-0,47	0,33	20,03	0,26	1.371,03	67.944,46	1.449.992,24
Albacete	29.008,34	877,26	743.232,03	88.308,34	41,17	10,10	0,00	0,86	551,17	80.890,97	942.920,24
Alicante	139.612,82	4.743,77	3.779.579,82	437.248,08	46,62	15.736,28	33,30	7,08	1.874,77	376.014,52	4.754.897,06
Almería	57.671,28	1.741,84	1.455.149,46	170.745,16	177,32	4.320,73	0,00	4,83	13.302,39	161.755,14	1.864.868,15
Ávila	10.227,27	285,74	260.198,51	38.326,97	0,56	3,60	0,31	0,04	1.991,94	25.684,55	336.719,49
Badajoz	46.052,19	1.275,81	1.177.886,04	133.483,81	73,67	0,00	31,86	0,61	8.530,32	150.815,61	1.518.149,92
Illes Balears	125.165,68	8.153,12	2.861.028,32	324.529,74	4,37	16.254,63	25,43	9,28	1.251,06	321.819,84	3.658.241,47
Barcelona	666.872,09	84.058,17	19.823.493,03	1.370.801,07	8,99	39.873,76	78,11	20,98	5.269,53	1.213.003,89	23.203.479,62
Burgos	32.945,34	1.494,47	945.293,79	82.269,29	2,56	3,60	57,23	1,55	4.522,27	66.361,27	1.132.951,37
Cáceres	26.904,68	1.058,54	684.590,87	81.996,95	42,33	4,33	0,00	0,21	5.274,95	90.237,57	890.110,43
Cádiz	82.544,12	3.572,04	2.206.304,55	193.488,86	71,11	49.014,15	26,73	2,80	21.479,77	271.291,47	2.827.795,60
Castellón/Castelló	51.939,81	3.200,04	1.445.141,08	138.104,84	18,31	7.416,17	31,27	8,51	614,41	129.650,95	1.776.125,39
Ciudad Real	33.454,46	1.208,56	880.021,52	101.416,18	37,12	0,00	1,42	2,89	511,72	85.401,80	1.102.055,67
Córdoba	55.109,15	1.462,93	1.397.053,43	158.967,48	114,79	5,74	29,70	1,02	14.168,22	179.669,86	1.806.582,32
A Coruña	96.109,23	6.901,21	2.709.458,58	279.174,33	1,70	30.875,61	13,74	3,09	19.549,78	190.928,50	3.333.015,77
Cuenca	14.372,93	292,87	333.583,42	49.351,30	26,42	0,00	0,00	1,80	370,32	33.785,12	431.784,18
Girona	73.885,60	3.328,64	2.095.692,59	205.227,26	4,25	5.868,14	0,00	3,95	662,92	157.021,61	2.541.694,96
Granada	67.344,93	2.046,16	1.751.994,15	198.412,46	86,20	1.069,68	13,37	1,88	19.907,80	209.888,52	2.250.765,15
Guadalajara	22.003,64	1.060,86	630.474,33	45.677,63	0,51	0,00	0,00	0,88	391,88	56.892,78	756.502,51
Gipuzkoa	83.651,33	5.340,40	2.319.648,73	325.292,89	0,65	7.916,08	0,00	0,40	7.133,50	146.667,67	2.895.651,65
Huelva	43.210,09	1.419,30	1.084.288,71	85.997,44	237,59	9.174,30	0,00	0,39	10.774,38	122.268,84	1.357.371,04
Huesca	20.764,88	616,41	569.099,38	68.108,80	2,60	0,00	0,09	2,00	249,79	37.864,93	696.708,88
Jaén	41.524,33	886,60	1.024.067,49	119.658,56	126,98	0,00	24,81	0,91	11.843,90	137.926,06	1.336.059,64
León	32.337,13	1.098,31	880.877,58	107.151,63	1,37	26,42	5.237,15	2,34	6.721,30	81.986,03	1.115.439,26
Lleida	40.754,54	1.373,58	1.149.113,59	113.965,64	22,05	-10,83	85,32	2,51	357,51	74.559,57	1.380.223,48
La Rioja	27.784,59	1.025,34	771.172,60	77.328,12	10,42	46,40	5,64	5,46	513,43	56.748,92	934.640,92
Lugo	22.937,08	794,78	607.103,39	95.480,85	6,53	8.053,95	21,19	3,55	5.331,73	46.146,16	785.879,21
Madrid	886.087,29	196.488,80	26.768.323,33	1.368.401,77	8,09	21.326,05	327,82	87,71	73.685,60	1.406.442,05	30.721.178,51

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2025 (EN MILES DE EUROS)

DIRECCIÓN PROVINCIAL	MECANISMO DE EQUIDAD INTER-GENERACIONAL	COTIZACIÓN A LA SOLIDARIDAD	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E.T. AUTÓNOMOS	RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E.T. DEL MAR	RÉGIMEN E. MINERÍA DEL CARBÓN	RÉGIMEN E. E. HOGAR	CUOTAS A.T/E.P (SÓLO TGSS)	COTIZ. DESEMPLEADOS, AUTÓNOMOS EN CESE ACTIVIDAD Y BONIFICACIONES	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Málaga	137.581,94	6.103,96	3.763.691,21	397.324,55	31,36	6.567,66	6,76	11,60	25.388,27	371.588,82	4.708.296,13
Murcia	124.885,02	4.636,93	3.350.042,05	325.432,24	473,46	7.450,93	0,00	12,98	1.674,64	297.345,51	4.111.953,76
Navarra	72.091,14	4.323,23	2.135.444,18	167.081,50	19,31	58,36	0,00	1,41	3.507,01	127.036,77	2.509.562,91
Ourense	19.968,45	729,99	552.274,90	70.192,55	0,45	0,00	41,27	0,33	4.192,26	46.194,29	693.594,49
Asturias	82.628,04	4.408,64	2.304.841,39	237.710,02	3,41	9.408,39	42.603,03	4,01	4.604,93	193.542,76	2.879.754,62
Palencia	13.027,82	424,24	369.109,01	37.095,93	3,03	0,00	842,58	1,21	1.975,30	25.474,12	447.953,24
Las Palmas	94.151,41	4.274,64	2.669.721,33	208.067,67	76,21	24.787,39	0,00	9,50	1.582,28	227.086,38	3.229.756,81
Pontevedra	73.724,79	3.795,14	2.014.679,02	221.676,79	5,74	53.134,46	0,00	2,63	14.802,26	178.623,87	2.560.444,70
Salamanca	23.834,49	867,74	659.486,62	73.919,17	-3,20	2,09	0,00	1,09	4.791,15	55.296,64	818.195,79
S.C. Tenerife	84.224,65	2.983,35	2.368.370,81	200.827,61	40,23	9.255,69	0,00	7,23	1.180,31	206.318,33	2.873.208,21
Cantabria	47.270,69	2.133,68	1.331.985,69	132.909,07	1,61	6.767,10	26,66	1,38	1.314,52	107.415,63	1.629.826,03
Segovia	12.223,54	346,34	332.316,26	41.950,08	1,61	4,39	0,00	0,09	1.882,45	22.078,02	410.802,78
Sevilla	159.184,69	8.918,12	4.397.101,15	351.277,82	258,75	2.794,08	5,02	4,36	37.857,43	442.016,73	5.399.418,15
Soria	8.075,03	260,17	219.662,74	22.339,64	0,04	0,00	0,00	0,00	1.396,06	12.924,33	264.658,01
Tarragona	73.393,61	4.337,85	2.120.365,37	169.989,41	7,41	12.821,39	4,18	2,38	913,04	178.152,87	2.559.987,51
Teruel	11.234,85	315,97	296.674,89	36.773,09	2,18	0,00	287,55	0,31	185,68	20.531,98	366.006,50
Toledo	51.418,86	1.684,03	1.183.396,14	150.104,77	15,51	0,00	2,01	7,80	315,51	133.028,44	1.519.973,07
Valencia	242.076,35	14.155,98	6.842.322,12	614.748,26	113,20	46.320,38	35,43	19,53	4.448,31	581.997,65	8.346.237,21
Valladolid	46.791,69	2.328,38	1.360.882,77	107.783,54	9,32	13,40	9,44	2,21	7.520,05	88.518,15	1.613.858,95
Bizkaia	125.148,41	11.270,41	3.597.316,09	316.459,88	1,63	29.123,11	31,06	2,82	4.444,63	225.732,29	4.309.530,33
Zamora	10.738,23	310,62	279.877,49	43.502,00	10,63	0,00	10,77	0,15	2.194,68	27.266,16	363.910,73
Zaragoza	95.992,38	4.607,23	2.770.090,08	215.547,69	18,72	30,63	11,25	4,87	1.372,29	188.210,86	3.275.886,00
Ceuta	5.300,86	298,08	122.123,34	4.883,24	0,00	2.781,50	0,00	0,05	1.064,12	50.238,82	186.690,01
Melilla	4.947,66	211,49	115.850,54	5.636,76	0,00	345,19	0,00	0,00	2.594,22	47.895,93	177.481,79
Servicios Centrales	0,00	0,00	76.114,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.114,72
TOTAL	**4.492.327,78**	**422.114,77**	**126.850.271,76**	**10.685.422,43**	**2.264,42**	**428.655,36**	**49.981,53**	**275,73**	**369.408,79**	**9.834.184,01**	**153.134.906,58**

(*) Durante 2025 varias Mutuas Colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, por lo que se les han concedido Suplementos de crédito por un total neto de 3.841.555,19 miles de euros, de los cuales, 3.199.390,56

corresponden al Régimen General, y 642.164,63 al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Únicamente se conoce el importe nacional correspondiente a cada Mutua Colaboradora, por lo que se ha distribuido estadísticamente por Direcciones Provinciales, en función de la recaudación obtenida por cada Mutua en cada Dirección Provincial. Ello minora en cada DD.PP la recaudación del Régimen General y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (cuotas de TGSS), pero incrementa en ese mismo importe las cuotas de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes de las Mutuas Colaboradoras, por lo que el efecto en la recaudación del Sistema de Seguridad Social es neutro.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2025 (EN MILES DE EUROS)

D. PROVINCIAL	MUTUAS COLABORADORAS				TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) + (2)
	CUOTAS A.T/E.P	INCAPACIDAD TEMPORAL CONTINGENCIAS COMUNES	COTIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TOTAL CUOTAS (1)	
Araba/Álava	123.654,94	108.116,94	2.462,31	234.234,19	1.449.992,24	1.684.226,43
Albacete	87.202,10	85.161,43	3.322,49	175.686,02	942.920,24	1.118.606,26
Alicante	379.285,07	279.031,89	15.078,47	673.395,43	4.754.897,06	5.428.292,49
Almería	150.723,37	102.707,61	6.882,11	260.313,09	1.864.868,15	2.125.181,24
Ávila	26.965,78	31.152,01	1.379,48	59.497,27	336.719,49	396.216,76
Badajoz	115.053,75	76.391,28	5.293,57	196.738,60	1.518.149,92	1.714.888,52
Illes Balears	351.310,48	933.177,34	11.195,26	1.295.683,08	3.658.241,47	4.953.924,55
Barcelona	1.829.651,98	1.481.454,96	47.087,54	3.358.194,48	23.203.479,62	26.561.674,10
Burgos	98.862,94	75.276,05	2.959,46	177.098,45	1.132.951,37	1.310.049,82
Cáceres	67.430,93	47.427,93	3.145,47	118.004,33	890.110,43	1.008.114,76
Cádiz	216.988,13	153.188,90	6.847,91	377.024,94	2.827.795,60	3.204.820,54
Castellón/Castelló	157.280,03	109.079,32	4.820,61	271.179,96	1.776.125,39	2.047.305,35
Ciudad Real	101.750,94	92.903,84	3.908,79	198.563,57	1.102.055,67	1.300.619,24
Córdoba	132.037,02	91.352,86	5.839,40	229.229,28	1.806.582,32	2.035.811,60
A Coruña	267.225,79	192.150,62	10.197,83	469.574,24	3.333.015,77	3.802.590,01
Cuenca	46.098,93	57.752,91	2.022,26	105.874,10	431.784,18	537.658,28
Girona	224.571,62	176.049,12	7.125,86	407.746,60	2.541.694,96	2.949.441,56
Granada	154.091,41	114.302,04	7.147,00	275.540,45	2.250.765,15	2.526.305,60
Guadalajara	70.591,66	52.939,43	1.656,73	125.187,82	756.502,51	881.690,33
Gipuzkoa	231.044,21	174.401,51	6.752,79	412.198,51	2.895.651,65	3.307.850,16
Huelva	118.665,34	61.131,66	3.097,33	182.894,33	1.357.371,04	1.540.265,37
Huesca	67.123,55	49.453,94	2.457,17	119.034,66	696.708,88	815.743,54
Jaén	94.396,95	64.716,46	4.428,98	163.542,39	1.336.059,64	1.499.602,03
León	88.531,13	66.226,32	3.946,32	158.703,77	1.115.439,26	1.274.143,03
Lleida	131.834,23	100.758,23	4.080,06	236.672,52	1.380.223,48	1.616.896,00
La Rioja	81.531,11	73.661,59	2.721,79	157.914,49	934.640,92	1.092.555,41
Lugo	65.046,15	45.313,47	3.753,99	114.113,61	785.879,21	899.992,82
Madrid	2.215.712,64	1.986.210,11	47.031,51	4.248.954,26	30.721.178,51	34.970.132,77
Málaga	356.861,38	284.099,30	13.765,62	654.726,30	4.708.296,13	5.363.022,43
Murcia	367.107,52	217.788,52	11.594,38	596.490,42	4.111.953,76	4.708.444,18
Navarra	213.557,14	139.558,42	5.989,76	359.105,32	2.509.562,91	2.868.668,23

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2025 (EN MILES DE EUROS)

D. PROVINCI	MUTUAS COLABORADORAS				TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) +
	CUOTAS A.T/E.P	INCAPACIDAD TEMPORAL CONTINGENCIAS COMUNES	COTIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TOTAL CUOTAS (1)	
Ourense	54.693,43	33.857,48	2.510,53	91.061,44	693.594,49	784.655,93
Asturias	234.223,14	138.826,07	8.815,15	381.864,36	2.879.754,62	3.261.618,98
Palencia	36.135,89	27.843,80	1.290,66	65.270,35	447.953,24	513.223,59
Las Palmas	253.950,79	196.072,97	7.154,13	457.177,89	3.229.756,81	3.686.934,70
Pontevedra	212.968,36	136.133,71	7.965,12	357.067,19	2.560.444,70	2.917.511,89
Salamanca	62.209,52	47.767,61	2.763,82	112.740,95	818.195,79	930.936,74
S.C. Tenerife	227.099,73	176.269,24	6.931,24	410.300,21	2.873.208,21	3.283.508,42
Cantabria	137.628,76	97.154,90	4.871,10	239.654,76	1.629.826,03	1.869.480,79
Segovia	34.574,23	26.950,90	1.552,19	63.077,32	410.802,78	473.880,10
Sevilla	391.436,93	285.965,83	12.330,17	689.732,93	5.399.418,15	6.089.151,08
Soria	24.485,46	18.206,59	793,43	43.485,48	264.658,01	308.143,49
Tarragona	219.298,94	141.781,64	6.010,26	367.090,84	2.559.987,51	2.927.078,35
Teruel	36.138,50	24.820,90	1.402,30	62.361,70	366.006,50	428.368,20
Toledo	157.135,86	342.253,13	5.433,97	504.822,96	1.519.973,07	2.024.796,03
Valencia	696.003,99	478.507,18	21.592,90	1.196.104,07	8.346.237,21	9.542.341,28
Valladolid	122.641,13	101.571,97	3.882,75	228.095,85	1.613.858,95	1.841.954,80
Bizkaia	358.175,76	308.863,61	8.985,70	676.025,07	4.309.530,33	4.985.555,40
Zamora	28.052,97	22.296,29	1.620,06	51.969,32	363.910,73	415.880,05
Zaragoza	290.026,47	235.193,95	7.674,73	532.895,15	3.275.886,00	3.808.781,15
Ceuta	14.298,02	8.831,92	367,83	23.497,77	186.690,01	210.187,78
Melilla	10.439,64	6.379,39	440,91	17.259,94	177.481,79	194.741,73
Servicios Centrales					76.114,72	76.114,72
TOTAL	**12.233.805,74**	**10.378.485,09**	**372.381,20**	**22.984.672,03**	**153.134.906,58**	**176.119.578,61**

(*) Durante 2025 varias Mutuas Colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, por lo que se les han concedido Suplementos de crédito por un total neto de 3.841.555,19 miles de euros, de los cuales, 3.199.390,56 corresponden al Régimen General, y 642.164,63 al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Únicamente se conoce el importe nacional correspondiente a cada Mutua Colaboradora, por lo que se ha distribuido estadísticamente por Direcciones Provinciales, en función de la recaudación obtenida por cada Mutua en cada Dirección Provincial. Ello minora en cada DD.PP la recaudación del Régimen General y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (cuotas de TGSS), pero incrementa en ese mismo importe las cuotas de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes de las Mutuas Colaboradoras, por lo que el efecto en la recaudación del Sistema de Seguridad Social es neutro.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2025 (EN MILES DE EUROS)

DIRECCIÓN PROVINCIAL	OTRAS COTIZACIONES (**)						
	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL				FOGASA (III)	TOTAL, OTRAS COTIZACIONES (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL TOTAL SISTEMA + OTRAS COTIZACIONES (I)+(II)+(III)
	DESEMPLEO	CESE DE ACTIVIDAD DEL SEPE	TOTAL DESEMPLEO (I)	FORMACIÓN PROFESIONAL (II)			
Araba/Álava	299.280,04	0,91	299.280,95	33.816,15	7.194,60	340.291,70	2.024.518,13
Albacete	184.822,15	3,60	184.825,75	19.781,11	4.566,13	209.172,99	1.327.779,25
Alicante	914.550,37	10,94	914.561,31	97.365,08	22.750,93	1.034.677,32	6.462.969,81
Almería	361.620,41	10,81	361.631,22	35.792,47	8.696,48	406.120,17	2.531.301,41
Ávila	61.765,14	1,66	61.766,80	6.831,92	1.501,56	70.100,28	466.317,04
Badajoz	269.109,04	6,01	269.115,05	29.421,74	6.446,46	304.983,25	2.019.871,77
Illes Balears	855.469,31	22,15	855.491,46	91.973,25	22.581,51	970.046,22	5.923.970,77
Barcelona	4.930.288,99	38,97	4.930.327,96	517.423,59	133.667,63	5.581.419,18	32.143.093,28
Burgos	232.361,13	0,73	232.361,86	24.704,84	6.098,81	263.165,51	1.573.215,33
Cáceres	156.113,57	2,85	156.116,42	17.068,20	3.754,41	176.939,03	1.185.053,79
Cádiz	535.647,64	7,94	535.655,58	57.579,47	13.649,21	606.884,26	3.811.704,80
Castellón	356.688,40	6,03	356.694,43	37.232,18	8.912,56	402.839,17	2.450.144,52
Ciudad Real	214.695,95	2,85	214.698,80	23.145,40	5.284,09	243.128,29	1.543.747,53
Córdoba	322.502,82	2,58	322.505,40	34.628,35	8.174,97	365.308,72	2.401.120,32
A Coruña	645.454,67	139,91	645.594,58	70.533,71	16.846,81	732.975,10	4.535.565,11
Cuenca	91.650,13	2,01	91.652,14	9.629,93	2.270,79	103.552,86	641.211,14
Girona	511.051,37	7,57	511.058,94	54.443,83	13.662,93	579.165,70	3.528.607,26
Granada	392.898,91	6,14	392.905,05	43.723,68	9.904,59	446.533,32	2.972.838,92
Guadalajara	157.534,91	0,45	157.535,36	16.507,54	4.027,13	178.070,03	1.059.760,36
Gipuzkoa	559.770,95	0,89	559.771,84	61.947,92	14.395,03	636.114,79	3.943.964,95
Huelva	272.947,16	9,68	272.956,84	25.957,39	6.400,33	305.314,56	1.845.579,93
Huesca	141.346,48	2,16	141.348,64	14.803,59	3.537,94	159.690,17	975.433,71
Jaén	232.804,28	2,25	232.806,53	24.883,15	5.676,74	263.366,42	1.762.968,45
León	206.455,39	4,72	206.460,11	22.848,22	5.298,82	234.607,15	1.508.750,18
Lleida	277.155,75	4,67	277.160,42	29.605,06	7.216,14	313.981,62	1.930.877,62
La Rioja	186.942,06	1,15	186.943,21	20.153,82	4.764,33	211.861,36	1.304.416,77
Lugo	139.160,17	6,21	139.166,38	15.661,39	3.495,78	158.323,55	1.058.316,37
Madrid	6.469.204,33	32,81	6.469.237,14	670.456,91	175.608,75	7.315.302,80	42.285.435,57
Málaga	905.705,94	14,70	905.720,64	97.123,92	24.079,40	1.026.923,96	6.389.946,39
Murcia	826.139,62	17,44	826.157,06	84.151,35	19.607,21	929.915,62	5.638.359,80

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2025 (EN MILES DE EUROS)

DIRECCIÓN PROVINCIAL	OTRAS COTIZACIONES (**)						
	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL				FOGASA (III)	TOTAL, OTRAS COTIZACIONES (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL TOTAL SISTEMA + OTRAS COTIZACIONES (I)+(II)+(III)
	DESEMPLEO	CESE DE ACTIVIDAD DEL SEPE	TOTAL DESEMPLEO (I)	FORMACIÓN PROFESIONAL (II)			
Navarra	514.431,70	1,77	514.433,47	54.954,55	14.042,54	583.430,56	3.452.098,79
Ourense	125.196,80	1,53	125.198,33	14.008,35	3.151,82	142.358,50	927.014,43
Asturias	553.646,96	22,22	553.669,18	59.583,59	14.249,57	627.502,34	3.889.121,32
Palencia	88.355,19	0,81	88.356,00	9.534,23	2.286,54	100.176,77	613.400,36
Las Palmas	670.283,69	16,50	670.300,19	69.781,77	16.572,55	756.654,51	4.443.589,21
Pontevedra	491.282,01	193,48	491.475,49	52.906,46	12.895,77	557.277,72	3.474.789,61
Salamanca	153.640,02	1,30	153.641,32	16.919,06	3.848,65	174.409,03	1.105.345,77
S.C. Tenerife	594.139,13	22,68	594.161,81	61.872,95	14.436,87	670.471,63	3.953.980,05
Cantabria	315.065,43	8,45	315.073,88	34.474,91	8.095,95	357.644,74	2.227.125,53
Segovia	79.040,55	0,46	79.041,01	8.427,11	1.952,92	89.421,04	563.301,14
Sevilla	1.048.498,52	14,57	1.048.513,09	111.484,66	27.252,00	1.187.249,75	7.276.400,83
Soria	54.428,67	0,20	54.428,87	5.891,85	1.376,09	61.696,81	369.840,30
Tarragona	502.696,05	4,80	502.700,85	53.591,23	13.275,93	569.568,01	3.496.646,36
Teruel	73.676,55	0,09	73.676,64	8.030,78	1.790,69	83.498,11	511.866,31
Toledo	338.035,44	2,41	338.037,85	36.470,94	8.426,17	382.934,96	2.407.730,99
Valencia	1.697.266,04	18,92	1.697.284,96	177.985,94	43.230,69	1.918.501,59	11.460.842,87
Valladolid	325.224,20	1,36	325.225,56	35.531,90	8.436,51	369.193,97	2.211.148,77
Bizkaia	871.645,29	6,25	871.651,54	96.460,32	22.241,63	990.353,49	5.975.908,89
Zamora	63.351,29	0,42	63.351,71	7.162,05	1.558,94	72.072,70	487.952,75
Zaragoza	677.310,76	5,13	677.315,89	72.747,55	17.663,64	767.727,08	4.576.508,23
Ceuta	33.521,13	0,14	33.521,27	3.844,94	828,14	38.194,35	248.382,13
Melilla	30.173,02	0,21	30.173,23	3.468,68	706,88	34.348,79	229.090,52
Servicios Centrales						0,00	76.114,72
TOTAL	**31.012.045,52**	**694,49**	**31.012.740,01**	**3.284.328,98**	**808.392,56**	**35.105.461,55**	**211.225.040,16**

'(**) Son datos de Caja Convencional (no de Derechos Reconocidos que es el criterio en el que SEPE y Fogasa publican sus Cuentas de Liquidación).
'El Cese de actividad del SEPE se ha elaborado a partir de datos de cobros existentes en la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas.
Por tanto, son datos meramente estadísticos, no contables.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. AÑO 2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL	INGRESOS ENTIDADES FINANCIERAS		VÍA EJECUTIVA (UURE + SPEE)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CUENTA			RECAUDACIÓN LÍQUIDA + COMP. CUENTA	%
	CUENTAS REGULADORAS	ADEUDOS C/C			EXCEPTO SPEE	OTROS	SÓLO SPEE		
Araba/Álava	415.885,18	1.335.832,43	10.853,06	1.762.570,67	8.598,84	-154,72	43.380,47	1.814.395,26	0,92
Albacete	457.362,37	703.618,34	11.155,15	1.172.135,86	12.687,02	-424,51	58.497,24	1.242.895,61	0,63
Alicante/Alacant	2.011.928,88	3.667.838,46	74.255,86	5.754.023,20	51.975,35	-3.806,63	297.422,74	6.099.614,66	3,10
Almería	885.830,36	1.349.759,90	32.768,45	2.268.358,71	18.218,66	-528,02	124.543,65	2.410.593,00	1,22
Ávila	125.217,46	285.790,00	3.627,65	414.635,11	4.257,09	-71,06	20.426,54	439.247,68	0,22
Badajoz	419.441,04	1.302.453,05	18.765,38	1.740.659,47	15.218,18	-455,85	113.511,80	1.868.933,60	0,95
Illes Balears	1.774.038,37	3.542.627,26	63.746,86	5.380.412,49	20.891,95	-2.780,03	240.109,87	5.638.634,28	2,86
Barcelona	9.865.141,85	19.059.035,22	260.632,16	29.184.809,23	109.864,81	-9.350,51	838.620,59	30.123.944,12	15,30
Burgos	440.010,37	948.147,97	9.437,94	1.397.596,28	9.134,51	-236,45	47.361,55	1.453.855,89	0,74
Cáceres	238.264,65	765.967,48	11.452,41	1.015.684,54	10.140,25	-240,15	71.878,89	1.097.463,53	0,56
Cádiz	1.441.914,13	1.860.083,06	39.405,32	3.341.402,51	29.307,58	-1.346,30	203.418,60	3.572.782,39	1,81
Castellón/Castelló	762.049,41	1.407.950,20	22.300,77	2.192.300,38	14.912,89	-815,91	102.184,42	2.308.581,78	1,17
Ciudad Real	523.494,22	830.467,84	14.439,19	1.368.401,25	10.835,24	-310,59	62.753,27	1.441.679,17	0,73
Córdoba	795.077,64	1.279.447,38	22.470,38	2.096.995,40	19.482,84	-583,71	143.945,35	2.259.839,88	1,15
A Coruña	1.354.168,73	2.579.111,48	33.395,12	3.966.675,33	37.483,42	-679,51	127.500,47	4.130.979,71	2,10
Cuenca	200.676,39	361.453,94	5.871,23	568.001,56	5.344,33	-111,79	24.288,45	597.522,55	0,30
Girona	875.358,87	2.285.825,21	30.534,13	3.191.718,21	14.384,57	-974,78	115.211,26	3.320.339,26	1,69
Granada	1.069.003,70	1.504.921,81	26.821,20	2.600.746,71	21.810,27	-1.318,92	164.246,53	2.785.484,59	1,41
Guadalajara	357.063,32	579.634,65	8.048,20	944.746,17	6.960,67	-79,67	42.194,10	993.821,27	0,50
Gipuzkoa	609.353,77	2.869.279,33	22.299,33	3.500.932,43	19.031,57	-305,03	81.423,54	3.601.082,51	1,83
Huelva	690.455,75	919.469,95	20.719,53	1.630.645,23	13.254,48	-466,94	98.250,13	1.741.682,90	0,88
Huesca	146.881,21	724.791,31	6.882,58	878.555,10	6.449,65	-222,40	25.243,39	910.025,74	0,46
Jaén	635.114,90	887.358,32	16.703,63	1.539.176,85	14.139,11	-368,82	109.385,82	1.662.332,96	0,84
León	443.360,34	832.500,92	14.166,92	1.290.028,18	20.078,44	-247,60	56.804,05	1.366.663,07	0,69
Lleida	535.002,13	1.209.694,83	13.224,91	1.757.921,87	8.242,47	-463,41	52.186,90	1.817.887,83	0,92
La Rioja	405.417,96	760.349,84	9.384,27	1.175.152,07	6.974,98	-195,68	40.234,22	1.222.165,59	0,62
Lugo	303.231,62	605.675,05	7.952,16	916.858,83	12.605,74	-196,89	33.230,19	962.497,87	0,49
Madrid	15.102.232,22	23.392.646,42	325.461,26	38.820.339,90	178.132,08	-4.538,46	930.098,20	39.924.031,72	20,28
Málaga	2.088.598,99	3.565.268,83	92.410,80	5.746.278,62	40.815,41	-3.009,39	274.287,57	6.058.372,21	3,08
Murcia	1.849.970,57	3.066.325,36	49.495,53	4.965.791,46	48.896,34	-1.776,70	212.551,92	5.225.463,02	2,65
Navarra	1.052.241,39	2.020.892,47	18.799,79	3.091.933,65	15.067,51	-504,73	87.045,29	3.193.541,72	1,62

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. AÑO 2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL	INGRESOS ENTIDADES FINANCIERAS		VÍA EJECUTIVA (UURE + SPEE)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CUENTA			RECAUDACIÓN LÍQUIDA + COMP. CUENTA	%
	CUENTAS REGULADORAS	ADEUDOS C/C			EXCEPTO SPEE	OTROS	SÓLO SPEE		
Ourense	282.097,82	505.327,13	9.250,74	796.675,69	9.602,08	-193,55	35.243,71	841.327,93	0,43
Asturias	1.334.207,65	2.031.550,57	38.769,77	3.404.527,99	28.489,44	-916,74	130.695,53	3.562.796,22	1,81
Palencia	193.472,12	340.657,35	3.061,97	537.191,44	5.413,50	-71,39	17.302,30	559.835,85	0,28
Las Palmas	1.077.556,54	2.686.303,98	50.925,84	3.814.786,36	28.532,15	-2.054,42	180.038,02	4.021.302,11	2,04
Pontevedra	961.104,65	2.008.465,38	26.040,65	2.995.610,68	31.215,10	-444,18	127.905,85	3.154.287,45	1,60
Salamanca	358.603,42	616.513,05	9.290,27	984.406,74	9.073,67	-208,38	40.523,32	1.033.795,35	0,53
Santa Cruz Tenerife	956.873,16	2.397.027,50	51.860,29	3.405.760,95	19.936,26	-1.460,27	161.152,19	3.585.389,13	1,82
Cantabria	689.051,35	1.234.526,07	15.001,01	1.938.578,43	17.325,75	-255,71	74.167,21	2.029.815,68	1,03
Segovia	108.161,97	395.865,99	4.297,82	508.325,78	3.969,32	-50,95	15.402,95	527.647,10	0,27
Sevilla	2.542.339,43	3.810.032,07	70.792,37	6.423.163,87	43.262,98	-1.480,34	328.198,02	6.793.144,53	3,45
Soria	107.179,37	225.495,36	3.230,53	335.905,26	2.655,97	-25,01	9.309,33	347.845,55	0,18
Tarragona	1.132.712,29	1.965.300,70	29.154,86	3.127.167,85	16.356,13	-1.353,16	131.324,69	3.273.495,51	1,66
Teruel	83.320,13	370.010,18	3.013,82	456.344,13	4.045,60	-121,58	14.806,22	475.074,37	0,24
Toledo	780.170,20	1.324.217,44	21.218,17	2.125.605,81	15.283,42	-453,77	105.381,76	2.245.817,22	1,14
Valencia/València	3.615.015,49	6.408.343,64	87.505,57	10.110.864,70	90.862,48	-426,58	409.495,89	10.610.796,49	5,39
Valladolid	688.424,57	1.273.903,04	13.084,43	1.975.412,04	11.725,27	-327,02	58.147,97	2.044.958,26	1,04
Bizkaia	1.099.122,30	4.034.654,64	32.395,96	5.166.172,90	36.401,69	-742,24	147.516,98	5.349.349,33	2,72
Zamora	143.204,36	284.559,25	3.859,53	431.623,14	4.845,10	-98,11	21.428,35	457.798,48	0,23
Zaragoza	1.064.987,35	2.998.881,22	34.482,27	4.098.350,84	21.797,43	-850,35	130.710,27	4.250.008,19	2,16
Ceuta	83.695,98	71.690,08	1.687,04	157.073,10	19.915,60	-69,87	7.947,80	184.866,63	0,09
Melilla	51.454,30	84.381,71	2.346,19	138.182,20	22.390,91	-95,39	7.740,69	168.218,41	0,09
TOTAL	**65.226.542,24**	**121.571.924,66**	**1.808.750,27**	**188.607.217,17**	**1.248.296,10**	**-48.264,17**	**6.996.676,06**	**196.803.925,16**	**99,96**
SERVICIOS CENTRALES	76.114,72	0,00	0,00	76.114,72	0,00	0,00	0,00	76.114,72	0,04
TOTAL	**65.302.656,96**	**121.571.924,66**	**1.808.750,27**	**188.683.331,89**	**1.248.296,10**	**-48.264,17**	**6.996.676,06**	**196.880.039,88**	**100,00**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

III. 04

Normativa Básica

INFORME TGSS

NORMATIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación de disposiciones generales publicadas en el Boletín Oficial del Estado en 2025.

Reales Decretos-Leyes

Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre (B.O.E. de 29/10/2025)

Por el que se adoptan medidas urgentes de reactivación, refuerzo y prevención en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Órdenes

Orden ISM/1199/2025, de 23 de octubre (B.O.E. de 29/10/2025)

Por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social, al objeto de incluir en el ámbito de aplicación del convenio especial para los españoles que ostenten la condición de funcionarios o empleados de organizaciones internacionales intergubernamentales, a los españoles residentes en España que presten servicios en el Laboratorio Europeo de Biología Molecular (EMBL).

Resoluciones

Resolución de la TGSS, de 9 de abril de 2025 (B.O.E. de 21/04/2025)

Por la que se establece la tramitación electrónica automatizada de las resoluciones de determinados procedimientos de altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

Resolución de la TGSS, 16 de diciembre de 2025 (B.O.E. de 20/12/2025)

Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.













TGSS 25´

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES